





BOLETÍN *SURSUM VERSUS* 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño  
RECTOR

Dr. José Alfredo Leal Orduño  
SECRETARIO GENERAL

LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Ismael García Castro  
SECRETARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

MC Reyes de Jesús Cárdenas Félix  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Óscar Octavio Pérez Camacho  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO-NORTE

Dr. Javier Nicolás Félix Rivas  
ENCARGADO DE VICERRECTORÍA UNIDAD REGIONAL CENTRO

MC Rafael Mendoza Zataráin  
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

Lic. José Luis Arriaga Robles  
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MC Ilda Elizabeth Moreno Rojas  
DIRECTORA DE EDITORIAL

MC Luis Roberto Saucedá Elizalde  
DIRECTOR DE IMPRENTA

BOLETÍN *SURSUM VERSUS* 5

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

AÑO 3/NÚM. 5/JUNIO-DICIEMBRE 2011



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
MÉXICO, 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Ángel Flores poniente s/n, 80000 Centro  
Culiacán Rosales, Sinaloa

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

Ilustración de portada: «Caracol Cultural», de Alfonso Villanueva Manzo. Biblioteca de la Unidad Regional Sur de la UAS, Av. Leonismo y Universidad, Mazatlán, Sinaloa.

Edición con fines académicos

Impreso y hecho en México

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN . . . . . 9

POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SE OTORGA DISTINCIÓN DE GRADO  
DE DOCTOR «HONORIS CAUSA» A JOSÉ NARRO ROBLES,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Mensaje del C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño,  
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa,  
al otorgar la distinción del Doctorado «Honoris Causa»  
al C. Dr. José Narro Robles, Rector de la UNAM,  
en la Sesión Solemne del H. Consejo Universitario.  
Culiacán, Sinaloa, 23 de agosto de 2011. . . . . 27

Galería fotográfica entrega del Doctorado «Honoris Causa»  
al doctor José Narro Robles, Rector de la UNAM . . . . . 33

SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO JULIO-DICIEMBRE 2011

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 12ª, del 15 de julio de 2011. . . . .	41
Acuerdos. . . . .	77
Galería fotográfica . . . . .	357
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 13ª, del 7 de octubre de 2011 . . . . .	363
Acuerdos. . . . .	365
Galería fotográfica . . . . .	379
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 14ª, del 15 de noviembre de 2011 . . . . .	385
Acuerdos. . . . .	401
Galería fotográfica . . . . .	443
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 15ª, del 13 de diciembre de 2011 . . . . .	447
Acuerdos. . . . .	463
Galería fotográfica . . . . .	633



## PRESENTACIÓN

El boletín *Sursum Versus* es el órgano oficial del Honorable Consejo Universitario. Tiene como propósito fundamental divulgar los asuntos institucionales y académicos que el H. Consejo discute en sus sesiones plenarias o a través de sus comisiones. Es por ello que representa un medio que facilita la información y comunicación entre los universitarios y sus órganos de representación.

Destaca por su relevante importancia la sesión solemne del 23 de agosto de 2011, realizada en el Polideportivo de las instalaciones universitarias, donde el Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, en representación de la Universidad Autónoma de Sinaloa hace entrega del Doctorado «Honoris Causa» a José Narro Robles, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. El homenajeado expresó su gratitud a la comunidad universitaria sinaloense por permitirle formar parte de ella con tan honorable distinción.

En la presente edición, el boletín expone el contenido de una serie de acuerdos emanados del H. Consejo Universitario que van del número 454 al 517 de las sesiones celebradas en las fechas 15 de julio, 7 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre del año 2011.

En sesión celebrada el 15 de julio, en el recinto oficial ubicado a un costado de la Facultad de Medicina de la UAS, se aprobó la propuesta para otorgar el Grado de Doctor «Honoris Causa» al Dr. José Narro Robles y se aprobaron los siguientes proyectos académicos: creación del Centro de Universidad Virtual dependiente de Rectoría; Ajustes al Proyecto y Programa Institucio-

nal de Bachillerato Virtual; adecuación curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con acentuación en Horticultura, Suelos y Agua, Protección Vegetal o Agronegocios, que presenta la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte; reconocimiento de la validez de los estudios cursados en la Especialidad en Cardiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina; reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Epidemiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina; reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Neurocirugía, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina; reedición y modificación del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, que presenta la Facultad de Odontología; reedición de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia, que presenta la Facultad de Odontología; programa de Especialidad en Anatomía Patológica, que presenta el Centro de Investigación y docencia en Ciencias de la Salud; Programa de Licenciatura en Enfermería, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, en modalidad semiescolarizada, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Propuesta del Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias; propuesta de Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arquitectura bajo el Modelo de Competencias Profesionales Integrales, que presenta la Facultad de Arquitectura; proyecto de homologación de Planes de Estudios y la Reforma Curricular de la Licenciatura en Informática bajo el enfoque de competencias profesionales integrales, que presentan la Facultad de Informática Culiacán, la Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato y la Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural; reforma

Curricular por competencias Profesionales Integrales de la Licenciatura en Ingeniería de Software, que presenta la Escuela de Ingeniería Mochis; creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable, que presenta la Facultad de Agronomía, en colaboración con la Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología; proyecto de Creación de la Licenciatura en Antropología Social, que propone la Secretaría Académica Universitaria en Culiacán; creación del Programa de Técnico Superior Universitario en Podología, que presenta la Facultad de Medicina; Ajuste a la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, con salida integral de Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria, que presenta la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte; propuesta de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, que presenta la Facultad de Medicina; propuesta de Licenciatura en Gericultura, que presenta la Facultad de Medicina; proyecto de Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública (modalidad Blended Learning), que presenta la Unidad Institucional UAS Virtual, mediante convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Culiacán; propuesta de Proyecto sobre opciones de Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias.

Entre los asuntos financieros se aprobó el Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011 y del 01 de febrero al 30 de abril de 2011.

En misma sesión la Comisión de Estudios Jurídicos del HCU, presentó las propuestas de nuevos ordenamientos jurídicos como son: Reglamento General del Sistema Bibliotecario (SIBI) que presenta la Dirección General de Bibliotecas y el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías, que presenta Secretaría Académica Universitaria.

De igual forma se efectuó la Planeación de la Matrícula del Ciclo Escolar 2011-2012 y se propone ante Consejeras y Consejeros Universitarios el Calendario Escolar oficial para el Ciclo 2011-2012.

Asimismo, se extendió la autorización para adelantar al día viernes 07 de octubre del mismo año, la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario para la Renovación de 24 directores de Unidades Académicas a quienes su periodo de gestión es concluido para el mes de diciembre de 2011 por lo que se autoriza la emisión de la convocatoria oficial, para la fecha del día viernes 26 de agosto de 2011.

En lo que respecta a la sesión ordinaria del 7 de octubre, se nombraron nuevos directores de escuelas y facultades, como los son: Lic. Rosario Fierro Torres como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix; Lic. Daniel Bernal Camacho como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia; Dra. Guadalupe Castro Díaz como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio; IBQ Felipa Acosta Ríos como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón; Lic. José Luis Rodríguez Serrano como Director de la Unidad Académica Escuela de Filosofía y Letras; Dra. María Guadalupe Leyva Cruz como Directora de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Gerardo López Cervantes como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; QFB Juan Ariosto Quiroa Ceyca como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura; Dr. Jesús Humberto Elenes Pérez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Heraclio Bernal de Cosalá; Dr. Eduardo Frías Sarmiento como Director de la Unidad Académica Facultad de Historia; Dra. Marisela Ramírez Álvarez como Directora de la Unidad Académica Facultad de Odontología; MC Diana Margarita Garzón López como Directora de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán; Dr. Guillermo Eduardo Ibarra Escobar como Director de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas; Lic. Julián Cervantes Bel-

trán como Director de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave; MC Alfonso Reyna Parra como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas de Guasave; Lic. Misael Salazar Silvas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada; MC Lauro César Parra Aceviz como Director de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis; Dr. Jorge Milán Carrillo como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico Biológicas.

En la sesión ordinaria del día 15 de noviembre, se acreditaron Consejeras y Consejeros Universitarios, efectuándose la renovación de quienes integran el máximo órgano colegiado de la Universidad para el periodo 2011-2013, con los siguientes integrantes: MC Roberto Rubén Tapia Ochoa como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán; Dr. Jesús Octavio Quiñónez Gastélum como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración; C. Yoselin Montoya Gaxiola como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración; Dr. Benjamín Eduardo Saavedra Núñez del Arco como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; C. Paloma Zulema Soto Aguirre como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; Dra. Noelia Jacobo Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas; C. Yamileth Carolina Salazar Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas; Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán; C. Gabriela Rosales Soto como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán; MC Rigoberto Balderrama Corral como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra; C. Martín Carrillo Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de

Ciencias de la Tierra; M. en Arq. Profra. Sofía González Estrada como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura; C. Carlos Alberto Valdez González como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura; Mtro. D. Marco Vinicio Ponce de León Viedas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Odontología; C. Karely Rojo López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Odontología; Dr. Edrulfo Sánchez González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina; C. Fernando Barbosa Villarreal como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina; MC Mayra Arias Gastélum como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; C. Sonia Verdugo Hernández como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; Dra. María Cresencia Cázares Sánchez como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán; C. Ana Laura López Islas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Dra. Juana Barajas Flores como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán; C. Nancy Carolina López Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social; Dr. Fidencio López Beltrán como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Psicología; C. Alma Cecilia Fierro Arroyo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Psicología; MC Miguel Ángel Aguilera Contreras como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán; C. Gibrán Félix Zavala como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán; MAC Fernando Eleazar Acosta Cruz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna; C. Vania Deni Monreal Barajas como Consejera Universitaria Alum-

na de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna; MC Asención Florina Ramírez Bernal como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón; C. Concepción Freddy Trias Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón; Lic. María Evelia Bojórquez Beltrán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna; C. Yevgeni Samanta Beltrán Flores como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna; Profr. Juan Bosco Higuera López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada; MC José Manuel Anistro González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata; C. Jesús Benito Cinco Noriega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata; Lic. Florencia Torres Luna como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende; C. Vladimir Solabdias Quiñónez Palacios como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende; Ing. Carlomagno Ibarra Armenta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino; C. Jesús Martín Corvera Audelo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino; Lic. Grimilda Sánchez Romo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio; C. Irma Marina López Burgueño como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio; LEM Sandra Patricia Gil Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Artes; C. Herenia Estefanía Uribe Rendón como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Artes; MC Oscar Jesús Velarde Escobar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Ma-

temáticas, para el periodo 2011-2013; C. Gaspar Ricardo Montoya Soto como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Matemáticas; C. Mario Eduardo Rodríguez Kato como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Filosofía y Letras; MC Margarita Guadalupe Zazueta Hernández como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas; C. Jesús Onésimo Murillo Mendoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas; Dr. Félix Brito Rodríguez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Historia; C. Arturo Rodríguez Cervantes como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Historia; MC Juan Luis Soto Peña como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física; C. Giovani García Lizárraga como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física; César Enrique Romero Higareda como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Biología; C. Zuleika Beatriz González Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Biología; Dra. Ana Luz Ruelas Mojardín como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas; C. Nayeli del Rocío Ley Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas; Dr. Juan Eulogio Guerra Liera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Agronomía; C. Blanca Azucena Moreno Correa como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Agronomía; MVZ José Ascensión Pérez Corrales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; C. Erick Guillermo Macías Zamora como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dra. Edna Guadalupe García Rangel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparato-



ria Navolato; C. Roberto Aldair Sánchez Chicas como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato; LAAD Consuelo López Pasquel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo; C. Quetzaly Aglaé Madrid López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo; Lic. Alfonso Beltrán Bojórquez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» La Palma; C. Karla Janeth Uriarte Jiménez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» La Palma; Lic. Juan de Dios Ham Mendívil como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica; C. Mariel Sámano Uribe como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica; Lic. Diblain Ríos Favela como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Vladimir Ilich Lenin» de Eldorado; C. Sergio Armando Beltrán Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Vladimir Ilich Lenin de Eldorado; Lic. Rosa Elba Páramo del Bosque como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz; C. Ana Cecilia Lizárraga Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz; Lic. Demetrio Manjarrez Quiroz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Heraclio Bernal de Cosalá; C. Francisco Javier Durán Ceballos como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá; MC Juan Manuel Edwards Rivera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato; C. Brenda Yareli Díaz Ruiz como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato, para el periodo; Lic. Jorge Amid Castellanos Navarro como Consejero Universitario

Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre» de Culiacancito; C. Reyna Guadalupe Verdugo Gerardo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre» de Culiacancito; CPC y MC Marcos Antonio García Gálvez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas; C. Johana Kareli Sánchez López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas; Lic. Roberto Domínguez Cadenas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura; C. Carolina Armenta Lugo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura; Lic. Leticia Isabel Cerecer Rubio como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna; C. Benjamín Camacho Quevedo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna; Ing. César Javier Ojeda López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna; C. Rafael Cázarez Félix como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna; QFB Denisse Vega Gaxiola como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil; C. José Roberto Galindo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil; Dra. Ana María López Carmona como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural; C. Denisse Carolina Gallardo Cárdenas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural; Lic. Nereyda González Cervantes como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito; C. Carlos Fernando Saucedo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito;

C. Abraham de Jesús Inzunza Iriarte como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave; LAE Carlos Raymundo López López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca; C. Mayde Hernández Ahumada como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca; Dr. Fernando Arce Gaxiola como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política; C. Karely Verdugo Barreras como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política; MC Blanca Elvira López Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte; C. Luis Manrique Solís Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte; LEO Ana Lilia Romero Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mochis; C. Jesús Valentín Pinzón López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mochis; Dr. Ramón Corral Higuera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis; C. Rosario Alberto Acuña Agüero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis; QFB Martín Robles Soto como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Mochis; C. Baltazar Soto López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Mochis; MC Lilia Galaviz Ponce como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mochis; C. Rebeca Yin Armenta como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mochis; Ing. Jesús Antonio García Duarte como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mochis; C. José de Jesús León Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mochis;

MC Luis Fernando Grijalva Escalante como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica de Negocios Mochis; C. Chao Ping Quintero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica de Negocios Mochis; Profra. Blanca Elizabeth Ruelas Germán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria el Fuerte; C. Jesús Alfonso Beltrán Sevey como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria el Fuerte; Ing. Hugo Jaime Cota Barrón como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos; C. Teresita de Jesús Miranda Murillo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos; Dr. Fortunato Ruiz Martínez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas; C. Lino Mauricio Manzanarez Flores como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas; Profra. Arith Brissey Sainz Lara como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo; C. Ilisch Eduardo Franco Anaya como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo; Lic. Teódulo Vázquez Barraza como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines; C. Andrik Eduardo Flores Robles como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines; Ing. Conrado Alfonso Díaz Acosta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix; C. Omar Gregorio Castro Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix; Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán; C. Dominik Salayandia Morales Silva como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán; MC Armida Lorena Ponce Rojas como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán; C. Norberto Jesús Montijo Morán como Consejero Universi-

tario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán; MC José Nicolás Zaragoza González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán; C. Celina Aguilar González como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán; M.E. Edith Jaqueline Navarrete Ochoa como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán; C. Lidia Gabriela Soto Ramos como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán; MC Gabriel Ángel Sarabia Rosales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias sociales Mazatlán; C. Héctor Manuel Cañedo Colonia como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán; Dra. Leila Villarreal Dau como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán; C. Isabel Guadalupe Osuna Ruelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán; MC Alma Ruth Juárez Bedolla como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; C. Gema Sarahit Flores Rivas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán; Dra. Olga Leticia García Rendón como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán; C. Perla Iveth Vega Cabrera como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán; Dr. Juan Manuel Audelo Naranjo como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar; C. José Carlos Ortiz Ahumada como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar; Lic. Karla Zulema Burgueño Angulo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna; C. Edgar Juan Arce Ortega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna; Lic. Miguel Ángel Cárdenas Verduzco

como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo; C. Rafael de Jesús Zazueta Ontiveros como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo; Lic. Alma Flor Martínez Soto como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna; C. Alma Delia Morales Sánchez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna; Lic. Luis Armando Salazar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia; C. Cinthya Guadalupe Morán Ornelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia; MC José Rogelio Lizárraga Ontiveros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario; C. Viviana Yissel Hurtado Peinado como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario; Lic. Iván Evaristo Estrada Díaz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa; C. Jesús Eduardo Flores Peraza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa.

Por su parte, en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2011 se aprobaron los siguientes proyectos académicos: cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación por el de Licenciatura en Fisioterapia, que propone la Facultad de Medicina; la creación de la Especialidad en Odontopediatría que propone la Facultad de Odontología; la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía, que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; reedición y modificación del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos que propone la Facultad de Ciencias del Mar; el reconocimiento de la validez de los Estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, que solicita el Hospital General de Zona No. 1 con Medicina Familiar del IMSS en

la ciudad de La Paz Baja California Sur, a través de la Facultad de Medicina; el Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo con sede en la Facultad de Arquitectura de la UAS, en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Morelos y la Unidad Académica de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero; la creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas; la aprobación de la Licenciatura en Derecho en la modalidad Semiescolarizada que propone la Unidad Académica de Derecho y Ciencia Política.

En misma sesión, también se acreditaron Consejeras y Consejeros Universitarios en diversas Unidades Académicas: C. Itzel Salcido Castillo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán; MC Nacaveva Morales Zepeda como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación; C. Antonio Guadalupe Cruz Durán como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación; MC Clara Emilia Almanza Plata como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria del Pueblo» de Aguaruto; C. María de los Ángeles Gastélum López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria del Pueblo» de Aguaruto; Lic. Sergio Iván Atondo González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma; C. Jorge Ariel Mascareño Inzunza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma.

Se nombraron encargados de direcciones académicas, en tanto se lanza una nueva convocatoria siendo los siguientes: MC Marco Antonio Peñuelas Castro como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis; Lic. Osiel Tejeda Velarde como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Preparatoria Escuinapa; Dra. Rosa Armida Verdugo Quintero como encargada de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán; Dra. Marcela de Jesús Vergara Ji-

ménez como encargada de la Dirección de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; Lic. Mario Soto Velázquez como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural; MC Jesús Martínez Cañedo como Encargado de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte.

Se aprobó y aceptó en sus términos, el informe trimestral del Presupuesto programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 presentado por la Comisión de Planeación y Presupuestación del HCU.

Y por último, en esta sesión ordinaria, la Comisión de Estudios Jurídicos del HCU, presentó los dictámenes correspondientes al Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario.

Es así como la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa expone ante la comunidad universitaria el boletín informativo número 5, en el decurso de sus páginas podrán descubrir y conocer sobre los últimos acuerdos aprobados por el H. Consejo Universitario en sus sesiones solemnes y ordinarias, detallándose cada uno de los dictámenes que detallan, dirigen y estructuran la vida académica institucional.



POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SE OTORGA DISTINCIÓN DE GRADO DE DOCTOR  
«HONORIS CAUSA» A JOSÉ NARRO ROBLES,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



MENSAJE DEL C. DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES  
BURGUEÑO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE SINALOA, AL OTORGAR LA DISTINCIÓN  
DEL DOCTORADO «HONORIS CAUSA»  
AL C. DR. JOSÉ NARRO ROBLES, RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,  
EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.  
CULIACÁN, SINALOA, 23 DE AGOSTO DE 2011.

La nueva realidad social que vive México, caracterizada por la inequidad y la erosión de valores fundamentales, ha vuelto imperativo que las universidades públicas asumamos con renovado compromiso nuestro papel en el desarrollo científico, cultural y humano del país y sus regiones.

Esta misión ha implicado un acercamiento más fuerte entre las instituciones de educación superior, ha exigido esfuerzos adicionales y se ha traducido también en lazos de colaboración más sólidos y fructíferos.

La ahora centenaria Universidad Nacional Autónoma de México, y nuestra centenaria casa Rosalina son ejemplos de este trabajo y visiones compartidas, motivo por el cual, esta mañana, en un verdadero ambiente de celebración, nos hemos dado cita para reconocer a un mexicano excepcional, y entregarle, por «Causa de Honor», el máximo grado que la Universidad Autónoma de Sinaloa otorga.

Es esta una de las ceremonias más significativas en nuestra vida institucional, pues nos representa a todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, quienes con enorme satisfacción, recibimos al doctor José

Narro Robles, para expresarle nuestro afecto y hacerle entrega del Doctorado «Honoris Causa».

Sea usted bienvenido, doctor Narro, a esta, la máxima casa de estudios de los sinaloenses.

Muchas son las razones para distinguir al doctor José Narro con un grado como este: su trayectoria académica y su producción científica son sumamente relevantes; su desarrollo profesional se caracteriza por amplias aportaciones en la enseñanza de la medicina familiar; su capacidad y liderazgo se han traducido en la consolidación de diversas instituciones de salud pública, lo cual es sinónimo de mejoras en la calidad de vida de la población.

En el quehacer universitario, ha destacado como docente, gestor y actualmente como titular de la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde donde ha encabezado proyectos que están impactando de forma clara en el desarrollo de la educación superior.

Pero además de ver en el doctor Narro a un médico y a un universitario de excepción, apreciamos en él a un verdadero humanista, un mexicano preocupado por el bienestar de la gente, un hombre que ha sabido poner el conocimiento al servicio de los demás.

Desde sus inicios como profesional de la medicina, ha seguido con tenacidad su impulso por la enseñanza y la educación, convencido de que como él mismo afirma «sin ciencia propia, sin un sistema de educación superior vigoroso y de calidad, una sociedad se condena a la maquila o a la medianía en el desarrollo».

Ya sea como académico de la UNAM o servidor público, nuestro amigo José Narro ha sido un ferviente promotor de la cultura de la prevención, dedicándose a formar innumerables generaciones de profesionales en la medicina social y familiar.

Esa solidaridad que ha impreso a su práctica médica, la ha trasladado a su visión sobre la universidad pública y la realidad del país.

De tal forma, todos reconocemos en el doctor Narro a un líder de opinión, a una voz autorizada para abordar diversos temas relacionados con el desarrollo presente y el futuro de México.

Desde la trinchera universitaria, ha sostenido un diálogo constante con la circunstancia actual del país, aportando análisis críticos de la realidad que enfrentan los jóvenes, tanto en el aspecto educativo como laboral.

Con absoluta responsabilidad, ha propuesto vías de solución a los diversos y complejos problemas que enfrenta México, visión valiente generosa que está enriqueciendo el necesario debate de las ideas, abriendo cauces para atender con sentido de urgencia, pero con visión de largo plazo, las demandas de una sociedad cada vez más informada, dinámica y exigente.

Al frente de la Universidad Nacional Autónoma de México, el doctor Narro ha sido un ferviente defensor de la universidad pública, condición fundamental de una institución abierta a todos.

Ha sido también un defensor de la autonomía universitaria, plataforma de libertad que resguarda nuestra capacidad de renovación, de inclusión social y de ruptura con intereses ajenos y paradigmas obsoletos.

Nosotros, la comunidad académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, enarbolamos esas mismas causas, y reconocemos al amigo generoso y tenaz en la promoción de vínculos entre instituciones; relación que a lo largo del tiempo ha dado valiosos frutos.

Estas dos máximas casas de estudios comparten no solo colores y el águila como emblema. Compartimos también identidad, un origen inspirado en el ideal de progreso, de crecimiento del ser humano a través del saber, de evolución social basada en la educación.

Al fundar en entonces Liceo Rosales, don Eustaquio Buelna expuso con claridad el anhelo de que todo el potencial intelectual de la juventud se desarrollará, y que teniendo al conocimiento como medio, pudieran abrirse paso en el tejido social.

Justo Sierra, impulsor de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, imprimió al conocimiento un carácter nacionalista a la vez que universal, poniendo a los principios de la ciencia como sello de vanguardia y modernidad.

De tal forma, el simbolismo ha trascendido en hermandad, y los lazos de amistad, nuestros compromisos de trabajo y los nobles ideales que nos unen, hoy se refuerzan con la presencia del doctor José Narro Robles.

Hace algunos días se anunció que la meta sexenal de alcanzar una cobertura del 30 % nacional en el nivel superior ya se había alcanzado en el 2011.

Esta es una buena noticia, sin embargo, se requiere de metas más ambiciosas, pues no podemos imaginar un futuro mejor, si nos conformamos con que solo 3 de cada 10 jóvenes en edad de asistir a la universidad puedan hacerlo.

En educación, siempre habrá tareas pendientes, y cada logro, cada objetivo cumplido, debe ser basamento para una nueva aspiración.

Así lo entendemos las Universidades Públicas de todo el país, por ello insistimos en la educación de las políticas nacionales en la materia de educación superior.

Al mismo tiempo, necesitamos construir una verdadera alianza nacional si queremos lograr que nuestras necesidades sean atendidas de forma oportuna, definitiva e integral.

No estamos hablando de respuestas estandarizadas, sino de tratamientos que realmente correspondan con el esfuerzo y los resultados de cada universidad, que fomenten el ánimo de superación, que reconozcan las mejoras que cotidianamente se construyen a partir de un trabajo colectivo.

Ante ello, es necesario que cada institución sea tratada en función de su tamaño, de su presencia, de su calidad, de sus programas para motivar el desarrollo de los estudiantes y docentes.

*Distinguidos asistentes:*

En el nuevo tiempo mexicano, y ante los diversos retos que enfrenta Sinaloa, el asunto de mayor prioridad y trascendencia es, sin duda la educación.

Afirmo lo anterior, pues la educación ha dejado de ser solo un servicio para convertirse en un bien público, a través del cual se transmiten valores, se reducen brechas sociales, se cohesionan y reconocen los pueblos, se modifican destinos tanto individuales como colectivos.

A partir de la educación se resuelven problemas y se aprovechan fortalezas. De igual modo, se consolidan avances políticos, se eleva el potencial de las regiones, se incrementa la productividad y con ello el ingreso de las familias.

Esta cualidad de generar círculos virtuosos que tiene la educación fue visualizada pro don Eustaquio Buelna Pérez, y hoy la juventud sinaloense, y muchos jóvenes de diversos estados de la República cuentan con la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Así lo visualizó también el doctor José Narro Robles, y hoy su vocación social y su formación académica son referentes en el campo de la medicina, en las universidades públicas del país e Iberoamérica y para el análisis de los diversos temas de la agenda nacional, resultando su trayectoria un verdadero ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

Así lo asumimos también en la Universidad Autónoma de Sinaloa, pues tal como lo afirma Nicolás Salmerón, es para nosotros un acto de elemental justicia convertir a la enseñanza y a la universidad pública en una función social, sin otra ley que la de la verdad y la difusión del conocimiento.

De ahí nuestros avances en calidad y cobertura, de ahí nuestra presencia en toda la entidad, de ahí nuestro compromiso con todas las familias del estado.

Al otorgar el Doctorado «Honoris Causa» a José Narro Robles, estamos reconociendo su capacidad intelectual, sus logros académicos y su trayectoria como profesional de la medicina.

Al mismo tiempo, estamos reconociendo su generosidad como ser humano, su altura de miras, su sensibilidad para estar al día con la realidad nacional.

Este es el espíritu que ha convocado a esta ceremonia, al a cual acuden autoridades y personas muy valiosas en la vida institucional y para el doctor Narro.

En este sentido, agradezco la presencia del Licenciado Mario López Valdez, Gobernador del Estado de Sinaloa, un verdadero amigo de la universidad y quien desde un primer momento abrazó con entusiasmo esta iniciativa.

Saludo con alegría la presencia de una comunidad de egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México, que ahora nutren nuestro quehacer académico.

Mi afecto también a la población estudiantil, a la planta docente, a la comunidad médica que hoy se congregan para rendir homenaje a este mexicano universal.

Y por supuesto, agradezco la visión que ha tenido este Honorable Consejo Universitario de otorgar el grado de Doctor «Honoris Causa» al doctor José Narro Robles, a quien respetamos, admiramos y a partir de hoy, abrazamos como miembro honorífico de nuestra vibrante comunidad universitaria.

Muchas gracias.



## GALERÍA FOTOGRÁFICA

ENTREGA DEL DOCTORADO «HONORIS CAUSA»  
AL DOCTOR JOSÉ NARRO ROBLES, RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO





De izq. a der.: Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector y Presidente del HCU; C. Mario López Valdez, gobernador del Estado; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU presidiendo la sesión solemne.



El rector Víctor Antonio Corrales Burgueño, titular de nuestra máxima casa de estudios dando su discurso, momentos antes de otorgar tan distinguido reconocimiento al C. rector de la Universidad Nacional Autónoma de México el Dr. José Narro Robles.



En sesión solemne del H. Consejo Universitario, efectuada en las instalaciones del Polideportivo, el rector Víctor Antonio Corrales Burgueño hizo entrega del pergamino en el que se le otorga al Dr. José Narro Robles el grado Doctor «Honoris Causa» por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Ante los integrantes del H. Consejo Universitario y demás universitarios, así como funcionarios públicos de los diferentes órdenes de gobierno, representantes de los poderes del estado, de sindicatos y de los diversos sectores sociales y profesionales, José Narro Robles se pronunció por un mayor apoyo a las instituciones públicas de educación superior.





El Dr. José Narro Robles puntualizó en su discurso que sobre todo, hay que apoyar a las universidades públicas porque, más allá de sus funciones académicas, son fundamentales para la movilidad social. Ellas constituyen, para muchos de nuestros jóvenes, la opción de mejorar su nivel de vida y ser más útiles a la sociedad.



Aspecto del interior del Polideportivo de la UAS en donde se convocaron Alcaldes, ex rectores, miembros del Colegio de Sinaloa, funcionarios de la Administración Central y representantes del Congreso del Estado, de los sectores productivos y sociales, profesionistas, estudiantes provenientes de las cuatro unidades regionales de la institución, todos ellos reunidos para presenciar el otorgamiento de tan importante distinción.



Dr. José Narro Robles, rector de la UNAM; Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, rector de la UAS; Maestro Héctor Melesio Cuén Ojeda, presidente municipal de Culiacán



Diputados locales y federales presentes en el evento.



Maestro Héctor Melesio Cuén Ojeda, presidente municipal de Culiacán; funcionarios de la administración central de la UAS, acompañando al Dr. José Narro Robles, miembro honorífico de la comunidad universitaria, sesión solemne del día 23 de agosto de 2011.

SESIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
JULIO-DICIEMBRE 2011





## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 12ª, DEL 15 DE JULIO DE 2011

SE APRUEBA QUE SE OTORQUE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE SINALOA EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA  
AL DR. JOSÉ NARRO ROBLES

Como institución de educación superior, comprometidos con el desarrollo de la ciencia y las humanidades, resulta de la mayor relevancia difundir el trabajo de las mujeres y hombres más destacados en el campo de la docencia, la investigación, las artes, la tecnología y el trabajo comunitario, en la Universidad Autónoma de Sinaloa se ha forjado la sana tradición de reconocer dichas trayectorias, así como las valiosas contribuciones al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

En este contexto, y con base en el Artículo 30, sección XIII de nuestra Ley Orgánica, en mi calidad de rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario, la propuesta de otorgamiento del grado de Doctor «Honoris Causa» al doctor José Narro Robles.

Este distinguido mexicano obtuvo el título de médico cirujano en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, recibiendo mención honorífica en su examen profesional.

Entre 1976 y 1978 efectuó estudios de posgrado en medicina comunitaria en la Universidad de Birmingham, Inglaterra.

La sólida formación profesional del doctor Narro, le ha permitido impulsar proyectos que se han traducido en contribuciones en numerosos foros de elevada trascendencia. De ello dan muestra sus participaciones como ponente en más de 560 foros del país y el extranjero. En 93 de los casos, ha sido conferencista magistral.

Asimismo, cuenta con una importante producción científica, que a la fecha, comprende 65 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales. Es autor o coautor de 28 libros y ha publicado 62 artículos y 38 capítulos de libros de divulgación.

Dado su prestigio en el área de la salud pública, ha escrito 65 prólogos, presentaciones y comentarios de libro, ha participado en los consejos editoriales de ocho revistas de divulgación científica y ha publicado 240 artículos de opinión en periódicos nacionales.

Esta obra publicada por el Dr. Narro Robles es doblemente meritoria, pues a la vez que divulga los conocimientos de la medicina, se ocupa de temas por mucho tiempo soslayados, como son las enfermedades de la pobreza y el cuidado de la salud en las comunidades marginadas.

La relevancia del trabajo académico, científico y docente del doctor José Narro Robles y su desempeño como funcionario público en el área de la salud comunitaria ha trascendido en el plano internacional ubicándolo como un líder en el área de la medicina familiar.

Asimismo, durante su administración como rector, la UNAM se ha posicionado como una institución con presencia en todo el país, y ha promovido el establecimiento de diversos espacios de colaboración con las instituciones educativas, particularmente el trabajo académico y gestiones conjuntas con la Universidad Autónoma de Sinaloa, lo que ha contribuido a fortalecer el quehacer académico y científico de nuestra casa Rosalina.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
DEPENDIENTE DE RECTORÍA COMO UN PROYECTO ESTRATÉGICO  
DENOMINADO «UAS VIRTUAL»

La educación virtual surge en el seno de la sociedad del conocimiento, como una estructura resultante de los efectos y consecuencias propiciados desde los procesos de internacionalización y globalización, que han generado la creación de un sistema interactivo y diverso de comunicación soportado desde las tecnologías de información y comunicación (TIC).

En este contexto, cobra gran importancia el estudio de las relaciones sociales entre la educación superior y las nuevas estructuras tecnológicas que pueden potenciar la intervención universitaria en modalidades educativas que todavía resultaban marginales a finales del siglo pasado, y que en la actualidad, son opciones estratégicas tales como la educación a distancia.

La Universidad Autónoma de Sinaloa enfrenta un fuerte rezago histórico en el ámbito de la educación abierta y a distancia a pesar de que desde 1998 existen iniciativas y acuerdos de organismos nacionales e internacionales como la UNESCO, OCDE, ANUIES y el Espacio Común de la Educación Superior y a Distancia (ECOESAD), para incursionar la educación superior en modalidades no convencionales.

La creación de este Centro de Universidad Virtual constituye la materialización de un proyecto estratégico de largo alcance para el desarrollo institucional de la educación a distancia congruente con las tendencias mundiales y las políticas de internacionalización e innovación educativas de la UAS.

La misión del Centro de Universidad Virtual es ofrecer y coordinar programas en modalidades no convencionales y mixtas, basados en tecnologías de la información y de las comunicaciones, para formar profesionales de calidad, con prestigio social y reconocimiento internacional, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias que permitan

disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la Nación.

SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PROYECTO Y PROGRAMA  
INSTITUCIONAL DE BACHILLERATO VIRTUAL, QUE PROPONE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS PREPARATORIAS  
Y LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL  
DE BACHILLERATO VIRTUAL

El H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 9 de julio de 2010, bajo el Acuerdo 285 aprobó el Proyecto de Bachillerato Virtual para que opere a partir del ciclo escolar 2010-2011.

Se estableció que su puesta en marcha en un primer momento, se caracterizaría por una fase piloto con cobertura limitada de alumnos con el cual se pondrían a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa, involucrando en su operación a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante ese proceso se haría una constante evaluación y seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que en una segunda fase se ampliaría su cobertura en una segunda fase.

Se estableció que la organización de esta modalidad de bachillerato en línea, descansara en una estructura interna y una infraestructura externa provista por el Proyecto Institucional de UAS Virtual. En el caso de la primera, se integraría por las áreas académicas, tecnológica y de administración indispensables para su desarrollo por el equipo de trabajo responsable del programa. En cuanto a la segunda, se apoyaría en una relación del centro sede con los centros de colaboración ubicados en las diferentes unidades regionales de la institución.

El ajuste al plan de estudios recoge la opinión de expertos tanto en el diseño y evaluación curricular como en el conocimiento del estado que guarda

el desarrollo de programas similares a nivel nacional. De igual modo toma en cuenta la experiencia de otros planes de estudio que están en operación en las otras universidades del país y el extranjero.

Este ajuste de bachillerato virtual lo hace más competitivo con otras opciones de este nivel educativo en modalidades no convencionales y además disminuye significativamente los costos para sus aspirantes, que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, y que les resulta muy difícil acceder a estos programas, a pesar de su interés por sus costos.

Otra virtud del programa es la disminución del tiempo de estudios que cambia de dos años y medio a dos años efectivos, resultando mucho más atractivo para los aspirantes.

Otro de los cambios es incluir un mayor número de materias en su plan de estudios con el fin de mejorar la formación y el perfil del egresado que cambió de 27 a 32 materias.

Las características del nuevo programa son las siguientes: a) duración de cuatro semestres efectivos; b) cada semestre se compone de ocho materias que en total suman 32 materias; c) se cursan dos materias a la vez en bloques de cuatro semanas cada uno; d) el plan de estudios está dividido en un componente básico de 28 materias y un componente propedéutico del plan de estudios con 12 materias optativas para seleccionar cuatro materias en función de la fase especializada a cursar: a) Ciencias Químico-Biológicas (CQB) b) Ciencias Físico-Matemáticas (CFM) y la fase c) Ciencias Sociales y Económicas (CSE)

SE APRUEBA LA ADECUACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, CON ACENTUACIÓN EN HORTICULTURA, SUELOS Y AGUA, PROTECCIÓN VEGETAL O AGRONEGOCIOS, QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA DEL VALLE DEL FUERTE

El programa de licenciatura en Ingeniería Agronómica que ofrece la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, se modificó con el fin de homologarse a los programas de la Facultad de Agronomía, adoptando el nombre de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y Agua, en Protección Vegetal o en Agronegocios, a partir del ciclo escolar 2007-2008, y fue aprobada por el H. Consejo Universitario el día 9 de julio de 2007, bajo el acuerdo 590.

El ajuste al plan de estudios se propone recoge la opinión de expertos tanto en el diseño y evaluación curricular como en el conocimiento del estado que guarda el desarrollo epistemológico de las ciencias y técnicas de la producción agrícola. De igual modo toma en cuenta la experiencia de otros planes de estudio que están en operación en las otras escuelas y facultades de agronomía y que tienen más carga práctica, por lo que al aumentar la horas prácticas en esta propuesta se estará en sintonía con el resto de las escuelas y se facilitará el libre tránsito del estudiantado de un programa a otro fuera de la institución.

El programa académico fue evaluado con fines diagnósticos, por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) en febrero de 2009, otorgando el reconocimiento del nivel I, sin embargo se hicieron algunas recomendaciones como las siguientes: definir los periodos de actualización del plan de estudios, y para ello se retomará la recomendación de la ANUIES de hacerlo cada cinco años. Incrementar las prácticas de campo en ese aspecto se propone optimizar los recursos existentes en la Unidad Experimental y generar vínculos más estrechos con los sectores

productivos, otra de las recomendaciones es producir materiales didácticos audiovisuales, se está trabajando en ello y también en la capacitación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El plan de estudios es de nueve semestres y tiene tres fases de desarrollo, la de conocimientos básicos que comprende del primero al segundo semestre donde se desarrollan las competencias generales que el agrónomo debe dominar, la fase profesionalizante que comprende del tercero al sexto semestres y que se caracteriza por promover conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyen a formar un profesionista que sepa proceder estratégicamente para mejorar la producción y comercialización de productos agropecuarios, en la fase de acentuación que comprende del séptimo al noveno, se establecen conocimientos centrados en atender la problemática prioritaria de la producción agropecuaria del estado de Sinaloa. De este modo, esta fase integra cuatro salidas de acentuación las cuales son: Horticultura, Protección vegetal, Suelos y agua, y Agronegocios.

La nueva adecuación del plan de estudios establece un nuevo perfil del ingeniero agrónomo más funcional y competitivo al incorporar en el mapa curricular asignaturas de naturaleza técnica y procedimental, acentuando el carácter aplicado de la carrera, además de incluir curricularmente las prácticas profesionales.

SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA, QUE SOLICITA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La cardiología es una especialidad de la medicina cuyo fin es el estudio y la atención integral de los problemas de salud-enfermedad del adulto con problemas que afectan al sistema cardiovascular. Por lo tanto, el especialista en cardiología tiene una formación completa en la prevención primaria, diagnóstico, tratamiento y limitación del daño, de patologías cardiológicas de alta y baja prevalencia, con conocimientos equilibrados en profundidad y extensión para resolver afecciones cardiovasculares, así como determinar la necesidad de la participación de otros especialistas y coordinar al equipo de salud.

El plan de estudios de la especialización en cardiología está basado en el modelo de competencias profesionales, en donde la motivación y el análisis reflexivo tienen un papel preponderante y se basa en el principio de que el adulto aprende por necesidades, en donde la búsqueda del conocimiento surge como una prioridad ante las situaciones reales de la práctica médica cotidiana logrando que el conocimiento se revalore a partir de su confrontación con dicha práctica. Esta relación práctica-teoría-práctica permitirá al alumno avanzar significativamente en el dominio de las destrezas que habrán de reflejarse en la práctica médica.

El modelo educativo basado en competencias propone las bases para la educación médica continua que se apoya en el análisis crítico, la investigación clínica y epidemiológica, haciendo énfasis en el trabajo en equipo con alto sentido humanista y ético en la relación médico-paciente-comunidad.

El curso está estructurado para llevarse a cabo en 3 años posterior a tomar las bases en la especialidad troncal de medicina interna.



En nuestro estado las enfermedades del corazón desde 1992 hasta la fecha son la principal causa de muerte como se reporta en los censos del INEGI. Es evidente la necesidad social de contar con personal especializado para atender a personas con patología de corazón y más importante, para realizar medidas preventivas y abatir esta patología que constituye una epidemia del siglo XXI.

El Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste, del IMSS, cuenta con personal especializado en Cardiología, que contribuye a satisfacer una necesidad social, preparando profesionistas médicos con un perfil que considera la cardiología preventiva y asistencial, formando especialistas en cardiología, con las competencias clínicas, tecnológicas y humanísticas necesarias para asegurar el desempeño profesional eficiente y eficaz en cualquiera de los ámbitos que el médico decida aplicarlos, con un espíritu de servicio, entrega, excelencia y madurez, cuyo liderazgo y ética le permitan desarrollarse plenamente local, regional, nacional e internacionalmente, con una muy firme conciencia institucional y cuyos valores más destacados sean el humanismo, la solidaridad, el trabajo en equipo, la tolerancia, el interés científico y la inteligencia emocional, caracterizando así una práctica cardiológica basada en evidencias, ágil, autocrítica y participativa enfocada siempre a solucionar los problemas de salud de los pacientes con enfermedades cardiovasculares.

SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA ESPECIALIDAD EN EPIDEMIOLOGÍA, QUE SOLICITA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Debido a la evolución que ha tenido el desarrollo de las ciencias de la salud, ha surgido la necesidad de cambiar el paradigma de atención médica en los sistemas de salud, de una atención curativa a una preventiva; lo cual ha hecho que se le preste una mayor importancia a las disciplinas que proporcionen argumentos para sustentar la prevención.

La epidemiología tiene las bases que pueden fundamentar los paradigmas de salud preventivos y esto hace que en la actualidad se encumbre como una disciplina indispensable en la medicina, la salud pública y en los sistemas de salud.

No obstante el rápido crecimiento de los conceptos epidemiológicos, en las últimas tres décadas, hace que sea necesaria la formación de profesionales capacitados específicamente en esta ciencia.

El principal reto en la formación de profesionales de la epidemiología es que tengan la capacidad de brindar un análisis de la información emitida a cualquier nivel del sistema de salud, sea desde una unidad médica de primer nivel de atención hasta un nivel multinacional, a fin de dar los fundamentos para la toma de decisiones.

El presente programa académico del curso de especialidad en epidemiología pretende esquematizar el abordaje académico para los tres años que dura la formación de los profesionales de epidemiología, enriquecido con propuestas tomadas de la literatura nacional e internacional especializada.

Este programa de Especialidad en Epidemiología forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el IMSS y la UAS en el convenio general

firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA, QUE SOLICITA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La neurocirugía es una especialidad cuyo fin es el estudio y la atención integral de los problemas de salud-enfermedad del sistema nervioso central y periférico con enfoque al diagnóstico oportuno, manejo quirúrgico y limitación del daño, de patologías que requieren la experiencia en el manejo de la cirugía neurológica, con el objeto de utilizar los conocimientos y habilidad quirúrgica en resolver problemas que afectan las estructuras que involucran a los sistemas nerviosos central y periférico.

Actualmente las enfermedades neurológicas se han incrementado, según se observa la transición epidemiológica en los países desarrollados, que es muy similar a la de los países en vías de desarrollo. Si bien la causa de mortalidad más frecuente a nivel nacional son las enfermedades del corazón, y en especial la cardiopatía isquémica, las enfermedades neurológicas constituyen un problema de salud creciente que trae consigo un incremento en incapacidades, pensiones y alta morbi-mortalidad.

Es imprescindible contar con especialistas en neurocirugía que permitan ayudar a revertir los problemas de salud neurológicos. Más aún, es necesario

contar con recursos humanos altamente especializados que permitan desarrollar investigación de alta especialidad en problemas neuro-quirúrgicos.

El plan de estudios de la especialidad en neurocirugía está estructurado para llevarse a cabo en 5 años y permite las bases para ejercer la especialidad de neurocirugía con la adecuada experiencia quirúrgica que permita resolver en los pacientes aquellas patologías prevalentes en la población de forma rápida, con un manejo unidisciplinario o multidisciplinario, limitando los riesgos de morbi-mortalidad de los pacientes referidos a tercer nivel de atención.

El programa de Especialidad en Neurocirugía forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el IMSS y la UAS en el convenio general firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN  
DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA,  
QUE PRESENTA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

En los últimos años la Facultad de Odontología se ha avocado a fortalecer y diversificar el posgrado con programas de calidad y de gran pertinencia social, para lo cual ha estado permanentemente actualizando y reorientado sus programas educativos, con el fin de que sus egresados sean competentes en su trabajo profesional, resolviendo en forma responsable y con un gran compromiso social los problemas endodónticos de nuestra región.

Los esfuerzos realizados por la Facultad y sus maestros de mantener programas de calidad y de pertinencia social los ha llevado a buscar distintas estrategias para su desarrollo, de esa forma esta especialidad en endodoncia

constituye el primer posgrado en la Universidad que cuenta con el aval del CEIFRHS (Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud) que evalúa los programas de enseñanza en el área de la salud, y que tiene como propósito coadyuvar a la planeación, programación, organización, desarrollo, distribución, evaluación y aprovechamiento de formación del personal e investigación para la salud dentro del estado.

En la actualidad la Especialidad en Endodoncia de la Facultad de Odontología de la UAS cuenta con personal capacitado para la formación de estos profesionales, de los cuales seis son doctores, dos maestros y cinco tienen especialidad en diferentes áreas de la Odontología y disciplinas afines.

El objetivo principal de la especialidad es la formación de profesionales de la Endodoncia altamente calificados capaces de tratar al paciente como un todo, con una orientación hacia lo biológico, además ser clínicamente competentes en el arte y ciencia de la endodoncia; incorporando la investigación a la práctica profesional y la educación en hábitos de prevención y salud bucal.

Para fortalecer este programa académico se tiene contemplado invitar a maestros con gran experiencia y reconocimiento en el área de la endodoncia para que apoyen con conferencias, seminarios y cursos teórico-prácticos de las asignaturas que integran el plan de estudios. Para ello se gestionarán intercambios académicos con las Universidades del país y del extranjero con los cuales la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene signados convenios. Actualmente se tiene convenio con la UNAM para integrar como profesores invitados a especialistas en endodoncia con amplio reconocimiento académico.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DE LA MAESTRÍA EN ORTODONCIA  
Y ORTOPEDIA, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Los principales problemas odontológicos en la región y en el país son, según su magnitud, la caries dental, las parodontopatías y las maloclusiones denta-

rias. Estas afectan a la mayor parte de la población infantil y se asocian en la mayoría de los casos con las alteraciones del desarrollo dental, los maxilares y la cara, por lo que reciben el nombre de anomalías dentomáxilofaciales, siendo tratadas por los especialistas de la ortodoncia y la ortopedia lo que implica que una gran mayoría de la población queda marginada de estos servicios.

Los egresados de este programa contribuirán a cubrir la atención de estos problemas tan urgentes, por lo que la reedición de la maestría representa un acierto, ya que ello permite darle continuidad a la formación de recursos humanos de alta especialización en esta rama de la salud, la cual hasta hoy, ha beneficiado a un sector muy reducido de la sociedad.

El propósito central de esta maestría es formar recursos humanos en el área de ortodoncia y ortopedia que contribuyan al desarrollo científico y de los servicios de salud, generando una práctica profesional más calificada que enfatice en la prevención y el diagnóstico del abordaje de los problemas de salud bucal, desde el punto de vista humano y de gran responsabilidad social.

SE APRUEBA LA ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA,  
QUE PRESENTA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA  
EN CIENCIAS DE LA SALUD

El Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud (CIDOCS) se creó por Acuerdo 412 emitido por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de enero de 2011, adquiriendo así el carácter de una Unidad Académica integrante del Colegio de Ciencias de la Salud con todas las facultades para impartir enseñanzas del nivel superior, de conformidad con la Ley Orgánica y el Estatuto General.

La creación del programa de Anatomía Patológica responde, en lo general, al cúmulo de expectativas dentro del personal médico, colegios de profesionistas y en parte de la sociedad civil, devenidas en el diagnóstico co-

rrespondiente; asimismo, la necesidad de profesionistas y recursos humanos altamente calificados en el área incide con las posibilidades del CIDOCS para habilitar actividades y estrategias operativas que conlleven al buen término de objetivos, propósitos y metas.

En el Hospital Civil de Culiacán y el Centro de Investigación y Docencia de la Salud (CIDOCS), se registraron en el 2010, 9055 egresos, y 6675 cirugías (74 %), en el Departamento de Patología se recibieron 2887 biopsias de las cuales 1016 biopsias son ginecológicas, 2055 muestras de Papanicolaou y 113 biopsias por aspiración con aguja fina.

El conjunto de elementos que conforman el diseño curricular expresan en sí el tipo de especialista a formar y el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que debe dominar; derivado de este, el modelo educativo se plantea en dos vertientes. Por un lado se alude al paradigma de la enseñanza por competencias devenido de la epistemología constructivista y, por el otro a un currículum flexible y adaptable a las contingencias tanto del conocimiento como del proceso de comunicación educativa al interior del aula.

La anatomía patológica, como en la mayoría de las especialidades, el currículo del médico incluye dos aspectos importantes: el cuidado al paciente y el conocimiento de la medicina. Sin embargo, la práctica médica, es hoy en día más compleja y por otro lado, los hospitales al igual que las empresas requieren de individuos con determinadas competencias que en forma ideal se ajusten a sus necesidades.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, PROYECTO DE NIVELACIÓN COMPLEMENTARIO DEL NIVEL MEDIO PROFESIONAL, EN MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA CULIACÁN

El programa tiene como objetivo profesionalizar al personal que se encuentra en el nivel técnico de Enfermería General a través de un programa educativo que brinde la oportunidad de obtener el nivel académico de Licenciatura en Enfermería y le permita desarrollar una visión crítica y reflexiva de la problemática social en relación a la salud y su campo profesional.

Para la realización de este programa se cuenta con un aula con capacidad para 40 alumnos y posee las condiciones apropiadas para llevar a cabo las clases, tiene buena ventilación e iluminación, cuenta con material didáctico necesarios para el trabajo docente como: computadora, proyector tipo cañón, proyector de acetatos, televisión, reproductor DVD, impresora, etcétera

Actualmente el personal académico está recibiendo capacitación en el sistema semiescolarizado, para el manejo de la plataforma y la elaboración de material didáctico propios para esta modalidad a través del Centro de Universidad Virtual.

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO UAS 2011, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS PREPARATORIAS

El bachillerato semiescolarizado se inicia en la UAS en 1987, actualmente se brinda en cuatro preparatorias: Central Nocturna, Semiescolarizada, Guasave Nocturna y CU Los Mochis; y representa el 5.8% de la matrícula del bachillerato, atendiendo preferentemente a un perfil de ingreso de estudian-



tes que se caracteriza por ser adultos jóvenes y trabajadores, que no pueden acceder a otras opciones que demandan una mayor presencia.

La propuesta curricular que aquí se presenta surge como una necesidad para orientar esta opción de bachillerato con las competencias genéricas y disciplinares (básicas y extendidas) que caracterizan el Marco Curricular Común en que se sustenta el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

El ingreso de nuestro subsistema de nivel medio superior al SNB se hará respetando el marco legal de nuestra institución, por lo que estará de acuerdo con lo que la normatividad de la UAS establece.

El SNB se sustenta en un Marco Curricular Común basado en desempeños terminales expresados en competencias, para esos efectos se determinaron las competencias genéricas con sus respectivos atributos característicos y las competencias disciplinares básicas y extendidas, que permiten delinear un perfil del egresado del bachillerato y orientar la elaboración de los programas de las asignaturas que integran el plan de estudios.

El SNB también determinó las competencias que expresan un perfil deseable del docente de la educación media superior y, sirven de base para establecer un programa nacional (y local) de formación y actualización docente, así como, instituir lineamientos y mecanismos sistemáticos para la certificación de competencias docentes que contribuyan a conformar una planta académica de calidad.

La trayectoria curricular que realiza el estudiante está integrada por 47 asignaturas, de las cuales 41 corresponden al componente básico (tronco común) y 6 al componente propedéutico (fases de preparación específica), durante dos años dividida en seis cuatrimestres. Consta de 564 horas de asesorías grupales, 564 horas de asesorías personalizadas y 1128 horas de trabajo independiente, para un total de 2256 horas.

El diseño del currículo del bachillerato semiescolarizado UAS 2011 acorde a las exigencias del SNB requirió incluir un bloque de tres asignaturas optativas, en el V y VI cuatrimestre respectivamente, agrupadas en dos fa-

ses de preparación específica (ciencias y humanidades), para dar respuesta a las competencias disciplinares extendidas. A diferencia del plan 2006 que no ofrecía asignaturas optativas.

Además de las asignaturas que integran el mapa curricular, se brindan los servicios de apoyo educativo para contribuir a la formación integral de los alumnos de acuerdo con el perfil del egresado. La orientación educativa está presente en los seis cuatrimestres como servicio departamental y también el Programa Institucional de Tutorías, que constituyen los dos pilares de la estrategia de apoyo a los estudiantes para su aprendizaje y éxito escolar. Asimismo se ofrecen el Servicio Social Estudiantil, la formación artística y cultural y la formación deportiva, que se deben adecuar a las características de esta modalidad y a las condiciones de los alumnos.

SE APRUEBA EL REDISEÑO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA  
EN ARQUITECTURA BAJO EL MODELO DE COMPETENCIAS  
PROFESIONALES INTEGRALES, QUE PRESENTA LA FACULTAD  
DE ARQUITECTURA

La Facultad de Arquitectura tiene como misión facilitar la formación académica de profesionales de la arquitectura con sólidas competencias que les permite tener una visión integral; técnica y humanística de los problemas arquitectónicos y urbanos de la ciudad, y el medio ambiente. Capaces de enfatizar su atención en la cultura material del pasado y del presente e incentivar de manera permanente su creatividad, vocación innovadora, y actitud crítica concibiendo el proceso educativo como un proyecto de vida. Asimismo, poseerán una perspectiva inter, trans y multidisciplinaria para vincularse plenamente con los sectores productivos, de tal manera que les permita proponer respuestas a las necesidades de habitabilidad de la sociedad, interpretando adecuadamente los paradigmas emergentes de la ciencia y la tecnología, y

manteniendo en alta estima su acción profesional para procurar una mejor calidad de vida en la región y el país.

El modelo curricular que se ha adoptado en la Licenciatura en Arquitectura, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del modelo educativo planteados en el *Plan Institucional de Desarrollo Visión 2013*, que a la letra dice: «en los procesos de formación, los nuevos modelos curriculares de los programas educativos deberán caracterizarse por atributos de alto valor social como pertinencia, calidad y flexibilidad, centrados en la formación de competencias específicas y generales, así como en el aprendizaje del estudiante; internacionalización, interdisciplinariedad y otras modalidades de organización del conocimiento; polivalencia, integralidad, innovación, adaptabilidad, transferibilidad, énfasis en valores, movilidad y vinculación con diversos sectores mediante variados procesos y actividades de aprendizaje». (Corrales, 2009)

La enseñanza centrada en el aprendizaje se dirige a estimular la capacidad de discentes para reflexionar y actuar sobre situaciones imprevistas, sus habilidades psicológicas de orden superior como son el pensamiento crítico, la solución de problemas, la creatividad y toma de decisiones sobre las cuales la reflexión juega un papel fundamental, lo cual es posible realizar a partir de un modelo pedagógico distinto al que tradicionalmente se ha utilizado.

Como parte de la organización curricular de apoyo al alumnado, se contempla el Programa de Tutorías Académicas a realizarse de manera presencial y virtual. Es importante decir que la virtualidad constituirá un soporte no solo para la acción tutorial, sino que las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán de utilidad para la cotidianidad en las actividades formativas, contemplándose el uso de grupos de aprendizaje en línea, y la diversidad de herramientas como los foros virtuales y *blogs* entre otras.

El currículo de la Licenciatura en Arquitectura está estructurado en dos grupos de competencias: genéricas y específicas, reagrupados en 4 ejes. Las competencias genéricas constituyen un eje y se relacionan con habilidades,

destrezas y actitudes que pueden ser generalizables a varias disciplinas, en tanto que las específicas son propias de la arquitectura y se reagrupan en tres ejes de competencia: diseño, teoría y tecnología. Los ejes están organizados por unidades de aprendizaje que abordan el desarrollo de competencias de lo simple a lo complejo, asumiendo la problemática de la profesión desde una perspectiva que perfila una visión integradora. Estas unidades de aprendizaje se distribuyen a lo largo de diez semestres, en donde los dos últimos permiten la aplicación integradora de lo aprendido en las unidades de aprendizaje anteriores a través del proyecto de titulación que se lleva en el noveno semestre, y la práctica profesional supervisada que se realiza en el décimo. Se utiliza el término de «Unidades de aprendizaje» en el sentido de abordar contenidos en torno a un objeto de conocimiento en el que se integran saberes teóricos, prácticos y actitudinales, adoptando una estrategia de trabajo fundamentada en la investigación.

El perfil de egreso se ha determinado a partir de identificar el conjunto de competencias genéricas y específicas cuya ponderación fue importante en el proceso de revisión y consulta con usuarios y beneficiarios del programa de arquitectura. Este se ha estructurado considerando el desarrollo de las competencias que van de lo simple a lo complejo y que implican niveles de desempeño de lo básico a lo integral.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS Y LA REFORMA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRALES, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE INFORMÁTICA CULIACÁN, LA ESCUELA DE CIENCIAS COMPUTACIONALES-NAVOLATO Y LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

La reforma a la Licenciatura de Informática se realizó atendiendo las recomendaciones de Secretaría Académica relativas al enfoque por competencias integrales, las cuales orientaron a un conjunto de académicos de esta facultad que de manera comprometida se incorporaron a las tareas asignadas para obtener los insumos necesarios para realizar la propuesta curricular.

Para la elaboración de esta reforma sustancial se contó también con la asesoría de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnología de la Información (ANIEI) y se ha seguido el modelo curricular por competencias definido por esta asociación.

A grandes rasgos la propuesta curricular por competencias se caracteriza por: a) el enfoque pedagógico centrado en el estudiante; b) el modelo de competencias profesionales integrales; c) la flexibilidad curricular establecida por medio de materias optativas, movilidad estudiantil y la eliminación de varias materias seriadas; d) la incorporación de asignaturas emergentes y de fundamental importancia en el campo de la informática, como: cómputo móvil, creatividad e innovación y redacción de textos en inglés.

Las Unidades Académicas donde va a operar plan de estudios cuentan con la infraestructura física necesarias como aulas equipadas con videoproector y aire acondicionado, centros de cómputo, auditorio, biblioteca, cubículos para profesores e investigadores, oficinas administrativas, ciber-plaza con red inalámbrica, comedores, estacionamiento, jardines, sala audiovisual, laboratorios de cómputo. En el caso de la Facultad de Informática Culiacán

se tiene un novedoso Centro de Investigación Aplicada en Tecnologías de Información y Comunicaciones (CIATIC).

Se cuenta con los niveles de habilitación y actualización del personal docente adecuados para la implementación del plan de estudios, no obstante será necesario seguir reforzando la profesionalización del personal en esta nueva visión curricular, por ello se contempla seguir realizando acciones pertinentes de formación y actualización de la planta docente, para coadyuvar en los profesores a un proceso de apropiación conceptual y su consecuente instrumentación práctica de los objetivos y principios que sustentan este modelo curricular, con el apoyo de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnologías de Información A. C. (ANIEI) y Secretaría Académica de la UAS.

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR POR COMPETENCIAS  
PROFESIONALES INTEGRALES DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA  
DE SOFTWARE, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
MOCHIS

La Facultad de Ingeniería reconoce que el ingeniero de software juega un papel relevante en el desarrollo económico, social y científico en nuestro estado y en el país, ya que con su desempeño profesional le da un gran impulso al desarrollo tecnológico, a través del uso de instrumentos propios del software los cuales día con día se actualizan y perfeccionan, por lo que su uso y manejo adecuado de métodos, herramientas, técnicas, estándares, etc., representan un reto y una gran responsabilidad para desarrollar la industria del software.

Para responder a estos retos es necesario que los profesionales de la Ingeniería de Software se preparen para estar acordes con el progreso y las necesidades que presentan las industrias de software en México con respecto a la calidad de sus procesos, reafirmando y profundizando sus conociemien-

tos a través de educación de alta calidad e innovadora en el campo que de soluciones reales, objetivas, contribuyendo de esa manera al desarrollo local, regional y nacional de dicha industria.

Las características de flexibilidad curricular del programa académico permitirá la movilidad de estudiantes y profesores que permitirá concretar acciones de intercambio y de vinculación a nivel nacional e internacional. Asimismo se propone el uso de la plataforma virtual para las actividades cotidianas que requieren de seguimiento de los procesos de formación, por ello se hará uso de las herramientas como los foros de discusión, el diseño de blog, entro otros.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA HORTÍCOLA ORNAMENTAL Y DISEÑO DEL PAISAJE SUSTENTABLE QUE PROPONE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA EN COLABORACIÓN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA DEL VALLE DEL FUERTE Y LA ESCUELA DE BIOLOGÍA

En México no existen programas de licenciatura que contemplen conjuntamente la horticultura ornamental y el diseño del paisaje. Y en el noroeste del país, no se ofrece carrera alguna que trate al menos uno de ellos, no obstante, falta mejorar muchos aspectos de la planeación urbana, misma que está teniendo y tendrá un gran crecimiento en los próximos años, con el fin de que las construcciones y edificaciones estén acordes con la arquitectura de las ciudades del primer mundo, los requerimientos legales, materiales, sistemas de ahorro de energía, maximización y usos de espacios, clima, tipos, características y manejo de especies vegetales y desarrollo sustentable entre los habitantes, en donde se tomen en cuenta las ciencias del ambiente.

En nuestro país faltan profesionistas especializados en estas áreas, en Sinaloa, la horticultura ornamental cobra cada día mayor importancia, ya que existen grandes proyectos de desarrollo urbano en marcha, tales como el Centro Integralmente Planeado (Escuinapa), el desarrollo Isla de la Piedra (Mazatlán), el crecimiento de Mazatlán hacia la Cruz de Elota, Isla Cortés (Navolato), así como el desarrollo de fraccionamientos con grandes áreas verdes, restauración de pueblos mágicos y señoriales, diseño del paisaje y uso de plantas y árboles en camellones y orillas de las carreteras que actualmente se construyen como la de Mazatlán-Durango.

A nivel mundial y sobre todo en los países desarrollados, la horticultura ornamental, es decir, la producción, comercialización, establecimiento y manejo de especies con características ornamentales es una actividad de gran importancia, tanto desde el punto de vista educativo, social como empresarial en la que participa un diseñador del paisaje o arquitecto de paisaje.

La ingeniería hortícola ornamental y diseño de paisaje sustentable son un ámbito multidisciplinario que incluye: artes, tecnología, ingeniería, geografía, arquitectura, ciencias sociales, política, historia, filosofía y biología, entre otras. Las actividades de esta profesión van desde la creación de parques públicos y vías paisajistas hasta la planificación del lugar para edificios de oficinas corporativas, del diseño de áreas residenciales al diseño de infraestructuras civiles y la gestión de extensas zonas naturales a la rehabilitación de lugares deteriorados como las minas y los lugares de enterramiento de desechos. Los ingenieros hortícolas ornamentales trabajan sobre todos los tipos de estructuras y pequeños espacios exteriores e interiores, urbanos o rurales, con materiales duros o de la vegetación, en relación con la hidrología y la ecología.

Cuando el diseño de los espacios mencionados se hace profesionalmente, considerando la vegetación en toda su importancia, la belleza, las sensaciones que provoca, el valor que adquiere, los beneficios ambientales y la sus-



tentabilidad en su manejo y se conjunta con el diseño inteligente, se aportan beneficios tangibles e intangibles a sus habitantes y al cuidado del planeta.

Este programa representa una opción educativa innovadora para cubrir las demandas de los estudiantes interesados en este campo, así como los empresarios visionarios que proyectan desarrollar viveros e invernaderos ornamentales a gran escala, empresas arquitectónicas, hoteleros, ayuntamientos, desarrolladores de vivienda, etcétera, que han mostrado mucho interés en que este programa novedoso se implemente.

El programa tiene su asiento y opera bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía, y cuenta la colaboración de la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ingeniería Civil, la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el fin de alcanzar el perfil que se requiere para este programa innovador. Se estructura en ocho semestres en los que se cubrirá un total de 418 créditos, que incluyen 56 unidades de aprendizaje de ellas siete son optativas. Los alumnos a partir del cuarto semestre podrán elegir las optativas.

Los alumnos deberán realizar una estancia académico-investigativa a partir del sexto semestre. En el caso de elegir una segunda estancia, se recomienda realizarse en el extranjero atendiendo a las condiciones financieras del programa y/o de la Universidad. Las estancias serán supervisadas por un profesor el cual coordinará su trabajo, elaborando un plan de actividades en conjunto con el alumno, el cual contenga las competencias a desarrollar en la estancia, mismo que equivale al número total de créditos del semestre.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA LICENCIATURA  
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL QUE PROPONE LA SECRETARÍA  
ACADÉMICA UNIVERSITARIA EN CULIACÁN

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en su compromiso por diversificar la oferta académica, tomó a bien conformar un plan de estudios, una biblioteca, y una carrera integral, para emprender de forma sistemática y comprometida una serie de estudios sociales que no solo darán cuenta de la Sinaloa antigua y contemporánea, de sus fortalezas y debilidades, también se convertirá en un punto de referencia académica y en una oportunidad de crecimiento laboral de inserción académica para las egresadas y egresados de las ciencias sociales.

La Licenciatura en Antropología Social en la UAS fortalecerá, en primera instancia, a la Institución, al constituirse como la única Universidad estatal que oferta la carrera en el noroeste del país. Esto ocasionará que la carrera tenga demanda de habitantes de Sinaloa y de otros estados vecinos. En segunda instancia, la disciplina misma será extendida y enriquecida, pues no solo se formarán antropólogas y antropólogos de alto nivel, también las investigaciones y etnografías se realizarán en Sinaloa, produciendo conocimiento útil para la toma de decisiones y para conocer con precisión las realidades locales y sus problemáticas.

El presente programa contiene una planta académica de 13 catedráticos altamente calificados con grado de maestría y doctorado. De este grupo de docentes cuatro son profesores invitados, tres de ellos son provenientes de la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México y uno es el titular del Instituto de Antropología e Historia.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO EN PODOLOGÍA, QUE PRESENTA LA FACULTAD  
DE MEDICINA

La Podología se puede definir como una rama de la ciencia médica, que tiene por objeto el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, siempre y cuando dicho tratamiento no rebase los límites de la cirugía menor. Vinculada a las Ciencias de la Salud esta profesión les capacita para llevar a cabo actividades dirigidas como diseñar el plan de intervención integral o tratamiento podológico que incluye la emisión de un diagnóstico y pronóstico, desarrollar la capacidad de establecer protocolos, ejecutarlos y evaluarlos, así como el desarrollo de la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos podológicos.

Actualmente los métodos de diagnóstico más utilizados para el estudio integral del pie se llevan a cabo a través de la Biomecánica, Podología pediátrica, Podología geriátrica y Podología deportiva, estos estudios hacen posible que la Podología sea capaz de reconocer y diagnosticar patologías del pie, darles seguimiento y adecuado tratamiento. Además esta profesión ya cuenta con tecnología avanzada en los gabinetes de Imagenología para realizar diagnóstico más completo y de mayor precisión con equipo de vanguardia como la tomografía axial computarizada y la resonancia magnética nuclear. En cuanto a Técnicas de Tratamiento se menciona por ejemplo que la ortopodología concentra su atención en el manejo no quirúrgico de los trastornos biomecánicos de las extremidades inferiores; la quiropodología incluye tratamiento quiropodológico en la solución de alteraciones del complejo piel y uñas del pie y por último la cirugía podológica que ha desarrollado técnicas quirúrgicas específicas y precisas para solucionar muchos problemas de los pies como la matricectomía y finalmente la rehabilitación del miembro podá-

lico a través de podología física. Lo más reciente ha sido que los podólogos además de prescribir moldean y elaboran nuevas órtesis.

El programa propuesto para Técnico Superior en Podología posee características de ser humanista, centrado en el estudiante, en la construcción de su aprendizaje, orientado a generar un profundo compromiso social, promueve las condiciones que propicien iniciativa individual y colectiva para abrir y aprovechar oportunidades. Podología se define como: rama de la actividad médica que tiene por objeto el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, cuando dicho tratamiento no rebasa los límites de la cirugía menor.

El modelo académico que se presenta tendrá un ingreso generacional, orientado a las competencias profesionales con duración de cinco semestres con un total de 67 horas de teoría y 95 horas de práctica por semana- semestre sumando con 229 créditos y seis meses de servicio social, dependiendo de las normas vigentes de la Secretaria de Salud. Constituido por cinco ejes disciplinares: básico, clínico, humanista y social, metodológico e integrador.

SE APRUEBA EL AJUSTE A LA LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN  
AGROPECUARIA CON SALIDA INTEGRAL DE TÉCNICO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA,  
QUE PRESENTA LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA  
DEL VALLE DEL FUERTE

El plan de estudios una vez revisado por la comisión de seguimiento y evaluación curricular de la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, encontró la necesidad de regularizar la situación académica de los alumnos como deserción escolar, alumnos irregulares, el alto índice de alumnos sin concluir el servicio social (92.438 %) así como el grave problema de titulación, que a la fecha en que se realizó el diagnóstico en mayo de este año, no

había ningún alumno titulado en sus cuatro generaciones. Asimismo dentro del orden legal el programa se registró con dos materias menos y con créditos distintos a como fue aprobado el H. Consejo Universitario.

La modalidad semipresencial arrojó muchos problemas de operación porque sus profesores no estaban preparados para instrumentar esta modalidad de estudios, ni se contaba con la infraestructura para ello, asimismo no se atendió debidamente los perfiles de ingreso de los alumnos para llevar a buen éxito este programa, por lo cual en su instrumentación operó en forma escolarizada, pese a que fue aprobada por el H. Consejo Universitario en la modalidad semipresencial.

Con este ajuste se pretende formalizar lo que en la práctica se ha estado haciendo, como pasar del sistema semipresencial al escolarizado, eliminar la tesina dentro del plan de estudios para el Técnico Superior Universitario y la tesis para el nivel de licenciatura, modificar la frecuencia de carga horaria del plan de estudios, la incorporación del programas de tutorías para bajar el índice de deserción o reprobación, etcétera.

La regularización de la situación académica del programa, se podrá estar en condiciones para que en un futuro próximo sea sometida, esta licenciatura, a una evaluación con fines de acreditación por el Comité Mexicano para la Evaluación de la Educación Agronómica, A. C. (COMEEA). Por ello se encomienda al cuerpo directivo y maestros preparen las condiciones académicas, normativas y administrativas necesarias para alcanzar tal propósito.

SE APRUEBA LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN QUE PRESENTA LA FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina realiza acciones de investigación, docencia y servicio en las comunidades de su área de influencia, con un alto sentido de responsabilidad y compromiso social, que le ha ganado el reconocimiento académico

por la calidad de sus programas y por la competencias de sus egresados que se encuentran ejerciendo su actividad médica en el país y en el extranjero.

En este contexto la Facultad de Medicina ha sido sensible y se ha comprometido al desarrollo de políticas que atiendan las aspiraciones y necesidades de la población, por ello ha fortalecido sus programas con nuevas alternativas educativas para las nuevas generaciones, en ese sentido se propone la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, esto con la finalidad de formar egresados con mejores fundamentos teórico y metodológicos en su labor profesional.

Los problemas, dificultades y barreras que encuentran las personas con discapacidad han pasado a ser expuestos y analizados públicamente y cada vez es mayor el número de profesionistas además del médico y el terapeuta, que se incorporan a las tareas de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de los que tienen alguna discapacidad. También participan en este proceso los médicos especialistas, psicólogos, pedagogos, profesores, educadores, asistentes sociales, trabajadores sociales, psiquiatras y terapeutas ocupacionales, todos ellos unen sus esfuerzos en el estudio y la investigación sobre esta población en la rehabilitación y la evaluación de los servicios prestados, todo esto para lograr una intervención comunitaria más eficaz.

Con esta licenciatura se pretende mejorar la metodología de la terapia física aplicando diferentes agentes físicos con fines preventivos y/o terapéuticos en padecimientos susceptibles de estas terapias, como son: lumínicos, térmicos, hídricos, mecánicos y eléctricos; complementado con tratamiento médico, y un trato digno, ético- profesional que propicie su integración a la sociedad y al ámbito productivo.

SE APRUEBA LA LICENCIATURA EN GERICULTURA  
QUE PRESENTA LA FACULTAD DE MEDICINA

México se convertirá en un país que tendrá más viejos que niños, en la actualidad son 100 menores de 15 años por cada 25 personas de la tercera edad, en menos de 30 años existirá la misma cantidad de niños y viejos y en el 2050 el país tendrá 166 adultos mayores por cada 100 niños.

Se propone el proyecto de Licenciatura en Gericultura, que atendería la demanda de cuidados hacia los ancianos, la mayoría reclusos, postergados y olvidados en camas de hospitales y tratados como enfermos crónicos, cuando aun tienen muchas posibilidades de tratamiento y de curación, si se atienden de manera oportuna y adecuada.

Por tal motivo urge la necesidad de formar profesionales en gericultura que atiendan las demandas expresadas por las personas adultas mayores en su ámbito familiar o que están en instituciones de asistencia social y que requieren de mejores servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación, así como un trato digno y cálido, que favorezca su calidad de vida.

Con este programa académico sin duda se contribuye en la formación de capital humano de calidad para atender de mejor manera a las personas de la tercera edad, para que estén en posibilidades de integrarse al ámbito familiar y social, además de ser productivos y autosuficientes.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE BACHILLERATO EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PÚBLICA (MODALIDAD BLENDED LEARNING)  
QUE PRESENTA LA UNIDAD INSTITUCIONAL UAS VIRTUAL,  
MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

El programa de bachillerato en prevención y seguridad pública a impartirse en modalidad semipresencial o *blended learning*, se inscribe dentro de los ejes estratégicos Innovación Educativa para una Formación Integral y Posicionamiento Internacional de la Universidad, contemplados en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, así como del Proyecto Institucional UAS Virtual impulsado desde la Rectoría, como una iniciativa estratégica para diversificar los programas académicos de nuestra Universidad Autónoma de Sinaloa mediante la incursión en nuevas modalidades educativas.

Esta propuesta se fundamenta en el acuerdo general de colaboración suscrito entre esta Universidad con el H. Ayuntamiento de Culiacán, a través del acuerdo específico para impulsar la formación académica en el nivel medio-superior del personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Culiacán, especialmente, de los agentes de policía preventiva y el personal de cargo, que requieren contar con este nivel educativo para mejorar su nivel educativo y calidad de vida.

Este programa se sitúa en una perspectiva innovadora que además, pretende trascender de la visión tradicional y reducida del «salón de clases» con sus restricciones de horarios y lugares estrictos (sea presencial o semipresencial, la «asistencia» o presencia física es requerimiento fundamental) para adaptarse creativamente a las condiciones cambiantes de la sociedad del conocimiento, además de aprovechar las enormes ventajas competitivas que supone utilizar las tecnologías de información y comunicación (TIC) aplicándose de manera flexible a las características específicas y a la dinámica de



trabajo de las y los estudiantes, como personal operativo del sector de prevención y seguridad pública.

En este sentido, la modalidad *blended learning* constituye una opción adaptable, de equidad, pertinencia y calidad para la demanda educativa de ese importante sector de la sociedad. Se ha tenido cuidado en mantener la identidad institucional con la filosofía, principios, orientaciones, áreas y ejes de estudio del bachillerato general universitario considerando, tanto para el componente de formación general o básica como para el referido a la formación especializada para el trabajo, las cinco grandes áreas curriculares del conocimiento: Matemáticas, Comunicación y Lenguajes, Metodología, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Humanidades.

SE APRUEBA EL PROYECTO DE BACHILLERATO PARA PERSONAL  
OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
PREPARATORIAS

Las opciones de bachillerato que ofrece la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la Dirección General de Escuelas Preparatorias, como adecuadas para quienes colaboran en la citada dependencia municipal son:

- a) El Bachillerato especializado en prevención y seguridad pública tanto Virtual como presencial para las personas con habilidades en computación y con facilidades de acceso a la Red de Internet.
- b) El Bachillerato Mixto en prevención y seguridad pública, dirigido a personas sin habilidades en computación y con dificultades para acceder a equipos con Internet; con poco desarrollo de sus hábitos de lectura y que requieren acompañamiento para aprender.

Estas propuestas se han puesto en marcha en un primer momento, teniendo una cobertura limitada de alumnos en la cual se puso a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa y se involucraron en sus operaciones a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante este proceso, ha habido una evaluación constante y un seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que se está ampliando su cobertura a una segunda fase para la mayor cantidad posible de alumnos y alumnas.

El plan de estudios refleja el esfuerzo colegiado para lograr la síntesis de competencias y lineamientos programáticos expresados en una adaptación integradora basada en competencias con la flexibilidad curricular necesaria para que en su caso, se alcance el libre tránsito entre las diferentes modalidades del bachillerato vigente en la UAS.

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011, Y DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2011, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA

SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO (SIBI) QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Uno de los objetivos estratégicos del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* es el de mejorar la eficacia, la eficiencia y el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAS, certificado bajo los requisitos de la norma ISO 900,

esto mediante la incorporación de nuevos procesos que le agreguen valor a la administración y a la gestión del nuevo modelo educativo de la Universidad.

Dentro de la misma política institucional de la UAS, se contempla fortalecer a los ordenamientos normativos de nuestra Universidad, puesto que su adecuada aplicación propicia a mejorar todas las actividades sustantivas de la Institución.

El presente Reglamento que propone la Dirección General de Bibliotecas, tiene como finalidad regular la operación general del Sistema Bibliotecario en la Universidad Autónoma de Sinaloa, propiciando con ello un mejor orden, eficiencia y aprovechamiento en el uso del patrimonio bibliotecario de nuestra Institución.

De igual forma la regulación del Sistema Bibliotecario de la Universidad, propiciará a mejorar la gestión del personal especializado en esta área, así como en la forma de consultas, préstamos y manejo de los libros, por parte de las y los usuarios que prescinden de tan fundamental servicio.

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DE TUTORÍAS, QUE PRESENTA SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSITARIA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
JURÍDICOS

El compromiso de la Universidad Autónoma de Sinaloa es el de contribuir con la sociedad sinaloense en el estudio y solución de los problemas actuales que enfrentamos en las diversas esferas familiares, económicas, sociales y culturales que influyen en la vida académica de los jóvenes, atendiendo a sus causas y consecuencias con el propósito de aportar soluciones viables y deseables para impulsar el desarrollo. Comprender la problemática regional y buscar soluciones, implica un reto para las nuevas generaciones, para ello es importante conocer con qué recursos contamos, tanto naturales como huma-

nos; analizar la estructura social que se ha ido formando a lo largo de nuestra historia; partiendo de estas bases tendremos las herramientas necesarias para entender mejor nuestra realidad y aportar soluciones.

Un componente clave de la formación integral que ofrece la Universidad Autónoma de Sinaloa es el Programa Institucional de Tutorías, el cual atiende de forma conjunta los procesos académicos, emocionales y familiares de la comunidad estudiantil.

Es por ello, que es de vital importancia la presente propuesta de reglamentación al Programa Institucional de Tutorías, el cual responde a los lineamientos estipulados en la legislación universitaria ofreciéndose en todas las unidades académicas con la finalidad de fortalecer la formación educativa de las y los estudiantes, brindándoles apoyo a lo largo de su trayectoria académica.

## ACUERDOS DE LA SESIÓN 12ª, REALIZADA EL 15 DE JULIO DE 2011

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE,  
CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL UBICADO A UN COSTADO  
DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 454

Se instala la sesión siendo las 11 horas, con un registro total de asistencia de 145 (ciento cuarenta y cinco) consejeros universitarios.

### Acuerdo 455

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día: I. Lista de asistencia. II. Instalación de la sesión. III. Acreditación de consejeros universitarios. IV. Información institucional. Propuesta para otorgar el Grado de Doctor «Honoris Causa» al Dr. José Narro Robles v.-Asuntos académicos a) Creación del Centro de Universidad Virtual dependiente de Rectoría. b) Ajustes al Proyecto y Programa Institucional de Bachillerato Virtual. c) Adecuación curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con acentuación en Horticultura, Suelos y Agua, Protección Vegetal o Agronegocios, que presenta la Escuela

Superior de Agricultura del Valle del Fuerte. d) Reconocimiento de la validez de los estudios cursados en la Especialidad en Cardiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina. e) Reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Epidemiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina. f) Reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Neurocirugía, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina. g) Reedición y modificación del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, que presenta la Facultad de Odontología. h) Reedición de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia, que presenta la Facultad de Odontología. i) Programa de Especialidad en Anatomía Patológica, que presenta el Centro de Investigación y docencia en Ciencias de la Salud. j) Programa de Licenciatura en Enfermería, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, en modalidad semiescolarizada, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán. k) Propuesta del Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias. l) Propuesta de Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arquitectura bajo el Modelo de Competencias Profesionales Integrales, que presenta la Facultad de Arquitectura. m) Proyecto de homologación de Planes de Estudios y la Reforma Curricular de la Licenciatura en Informática bajo el enfoque de competencias profesionales integrales, que presentan la Facultad de Informática Culiacán, la Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato y la Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural. n) Reforma Curricular por competencias Profesionales Integrales de la Licenciatura en Ingeniería de Software, que presenta la Escuela de Ingeniería Mochis. o) Creación del programa de

Licenciatura en Ingeniería Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable, que presenta la Facultad de Agronomía, en colaboración con la Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología. p) Proyecto de Creación de la Licenciatura en Antropología Social, que propone la Secretaría Académica Universitaria en Culiacán. q) Creación del Programa de Técnico Superior Universitario en Podología, que presenta la Facultad de Medicina. r) Ajuste a la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, con salida integral de Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria, que presenta la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte. s) Propuesta de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, que presenta la Facultad de Medicina. t) Propuesta de Licenciatura en Gericultura, que presenta la Facultad de Medicina. u) Proyecto de Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública (modalidad Blended Learning), que presenta la Unidad Institucional UAS Virtual, mediante convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Culiacán. v) Propuesta de Proyecto sobre opciones de Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias.

VI.- Informe de comisiones. 1. Comisión de Hacienda y Glosa Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la UAS, correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011 y del 01 de febrero al 30 de abril de 2011. 2.- Comisión de Estudios Jurídicos. a) Propuesta de Reglamento General del Sistema Bibliotecario (SIBI) que presenta la Dirección General de Bibliotecas. b) Propuesta de Reglamento del Programa Institucional de Tutorías, que presenta Secretaría Académica Universitaria.

VII.- Asuntos generales a) Planeación de la Matrícula Ciclo Escolar 2011-2012. b) Propuesta de Calendario Escolar Ciclo 2011-2012. c) Petición de autorización para adelantar al día viernes 07 de octubre en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, la Renovación de 24 directores de Unidades Académicas que se les vence el periodo el mes de

diciembre de 2011. Asimismo solicitar autorización para emitir la convocatoria, el viernes 26 de agosto de 2011 (30 días hábiles de anticipación al viernes 07 de octubre de 2011). VIII.- Clausura de la sesión.

### Acuerdo 456

Se acredita al C. Antonio Ríos Angulo como Consejero Universitario Alumno de la Escuela de Biología, en sustitución de Orlando García Silva.

### Acuerdo 457

Se aprueba que se otorgue por parte de la Universidad Autónoma de Sinaloa el grado de Doctor «Honoris Causa» al Dr. José Narro Robles, con base en la siguiente propuesta:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Como institución de educación superior, comprometidos con el desarrollo de la ciencia y las humanidades, resulta de la mayor relevancia difundir el trabajo de las mujeres y hombres más destacados en el campo de la docencia, la investigación, las artes, la tecnología y el trabajo comunitario, en la Universidad Autónoma de Sinaloa se ha forjado la sana tradición de reconocer



dichas trayectorias, así como las valiosas contribuciones al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

En este contexto, y con base en el Artículo 30, sección XIII de nuestra Ley Orgánica, en mi calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, me permito someter a la consideración de este H. Consejo Universitario, la propuesta de otorgamiento del grado de Doctor «Honoris Causa» al doctor José Narro Robles.

Otorgar esta distinción al doctor Narro nos permite reconocer la extensa y relevante labor académica y profesional de un líder en el ejercicio de la medicina comunitaria en nuestro país, el trabajo de un destacado médico universitario, y sobre todo el quehacer de un ciudadano comprometido con el desarrollo de la educación, la ciencia y la salud de los mexicanos.

Asimismo, nos da la oportunidad de destacar la carrera de un académico que durante su gestión al frente de la Universidad Nacional Autónoma de México ha promovido causas comunes, fortaleciendo los lazos de amistad y trabajo entre las diversas universidades públicas del país y de Latinoamérica, además de ser un defensor auténtico de la autonomía universitaria.

Por tales motivos, me resulta sumamente grato proponer la presente iniciativa ante este órgano colegiado y máxima autoridad de nuestra institución, con fundamento en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Este distinguido mexicano obtuvo el título de médico cirujano en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, recibiendo mención honorífica en su examen profesional.

Entre 1976 y 1978 efectuó estudios de posgrado en medicina comunitaria en la Universidad de Birmingham, Inglaterra.

Se ha desempeñado como docente en el nivel licenciatura y en el posgrado, siendo profesor Titular «C», de tiempo completo con cerca de 30 años de antigüedad en la Universidad Nacional.

Desde el laboratorio, el hospital, el consultorio, el aula o el cubículo, hasta las oficinas de las distintas responsabilidades de orden administrativo-académico, que el doctor Narro Robles ha desempeñado, sus conocimientos, experiencias e inquietudes han sido precursoras de importantes avances en la medicina comunitaria y la enseñanza de esta disciplina.

Su labor científica y humanística lo ha llevado a obtener diversas distinciones, las cuales representan un reconocimiento a su carrera y a sus aportaciones en beneficio de la educación, la salud pública y las ciencias médicas en México.

Recibió la condecoración «Eduardo Liceaga» del Consejo de Salubridad General, el doctorado «Honoris Causa» de la Universidad Ricardo Palma de Perú y de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como el nombramiento como académico correspondiente extranjero por la Real Academia Nacional de Medicina de España.

Parte importante de la trayectoria del Dr. Narro Robles ha sido su labor en la formación de recursos humanos de alto nivel; sin duda, uno de los aportes de mayor consideración en su larga carrera donde ha dejado una profunda huella a través de sus valiosas aportaciones al mejoramiento de la formación de los profesionales de la medicina.

Sus permanentes esfuerzos para incentivar la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento médico, ha fructificado en la conformación de grupos de investigadores y docentes en el campo de la medicina comunitaria.

La sólida formación profesional del doctor Narro, le ha permitido impulsar proyectos que se han traducido en contribuciones en numerosos foros de elevada trascendencia. De ello dan muestra sus participaciones como ponente en más de 560 foros del país y el extranjero. En 93 de los casos, ha sido conferencista magistral.

Asimismo, cuenta con una importante producción científica, que a la fecha, comprende 65 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales. Es autor o coautor de 28 libros y ha publicado 62 artículos y 38 capítulos de libros de divulgación.

Dado su prestigio en el área de la salud pública, ha escrito 65 prólogos, presentaciones y comentarios de libro, ha participado en los consejos editoriales de ocho revistas de divulgación científica y ha publicado 240 artículos de opinión en periódicos nacionales.

Esta obra publicada por el Dr. Narro Robles es doblemente meritoria, pues a la vez que divulga los conocimientos de la medicina, se ocupa de temas por mucho tiempo soslayados, como son las enfermedades de la pobreza y el cuidado de la salud en las comunidades marginadas.

Su trabajo institucional en los ámbitos de la educación y la salud pública ha sido objeto de numerosas distinciones. Desde 1992 forma parte de la Academia Nacional de Medicina y en 2004 ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias.

Como funcionario universitario, se ha desempeñado en la Secretaría General de la UNAM de 1985 a 1991, como coordinador de la Reforma Universitaria (2000-2003), y como director de la Facultad de Medicina de 2003 a 2007.

En noviembre de 2007 fue designado rector de la UNAM para el periodo 2007-2011.

En la administración pública federal ha sido secretario general del Instituto Mexicano del Seguro Social, subsecretario de Gobierno en la Secretaría de Gobernación y subsecretario de Servicios de Salud en la Secretaría de Salud.

De 1985 a 1988 fue asesor de la Organización Mundial de la Salud en el área de Administración de la Salud Pública.

La relevancia del trabajo académico, científico y docente del doctor José Narro Robles y su desempeño como funcionario público en el área de la salud

comunitaria ha trascendido en el plano internacional ubicándolo como un líder en el área de la medicina familiar.

Del mismo modo, sus aportaciones en el área de la salud pública, de la enseñanza de la medicina, de la prevención de enfermedades, sus contribuciones a la consolidación de proyectos académicos en hospitales e instituciones de salud, le identifican como un mexicano ejemplar y un ciudadano útil al desarrollo social de nuestro país y de la humanidad.

Asimismo, durante su administración como rector, la UNAM se ha posicionado como una institución con presencia en todo el país, y ha promovido el establecimiento de diversos espacios de colaboración con las instituciones educativas, particularmente el trabajo académico y gestiones conjuntas con la Universidad Autónoma de Sinaloa, lo que ha contribuido a fortalecer el quehacer académico y científico de nuestra casa Rosalina.

Por todo lo anterior, solicito a este H. Consejo Universitario otorgue el grado de Doctor «Honoris Causa» a José Narro Robles, por considerarlo digno merecedor de esta distinción.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Sinaloa. Julio de 2011.  
DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO. Rector.

### Acuerdo 458

Se aprueba la Creación del Centro de Universidad Virtual dependiente de Rectoría como un proyecto estratégico denominado «UAS Virtual», de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fiden-  
cio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secre-  
tario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C.  
Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y  
Secretario del HCU.

### Acuerdo 459

Se aprueban los ajustes al Proyecto y Programa Institucional de Bachillera-  
to Virtual, la Comisión de Asuntos Académicos presenta dictamen sobre la  
creación del Centro de Universidad Virtual dependiente de Rectoría como  
un proyecto estratégico denominado «UAS Virtual» con base en los siguien-  
tes considerandos:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la educación virtual surge en el seno de la sociedad del conocimiento,  
como una estructura resultante de los efectos y consecuencias propiciados  
desde los procesos de internacionalización y globalización, que han generado  
la creación de un sistema interactivo y diverso de comunicación soportado  
desde las tecnologías de información y comunicación (TIC).

2. Que en este contexto, cobra gran importancia el estudio de las relaciones sociales entre la educación superior y las nuevas estructuras tecnológicas que pueden potenciar la intervención universitaria en modalidades educativas que todavía resultaban marginales a finales del siglo pasado, y que en la actualidad, son opciones estratégicas tales como la educación a distancia.
3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa enfrenta un fuerte rezago histórico en el ámbito de la educación abierta y a distancia a pesar de que desde 1998 existen iniciativas y acuerdos de organismos nacionales e internacionales como la UNESCO, OCDE, ANUIES y el Espacio Común de la Educación Superior y a Distancia (ECOESAD), para incursionar la educación superior en modalidades no convencionales.
4. Que la creación de este centro de Universidad Virtual constituye la materialización de un proyecto estratégico de largo alcance para el desarrollo institucional de la educación a distancia congruente con las tendencias mundiales y las políticas de internacionalización e innovación educativas de la UAS.
5. Que es apremiante que las instituciones educativas no solo se dirijan a satisfacer demandas de nuevas habilidades, conocimientos, competencias y egresados reflexivos, autónomos e innovadores, sino también que se propongan el objetivo de diversificar e internacionalizar la oferta educativa incursionando en modalidades alternativas apoyadas con tecnologías de punta, como el caso de la educación virtual, en la cual puede desarrollarse un amplio abanico de opciones educativas de calidad a través de sistemas integrados de aprendizaje en línea bajo modelos tales como *e-learning*, *b-learning*, *m-learning*, *u-learning*, entre otros.
6. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa avanza con paso firme en el cumplimiento del Eje Estratégico Innovación Educativa para una Formación Inte-

gral, del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, al aprobarse el Bachillerato Virtual mediante acuerdo 285 del HCU emitido el 9 de julio de 2010 y la formación de una Comisión Institucional de Educación Abierta y a Distancia, coordinada desde la Rectoría a través del Proyecto Institucional UAS Virtual.

7. Que, a partir de la creación de este Centro de Universidad Virtual, el Sistema Torres Académicas y todas las Unidades académicas de la Universidad tendrán una fuerte reactivación de sus espacios, al constituirse en parte integrante de la red de educación a distancia coordinada desde la Universidad Virtual, como centros de acceso y de colaboración para los programas académicos ofrecidos por la institución en modalidades no convencionales.

8. Que esta iniciativa resulta congruente con los planteamientos estratégicos de la misión y visión institucional, puesto que el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, ha permitido el auge de modalidades combinadas con tecnología para el desarrollo de programas educativos innovadores abiertos y a distancia, semipresenciales o mixtos, con los cuales es posible que una mayor población pueda acceder a la educación superior sin limitaciones de espacio geográfico, de edad u ocupación, permitiendo disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.

9. Que la misión del Centro de Universidad Virtual es ofrecer y coordinar programas en modalidades no convencionales y mixtas, basados en tecnologías de la información y de las comunicaciones, para formar profesionales de calidad, con prestigio social y reconocimiento internacional, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias que permitan disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la Nación.

10. Que la creación del Centro de Universidad Virtual, se fundamenta jurídicamente en lo que al respecto establece la Ley Orgánica y su derivación reglamentaria, específicamente en los artículos siguientes:

*De la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa:*

Artículo 10, que faculta a la Universidad para organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, con el objeto de producir, transmitir y divulgar conocimientos pertinentes a la realidad regional, y a la vez procurar una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance de la ciencia y la tecnología, y proporcionar los beneficios de la cultura. De igual manera, la faculta para determinar sus planes y programas académicos; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo; administrar responsablemente con libertad y transparencia su patrimonio; mantener una coordinación con otras instituciones de educación superior y organismos afines; diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, así como del personal administrativo y directivo de la institución.

Artículo 14, define a las Unidades Académicas como las instancias de integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión universitaria.

Artículo 19, otorga al H. Consejo Universitario la suprema autoridad de la Institución, indicando que sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria, y solo pueden ser abrogados o modificados por el propio Consejo.

Artículo 30, asigna al H. Consejo Universitario, entre otros atributos, la autoridad para formular, aprobar y modificar el Estatuto General de la Universidad y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad;



aprobar, a propuesta del Rector, la creación, modificación o supresión de las entidades que conforman la organización académica y administrativa de la Universidad.

*Del Estatuto General:*

Artículo 1, asigna al propio Estatuto el propósito de precisar y desarrollar el contenido de las disposiciones de la Ley Orgánica en lo relativo a la organización académica, así como a la estructura de gobierno y administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 4, refrenda la vocación de la Universidad Autónoma de Sinaloa como institución de educación pública que tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar bachilleres, profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad; organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y el desarrollo tecnológico, dando preferencia fundamentalmente a aquella que tienda a resolver los problemas regionales, estatales, nacionales e internacionales; y organizar, realizar y fomentar todas las actividades tendientes a difundir y extender los beneficios de la cultura y promover la vinculación con los sectores de la sociedad.

Artículo 8, asigna a las Unidades Académicas (escuelas, facultades, centros e institutos) la función de impartir estudios de tipo superior en sus distintos niveles y modalidades encaminados a formar recursos de alto nivel y a desarrollar investigación científica y humanística, e impartir cursos de actualización y especialización.

Artículo 10, define a los Centros como Unidades Académicas encargadas de organizar y desarrollar programas o proyectos académicos específicos.

*Del Reglamento de los Colegios por Áreas afines del Conocimiento de Nivel Superior:*

Artículo 2, orienta a que el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las Unidades Académicas

de la Universidad Autónoma de Sinaloa se organicen en Colegios por Áreas Afines del Conocimiento como forma de organización académica y administrativa de las distintas áreas del conocimiento.

*Del Reglamento de Investigación:*

Artículo 4, estipula que la investigación se llevará a cabo principalmente en grupos de investigación, redes temáticas, centros e institutos de investigación.

Artículo 5, orienta a que las políticas de investigación deban ser congruentes con los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Universidad y con la realidad socioeconómica del Estado, con el objeto de integrar y orientar el trabajo científico en la Institución, preservando los espacios para la libertad de creación de nuevos conocimientos.

Artículo 9, asigna a la función de investigación los objetivos específicos siguientes: Promover la formación de recursos humanos de alto nivel científico, cuyos conocimientos y creatividad coadyuven a elevar el nivel académico y cultural en la Universidad y la sociedad en general; impulsar la formación y actualización disciplinar de los profesores investigadores de la Universidad; generar conocimientos que incidan en elevar el nivel académico y cultural de la Universidad y de la sociedad en general y que permitan formar profesionales útiles al desarrollo socioeconómico, político y cultural de la entidad y del país; coadyuvar al establecimiento de vínculos de la Institución con los sectores productivo y social, mediante la propuesta, diseño y realización de proyectos de beneficio y riesgo compartido.

Artículo 14, cuya fracción VI define la figura del Centro de Investigación como aquella Unidad Académica que realiza investigación sobre el desarrollo de las ciencias y las tecnologías que se relacionan directamente con los procesos académico-administrativos de la Institución, y sobre el impacto social que tiene la función universitaria, con el fin de generar información que oriente

los procesos de planeación y la toma de decisiones en la Institución, proporcionando servicios de apoyo técnico a las funciones universitarias.

11. Que estas definiciones y demás disposiciones de la reglamentación y normatividad mencionadas sustentan las funciones y actividades que desarrollará el Centro de Universidad Virtual. Por lo tanto, el respaldo que el H. Consejo Universitario se sirva brindar a la presente iniciativa reafirma el marco de legalidad universitaria necesario y pertinente.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la creación del Centro de Universidad Virtual. Al mismo tiempo, se aprueba la estructura académica-administrativa con la que operará este centro, acorde con el proyecto presentado.

*Segundo.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, promuevan lo conducente para el funcionamiento del Centro de Universidad Virtual.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2011 que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias y la Coordinación del Proyecto Institucional de Bachillerato Virtual, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen de ajuste a propuesta de la DGEF y la coordinación del proyecto Institucional de Bachillerato Virtual el cual fue aprobado bajo el Acuerdo 285, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) El H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 9 de julio de 2010, bajo el Acuerdo 285 aprobó el Proyecto de Bachillerato Virtual para que operará a partir del ciclo escolar 2010-2011.
- b) Se estableció que su puesta en marcha en un primer momento, se caracterizaría por una fase piloto con cobertura limitada de alumnos con el cual se pondrían a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa, involucrando en su operación a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante ese proceso se haría una constante evaluación y seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que en una segunda fase se ampliaría su cobertura en una segunda fase.
- c) Se estableció que la organización de esta modalidad de bachillerato en línea, descansara en una estructura interna y una infraestructura externa provista por el Proyecto Institucional de UAS Virtual. En el caso de la primera, se integraría por las áreas académicas, tecnológica y de administración indispen-

sables para su desarrollo por el equipo de trabajo responsable del programa. En cuanto a la segunda, se apoyaría en una relación del centro sede con los centros de colaboración ubicados en las diferentes unidades regionales de la institución.

#### CONSIDERANDOS

1. Que el ajuste al plan de estudios recoge la opinión de expertos tanto en el diseño y evaluación curricular como en el conocimiento del estado que guarda el desarrollo de programas similares a nivel nacional. De igual modo toma en cuenta la experiencia de otros planes de estudio que están en operación en las otras Universidades del país y el extranjero.
2. Que este ajuste de bachillerato virtual lo hace más competitivo con otras opciones de este nivel educativo en modalidades no convencionales y además disminuye significativamente los costos para sus aspirantes, que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, y que les resulta muy difícil acceder a estos programas, a pesar de su interés por sus costos.
3. Que otra virtud del programa es la disminución del tiempo de estudios que cambia de dos años y medio a dos años efectivos, resultando mucho más atractivo para los aspirantes.
4. Que otro de los cambios es incluir un mayor número de materias en su plan de estudios con el fin de mejorar la formación y el perfil del egresado que cambió de 27 a 32 materias.
5. Que las características del nuevo programa son las siguientes: a) duración de cuatro semestres efectivos; b) cada semestre se compone de ocho materias que en total suman 32 materias; c) se cursan dos materias a la vez en

bloques de cuatro semanas cada uno; d) el plan de estudios está dividido en un componente básico de 28 materias y un componente propedéutico del plan de estudios con 12 materias optativas para seleccionar cuatro materias en función de la fase especializada a cursar: a) Ciencias Químico-Biológicas (CQB) b) Ciencias Físico-Matemáticas (CFM) y la fase c) Ciencias Sociales y Económicas (CSE).

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueban los ajustes al Proyecto y Programa Institucional de Bachillerato Virtual consistentes en el incremento de cinco materias, para que opere a partir del ciclo escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios integrado por 32 materias, distribuidas de la siguiente manera:

Mapa curricular del Bachillerato Virtual de la UAS

MÓDULOS	Bloques programáticos			
<i>Módulo 0 (Curso Propedéutico)</i>	<i>Introducción al Bachillerato Virtual</i>	<i>Lectura y Redacción</i>	<i>Elementos básicos de Matemáticas (Aritmética y nociones de Álgebra)</i>	
Módulo I	Álgebra Comprensión y Producción de Textos I	Introducción a las Ciencias Sociales Inglés I	Química General Lógica (argumentación)	Ética y Desarrollo Humano Biología Básica
Módulo II	Química del Carbono	Análisis Histórico de México	Biodiversidad	Mecánica I

	Comprensión y Producción de Textos II	Inglés II	Geometría y Trigonometría	Metodología
Módulo III	Estadísticas Comprensión y Producción de Textos III	Biología Humana y Salud Historia Universal Contemporánea	Mecánica II Literatura	Geometría Analítica Orientación Educativa
Módulo IV	Realidad Nacional y Regional Actual  Probabilidad	Filosofía  Ecología y Educación Ambiental	Cálculo Infinitesimal* (CQB) Química Cuantitativa* (CQB) Cálculo Infinitesimal* (CFM) Propiedades de la Materia* (CFM) Pensamiento y Cultura* (CSE) Psicología del Desarrollo Humano* (CSE)	Elementos de Bioquímica* (CQB) Biología Celular* (CQB) Electricidad y Óptica* (CFM) Dibujo Técnico* Problemas Socioeconómicos y Políticos de México* (CSE) Formación Ciudadana* (CSE)

Notas:

1. Los bloques simultáneos de materias se han integrado considerando elementos de secuencia y transversalidad curricular, así como de pertinencia didáctica.
2. Las materias básicas del Módulo IV se impartirían antes de las materias propedéuticas de las fases especializadas (estas últimas de acuerdo con el orden propuesto).

\*Materias de bloque propedéutico correspondientes a las fases especializadas del plan de estudio.

*Segundo.* Se aprueba que los aspirantes a cursar estudios de educación media superior a través del programa de Bachillerato Virtual cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Formular solicitud de preinscripción;
- b) Acreditar con el documento oficial respectivo haber concluido satisfactoriamente al menos cinco semestres del nivel inmediato anterior al que se desea ingresar;
- c) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
- d) Presentar, en su caso, las evaluaciones que establezca la convocatoria respectiva;
- e) Acreditar el curso propedéutico;
- f) Aprobar el examen de idiomas;
- g) Efectuar los pagos correspondientes; y
- h) Demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

*Tercero.* La Universidad Autónoma de Sinaloa, otorgará el certificado de bachillerato a los alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de las materias, créditos y actividades previstas en el programa educativo de Bachillerato Virtual.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.



## Acuerdo 460

Se aprueba la Adecuación Curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con acentuación en Horticultura, Suelos y Agua, Protección Vegetal o Agronegocios, que presenta la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen de adecuación curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con acentuación en Horticultura, Suelos y Agua, Protección Vegetal o Agronegocios, que propone la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

a) Que el programa de licenciatura en Ingeniería Agronómica que ofrece la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, se modificó con el fin de homologarse a los programas de la Facultad de Agronomía, adoptando el nombre de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y Agua, en Protección Vegetal o en Agronegocios, a partir del ciclo escolar 2007-2008, y fue aprobada por el H. Consejo Universitario el día 9 de julio de 2007, bajo el acuerdo 590.

b) Que el programa académico de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y Agua, en Protección Vegetal o en Agronegocios, fue evaluado, con fines de diagnóstico, por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) en febrero de 2009, otorgando el reconocimiento a nivel I, asimismo fue evaluado también por el Comité Mexicano para la Evaluación de la Educación Agronómica, A. C. (COMEAA) en julio de 2009, otorgándole la acreditación del programa, por un periodo de 5 años comprendidos entre el 13 de julio de 2009 hasta el 2 de julio de 2014.

c) Que en julio de 2009, se nombró una comisión de seguimiento y evaluación curricular para que iniciara con la revisión del Programa académico, con la intención de realizar propuestas de modificación que favorezcan la atención a las recomendaciones generadas durante las evaluaciones diagnósticas (CIEES) y de acreditación (COMEAA) del 2009.

#### CONSIDERANDOS

1. Que el ajuste al plan de estudios que se propone recoge la opinión de expertos tanto en el diseño y evaluación curricular como en el conocimiento del estado que guarda el desarrollo epistemológico de las ciencias y técnicas de la producción agrícola. De igual modo toma en cuenta la experiencia de otros planes de estudio que están en operación en las otras escuelas y facultades de agronomía y que tienen más carga práctica, por lo que al aumentar la horas prácticas en esta propuesta se estará en sintonía con el resto de las escuelas y se facilitará el libre tránsito del estudiantado de un programa a otro fuera de la institución.

2. Que el programa académico fue evaluado con fines diagnósticos, por los Comités Interinstitucionales para la evaluación de la Educación Superior

(CIEES) en febrero de 2009, otorgando el reconocimiento del nivel I, sin embargo se hicieron algunas recomendaciones como las siguientes: definir los periodos de actualización del plan de estudios, y para ello se retomará la recomendación de la ANUIES de hacerlo cada cinco años. Incrementar las prácticas de campo en ese aspecto se propone optimizar los recursos existentes en la Unidad Experimental y generar vínculos más estrechos con los sectores productivos, otra de las recomendaciones es producir materiales didácticos audiovisuales, se está trabajando en ello y también en la capacitación del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. Que también el programa académico fue evaluado con fines de acreditación, por el Comité Mexicano para la Evaluación de la Educación Agronómica, A. C. (COMEAA) en julio de 2009, otorgando la acreditación del programa de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y Agua, en Protección Vegetal, y en Agronegocios, por un periodo de cinco años, comprendido entre el 3 de julio de 2009 hasta el 2 de julio de 2014. Dentro de las recomendaciones para el aseguramiento de la calidad se establecen: diseñar e implantar mecanismos que permitan evaluar permanentemente la vigencia, de cinco años.

4. Que el plan de estudios es de nueve semestres y tiene tres fases de desarrollo, la de conocimientos básicos que comprende del primero al segundo semestre donde se desarrollan las competencias generales que el agrónomo debe dominar, la fase profesionalizante que comprende del tercero al sexto semestres y que se caracteriza por promover conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyen a formar un profesionista que sepa proceder estratégicamente para mejorar la producción y comercialización de productos agropecuarios, en la fase de acentuación que comprende del séptimo al noveno, se establecen conocimientos centrados en atender la problemática prioritaria de la producción agropecuaria del estado de Sinaloa. De este modo,

esta fase integra cuatro salidas de acentuación las cuales son: Horticultura, Protección vegetal, Suelos y agua, y Agronegocios.

5. Que la nueva adecuación del plan de estudios establece un nuevo perfil del ingeniero agrónomo más funcional y competitivo al incorporar en el mapa curricular asignaturas de naturaleza técnica y procedimental, acentuando el carácter aplicado de la carrera, además de incluir curricularmente las prácticas profesionales.

6. Que con base en los artículos 10 de la Ley Orgánica, que faculta a la Universidad para organizarse y gobernarse a sí misma, definir su estructura y funciones académicas, así como sus planes y programas de estudio, y 54 de la propia Ley, que obliga a los Consejos Técnicos, entre otras atribuciones, a vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, métodos de enseñanza y de evaluación permanentes del centro educativo que se trate; discutir y analizar los proyectos e iniciativas que presenten los profesores, investigadores y alumnos o los que surjan en su seno, sometiendo sus dictámenes a la aprobación del H. Consejo Universitario, es procedente la adecuación de plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y agua, en Protección vegetal o en Agronegocios.

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueban la adecuación curricular de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica, con acentuación en Horticultura, Suelos y Agua, Protección Vegetal o Agronegocios a partir del ciclo escolar 2010-2011. El plan de estudios está integrado por 54 cursos obligatorios distribuidos en nueve semes-

tres, para totalizar 425 créditos que constituyen el valor curricular del plan de estudios, cuya organización es de la manera siguiente:

#### TRONCO COMÚN

##### Primer semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Botánica General	3	2	5	8
Bioquímica Agrícola	3	2	5	8
Agrometeorología	2	3	5	7
Matemáticas Aplicadas	2	3	5	7
Maquinaria y Prácticas Agrícolas	2	3	5	7
Zootecnia General	2	3	5	7
Total	14	16	30	44

##### Segundo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Botánica Sistemática	3	2	5	8
Anatomía y Fisiología Vegetal	3	2	5	8
Agroecología	3	2	5	8
Topografía Agrícola	2	3	5	7
Edafología	3	2	5	8
Estructura y Desarrollo Rural	3	2	5	8
Computación Aplicada	2	3	5	7
Total	19	16	35	54

## Tercer semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Genética Básica	3	2	5	8
Química de Suelos	3	2	5	8
Cultivos Básicos y Oleaginosas	3	2	5	8
Malas Hierbas y Herbicidas	2	3	5	7
Anatomía y Fisiología Animal	3	2	5	8
Economía Agrícola	3	2	5	8
Inglés Técnico	2	3	5	7
Total	19	16	35	54

## Cuarto semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Estadística Aplicada	3	2	5	8
Biotecnología	3	2	5	8
Hidráulica	3	2	5	8
Entomología General	2	3	5	7
Fitopatología General	3	2	5	8
Administración Agropecuaria	3	2	5	8
Metodología de la Investigación	2	3	5	7
Total	19	16	35	54

## Quinto semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Diseños Experimentales	2	3	5	7
Irrigación y Drenaje Agrícola	3	2	5	8
Estados inmaduros de insectos	3	2	5	8
Olericultura I	3	2	5	8
Fitopatología Agrícola	3	2	5	8
Manejo y Producción de Forrajes	2	3	5	7
Total	16	14	30	46

## Sexto semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Nutrición Vegetal	3	2	5	8
Entomología Agrícola	2	3	5	7
Fruticultura	3	2	5	8
Conservación de Productos Agropecuarios	2	3	5	7
Alimentación Pecuaria	2	3	5	7
Mercadeo Agropecuario	3	2	5	8
Total	15	15	30	45

## FASE DE ACENTUACIÓN EN AGRONEGOCIOS

## Séptimo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Sistemas Administrativos	2	3	5	7

Marco Legal de la Empresa	3	2	5	8
Seguro, Crédito y Finanzas	3	2	5	8
Matemáticas Financieras	3	2	5	8
Contabilidad Agrícola	3	2	5	8
Optativa I	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Octavo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Comercio Internacional	3	2	5	8
Desarrollo de Agronegocios	3	2	5	8
Seminario de Agronegocios	3	2	5	8
Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos	2	3	5	7
Calidad y Productividad Agropecuaria	3	2	5	8
Optativa II	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Noveno semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Prácticas Profesionales	0	20	20	20
Seminario de Tesis	2	3	5	7
Formulación y Evaluación de Proyectos	2	3	5	7
Total	4	26	30	34



## FASE DE ACENTUACIÓN EN PROTECCIÓN VEGETAL

## Séptimo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Hongos	3	2	5	8
Virus	3	2	5	8
Nemátodos	3	2	5	8
Plagas Agrícolas I	2	3	5	7
Toxicología y Manejo de Insecticidas	3	2	5	8
Optativa I	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Octavo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Bacterias	3	2	5	8
Manejo de Enfermedades	3	2	5	8
Plagas Agrícolas II	2	3	5	7
Control Biológico	3	2	5	8
Manejo Integrado de Plagas	3	2	5	8
Optativa II	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Noveno semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Prácticas Profesionales	0	20	20	20
Seminario de Tesis	2	3	5	7

Formulación y Evaluación de Proyectos	2	3	5	7
Total	4	26	30	34

## FASE DE ACENTUACIÓN EN SUELOS Y AGUA

## Séptimo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Análisis Químico de Suelo, Planta y Agua	3	2	5	8
Taxonomía de Suelos	3	2	5	8
Microbiología de Suelos	3	2	5	8
Salinidad de Suelos	3	2	5	8
Operación de Módulos y Sistemas de Riego	2	3	5	7
Optativa I	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Octavo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Cultivos Hidropónicos	3	2	5	8
Fertirrigación	2	3	5	7
Uso y Conservación de Suelo	3	2	5	8
Física de Suelos	3	2	5	8
Agricultura Orgánica	3	2	5	8
Optativa II	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Noveno semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Prácticas Profesionales	0	20	20	20
Seminario de Tesis	2	3	5	7
Formulación y Evaluación de Proyectos	2	3	5	7
Total	4	26	30	34

## FASE DE ACENTUACIÓN HORTICULTURA

## Séptimo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Genotecnia Vegetal	3	2	5	8
Olericultura II	3	2	5	8
Fruticultura Especial	3	2	5	8
Cultivos Protegidos	2	3	5	7
Productividad de Agro Ecosistemas	3	2	5	8
Optativa I	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Octavo semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Fisiotecnia Vegetal	3	2	5	8
Floricultura y Herbolaria	2	3	5	7
Ingeniería Genética y Cultivo de Tejidos Vegetales	3	2	5	8
Manejo Postcosecha e Inocuidad	3	2	5	8

Producción y Manejo de Semillas	3	2	5	8
Optativa II	3	2	5	8
Total	17	13	30	47

## Noveno semestre

Asignatura	H/T	H/P	T/H	CRÉDITOS
Prácticas Profesionales	0	20	20	20
Seminario de Tesis	2	3	5	7
Formulación y Evaluación de Proyectos	2	3	5	7
Total	4	26	30	34

Total de créditos Licenciatura en Ingeniería Agronómica:

425

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

Séptimo Semestre	Octavo Semestre
1. Fungicidas Agrícolas	1. Enfermedades de Hortalizas
2. Equipos y Técnicas de Aplicación	2. Plagas de Hortalizas
3. Ácaros y Roedores	3. Granos Almacenados
4. Legislación Fitosanitaria	4. Sistema de Propagación Vegetal
5. Diseño y Manejo de Estructuras Protectoras de Cultivos	5. Resistencia Genética de Cultivos al Estrés
6. Genética Vegetal	6. Producción Intensiva de Frutales
7. Manejo y Conservación de Recursos Genéticos Vegetales	7. Producción Intensiva de Hortalizas
8. Infraestructura Pecuaria	8. Legislación Pecuaria
9. Parasitología Pecuaria	9. Clasificación de Carnes
	10. Problemas Especiales II

10. Problemas Especiales I	11. Riego Presurizado
11. Riego Superficial	12. Relación
12. Fotogrametría y Fotointerpretación	Agua-Suelo-Planta-Atmósfera
13. Evaluación de Tierras	13. Programas de Apoyo al Sector Agropecuario
14. Organización de los Productores	14. Extensión y Divulgación Agrícola
15. Investigación de Mercados	15. Tópicos selectos de Genética Aplicada

*Segundo.* Los requisitos de ingreso al programa son: a) solicitud de ingreso; b) acta de nacimiento; c) certificado de Bachillerato o equivalente; d) someterse al proceso de selección con base en la convocatoria; e) cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la normativa institucional.

*Tercero.* Los requisitos de egreso de este plan son: a) haber cursado cada una de las materias que integran el mapa curricular hasta alcanzar 425 créditos correspondientes a la Licenciatura en Ingeniería Agronómica en cualquiera de sus opciones de acentuación; b) cumplir con el servicio social en los términos que se especifican en la normatividad vigente para carreras del área de Ingeniería Agronómica y Pecuaria; c) elegir una de las opciones para someterse al proceso de titulación y aprobarlo. Las opciones son las que establecen los artículos 22 y 80 del Reglamento General de Titulación de la UAS.

*Cuarto.* Cumplidas las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el título de Licenciado o Licenciada en Ingeniería Agronómica con acentuación en Horticultura, en Suelos y Agua, en Protección Vegetal o en Agronegocios, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 461

Se aprueba el Reconocimiento de la validez de los estudios cursados en la Especialidad en Cardiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen sobre el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Cardiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que la cardiología es una especialidad de la medicina cuyo fin es el estudio y la atención integral de los problemas de salud-enfermedad del adulto con problemas que afectan al sistema cardiovascular. Por lo tanto, el especialista en cardiología tiene una formación completa en la prevención primaria, diagnóstico, tratamiento y limitación del daño, de patologías cardiológicas de alta y baja prevalencia, con conocimientos equilibrados en profundidad y extensión para resolver afecciones cardiovasculares, así como determinar la necesidad de la participación de otros especialistas y coordinar al equipo de salud.
2. Que el plan de estudios de la especialización en cardiología está basado en el modelo de competencias profesionales, en donde la motivación y el análisis reflexivo tienen un papel preponderante y se basa en el principio de que el adulto aprende por necesidades, en donde la búsqueda del conocimiento surge como una prioridad ante las situaciones reales de la práctica médica cotidiana logrando que el conocimiento se revalore a partir de su confrontación con dicha práctica. Esta relación práctica-teoría-práctica permitirá al alumno avanzar significativamente en el dominio de las destrezas que habrán de reflejarse en la práctica médica.
3. Que el modelo educativo basado en competencias propone las bases para la educación médica continua que se apoya en el análisis crítico, la investigación clínica y epidemiológica, haciendo énfasis en el trabajo en equipo con alto sentido humanista y ético en la relación médico-paciente-comunidad.
4. Que el curso está estructurado para llevarse a cabo en 3 años posterior a tomar las bases en la especialidad troncal de medicina interna.

5. Que actualmente las enfermedades crónico de generativas son la principal causa de muerte en los países desarrollados, muy similar se observa en países en vías de desarrollo. La causa de mortalidad más frecuente a nivel nacional son las enfermedades del corazón, y en especial la cardiopatía isquémica.

6. Que en nuestro estado las enfermedades del corazón desde 1992 hasta la fecha son la principal causa de muerte como se reporta en los censos del INEGI. Es evidente la necesidad social de contar con personal especializado para atender a personas con patología de corazón y más importante, para realizar medidas preventivas y abatir esta patología que constituye una epidemia del siglo XXI.

7. Que el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste, del IMSS, cuenta con personal especializado en Cardiología, que contribuye a satisfacer una necesidad social, preparando profesionistas médicos con un perfil que considera la cardiología preventiva y asistencial, formando especialistas en cardiología, con las competencias clínicas, tecnológicas y humanísticas necesarias para asegurar el desempeño profesional eficiente y eficaz en cualquiera de los ámbitos que el médico decida aplicarlos, con un espíritu de servicio, entrega, excelencia y madurez, cuyo liderazgo y ética le permitan desarrollarse plenamente local, regional, nacional e internacionalmente, con una muy firme conciencia institucional y cuyos valores más destacados sean el humanismo, la solidaridad, el trabajo en equipo, la tolerancia, el interés científico y la inteligencia emocional, caracterizando así una práctica cardiológica basada en evidencias, ágil, autocrítica y participativa enfocada siempre a solucionar los problemas de salud de los pacientes con enfermedades cardiovasculares.

8. Que el programa de la Especialidad en Cardiología forma parte del convenio establecido con el IMSS y la UAS firmado en mayo de 2002 con el pro-



pósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y su prestigiado cuerpo médico a fin de fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS.

9. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

10. Que el presupuesto de ingresos y egresos se resume así:

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción y colegiatura anual por alumno \$ 3 500 X 20 alumnos	\$ 70 000	Gastos de supervisión: Transporte \$ 6000 Hospedaje y viáticos \$ 12 000	\$ 18 000
Total	\$ 70 000	Total	\$ 18 000
Balance positivo: \$ 52 000*			

\* El remanente será utilizado para aumentar el acervo bibliográfico de la biblioteca de la Facultad

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba el reconocimiento de la validez de los estudios cursados en el programa de Especialización en cardiología desde marzo de 2010 bajo la administración de la Facultad de Medicina, acorde con el plan de estudios siguientes:

Primer semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Anatomía Cardiovascular	20	0	20	2
Fisiología Cardiovascular	20	0	20	2
Farmacología Cardiovascular	20	0	10	2
Bioquímica en Cardiología	20	0	5	2
Biología Molecular en Cardiología	20	0	5	2
Inmunología	20	0	5	2
Práctica Clínica I		600	0	37
Subtotales	120	600	65	49
Segundo semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Semiología y Propedéutica Cardiovascular	20	0	20	2
Electrocardiografía	20	0	5	2
Laboratorio de Hemodinámica	20	0	5	2
Ecocardiografía	20	0	5	2
Urgencias en Cardiología	20	0	5	2
Práctica Clínica II		600	0	37
Subtotales	100	600	40	47

Tercer semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Trastornos del Ritmo y de la Conducción	70	0	5	5
Seminario de Educación para la Salud	30	5	5	2
Investigación I	20	20	5	3
Práctica Clínica III		600	0	37
Subtotales	120	625	15	47
Cuarto semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Patología Cardiovascular I	60	0	5	4
Investigación II	40	35	5	5
Práctica Clínica IV	0	600	0	37
Subtotales	100	635	10	46
Quinto semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Patología Cardiovascular II	80	0	5	5
Investigación III	20	40	20	5
Práctica Clínica V		600	0	37
Subtotales	100	640	25	47
Sexto semestre Asignaturas	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Patología Cardiovascular III	20		5	2
Investigación IV	20	60	30	7
Práctica Clínica VI		600		37
Subtotales	40	660	35	46
Totales	580	3,760	190	282

*Segundo.* Se aprueban los siguientes requisitos de ingreso al programa:

- a) Ser médico cirujano con un mínimo de dos años de la especialidad en Medicina Interna;
- b) Presentar a su ingreso certificado médico, expedido por profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión, en el que se establezca su salud física y mental;
- c) Presentar en la División de Educación en Salud del Hospital y a la coordinación del curso de Cardiología, fotocopia de los siguientes documentos: título de médico cirujano y constancia de dos años de la especialidad de Medicina Interna, cédula profesional, Registro Federal de Causantes, acta de nacimiento, Carta de Aprobación de Examen Nacional de Residencias Médicas, Carta de Asignación, dos fotografías tamaño infantil;
- d) Una vez seleccionado, inscribirse en la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- e) Tener disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la especialidad de Cardiología;
- f) Mostrar interés y vocación por la especialidad de Cardiología;
- g) Demostrar valores como: honestidad, respeto, responsabilidad, disciplina;
- h) Utilizar en forma correcta su lenguaje y domine cuando menos la traducción del inglés;
- i) Tener buena presentación; y
- j) Contar con herramientas básicas de estudio, así como el hábito de la lectura de material científico así como humanístico.

*Tercero:* Se aprueban los siguientes requisitos de permanencia en el programa:

- a) Dedicar tiempo completo a sus estudios de especialización;
- b) Cumplir con el total de actividades académicas y créditos escolares establecidos cada semestre en el plan de estudio, con base en la seriación prevista;
- c) Sustentar los exámenes departamentales que administra la Universidad;
- d) No rebasar los tiempos establecidos en el plan de estudios según la duración de los cursos de especialización;
- e) Realizar los trámites escolares de reinscripción anual en la UAS;
- f) No adeudar materias; y
- g) Contar con un promedio igual o mayor de 8.0.

*Cuarto.* Se aprueban que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las actividades académicas (asignaturas) del plan de estudio;
- b) Aprobar el examen general de la especialidad;
- c) Presentar y aprobar una tesis de investigación acerca de un problema significativo en Cardiología, la cual debe estar asesorada por un profesor del Hospital de Especialidades No. 2 del IMSS en el Centro Médico Nacional del Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, donde el estudiante presentará su defensa ante un jurado calificado, cuya modalidad es abierta;
- d) Obtener un promedio igual o mayor de 8.0;
- e) Publicar los resultados obtenidos de la tesis, preferentemente en revistas de carácter nacional y/o internacional;
- f) Haber aprobado los tres años de residencia médica en cardiología clínica; y
- g) Cumplir con lo establecido en la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Se aprueba que los gastos que ocasione la operación del programa corran por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

*Sexto.* Cubiertos por el o la estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y expedirá el Diploma de Especialidad en Cardiología correspondiente.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 462

Se aprueba el Reconocimiento de la validez de los estudios cursados en la Especialidad en Epidemiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen sobre el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Epidemiología, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que debido a la evolución que ha tenido el desarrollo de las ciencias de la salud, ha surgido la necesidad de cambiar el paradigma de atención médica en los sistemas de salud, de una atención curativa a una preventiva; lo cual ha hecho que se le preste una mayor importancia a las disciplinas que proporcionen argumentos para sustentar la prevención. La epidemiología tiene las bases que pueden fundamentar los paradigmas de salud preventivos y esto hace que en la actualidad se encumbre como una disciplina indispensable en la medicina, la salud pública y en los sistemas de salud.
2. Que no obstante el rápido crecimiento de los conceptos epidemiológicos, en las últimas tres décadas, hace que sea necesaria la formación de profesionales capacitados específicamente en esta ciencia.
3. La constante evolución de los paradigmas de intervención médica obliga a que el profesional no solo maneje los conceptos relacionados directamente

con esta disciplina, sino que tenga nociones de diversas áreas del conocimiento relacionadas con la población, sociedad, metodología de la investigación y la enfermedad, así como el manejo y análisis de datos. Lo cual hace que tenga algunas diferencias con las otras especialidades médicas.

4. Que el principal reto en la formación de profesionales de la epidemiología es que tengan la capacidad de brindar un análisis de la información emitida a cualquier nivel del sistema de salud, sea desde una unidad médica de primer nivel de atención hasta un nivel multinacional, a fin de dar los fundamentos para la toma de decisiones.

5. Que el presente programa académico del curso de especialidad en epidemiología pretende esquematizar el abordaje académico para los tres años que dura la formación de los profesionales de epidemiología, enriquecido con propuestas tomadas de la literatura nacional e internacional especializada.

6. Que el plan de estudios de la especialidad en epidemiología pretende que el alumno adquiera las bases teóricas y prácticas para su ejercicio como profesional de la epidemiología, mostrando las competencias siguientes:

- a) Aplicación de los conocimientos más actualizados, necesarios para el abordaje eficaz y eficiente de su objeto de estudio: la población sana o enferma.
- b) Capacidad de análisis de la información y producción de soluciones creativas frente a problemas de salud con base en el análisis epidemiológico.
- c) Manejo de los procesos específicos de vigilancia epidemiológica y programas de salud pública.
- d) Asunción congruente del compromiso social para mejorar las condiciones de salud de la población a través del enfoque epidemiológico.



7. Que el programa de Especialidad en Epidemiología forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el IMSS y la UAS en el convenio general firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

8. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

9. Que el presupuesto de ingresos y egresos se resume así:

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción y colegiatura anual por alumno \$ 3 500 X 20 alumnos	\$ 70 000	Gastos de supervisión: Transporte \$ 6000 Hospedaje y viáticos \$ 12 000	\$ 18 000
Total	\$ 70 000	Total	\$ 18 000
Balance positivo: \$ 52 000*			

\* Los ingresos obtenidos vía inscripción y colegiatura serán utilizados para mejorar el acervo bibliográfico de la Facultad.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba el reconocimiento de la validez de los estudios cursados en el programa de Especialidad en Epidemiología desde marzo de 2010 bajo la administración de la Facultad de Medicina, acorde con el plan de estudios siguientes:

## Primer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Epidemiología I	60	120	25	13
Bioestadística	60	80	20	10
Metodología de la Investigación	20	40	10	4
Inmunología y Microbiología	40	110	10	10
Epidemiología Preventiva		480		30
Subtotales	180	830	65	67

## Segundo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Administración	20	120	20	10
Informática Médica	20	120	20	10
Epidemiología II	60	20	5	5
Epidemiología Hospitalaria		480	0	30
Subtotales	100	740	45	55

## Tercer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Investigación I	40	25	20	5
Epidemiología Clínica	40	20	5	4
Epidemiología de Enfermedades Infecciosas	20	20	5	3
Epidemiología Molecular y Nutricional	20	20	5	3
Epidemiología de la Reproducción	20	20	5	3
Práctica Clínica Hospitalaria I		600	0	37
Subtotales	140	705	40	55

## Cuarto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Ética y Profesionalismo Médico	20	20	5	3
Métodos Didácticos	20	10	10	2
Salud Ambiental	40	10	10	4
Sociología de la Salud	40	10	5	3
Investigación II	40	25	20	5
Práctica Clínica Hospitalaria II		600	0	37
Subtotales	160	675	50	54

## Quinto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Sistemas de Salud	20	20	10	3
Economía de la Salud	20	20	10	3
Demografía	20	20	10	3
Investigación III	40	380	60	30
Coordinación de Salud Pública	0	160	0	10
Prácticas de Laboratorio	0	160	0	10
Subtotales	100	760	90	59

## Sexto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Trabajo de Investigación	0	380	40	26
Práctica de Campo	0	540	40	36
Subtotales	0	920	80	62
Totales	680	4630	370	352

*Segundo.* Se aprueban requisitos de ingreso al programa siguientes:

- a) Título profesional de médico cirujano;
- b) Acreditar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) en sus dos secciones: conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés, que administra la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS);
- c) Acreditar el dominio del español, en caso de los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea esta;

- d) Estar aceptado oficialmente por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- e) Disponer de tiempo completo para dedicarse a sus estudios de Especialidad; y
- f) Cubrir la cuota anual de inscripción y colegiaturas, que suman la cantidad de \$ 3500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

*Nota:* Los recursos serán administrados a través de la cuenta reguladora que tiene la UAS.

*Tercero.* Se aprueban los siguientes requisitos de permanencia en el programa:

- a) Dedicar tiempo completo a sus estudios de especialidad;
- b) Cumplir con el total de actividades académicas (asignaturas) y créditos escolares establecidos cada semestre;
- c) No rebasar los tiempos determinados en el plan de estudios según la duración de los cursos de especialidad; y
- d) Realizar los trámites escolares de reinscripción anual en la Facultad.

*Cuarto.* Se aprueban que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las actividades académicas (asignaturas) del plan de estudio;
- b) Aprobar el examen general de la especialidad;
- c) Presentar y aprobar una tesis de investigación acerca de un problema significativo en Epidemiología, la cual debe estar asesorada por un profesor del Hospital de Especialidades No. 2 del IMSS en el Centro Médico Nacional del Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, donde el

- estudiante presentará su defensa ante un jurado calificado, cuya modalidad es abierta;
- d) Obtener un promedio igual o mayor de 8.0;
  - e) Publicar los resultados obtenidos de la tesis, preferentemente en revistas del IMSS;
  - f) Haber aprobado los 3 años de residencia médica en Epidemiología; y
  - g) Cumplir con lo establecido en la legislación universitaria.

*Quinto.* Se aprueba que los gastos que ocasione la operación del programa corran por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

*Sexto.* Cubiertos por el o la estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y expedirá el Diploma de Especialidad en Epidemiología correspondiente.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán. Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 463

Se aprueba el Reconocimiento de la validez de los estudios cursados en la Especialidad en Neurocirugía, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen sobre el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Neurocirugía, que solicita el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que la neurocirugía es una especialidad cuyo fin es el estudio y la atención integral de los problemas de salud-enfermedad del sistema nervioso central y periférico con enfoque al diagnóstico oportuno, manejo quirúrgico y limitación del daño, de patologías que requieren la experiencia en el manejo de la cirugía neurológica, con el objeto de utilizar los conocimientos y habilidad quirúrgica en resolver problemas que afectan las estructuras que involucran a los sistemas nerviosos central y periférico.

2. Que el manejo de esta especialidad se realiza a partir de los años sesenta en los hospitales de tercer nivel en las ciudades en donde se cuenta con unidades médicas de alta especialidad. El predominio de la cirugía microscópica y las técnicas de cirugía estero atáxica abrieron nuevas posibilidades a partir de los años ochenta, así como la aplicación de procedimientos invasivos y de gran fineza, como la resonancia magnética y la tomografía computarizada, lo que ha permitido una gran precisión diagnóstica y la limitación al máximo de la lesión quirúrgica.
3. Que actualmente las enfermedades neurológicas se han incrementado, según se observa la transición epidemiológica en los países desarrollados, que es muy similar a la de los países en vías de desarrollo. Si bien la causa de mortalidad más frecuente a nivel nacional son las enfermedades del corazón, y en especial la cardiopatía isquémica, las enfermedades neurológicas constituyen un problema de salud creciente que trae consigo un incremento en incapacidades, pensiones y alta morbi-mortalidad.
4. Que es imprescindible contar con especialistas en neurocirugía que permitan ayudar a revertir los problemas de salud neurológicos. Más aún, es necesario contar con recursos humanos altamente especializados que permitan desarrollar investigación de alta especialidad en problemas neuro-quirúrgicos.
5. Que el plan de estudios de la especialidad en neurocirugía está estructurado para llevarse a cabo en 5 años y permite las bases para ejercer la especialidad de neurocirugía con la adecuada experiencia quirúrgica que permita resolver en los pacientes aquellas patologías prevalentes en la población de forma rápida, con un manejo unidisciplinario o multidisciplinario, limitando los riesgos de morbi-mortalidad de los pacientes referidos a tercer nivel de atención.



6. Que el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste, cuenta con la formación de personal especializado en neurocirugía, y contribuye a satisfacer una necesidad social, preparando profesionistas médicos con un perfil que considera la neurocirugía con un elevado espíritu asistencial.

7. Que el programa de Especialidad en Neurocirugía forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el IMSS y la UAS en el convenio general firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

8. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

9. Que el presupuesto de ingresos y egresos se resume así:

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción y colegiatura anual por alumno \$ 3500 X 10 alumnos	\$ 35 000	Gastos de supervisión: Transporte \$ 6000 Hospedaje y viáticos \$ 12 000	\$ 18 000
Total	\$ 35 000	Total	\$ 18 000
Balance positivo: \$ 17 000*			

\*El remanente será utilizado para aumentar el acervo bibliográfico de la biblioteca de la Facultad.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba el reconocimiento de la validez de estudios del programa de Especialidad en Neurocirugía que se imparte desde marzo de 2010 en el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina, acorde con el plan de estudios siguiente:

#### Primer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Anatomía del Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Embriología del Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Histología del Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Inmunología del Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Práctica Clínica I	0	600	0	37
Subtotal	100	600	20	45

## Segundo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Neurofisiología	25	0	5	2
Farmacología en Neurocirugía	25	0	5	2
Neuropsicología y Psicofarmacología	20	0	5	2
Urgencias Neurológicas	25	0	5	2
Neuro-radiología	20	0	5	2
Práctica Clínica II		600	0	37
Subtotales	115	600	25	47

## Tercer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Nosología Clínica I	25	0	5	2
Electrofisiología	25	0	5	2
Patología del Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Patología Vasculardel Sistema Nervioso Central	25	0	5	2
Práctica Clínica III		600	0	37
Subtotales	100	600	20	45

## Cuarto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Semiología del Sistema Nervioso Central	15		5	1

Nosología Clínica II	20	0	5	2
Anatomía Neuroquirúrgica	20	0	5	2
Cuidados Intensivos Neuro-quirúrgicos	20	0	5	2
Investigación I	30	10	10	3
Práctica Clínica IV		600	0	37
Subtotales	105	610	30	47

### Quinto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Seminario de Educación para la Salud	30	5	5	2
Técnicas de Cirugía Neurológica	40	0	20	4
Accesos Quirúrgicos I	40	0	20	4
Práctica Clínica V		600	0	37
Subtotales	110	605	45	47

### Sexto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Investigación y Sociedad	30	10	10	3
Relación Médico Paciente	25	0	0	2
Investigación II	30	10	10	3
Práctica Clínica VI		600	0	37
Subtotales	85	620	20	45

Séptimo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Accesos Quirúrgicos II	40	0	20	4
Tópicos Selectos de Cirugía Neurológica I	40	0	20	4
Práctica Clínica VII		600	0	37
Subtotales	80	600	40	45

Octavo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Investigación III	30	15	5	3
Seminario de Tesis I	30	15	5	3
Práctica Clínica VIII		600	0	37
Subtotales	60	630	10	43

Noveno semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Tópicos Selectos de Cirugía Neurológica II	60	0	20	5
Práctica Clínica IX		600	0	37
Subtotales	60	600	20	42

Décimo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Estudio independiente	Créditos
Seminario de Tesis II	20	80	40	9

Práctica Clínica IX		600	0	37
Subtotales	20	680	40	46
TOTALES	835	6145	260	452

*Segundo.* Se aprueban que los requisitos de ingreso al programa sean los siguientes:

- a) Ser médico cirujano con un año de la especialidad en cirugía general;
- b) Presentar a su ingreso certificado médico, expedido por profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión, en el que se establezca la salud física y mental;
- c) Presentar en la División de Educación en Salud del Hospital y a la coordinación del programa de la especialidad en neurocirugía, fotocopia de los siguientes documentos: título de médico cirujano con cédula profesional y constancia de un año de la especialidad de cirugía general, Registro Federal de Causantes, acta de nacimiento, Carta de Aprobación de Examen Nacional de Residencias Médicas, carta de Asignación, dos fotografías tamaño infantil;
- d) Una vez seleccionado, inscribirse en la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- e) Tener disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la especialidad de neurocirugía;
- f) Mostrar interés y vocación por la especialidad de neurocirugía;
- g) Demostrar valores como: honestidad, respeto, responsabilidad y disciplina;
- h) Utilizar en forma correcta su lenguaje y domine cuando menos la traducción del idioma inglés;
- i) Tener buena presentación; y
- j) Contar con herramientas básicas de estudio, así como el hábito a la lectura de material científico así como humanístico.

*Tercero.* Se aprueban los siguientes requisitos de permanencia en el programa:

- a) Dedicar tiempo completo a sus estudios de especialidad;
- b) Cumplir con el total de actividades académicas y créditos escolares establecidos cada semestre en el plan de estudios, con base en la seriación prevista;
- c) No rebasar los tiempos establecidos en el plan de estudios según la duración de los cursos de especialidad;
- d) Realizar los trámites escolares de reinscripción anual en la UAS;
- e) No adeudar materias; y
- f) Contar con un promedio igual o mayor de 8.0.

*Cuarto.* Se aprueban los siguientes requisitos de egreso:

- a) Acreditar la totalidad de las actividades académicas (asignaturas) del plan de estudio;
- b) Aprobar el examen general de la especialidad;
- c) Presentar y aprobar una tesis de investigación acerca de un problema significativo en neurocirugía, la cual debe estar asesorada por un profesor del Hospital de Especialidades No. 2 del IMSS en el Centro Médico Nacional del Noroeste de Cd. Obregón, Sonora, donde el estudiante presentará su defensa ante un jurado calificado, cuya modalidad es abierta;
- d) Obtener un promedio igual o mayor de 8.0;
- e) Publicar los contenidos de la tesis, preferentemente en revistas de carácter nacional y/o internacional;
- f) Haber aprobado los 5 años de residencia en neurocirugía;
- g) Cumplir con lo establecido por la normatividad de la UAS; y

- h) El alumno que apruebe el examen final del curso así como el cumplimiento de las horas establecidas en las estancias clínicas, tendrá derecho a la obtención del grado de especialidad en neurocirugía.

*Quinto.* Se aprueba que los gastos que ocasione la operación del programa corran por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

*Sexto.* Cubiertos por el o la estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios cursados en el Hospital de Especialidades No. 2 del Centro Médico Nacional del Noroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en Ciudad Obregón, Sonora, a través de la Facultad de Medicina y expedirá el Diploma de Especialidad en Neurocirugía correspondiente.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

#### Acuerdo 464

Se aprueba la Reedición y modificación del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia, que presenta la Facultad de Odontología, de acuerdo al siguiente dictamen:





H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La H. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la tercera edición del programa de Especialidad en Endodoncia que presenta la Facultad de Odontología, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en un país como México donde el desarrollo social no ha llegado a grandes sectores de la población, es una responsabilidad primordial fortalecer los estudios de posgrado y su relación con la investigación científica, humanista y tecnológica para impactar positivamente en el desarrollo social y económico de la población.
2. Que las instituciones de educación superior que mejor respondan a estos desafíos serán aquellas que favorezcan el vínculo permanente entre desarrollo, conocimiento y educación, y desplieguen en consecuencia servicios educativos cuyo currículum se diseñe bajo criterios de competitividad, interdisciplinarietà, autonomía, flexibilidad, multifuncionalidad y formación continua.
3. Que por lo anterior, en los últimos años la Facultad de Odontología se ha avocado a fortalecer y diversificar el posgrado con programas de calidad y de gran pertinencia social, para lo cual ha estado permanentemente actualizando y reorientado sus programas educativos, con el fin de que sus egresados

sean competentes en su trabajo profesional, resolviendo en forma responsable y con un gran compromiso social los problemas endodónticos de nuestra región.

4. Que son pocas las instituciones formadoras de recursos humanos en odontología a nivel nacional que realizan trabajos de investigación, docencia y servicio en endodoncia, siendo sin lugar a duda muy necesaria la formación de odontólogos capacitados en esta vertiente, ya que son insuficientes estos profesionistas en nuestra región, y si bien es cierto, la odontología privada es elitista en la mayoría de los casos por los altos costos, las especialidades de esta se encuentran fuera del alcance de la mayoría de la población y una de las más costosas es la endodoncia.

5. Que los esfuerzos realizados por la Facultad y sus maestros de mantener programas de calidad y de pertinencia social los ha llevado a buscar distintas estrategias para su desarrollo, de esa forma esta especialidad en endodoncia constituye el primer posgrado en la Universidad que cuenta con el aval del CEIFRHS (Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud) que evalúa los programas de enseñanza en el área de la salud, y que tiene como propósito coadyuvar a la planeación, programación, organización, desarrollo, distribución, evaluación y aprovechamiento de formación del personal e investigación para la salud dentro del estado.

6. Que la especialidad en Endodoncia fue de tal agrado del CEIFRHS que se interesaron en realizar convenio solicitando la participación de los estudiantes en sus clínicas de servicio endodóntico en el área de salubridad, pero por el número reducido de estudiantes, y por la mayor afluencia de pacientes a nuestras clínicas de servicio y el proyecto de llevar a los practicantes a las comunidades, la Facultad de Odontología consideró que de momento no era posible realizar este convenio.

7. Que el programa de endodoncia se constituye también en el primer posgrado de la UAS en realizar movilidad estudiantil por un semestre, llevado a cabo en la UNAM-Iztacala, Institución con la cual se tiene un convenio que hace posible que tres profesores impartan cursos cada semestre a nuestro programa. De igual manera con el apoyo de empresas comerciales tenemos un profesor invitado de otras universidades con prestigio nacional para la impartición de cursos teórico-prácticos a nuestros maestros y alumnos.
8. Que para mayor reconocimiento de la especialidad en Endodoncia en nuestra región, realizamos convenio con la Asociación Dental de Sinaloa, en el cual se estimula el intercambio académico de maestros y alumnos para impartir conferencias de actualización en endodoncia a los agremiados de dicha institución.
9. Que el programa va desarrollándose adecuadamente y está siendo reconocido a nivel nacional como un posgrado bien estructurado, prueba de ello es el interés de la Universidad Autónoma del Estado de México y de la Universidad de San Nicolás de Michoacán por realizar convenio académico y movilidad estudiantil.
10. Que el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* de la Facultad de Odontología contempla el programa para la internacionalización de la Universidad, por ello ha realizado esfuerzos importantes para establecer convenios de intercambio académico con la Universidad del Sur de California y desarrollar proyectos de investigación estratégicos.
11. En la actualidad la Especialidad en Endodoncia de la Facultad de Odontología de la UAS cuenta con personal capacitado para la formación de estos profesionales, de los cuales seis son doctores, dos maestros y cinco tienen especialidad en diferentes áreas de la Odontología y disciplinas afines.

12. El objetivo principal de la Especialidad es la formación de profesionales de la endodoncia altamente calificados capaces de tratar al paciente como un todo, con una orientación hacia lo biológico, además ser clínicamente competentes en el arte y ciencia de la endodoncia; incorporando la investigación a la práctica profesional y la educación en hábitos de prevención y salud bucal.

13. Para fortalecer este programa académico se tiene contemplado invitar a maestros con gran experiencia y reconocimiento en el área de la endodoncia para que apoyen con conferencias, seminarios y cursos teórico-prácticos de las asignaturas que integran el plan de estudios. Para ello se gestionarán intercambios académicos con las universidades del país y del extranjero con los cuales la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene signados convenios. Actualmente se tiene convenio con la UNAM para integrar como profesores invitados a especialistas en endodoncia con amplio reconocimiento académico.

14. La facultad cuenta con la siguiente infraestructura física: un aula para clases con escritorio, 12 butacas y material didáctico (retroproyector, televisión, sistema de video, proyector de cañón), dos cubículos uno para maestros y otro para alumnos, una sala de espera con televisión. Además está disponible una clínica de enseñanza con 9 unidades dentales, 9 sillones dentales y un laboratorio.

15. El presupuesto para operar este programa es el siguiente:

CONCEPTO	INGRESO
1. Curso propedéutico \$ 5 220.00 x 9 alumnos	\$ 46 980.00
2. Inscripción 2000.00 x 4 semestres x 9 alumnos	\$ 72 000.00
3. Colegiatura \$ 28 000.00 x 4 semestres x 9 alumnos	\$ 1 008 000.00
Total	\$ 1 126 980.00

CONCEPTO	EGRESO
Pago de 60 horas de curso propedéutico	\$ 18 000.00
Pago de \$ 300 la hora x 1632 horas clase y clínica profesores externos	\$ 489 600.00
Equipamiento de clínica	\$ 185 000.00
Remuneración a intendente \$ 120.00 x día x 420 días	\$ 50 400.00
Remuneración a secretaria \$ 1350.00 semana x 84 semanas	\$ 113 400.00
Remuneración a instrumentista \$ 1350.00 semana x 84 semanas	\$ 113 400.00
Apoyo a estudiantes (congresos)	\$ 54 000.00
Apoyo a profesores (congresos )	\$ 42 000.00
Gasto operativo	\$ 52 000.00
Total	\$ 1 117 800.00

*Diferencia de ingreso y egreso:*

Ingresos:	\$ 1 126 980.00
Egresos:	\$ 1 117 800.00
Diferencia:	\$ 9180.00

El remanente será utilizado para adquirir material didáctico para la especialidad en endodoncia y para pagar los de impuestos generados por el IVA que no vienen calculados en el presupuesto.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la reedición y modificación del plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia para que inicie en agosto de 2011 en la Facultad de Odontología.

*Segundo.* Se especifica que el Plan de Estudios de la especialidad es el siguiente:

## Primer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Horas extraclase	Créditos
Anatomía Humana	32	-	16	3
Farmacología Dental	32	-	16	3
Histología y Embriología	32	-	16	3
Microbiología	16	16	8	3
Bioquímica	16	16	8	3
Endodoncia I (teoría y práctica)	64	64	20	9
Seminario de Endodoncia I	32	-	16	3
Biología Celular	32	-	16	3
Subtotales	256	96	144	30

## Segundo semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Horas extraclase	Créditos
Patología Bucal	32	-	16	3
Metodología de la Investigación Científica I	32	-	16	3
Seminario de Discusión de Casos Clínicos I	16	-	8	2

Inmunología I	32	-	16	3
Clínica de Endodoncia I	-	480	-	30
Endodoncia II Teórica	64	-	20	5
Seminario de Endodoncia II	32	-	16	3
Subtotales	208	480	104	49

## Tercer semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Horas extraclase	Créditos
Cirugía Endodóntica	32	-	16	3
Revisión Bibliográfica I	32	-	16	3
Metodología de la Investigación Científica II	32	-	16	3
Clínica de Endodoncia II	-	360	-	23
Seminario de Discusión de Casos Clínicos II	16	-	8	2
Inmunología II	32	-	16	3
Biología Molecular	32	-	16	3
Endodoncia III Teórica	64	-	20	5
Seminario de Endodoncia III	32	-	16	3
Subtotales	272	360	136	48

## Cuarto semestre

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Horas teoría	Horas práctica	Horas extraclase	Créditos
Revisión Bibliográfica II	32	-	16	3
Seminario de Tesis	32	-	16	3
Clínica de Endodoncia III	-	480	-	30

Seminario de Discusión de Casos Clínicos III	16	-	8	2
Endodoncia IV Teórica	64	-	20	5
Seminario de Endodoncia IV	32	-	16	3
Desarrollo de Tesis				
Subtotales	176	480	88	46
Totales	912	1,416	472	173

*Tercero.* Se especifica que los requisitos de ingreso son:

- a) Título de cirujano dentista;
- b) Certificado de calificaciones con promedio mínimo de 8 (ocho)
- c) Currículum Vitae;
- d) Dos cartas de recomendación de académicos de su escuela de origen o de donde desea ingresar o de entidades académicas externas a la Universidad;
- e) Experiencia profesional mínima de dos años (copia de nombramiento o alta de hacienda);
- f) Carta de exposición de motivos;
- g) Aprobar examen CENEVAL;
- h) Aprobar curso propedéutico;
- i) Entrevista personal; y
- j) Demás establecidos en la Legislación Universitaria

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso son:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios con una calificación mínima de 8 (ocho);



- b) Elaborar un trabajo de investigación de las áreas señaladas en el programa académico, presentando un informe final como tesis individual;
- c) Presentar y aprobar tesis ante un jurado nombrado ex profeso;
- d) No tener adeudo con la institución; y
- e) Demás especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Quinto.* Se indica que las cuotas de recuperación para este programa son las siguientes:

Curso propedéutico:	\$ 5220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Inscripción semestral:	\$ 2000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)
Colegiatura semestral:	\$ 28 000.00 (ventiocho mil pesos 00/100 M.N.)

Los recursos obtenidos por esta vía serán depositados en la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad para tales fines.

*Sexto.* Cumplidas las condiciones curriculares y cubierto los requisitos institucionales establecidos en su normatividad, la Universidad otorgará el Diploma de Especialidad en Endodoncia.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de julio de 2011. La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 465

Se aprueba la Reedición de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia, que presenta la Facultad de Odontología, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la reedición de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia de la Facultad de Odontología, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que en los últimos años la Facultad de Odontología se ha avocado a fortalecer, reorientar y diversificar el posgrado con programas de calidad y de gran pertinencia social, para lo cual ha estado permanentemente actualizando y reorientado sus programas educativos con el fin de que sus egresados sean competentes en su trabajo profesional, resolviendo en forma eficaz y eficiente los problemas ortodónticos que se presenten.
2. Que los principales problemas odontológicos en la región y en el país son, según su magnitud, la caries dental, las parodontopatías y las maloclusiones dentarias. Estas afectan a la mayor parte de la población infantil y se asocian en la mayoría de los casos con las alteraciones del desarrollo dental, los maxilares y la cara, por lo que reciben el nombre de anomalías dentomáxilofaciales, sien-

do tratadas por los especialistas de la ortodoncia y la ortopedia lo que implica que una gran mayoría de la población queda marginada de estos servicios.

3. Que los egresados de este programa contribuirán a cubrir la atención de estos problemas tan urgentes, por lo que la reedición de la maestría representa un acierto, ya que ello permite darle continuidad a la formación de recursos humanos de alta especialización en esta rama de la salud, la cual hasta hoy, ha beneficiado a un sector muy reducido de la sociedad.

4. Que la evaluación que presenta el equipo coordinador de este programa sobre su implementación es favorable por los siguientes hechos: a) se estrecharon los lazos de cooperación con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Institutos de Salud que coadyuvan a elevar los estándares de calidad académica; b) se amplió y modernizó la infraestructura de apoyo al trabajo de los académicos y alumnos (laboratorios, clínicas de enseñanza, unidades dentales, aumentó el equipo en el centro de cómputo, y se adquirió nueva bibliografía); c) el personal académico se actualizó en muchos de los conocimientos requeridos para la Maestría; d) se fortalecieron las líneas de investigación que dan soporte al programa así como la publicación de artículos importantes en revistas.

5. Que el propósito central de esta Maestría es formar recursos humanos en el área de Ortodoncia y Ortopedia que contribuyan al desarrollo científico y de los servicios de salud, generando una práctica profesional más calificada que enfatice en la prevención y el diagnóstico de el abordaje de los problemas de salud bucal, desde el punto de vista humano y de gran responsabilidad social.

6. Que la planta docente con que cuenta actualmente la Facultad de Odontología está capacitada para operar el programa, pues la facultad tiene entre su personal a cuatro docentes con el nivel de doctorado, seis con el grado de

maestría, y ocho especialistas en diversas ramas como la cirugía maxilofacial, anestesia, prótesis fija, ortodoncia, patología bucal, entre otras.

7. Que la Facultad cuenta con la infraestructura física requerida para la implementación de la maestría, pues tiene en su haber espacios para su gestión administrativa, un aula con material didáctico y aire acondicionado para clases, dos cubículos para maestros y un cubículo para alumnos, un laboratorio, una clínica de enseñanza con 12 unidades dentales, además de la infraestructura con que cuenta la propia Facultad como un auditorio para realizar jornadas académicas complementarias al programa, biblioteca y centro de cómputo.

8. La maestría tendrá una duración de dos años y está constituida por 30 asignaturas distribuidas en cuatro semestres. Sus ejes son: formación de ortopedia y ortodoncia, docencia e investigación que permitirán contar en la UAS con profesionales de alto nivel para impulsar nuevos proyectos de posgrados y elevar la calidad de los servicios educativos que se desarrollan en la Facultad de Odontología.

9. La operación financiera de la maestría es congruente con el contexto de estrechez financiera de nuestra Institución, ya que se presenta como proyecto que no causará erogaciones extraordinarias a la UAS por su carácter autofinanciable, pues de acuerdo a su presupuesto, los recursos provenientes de las cuotas cobradas a los alumnos serán suficientes para cubrir los honorarios de los maestros requeridos por el programa y para adquirir los materiales para el apoyo logístico del mismo.

10. Se establece que los profesores externos cubrirán 1376 horas las cuales se les pagará por honorarios y los profesores de tiempo completo cubrirán 1664 restantes del programa, sin recibir remuneración alguna por sus servicios. El presupuesto para operar este programa académico es el siguiente:

*Ingresos:*

Examen interno \$ 500.00 (11 alumnos)	\$ 5500.00
Propedéutico (\$ 2500.00 x 11 alumnos)	\$ 27 500.00
Inscripción (\$ 2500.00 x 11 alumnos)	\$ 27 500.00
Colegiatura semestral (\$ 25 000.00 x 11 alumnos x 4 semestres)	\$ 1 100 000.00
Total	\$ 1 160 500.00

*Egresos:*

Pago de curso propedéutico 80 hrs x \$300 pesos la hora	\$ 24 000.00
Pago de horas clase de profesores externos 512 hrs. x \$300 pesos	\$ 153 600.00
Pago de horas clínicas de profesores externos 864 x \$300 pesos	\$ 259 200.00
Equipamiento de laboratorio y biblioteca	\$ 360 000.00
Apoyo a estudiantes (congresos)	\$ 160 000.00
Apoyo a maestros (congresos)	\$ 100 000.00
Gasto operativo	\$ 68 200.00
Total	\$ 1 125 000.00

*Estado de Ingreso y Egreso:*

Ingreso	\$ 1 160 500.00
Egreso	\$ 1 125 000.00
Diferencia a favor	\$ 35 500.00

*Nota:* El remanente será utilizado para pagar los impuestos generados por el IVA, que no vienen calculados en el presupuesto.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la reedición de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia que se imparte en la Facultad de Odontología para que inicie en agosto de 2011.

*Segundo.* Se establece que su plan de estudios es el siguiente:

Primer semestre	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos
Crecimiento y Desarrollo	2	-	4
Anatomía Humana	2	-	4
Desarrollo de la Oclusión Dentaria	1	-	2
Fisiología	2	-	4
Introducción a la Ortodoncia y Ortopedia	2	2	6
Cefalometría	2	2	6
Técnicas de Laboratorio	2	2	6

Segundo semestre	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos
Ortodoncia Teoría-Clínica	2	4	8
Laboratorio de Ortodoncia I	2	4	8
Ortopedia Teoría-Clínica I	2	4	8
Laboratorio de Ortopedia I	2	4	8
Ortorelación con Periodoncia	1	-	2
Patología Bucal	1	-	2

Metodología de la Investigación Científica I	2	-	4
--	---	---	---

Tercer semestre	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos
Ortodoncia Teoría-Clínica II	2	6	10
Laboratorio de Ortodoncia II	2	2	6
Ortopedia Teoría-Clínica II	2	4	8
Laboratorio Ortopedia II	2	2	6
Metodología de la Investigación Científica II	2	-	4
Ortorelación con Endodoncia	1	-	2
Ortorelación con Prótesis	1	-	2
Seminario de Discusión de Casos Clínicos I	2	-	4

Cuarto semestre	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos
Ortodoncia Clínica Teoría-Clínica III	2	10	14
Ortopedia Teoría-Clínica III	2	6	10
Oclusión	2	-	4
Cirugía Ortognática	2	-	4
Administración Organización del Consultorio	1	-	2
Seminario de Elaboración de Tesis	3	-	6
Seminario de Discusión de Casos Clínicos II	2	-	4
<b>TOTAL</b>			<b>160</b>

Tercero. Los requisitos de ingreso a la maestría son:

- a) Título de cirujano dentista;
- b) Currículum vitae con documentos probatorios;

- c) Constancia de dominio del inglés en el nivel de comprensión lectora expedida por el Centro de Idiomas de la UAS;
- d) Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con el campo de conocimiento de la maestría;
- e) Presentar examen CENEVAL;
- f) Someterse a una entrevista ante el Consejo Académico de Posgrado; y
- g) Demás establecidos en la legislación universitaria.

*Cuarto.* Los requisitos de egreso son:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar tesis ante un jurado ex profeso;
- c) No tener adeudos con la institución; y
- d) Demás establecidos en la legislación universitaria.

*Quinto.* Se aprueba que los costos a pagar por el alumno en el programa de maestría sean los siguientes:

Examen interno:	\$ 500.00
Propedéutico:	\$ 2500.00
Inscripción:	\$ 2500.00
Colegiatura semestral:	\$ 25 000.00

Los recursos obtenidos por este medio serán administrados a través de la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad.

*Sexto.* Cumplidas las condiciones académicas del programa y cubiertos los requisitos normativos establecidos en su normatividad, la Universidad otorgará el grado de Maestro (a) en Ortodoncia y Ortopedia.



ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de Julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 466

Se aprueba la Especialidad en Anatomía Patológica, que presenta el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la operación del programa de Especialidad en Anatomía Patológica que propone el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud, con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

1. Que el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud se creó por Acuerdo 412 emitido por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria

del 28 de enero de 2011, adquiriendo así el carácter de una Unidad Académica integrante del Colegio de Ciencias de la Salud con todas las facultades para impartir enseñanzas del nivel superior, de conformidad con la Ley Orgánica y el Estatuto General.

2. Que la creación del programa de Anatomía Patológica responde, en lo general, al cúmulo de expectativas dentro del personal médico, colegios de profesionistas y en parte de la sociedad civil, devenidas en el diagnóstico correspondiente; así mismo, la necesidad de profesionistas y recursos humanos altamente calificados en el área incide con las posibilidades del CIDOCS para habilitar actividades y estrategias operativas que conlleven al buen término de objetivos, propósitos y metas.

3. Que la importancia del programa reside en su capacidad de respuesta a las necesidades básicas en el área de la anatomía patológica. Por otro lado, se responde a la política educativa tanto federal como estatal y a instituciones dedicadas al campo de la salud como IMSS, SSA, ISSSTE, HPS, DIF, entre otras y dependencias del sector como CIFRHS, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

4. Que a nivel Hospital Civil de Culiacán y Centro de Investigación y Docencia de la Salud (CIDOCS), se registraron en los 2010, 9055 egresos, y 6675 cirugías (74 %), en el Departamento de Patología se recibieron 2887 biopsias de las cuales 1016 biopsias son ginecológicas, 2055 muestras de Papanicolaou y 113 biopsias por aspiración con aguja fina.

5. Que el conjunto de elementos que conforman el diseño curricular expresan en sí el tipo de especialista a formar y el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que debe dominar; derivado de éste, el modelo educativo se plantea en dos vertientes. Por un lado se alude al paradigma de la enseñanza

por competencias devenido de la epistemología constructivista y, por el otro, a un currículo flexible y adaptable a las contingencias tanto del conocimiento como del proceso de comunicación educativa al interior del aula.

6. Que en México se cuenta con una población de 780 especialistas en Anatomía Patológica en una población de aproximadamente 112 337 645 habitantes, lo que es insuficiente para atender a posibles pacientes ya que además la distribución de dichos especialistas se encuentra en las grandes ciudades, si bien es cierto que el médico patólogo tiene sus funciones en hospitales de tercer y segundo nivel, también se desarrolla en gran medida en el sector particular.

7. Que el estado de Sinaloa cuenta con una población de 2 767 552 habitantes, y solo se contamos con 24 patólogos de los cuales 22 laboran en hospitales de diferentes instituciones, dos se encuentran en puestos académicos, lo que corresponde a 125 552 habitantes por patólogo.

8. Que en la actualidad se puede distinguir una práctica médica de alto nivel y desarrollo de competencias profesionales para lograr la calidad educativa, es importante señalar tres funciones profesionales intrínsecas: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. Esta situación permite al estudiante formarse como un sujeto que piensa, siente y sabe hacer, poniendo en juego todas sus capacidades, valores y destrezas. De esta manera, el diseño curricular contribuye al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinares desde diferentes ángulos.

9. Que el propósito general es formar en competencias a un profesional de la Anatomía Patológica en los campos disciplinarios del saber y el quehacer, capaces de desarrollar una práctica profesional amplia y esencial basada en valores éticos, hábitos y actitudes que abarque aspectos humanísticos, científicos y tecnológicos, un conocimiento y una práctica del método científico

que esté unido a la gestión de la complejidad y de la incertidumbre en el manejo correcto del lenguaje científico, tecnológico e informático que facilite el aprendizaje autónomo, una buena experiencia en el ámbito de las relaciones interpersonales que dé paso a la iniciativa y al trabajo en equipo, al desarrollo de destrezas para los asuntos personales para una eficaz participación democrática en la sociedad.

10. Que en la Anatomía Patológica, como en la mayoría de las especialidades, el currículo del médico incluye dos aspectos importantes: el cuidado del paciente y el conocimiento de la medicina. Sin embargo, la práctica médica es hoy en día más compleja y, por otro lado, los hospitales al igual que las empresas requieren de individuos con determinadas competencias que en forma ideal se ajusten a sus necesidades.

11. Que la planta docente para el programa de la especialidad de Anatomía Patológica es la siguiente:

- Tres médicos patólogos (un médico de base asignatura).
- Dos médicos patólogos colaboradores.
- Dos especialistas en Metodología y Ciencias de la Educación.
- Cuatro maestros adjuntos e invitados.

12. Que el presupuesto para la operación del programa de Anatomía Patológica se fundamenta en un acuerdo de cooperación tanto con el Gobierno del Estado como con el Patronato del Hospital Civil de Culiacán, donde éstos se comprometen a aportar el 75 % del monto de beca económica a los residentes, en tanto que el CIDOCS, a través de la Universidad Autónoma de Sinaloa, aporta solamente el 25 %. Con este acuerdo se reducen sustancialmente los egresos para la Universidad. Se ilustra el esquema mensual de pagos de beca:

Montos mensuales	Gobierno del Estado y Patronato del Hospital Civil	Universidad Autónoma de Sinaloa
Residente de primer grado (R1)	8927.26	2607.00
Residente de segundo grado (R2)	10 164.04	3002.00
Residente de tercer grado (R3)	10 558.52	4480.00
Total mensual	29 649.82	10 089.00

Por otro lado, la erogación en cuanto a sueldos y contratación de personal no alteraría el monto de la nómina del centro de trabajo ya que se cuenta con los recursos humanos que sean requeridos.

De igual forma se cuenta con la infraestructura necesaria tanto en espacios físicos como material médico de laboratorio, reactivos, instrumentos, etc.; aunado a lo anterior, los recursos propios derivados como ingresos varios permiten que los gastos generados sean asumidos por el CIDOCS.

Los residentes cubren su pago de inscripción de acuerdo a las normas de pago del Departamento de Control escolar de la Universidad.

Con base en las consideraciones dichas, la Comisión de Asuntos Académicos tiene a bien emitir el presente

#### DICTAMEN

Primero. Se aprueba la propuesta curricular de la Especialidad en Anatomía Patológica a cargo del Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud para que opere de conformidad con un plan de estudios constituido por 27 materias, distribuidas en seis módulos de la manera siguiente:

## PRIMER AÑO

MÓDULO I	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología I	12/46/552	5
2. Histología Aplicada	10/46/460	4
3. Patología Post-Mortem	02/46/92	1
4. Biología Molecular	08/46/368	3
5. Metodología de la Investigación I	04/46/184	2
6. Teorías del Aprendizaje	04/46/184	2
TOTAL	40 hrs.	17
MÓDULO II	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología II	18/46/828	6
2. Histoquímica I	10/46/460	4
3. Ética y Gestión en el Campo de la Salud	8/46/368	3
4. Metodología de la Investigación II	4/46/184	2
TOTAL	40 hrs	15

## SEGUNDO AÑO

MÓDULO III	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología III	17/46/782	6
2. Citopatología	14/46/644	5
3. Histoquímica	5/46/230	2
4. Metodología de la Investigación III	4/46/184	2
TOTAL	40 hrs.	15
MÓDULO IV	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología IV	17/46/782	6
2. Inmunopatología	6/46/276	2
3. Introducción a la Inmunohistoquímica	7/46/322	3
4. Metodología de la Investigación IV	4/46/184	2
TOTAL	34 hrs.	13

## TERCER AÑO

MÓDULO V	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología V	17/46/782	6
2. Patología Quirúrgica Oncológica	13/46/598	5
3. Microscopía Electrónica	5/46/230	2
4. Seminario de Tesis I	5/46/230	2
TOTAL	40 hrs.	15
MÓDULO VI	HRS/SEM/AÑO	CRÉDITOS
1. Patología VI	16/46/736	6
2. Inmunohistoquímica	5/46/230	2
3. Patología Oncológica	7/46/322	3
4. Patología Pediátrica	8/46/368	3
5. Seminario de Tesis II	4/46/184	2
TOTAL	40 hrs.	16

Total de créditos: 91

*Segundo.* Los requisitos de ingreso al programa son:

1. Presentar solicitud de inscripción al CIDOCs del Hospital Civil;
2. Presentar título de médico cirujano, cédula profesional y reg. SSA;
3. Acreditar un promedio mínimo de 8 (ocho) en la Licenciatura;
4. Currículum vitae;
5. Aprobar examen nacional;
6. Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales se desea ser admitido en el programa;
7. Carta de aceptación de la unidad médica sede reconocida por la Facultad para la Especialización aquí solicitada;
8. Dedicar tiempo completo a las actividades del curso;
9. Tener capacidad para traducir el inglés técnico-médico;

10. Presentar su Registro Federal de Contribuyentes;
11. Acta de nacimiento original y copia;
12. Copia credencial de elector y
13. 4 (cuatro) fotografías tamaño credencial.

*Tercero.* Los requisitos de egreso de este plan son:

- I. Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- II. Cumplir con el servicio social en los términos que se especifican en la normatividad vigente para carreras del área de la salud;
- III. Presentar tesina y sustentar examen frente a un jurado;
- IV. Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

*Cuarto.* Se acuerda que el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud informe anualmente a las instancias competentes sobre las condiciones de operación de este programa, a efectos de gestionar los recursos necesarios y fortalecer las funciones de investigación y docencia que le son inherentes.

*Quinto.* Cumplidas las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el diploma de Especialista en Anatomía Patológica según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa; a 8 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espino-



za, Secretario; C. Omar Arias Pérez, Vocal; C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 467

Se aprueba la Reedición del programa de Licenciatura en Enfermería, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, en modalidad semiescolarizada, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen de reedición del programa de Licenciatura en Enfermería, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, en modalidad semiescolarizada, que propone la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en el Proyecto de Nivelación se propone:
  - a) Lograr impulsar estándares de calidad e innovación de permanente calidad, con especial énfasis hacia los profesores de nuestra escuela

que aún no tienen la nivelación, y que carecen de posibilidades de estudiar en sistemas convencionales;

- b) Actualizar y profundizar en los referentes teóricos que impactan a los procesos de salud-enfermedad y la administración de los servicios de enfermería con relación a los problemas de salud de la población y de las políticas que se implementan en el sector salud;
- c) Apoyar a los estudiantes que estudian y trabajan impulsando estrategias de autoestudio, y tecnologías de la comunicación e información en el aula, con el propósito de que continúen sus estudios y que posteriormente puedan transitar a maestrías y doctorados;
- d) Fortalecer los saberes en el campo de la docencia, destacando para el caso, los referentes teóricos que inciden en el análisis y diseño curricular, en el proceso enseñanza-aprendizaje, la evaluación y las herramientas didáctico-pedagógicas para la formación de los recursos humanos de enfermería.
- e) Propiciar la formación de un pensamiento crítico y reflexivo que cuestione la realidad del campo de la enfermería fomentando y desarrollando procesos de investigación en el área; y
- f) Hacer del campo de la enfermería un espacio de construcción epistemológica en los términos de definición de paradigmas y proyectos de investigación.

2. Que el programa tiene como objetivo profesionalizar al personal que se encuentra en el nivel técnico de Enfermería General a través de un programa educativo que brinde la oportunidad de obtener el nivel académico de Licenciatura en Enfermería y le permita desarrollar una visión crítica y reflexiva de la problemática social en relación a la salud y su campo profesional.

3. Que para la realización de este programa se cuenta con un aula con capacidad para 40 alumnos y posee las condiciones apropiadas para llevar a cabo las

clases, tiene buena ventilación e iluminación, cuenta con material didáctico necesarios para el trabajo docente como: computadora, proyector tipo cañón, proyector de acetatos, televisión, reproductor DVD, impresora, etcétera

4. Que el programa es autofinanciable, con base en el presupuesto siguiente:

*Ingresos:*

Pago de preinscripción 200 x 70 alumnos	\$ 14 000.00
Examen de admisión al programa (\$ 500.00 por 70 alumnos)	\$ 35 000.00
Pago único de inscripción (\$ 1000.00 por 35 alumnos)	\$ 35 000.00
Pago de colegiatura por trimestre (\$ 4500.00 por 35 estudiantes por 6 trimestres)	\$ 945 000.00
Total de ingresos por todo el programa para 35 alumnos	\$ 1 029 000.00

*Egresos:*

Gastos de honorarios 192 horas trimestre x \$ 250.00 x 5 horas	\$ 240 000.00
Asesoría de trabajos de investigación (240 horas x 300.00)	\$ 72 000.00
Materiales de oficina y papelería para todo el programa	\$ 14 567.00
Material didáctico para todo el programa	\$ 30 000.00
Equipos de oficina y de enseñanza	\$ 22 542.00
Bibliografía de consulta	\$ 50 000.00
Total de egresos por todo el programa	\$ 429 109.00

*Balance general*

Ingresos:	\$ 1 029 000.00
Egresos:	\$ 429 109.00
Saldo a favor:	\$ 429 891.00

*Nota:* El remanente obtenido será utilizado para infraestructura del área de proyectos espaciales de la propia escuela.

5. Que actualmente el personal académico está recibiendo capacitación en el sistema semiescolarizado, para el manejo de la plataforma y la elaboración de material didáctico propios para esta modalidad a través del Centro de Universidad Virtual.

6. Que al personal docente de asignatura invitado al programa de Licenciatura en Enfermería, se le pagarán honorarios profesionales por obra determinada de acuerdo al tabulador de sueldos y salarios vigente, de modo que la prestación del servicio no signifique la adquisición de derechos laborales, como basificación u otras prestaciones contractuales de las que goza el personal docente de los programas escolarizados de la Universidad.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

**DICTAMEN**

*Primero.* Se aprueba el programa de Licenciatura en Enfermería, proyecto de nivelación complementario del Nivel Medio Profesional, en modalidad semiescolarizada, que presenta la Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para que opere a partir del ciclo escolar 2011-2012, a través de un plan de estu-

dios integrado por 22 cursos, seminarios y talleres, para totalizar 225 créditos del valor curricular del plan de estudios, cuya organización es la siguiente:

Primer trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Teorías del Aprendizaje	48	60	9
Administración en Enfermería	48	60	9
Epistemología de la Enfermería	48	60	9
Economía y Salud	48	60	9
Subtotal	192	240	36

Segundo trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Ética y Legislación en Enfermería	48	60	9
Docencia en Enfermería	48	60	9
Desarrollo Humano	48	60	9
Método Clínico	48	60	9

Tercer trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Salud Mental	48	60	9
Pensamiento Crítico y Creativo	48	60	9
Administración en Salud	48	60	9
Metodología de la Atención de Enfermería	48	60	9
Subtotal	192	240	36

Cuarto trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Gerontogeriatría	48	60	9
Epidemiología	48	60	9
Gestión en Enfermería	48	60	9
Estadística Descriptiva	48	70	9
Subtotal	192	240	36

Quinto trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Investigación en Enfermería I	48	60	9
Salud Pública	48	60	9
Enfermería Avanzada	48	60	9
Estadística Inferencial	48	60	9
Subtotal	192	240	36

Sexto trimestre	Horas en grupo	Horas extraordinarias	Créditos
Investigación en Enfermería II	48	60	9
Seminario de Tesis	192	240	36
Subtotal	240	300	45

Valor curricular del plan de estudios: total de créditos: 225

*Segundo.* Asimismo se aprueba que los requisitos de ingreso al programa sean los siguientes: a) tener título de Enfermero(a) General o equivalente a Nivel Sub-profesional en Enfermería; b) cédula profesional; c) certificado de Bachillerato; d) experiencia profesional de dos años como mínima; e) acreditar mediante constancia disponibilidad de tiempo para atender los requerimien-

tos académicos del programa; f) carta de exposición de motivos; g) aprobar la entrevista ante el Comité de Admisión; h) cubrir las cuotas de inscripción y demás requisitos administrativos que establece la Normativa Institucional.

*Tercero.* Se aprueba que los requisitos de egreso sean los siguientes: a) cubrir la totalidad de créditos del programa; b) realizar las actividades de Servicio Social Universitario a que obliga la Ley de Profesiones; c) cumplir cabalmente con lo establecido en la Normativa Institucional.

*Cuarto.* Se acuerda que todos los gastos que ocasione la ejecución del programa sean cubiertos con los ingresos propios que por concepto de servicios educativos genera la Escuela.

*Quinto.* Se mandata a la Coordinación del programa que gestione lo conducente para que tanto esta propuesta curricular de Licenciatura que hoy se aprueba, como la propuesta curricular de Licenciatura en Enfermería escolarizada que viene operando, sean evaluadas a más tardar el 31 de octubre del presente año por el Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

*Sexto.* Cumplidas por el alumno(a) las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el Título de Licenciado(a) en Enfermería según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal.

C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 468

Se aprueba en lo general el Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la solicitud de la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP) para que se apruebe en lo general el Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, de acuerdo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

a) El bachillerato semiescolarizado se inicia en la UAS en 1987, actualmente se brinda en cuatro preparatorias: Central Nocturna, Semiescolarizada, Guasave Nocturna y CU Los Mochis; y representa el 5.8 % de la matrícula del bachillerato, atendiendo preferentemente a un perfil de ingreso de estudiantes que se caracteriza por ser adultos jóvenes y trabajadores, que no pueden acceder a otras opciones que demandan una mayor presencia.



- b) En julio de 2007 se aprobó el Currículo del Bachillerato UAS 2006 (modalidad semiescolarizada) que se implementó a partir de ciclo escolar 2007-2008 en las cuatro unidades académicas antes citadas. A su vez, las acciones de seguimiento y evaluación de la implementación práctica del mismo, realizadas por estas escuelas preparatorias y la DGEF, sugieren efectuar algunos ajustes e incorporar nuevos elementos al diseño curricular, a la vez que recomiendan hacer énfasis en determinadas acciones para lograr mayor correspondencia entre la concepción teórica y la instrumentación práctica del currículo.
- c) La propuesta curricular que aquí se presenta surge como una necesidad para orientar esta opción de bachillerato con las competencias genéricas y disciplinares (básicas y extendidas) que caracterizan el Marco Curricular Común en que se sustenta el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).
- d) El ingreso de nuestro subsistema de nivel medio superior al SNB se hará respetando el marco legal de nuestra institución, por lo que estará de acuerdo con lo que la normatividad de la UAS establece.
- e) El Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011 por sus características corresponde al tipo de bachillerato general y propedéutico y, según lo establecido por el Acuerdo secretarial No. 445 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008) se identifica como modalidad mixta y opción mixta.
- f) De acuerdo con las consideraciones anteriores se presenta la propuesta de Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, cuyo diseño e implementación será coordinado y evaluado por la DGEF.

## CONSIDERANDOS

1. Que el subsistema del bachillerato de la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene como propósito la formación integral de bachilleres poseedores de una cultura general básica y de una actitud responsable hacia los demás, consigo mismo y con el medio, que contribuya a su desarrollo personal a través de la continuación de estudios de nivel superior y/o la incorporación a la vida laboral de manera eficiente y con compromiso social.
2. Que en este contexto la Universidad está comprometida con ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de respeto a la diversidad, que permita dar pertinencia y relevancia a estos estudios, así como lograr el libre tránsito de los estudiantes entre subsistemas y contar con una Certificación Nacional de Educación Media Superior.
3. Que el SNB se sustenta en un Marco Curricular Común basado en desempeños terminales expresados en competencias, para esos efectos se determinaron las competencias genéricas con sus respectivos atributos característicos y las competencias disciplinares básicas y extendidas, que permiten delinear un perfil del egresado del bachillerato y orientar la elaboración de los programas de las asignaturas que integran el plan de estudios.
4. Que el SNB también determinó las competencias que expresan un perfil deseable del docente de la educación media superior y, sirven de base para establecer un programa nacional (y local) de formación y actualización docente, así como, instituir lineamientos y mecanismos sistemáticos para la certificación de competencias docentes que contribuyan a conformar una planta académica de calidad.

5. Que el bachillerato semiescolarizado (modalidad mixta, opción mixta) comparte los elementos generales del bachillerato escolarizado y presencial que brinda la institución; sin embargo, su diferencia radica en la condensación curricular, la reducción de los calendarios, y la disminución del tiempo de aprendizaje del alumno frente al docente.
6. Que para este bachillerato se plantea un enfoque didáctico participativo y autogestivo, que promueva la autorregulación del alumno, a través del fomento de estrategias cognitivas y metacognitivas, que contribuyan a su autonomía y lo capaciten para «aprender a aprender». En el centro de este enfoque se encuentran: las asesorías grupales, las asesorías personalizadas y las actividades de autoestudio.
7. Que la trayectoria curricular que realiza el estudiante está integrada por 47 asignaturas, de las cuales 41 corresponden al componente básico (tronco común) y seis al componente propedéutico (fases de preparación específica), durante dos años dividida en seis cuatrimestres. Consta de 564 horas de asesorías grupales, 564 horas de asesorías personalizadas y 1128 horas de trabajo independiente, para un total de 2256 horas.
8. El diseño del Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011 acorde a las exigencias del SNB requirió incluir un bloque de tres asignaturas optativas, en el V y VI cuatrimestre respectivamente, agrupadas en dos fases de preparación específica (ciencias y humanidades), para dar respuesta a las competencias disciplinares extendidas. A diferencia del plan 2006 que no ofrecía asignaturas optativas.
9. Que además de las asignaturas que integran el mapa curricular, se brindan los servicios de apoyo educativo para contribuir a la formación integral de los alumnos de acuerdo con el perfil del egresado. La orientación educativa está

presente en los seis cuatrimestres como servicio departamental y también el Programa Institucional de Tutorías, que constituyen los dos pilares de la estrategia de apoyo a los estudiantes para su aprendizaje y éxito escolar. Asimismo se ofrecen el Servicio Social Estudiantil, la formación artística y cultural y la formación deportiva, que se deben adecuar a las características de esta modalidad y a las condiciones de los alumnos.

10. Que el Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011 constituye un paso más en pos de una mejora continua de la calidad educativa, que se extiende a todos los alumnos y a todas las modalidades del bachillerato universitario, y expresa el esfuerzo colectivo y los afanes de innovación de sus profesores y alumnos.

Con base en los antecedentes y considerandos mencionados, la Comisión de Asuntos Académicos de este H. Consejo Universitario emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba en lo general la propuesta del Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, a partir de los ajustes realizados al plan 2006 y de la incorporación de nuevos elementos para dar respuesta a las exigencias del Marco Curricular Común, con el propósito de ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato, a la vez que se autoriza el inicio de su implementación en el Ciclo Escolar 2011-2012, con la siguiente relación de asignaturas por cuatrimestres:

Primer cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Matemáticas I	12	12	24	5
Comunicación Oral y Escrita I	12	12	24	4
Inglés I	12	12	24	4
Laboratorio de Cómputo I	12	12	24	3
Química General I	12	12	24	5
Biología Básica I	12	12	24	5
Física I	12	12	24	5
Introducción a las Ciencias Sociales	12	12	24	4
Subtotal	96	96	192	35
Segundo cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Matemáticas II	12	12	24	5
Comunicación Oral y Escrita II	12	12	24	4
Inglés II	12	12	24	4
Laboratorio de Cómputo II	12	12	24	3
Química General II	12	12	24	5
Biología Básica II	12	12	24	5
Física II	12	12	24	5
Análisis Histórico de México I	12	12	24	4
Subtotal	96	96	192	35

Tercer cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Matemáticas III	12	12	24	5
Comprensión y Producción de Textos I	12	12	24	4
Inglés III	12	12	24	4
Laboratorio de Cómputo III	12	12	24	3
Química del Carbono I	12	12	24	5
Biodiversidad I	12	12	24	5
Física III	12	12	24	5
Análisis Histórico de México II	12	12	24	4
Subtotal	96	96	192	35
Cuarto cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Matemáticas IV	12	12	24	5
Comprensión y Producción de Textos II	12	12	24	4
Lógica	12	12	24	4
Química del Carbono II	12	12	24	5
Biodiversidad II	12	12	24	5
Física IV	12	12	24	5
Realidad Nacional y Regional Actual	12	12	24	4
Subtotal	84	84	168	32

Fase especializada en Ciencias Naturales y Exactas				
Quinto cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Estadística y Probabilidad	12	12	24	5
Literatura I	12	12	24	4
Biología Humana y Salud	12	12	24	4
Ética y Desarrollo Humano	12	12	24	4
Metodología de la Investigación	12	12	24	4
Cálculo I	12	12	24	5
Electricidad y Óptica	12	12	24	5
Química Cuantitativa	12	12	24	5
Subtotal	96	96	192	36
Sexto cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Literatura II	12	12	24	4
Ecología y Educación Ambiental	12	12	24	4
Filosofía	12	12	24	4
Historia Universal Contemporánea	12	12	24	4
Taller de Investigación	12	12	24	4
Cálculo II	12	12	24	5
Propiedades de la Materia	12	12	24	5
Bioquímica	12	12	24	5
Subtotal	96	96	192	35

Fase especializada en Ciencias Sociales y Humanidades				
Quinto cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Estadística y Probabilidad	12	12	24	5
Literatura I	12	12	24	4
Biología Humana y Salud	12	12	24	4
Ética y Desarrollo Humano	12	12	24	4
Metodología de la Investigación	12	12	24	4
Pensamiento y Cultura	12	12	24	5
Psicología del Desarrollo Humano	12	12	24	5
Elementos de Administración	12	12	24	5
Subtotal	96	96	192	36
Sexto cuatrimestre	Asesorías grupales (hrs.)	Asesorías personalizadas (hrs.)	Actividades autoestudio (hrs.)	Créditos
Literatura II	12	12	24	4
Ecología y Educación Ambiental	12	12	24	4
Filosofía	12	12	24	4
Historia Universal Contemporánea	12	12	24	4
Taller de Investigación	12	12	24	4
Ciudadanía y Derecho	12	12	24	5
Comunicación y Medios Masivos	12	12	24	5



Problemas Socioeconómicos y Políticos de México	12	12	24	5
Subtotal	96	96	192	35
Total de créditos				208

*Nota:* Se realizó un cálculo ponderado de los créditos en consideración a las actividades de estudio independiente que deben realizar los alumnos al cursar esta modalidad, así como su asistencia y participación en las asesorías personalizadas, que aunque tienen carácter opcional, por la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje exigen un elevado cumplimiento.

*Nota:* La Orientación Educativa está presente en los seis cuatrimestres lectivos como servicio departamental, en el IV cuatrimestre se ofrecerán conferencias optativas sobre orientación vocacional-profesional, previas a la selección de la fase especializada. El servicio y atención que ofrece el orientador estará determinado por las condiciones de la propia escuela y al perfil especial de los alumnos que atiende, que por lo general son más autónomos e independientes. Asimismo el Programa Institucional de Tutorías abarca los seis cuatrimestres lectivos. Los servicios de apoyo educativo: Servicio Social Estudiantil, formación artística y cultural y formación deportiva, se reconocen como actividades co-curriculares y se deben adecuar a las características de esta modalidad y a las condiciones de los alumnos.

*Segundo.* Se mandata que las unidades académicas preparatorias que ofrecen el bachillerato semiescolarizado tomen las medidas organizativas y de formación del personal docente y directivo para garantizar la implementación exitosa del nuevo plan de estudios.

*Tercero.* La DGEP diseñará un proyecto de seguimiento y evaluación permanente del Currículo del Bachillerato Semiescolarizado UAS 2011, a fin de actualizarlo de manera pertinente e incorporarle las nuevas tendencias que en este nivel de estudios se susciten en el país.

*Cuarto.* Cubierto los aspectos normativos planteados en su Plan de Estudios y los establecidos en la Legislación Universitaria, la Universidad expedirá el certificado de bachillerato universitario.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 8 de julio de 2011. La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 469

Se aprueba el Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arquitectura bajo el Modelo de Competencias Profesionales Integrales, que presenta la Facultad de Arquitectura, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arquitectura bajo el Modelo de Competencias Profesionales Integrales, que propone la Facultad de Arquitectura, con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública de nivel medio superior y superior comprometida con los intereses de la sociedad sinaloense, cuya misión es formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, dispuestos a contribuir en la promoción de un desarrollo sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
2. Que la Universidad en el 2013 se distingue por contar con una estructura académico-administrativa y un sistema de gobierno y gestión de la calidad institucional, acreditada y certificada por organismos con reconocimiento nacional e internacional, que le permiten el desarrollo y la mejora continua de capacidades relacionadas con la producción, transmisión y transferencia del conocimiento, cuyo impacto está orientado a propiciar en la entidad un desarrollo económico y social con identidad cultural y sustentabilidad ambiental.
3. Que la Facultad de Arquitectura tiene como misión facilitar la formación académica de profesionales de la arquitectura con sólidas competencias que les permite tener una visión integral; técnica y humanística de los problemas arquitectónicos y urbanos de la ciudad, y el medio ambiente. Capaces de enfatizar su atención en la cultura material del pasado y del presente e incentivar de manera permanente su creatividad, vocación innovadora, y actitud crítica concibiendo el proceso educativo como un proyecto de vida. Asimismo, poseerán una perspectiva inter, trans y multidisciplinaria para vincularse plenamente con los sectores productivos, de tal manera que les permita proponer respuestas a las necesidades de habitabilidad de la sociedad, interpretando adecuadamente los paradigmas emergentes de la ciencia y la tecnología, y

manteniendo en alta estima su acción profesional para procurar una mejor calidad de vida en la región y el país.

4. Que el modelo curricular que se ha adoptado en la Licenciatura en Arquitectura, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del modelo educativo planteados en el *Plan Institucional de Desarrollo Visión 2013*, que a la letra dice: «en los procesos de formación, los nuevos modelos curriculares de los programas educativos deberán caracterizarse por atributos de alto valor social como pertinencia, calidad y flexibilidad, centrados en la formación de competencias específicas y generales, así como en el aprendizaje del estudiante; internacionalización, interdisciplinariedad y otras modalidades de organización del conocimiento; polivalencia, integralidad, innovación, adaptabilidad, transferibilidad, énfasis en valores, movilidad y vinculación con diversos sectores mediante variados procesos y actividades de aprendizaje». (Corrales, 2009)

5. Que la enseñanza centrada en el aprendizaje se dirige a estimular la capacidad de discentes para reflexionar y actuar sobre situaciones imprevistas, sus habilidades psicológicas de orden superior como son el pensamiento crítico, la solución de problemas, la creatividad y toma de decisiones sobre las cuales la reflexión juega un papel fundamental, lo cual es posible realizar a partir de un modelo pedagógico distinto al que tradicionalmente se ha utilizado.

6. Que bajo este enfoque, se pretende que nuestros estudiantes desarrollen sus capacidades y habilidades para buscar, seleccionar e interpretar de manera crítica la información, resignificar individual y colectivamente la misma, lo cual solo puede ocurrir bajo una posición pedagógica que genere condiciones de trabajo tendientes a la investigación y construcción de significados por parte de alumnos y alumnas, y a patrones de interacción colaborativos entre

profesores y estudiantes, dados sobre la base del trabajo de indagación y comprensión individual previo a la negociación de significados en clase.

7. Que el plan de estudios que se presenta está organizado por unidades de aprendizaje, que incorporan el desarrollo de competencias genéricas y específicas contenidas en el perfil profesional de egreso descrito en el presente dictamen. Estas unidades son de dos tipos: obligatorias y optativas, que dan la posibilidad de atender, por una parte a nichos emergentes de la profesión, a la vez que a necesidades e intereses del alumnado en tanto se les brinda la oportunidad de elegir entre varias posibilidades.

8. Que la opcionalidad en unidades de aprendizaje durante el trayecto formativo es uno de los componentes de flexibilidad en este plan de estudios. Otro componente de flexibilidad lo constituyen los créditos por Actividades Formativas Especiales, que, a diferencia de las optativas, están encaminados a promover que las y los estudiantes desarrollen actividades de intercambio a través de eventos académicos donde pongan en marcha sus habilidades de interacción, investigación y difusión de conocimiento. Otro de los elementos de flexibilidad es la movilidad académica que facilitará concretar las acciones de intercambio y de vinculación a nivel nacional e internacional.

9. Que como parte de la organización curricular de apoyo al alumnado, se contempla el Programa de Tutorías Académicas a realizarse de manera presencial y virtual. Es importante decir que la virtualidad constituirá un soporte no solo para la acción tutorial, sino que las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán de utilidad para la cotidianeidad en las actividades formativas, contemplándose el uso de grupos de aprendizaje en línea, y la diversidad de herramientas como los foros virtuales y *blogs* entre otras.

10. El currículo de la Licenciatura en Arquitectura está estructurado en dos grupos de competencias: genéricas y específicas, reagrupados en 4 ejes. Las competencias genéricas constituyen un eje y se relacionan con habilidades, destrezas y actitudes que pueden ser generalizables a varias disciplinas, en tanto que las específicas son propias de la arquitectura y se reagrupan en tres ejes de competencia: diseño, teoría y tecnología. Los ejes están organizados por unidades de aprendizaje que abordan el desarrollo de competencias de lo simple a lo complejo, asumiendo la problemática de la profesión desde una perspectiva que perfila una visión integradora. Estas unidades de aprendizaje se distribuyen a lo largo de diez semestres, en donde los dos últimos permiten la aplicación integradora de lo aprendido en las unidades de aprendizaje anteriores a través del proyecto de titulación que se lleva en el noveno semestre, y la práctica profesional supervisada que se realiza en el décimo. Se utiliza el término de «Unidades de aprendizaje» en el sentido de abordar contenidos en torno a un objeto de conocimiento en el que se integran saberes teóricos, prácticos y actitudinales, adoptando una estrategia de trabajo fundamentada en la investigación.

11. Que el perfil de egreso se ha determinado a partir de identificar el conjunto de competencias genéricas y específicas cuya ponderación fue importante en el proceso de revisión y consulta con usuarios y beneficiarios del programa de arquitectura. Este se ha estructurado considerando el desarrollo de las competencias que van de lo simple a lo complejo y que implican niveles de desempeño de lo básico a lo integral.

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Rediseño Curricular de la Licenciatura en Arquitectura bajo el Modelo de Competencias Profesionales Integrales, de la Facultad de Arquitectura, para que de inicio su implementación en el Ciclo Escolar 2011-2012 y cuyo Plan de Estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Comprensión y Divulgación de Información en la Arquitectura	4	40	24	32	96	6
Exploración del Campo Profesional de la Arquitectura	3	18	30	16	64	4
Medios de Repre- sentación en el Plano	6	32	64	32	128	8
Dibujo a Mano Alzada	6	32	64	32	128	8
Diseño Bidimensional	3	16	32	16	64	4
Panorama General de la Arquitectura	4	40	24	16	80	5
Metodos del Diseño	3	24	24	16	64	4
Total de horas/semestre	29	202	262	160	624	

Total de créditos		13	16	10		39
SEGUNDO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Técnicas de Representación	4	14	50	32	96	6
Comunidades de Aprendizaje	3	16	32	16	64	4
Diseño Tridimensional	3	16	32	16	64	4
Geometría Descriptiva	4	24	40	32	96	6
Composición Arquitectónica	6	32	64	32	128	8
Espacio, Tiempo y Lugar del Renacimiento al Barroco	4	48	16	32	96	6
Álgebra y Trigonometría	4	32	32	32	96	6
Total de horas/semestre	28	182	266	192	640	
Total de créditos		11	17	12		40
TERCER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Esquema Metodológico y Proyecto	6	32	64	32	128	8



Perspectiva	4	16	48	32	96	6
Topografía Básica	3	16	32	16	64	4
Maquetas	3	10	38	16	64	4
Sistemas Constructivos	4	48	16	32	96	6
Geometría Analítica	4	24	24	32	80	5
Teoría y Diseño del Siglo XIX	4	48	16	32	96	6
Estrategias de Lectura en Inglés	2	12	20	16	48	3
Total de horas/semestre	30	206	258	208	672	
Total de créditos		13	16	13		42
CUARTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Arquitectónico y Contexto	6	32	64	32	128	8
Arquitectura y Bioclima	3	32	16	16	64	4
Diseño Asistido por Computadora	4	16	48	16	80	5
Comprensión de Documentos de Arquitectura en Inglés	2	12	20	16	48	3
Instalaciones Hidro-sanitarias y de Gas	3	32	16	32	80	5

Estática	4	32	32	16	80	5
Procedimientos Constructivos en Serie	4	32	32	16	80	5
Teoría y Diseño del Siglo XX y XXI	4	48	16	32	96	6
Total de horas/semestre	30	236	244	176	656	
Total de créditos		15	15	11		41
QUINTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Arquitectónico y Aplicaciones Tecnológicas	6	32	64	32	128	8
Bioclima y Diseño	3	16	32	16	64	4
Normatividad para Construcción Arquitectónica y de Conjuntos Urbanos	4	32	32	32	96	6
Resistencia de Materiales	4	32	32	32	96	6
Instalaciones Eléctricas y Aire Acondicionado	4	32	32	16	80	5

Lenguaje de la Arquitectura: Prefiguración, Simbolismo y Tecnologías	4	48	16	32	96	6
Precios Unitarios	4	32	32	16	80	5
Total de horas/semestre	29	224	240	176	640	
Total de créditos		14	15	11		40
SEXTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Arquitectónico y Paisaje	8	32	96	48	176	11
Planeación en el Contexto Urbano	4	32	32	16	80	5
Estructuras de Concreto y Acero	4	32	32	32	96	6
Espacio, Tiempo y Lugar de la Arquitectura Mexicana y Regional	4	48	16	32	96	6
Costo y Tiempo en Edificación	4	32	32	16	80	5
Programa de Cómputo para Instalaciones y Costos	3	24	24	16	64	4
Optativa I	3	32	16	16	64	4

Total de horas/semestre	30	232	248	176	656	
Total de créditos		15	16	11		41
SÉPTIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Arquitectónico Sustentable	10	48	80	64	192	12
Administración, Programación y Control de Obra	4	32	32	32	96	6
Seminario de Urbanismo	4	48	16	32	96	6
Tecnologías de Vanguardia	4	48	16	32	96	6
Conservación del Patrimonio Urbano	3	32	16	16	64	4
Sistemas Estructurales	4	32	32	32	96	6
Total de horas/semestre	29	240	192	208	640	
Total de créditos		15	12	13		40

OCTAVO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Arquitectónico Integral	12	64	128	64	256	16
Administración y Planeación de Obra	4	32	32	32	96	6
Conservación del Patrimonio Arquitectónico	3	32	16	16	64	4
Seminario de Arquitectura	4	48	16	32	96	6
Optativa II	3	32	16	16	64	4
Optativa III	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	29	240	224	176	640	
Total de créditos		15	14	11		40

*Nota:* A partir del noveno semestre abordamos la etapa final del Plan de Estudios, donde los alumnos desarrollarán un proyecto de titulación que sintetice y consolide sus competencias. La experiencia con las generaciones anteriores, conduce a distinguir áreas de interés de los estudiantes en relación al énfasis de su trabajo situado en los ejes de diseño, teoría y tecnología. Por esta razón en noveno y décimo semestre, se reagrupan en: 5 grupos para estudiantes con énfasis en diseño, un grupo para estudiantes con interés enfatizado en el área de teoría y un grupo para alumnos cuyo interés se centra en el área de tecnología. Esta situación fundamenta la carga horaria en las unidades de aprendizaje que integran los últimos dos semestres y que se presenta en las tablas siguientes:

## CINCO GRUPOS CON ÉNFASIS EN DISEÑO

NOVENO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto de Titulación (diseño)	12	64	128	64	256	16
Proyecto de Titulación (teoría)	6	32	64	32	128	8
Proyecto de Titulación (tecnología)	6	32	64	32	128	8
Optativa IV	3	32	16	16	64	4
Optativa V	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	30	192	288	160	640	
Total de créditos		12	18	10		40
DÉCIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de Práctica Profesional-Diseño	12	0	192	128	320	20
Seminario de Práctica Profesional-Teoría	6	0	96	64	160	10
Seminario de Práctica Profesional-Tecnología	6	0	96	64	160	10

Gestión Empresarial	3	32	16	32	80	5
Total de horas/semestre	27	32	400	288	720	
Total de créditos		2	25	18		45

UN GRUPO CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA

NOVENO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto de Titulación (diseño)	6	32	64	32	128	8
Proyecto de Titulación (teoría)	6	32	64	32	128	8
Proyecto de Titulación (tecnología)	12	64	128	64	256	16
Optativa IV	3	32	16	16	64	4
Optativa V	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	30	192	288	160	640	
Total de créditos		12	18	10		40
DÉCIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de Práctica Profesional- Diseño	6	0	96	64	160	10

Seminario de Práctica Profesional-Teoría	6	0	96	64	160	10
Seminario de Práctica Profesional-Tecnología	12	0	192	128	320	20
Gestión empresarial	3	32	16	32	80	5
Total de horas/semestre	27	32	400	288	720	
Total de créditos		2	25	18		45

## UN GRUPO CON ÉNFASIS EN TEORÍA

NOVENO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/materia	Horas/semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto de Titulación (Diseño)	6	64	64	32	128	8
Proyecto de Titulación (Teoría)	12	32	128	64	256	16
Proyecto de Titulación (Tecnología)	6	32	64	32	128	8
Optativa IV	3	32	16	16	64	4
Optativa V	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	30	192	288	160	640	
Total de créditos		12	18	10		40



DÉCIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas semana/ materia	Horas/ semestre		Horas de trabajo independiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Seminario de Práctica Profesional- Diseño	6	0	96	64	160	10
Seminario de Prácti- ca Profesional-Teoría	12	0	192	128	320	20
Seminario de Práctica Profesional- Tecnología	6	0	96	64	160	10
Gestión Empresarial	3	32	16	32	80	5
Total de horas/semestre	27	32	400	288	704	
Total de créditos		2	25	18		45

A continuación se presenta una tabla con los tipos de actividades formativas especiales que el alumno puede desarrollar para efectos de cubrir los créditos en esta opción:

TIPO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECIALES	Créditos
Publicación no arbitrada	2
Asistencia a evento académico local (congresos, concursos, etc.)	4
Asistencia a evento académico nacional	5
Asistencia a evento académico internacional	6
Ponencia en evento académico nacional	8
Ponencia en evento académico internacional	9

Publicación en revista indexada	7
Publicación en un medio de difusión arbitrado	9
Publicación en inglés	10
TOTAL DE CRÉDITOS REQUERIDOS	10

*Segundo.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Presentar certificado de estudios de Bachillerato;
- b) Aprobar el examen del Centro Nacional para la Evaluación:  
- (CENEVAL) EXANI –II;
- c) Presentar y aprobar el examen psicométrico y realizar la entrevista en los términos que se establecen en el Reglamento Especial de Admisión;
- d) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- e) Demás especificados en la Normatividad Universitaria.

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar carta de liberación del servicio social;
- c) Haber cubierto la estancia profesional;
- d) No tener adeudo con la Institución;
- e) Cubrir algunas de las opciones de titulación establecidas en el Instructivo de Titulación;
- f) Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar; y
- g) Demás especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Cuarto.* Cumplidas las condiciones establecidas en su proyecto y atendidos los aspectos normativos de la Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa extenderá el título de Licenciado (a) en Arquitectura, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa a 11 de julio de 2011. La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 470

Se aprueba el Proyecto de Homologación de Planes de Estudios y la Reforma Curricular de la Licenciatura en Informática bajo el enfoque de Competencias Profesionales Integrales, que presenta la Facultad de Informática Culiacán, la Escuela de Ciencias Computacionales-Navolato y la Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre el Proyecto de Homologación de Planes de Estudios y la Reforma Curricular de la Licenciatura en Informática bajo el enfoque de Com-

potencias Profesionales Integrales que proponen las Unidades Académicas: Facultad de Informática Culiacán, Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato y la Facultad de Administración y Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que para enfrentar el acelerado avance tecnológico e industrial es esencial actualizar y preparar de mejor manera a los profesionales de la informática, estructurando un plan de estudios con contenidos y prácticas innovadoras que dé respuesta a las necesidades y retos de la sociedad actual.
2. Que la reforma a la Licenciatura de Informática se realizó atendiendo las recomendaciones de Secretaría Académica relativas al enfoque por competencias integrales, las cuales orientaron a un conjunto de académicos de esta facultad que de manera comprometida se incorporaron a las tareas asignadas para obtener los insumos necesarios para realizar la propuesta curricular.
3. Que para la elaboración de esta reforma sustancial se contó también con la asesoría de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnología de la Información (ANIEI) y se ha seguido el modelo curricular por competencias definido por esta asociación.
4. Que la nueva propuesta para el plan de estudios es respetuosa de los criterios académicos para el diseño y evaluación curricular establecidos por Secretaría General, así como de la legislación universitaria, así como en lo establecido en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, en su eje estratégico innovación educativa para la formación integral.

5. Que a grandes rasgos la propuesta curricular por competencias se caracteriza por: a) el enfoque pedagógico centrado en el estudiante; b) el modelo de competencias profesionales integrales; c) la flexibilidad curricular establecida por medio de materias optativas, movilidad estudiantil y la eliminación de varias materias seriadas; d) la incorporación de asignaturas emergentes y de fundamental importancia en el campo de la informática, como: cómputo móvil, creatividad e innovación y redacción de textos en inglés.

6. Que las Unidades Académicas donde va a operar plan de estudios cuentan con la infraestructura física necesarias como aulas equipadas con videoproector y aire acondicionado, centros de cómputo, auditorio, biblioteca, cubículos para profesores e investigadores, oficinas administrativas, ciber-plaza con red inalámbrica, comedores, estacionamiento, jardines, sala audiovisual, laboratorios de cómputo. En el caso de la Facultad de Informática Culiacán se tiene un novedoso Centro de Investigación Aplicada en Tecnologías de Información y Comunicaciones (CIATIC).

7. Que se cuenta con los niveles de habilitación y actualización del personal docente adecuados para la implementación del plan de estudios, no obstante será necesario seguir reforzando la profesionalización del personal en esta nueva visión curricular, por ello se contempla seguir realizando acciones pertinentes de formación y actualización de la planta docente, para coadyuvar en los profesores a un proceso de apropiación conceptual y su consecuente instrumentación práctica de los objetivos y principios que sustentan este modelo curricular, con el apoyo de La Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Tecnologías de Información A. C. (ANIEI) y Secretaria Académica de la UAS.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba Proyecto de Homologación de Planes de Estudios y la Reforma Curricular de la Licenciatura en Informática bajo el enfoque de Competencias Profesionales Integrales que proponen las Unidades Académicas: Facultad de Informática Culiacán, Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato y la Facultad de Administración y Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, para que inicie su operación en agosto de 2011, y cuyo plan de estudios es el siguiente:

Unidades de aprendizaje	Semestre	Horas semana/materia	Horas / semestre		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
			Teoría	Práctica			
Arquitectura de Computadoras	1	5	40	40	40	120	8
Desarrollo Organizacional	1	5	50	30	30	110	7
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	1	5	60	20	20	100	6
Matemáticas Discretas	1	5	50	30	30	110	7
Algoritmia	1	5	40	40	50	130	8
Subtotal	1	25	240	160	170	570	36
Sistemas Digitales y Electrónica	2	5	50	30	30	110	7
Metodología de la Investigación	2	5	60	20	15	95	6

Probabilidad y Estadística	2	5	50	30	30	110	7
Análisis y Diseño Orientado a Objetos	2	5	55	25	40	120	8
Tópicos de Manejo Financiero	2	5	50	30	30	110	7
Subtotal	2	25	265	135	145	545	35
Fundamentos de Bases de Datos	3	5	55	25	40	120	8
Álgebra Lineal	3	5	50	30	30	110	7
Lenguajes de Programación	3	5	50	30	40	120	8
Ingeniería de Software	3	5	64	16	32	112	7
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	3	5	60	20	15	95	6
Subtotal	3	25	279	121	157	557	36
Manejadores y Lenguajes de Consulta de Base de Datos	4	5	40	40	40	120	8
Matemáticas Aplicadas	4	5	50	30	30	110	7
Fundamentos de Redes	4	5	60	20	30	110	7
Estructura de Datos	4	5	40	40	40	120	8

Análisis y Diseño de Software	4	5	48	32	48	128	8
Subtotal	4	25	238	162	188	588	38
Gestión de Unidades Informáticas	5	5	50	30	30	110	7
Principios de Diseño de Interfaz de Usuario	5	5	50	30	50	130	8
Geometría Analítica y Graficación	5	5	50	30	30	110	7
Redes de Computadoras	5	5	40	40	30	110	7
Desarrollo e Implementación de Sistemas	5	5	48	32	48	128	8
Subtotal	5	25	238	162	188	588	37
Seminario de Creatividad e Innovación	6	5	50	30	30	110	7
Redacción de Textos en Inglés	6	5	30	50	30	110	7
Programación de Servidores Web	6	5	30	50	40	120	8
Administración de Redes	6	5	40	40	40	120	8
Sistemas de Información	6	5	60	20	30	110	7
Subtotal	6	25	210	190	170	570	37



Administración de Proyectos de Software	7	5	50	30	30	110	7
Innovación Tecnológica	7	5	35	45	50	130	8
Programación de Interfaces Web	7	5	30	50	40	120	8
Infraestructura Informática	7	5	50	30	20	100	6
Optativa I	7	5	40	40	40	120	8
Subtotal	7	25	205	195	180	580	37
Manejo Económico	8	5	50	30	30	110	7
Inteligencia Artificial	8	5	50	30	40	120	8
Modelos de Calidad de Software	8	5	50	30	30	110	7
Sistemas Operativos	8	5	64	16	32	112	7
Optativa II	8	5	40	40	40	120	8
Subtotal	8	25	254	146	172	572	37
Emprendedores	9	5	30	50	30	110	7
Ética y Normatividad Jurídica	9	5	60	20	15	95	6
Sistemas Distribuidos	9	5	48	32	32	112	7
Optativa III	9	5	40	40	40	120	8
Optativa IV	9	5	40	40	40	120	8

Subtotal	9	25	218	182	157	557	36
Prácticas Profesionales	10	10	80	80	80	240	15
Créditos de libre elección	1-10	-	-	-	560	560	35
Total		245	2307	1613	2007	5927	379

Créditos de Libre Elección	Créditos	
	Unitario	Máximo
Certificación en Software de Ofimática	1	5
Diplomado de especialización (120 horas)	6	6
Curso de especialización (20 horas)	1	10
Certificación Internacional de Competencias Técnicas	3	15
Dominio del idioma inglés	20	20
Estancia Académica (50 horas)	1	4
Estancia Académica Nacional (1 semestre)	5	5
Estancia Académica Internacional (1 semestre)	7	7
Verano de Investigación Científica (nacional)	5	5
Verano de Investigación Científica (internacional)	7	7
Estancia en la Industria (1 mes)	5	5
Asistencia a eventos académicos (congreso, simposium, foro, otros)	1	3
Asistencia a conferencias	0.2	3
Organización de eventos académicos, culturales y/o deportivos	1	3
Presentación de ponencia en congreso	2	6
Elaboración y defensa de tesis	15	15

Participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales	0.2	2
Representación de la institución en competencias deportivas y eventos artísticos y culturales	2	6
Participación y/o representación en autoridades colegiadas (H. Consejo Universitario, H. Consejo Técnico, otros) - 1 año	2	8
Publicación de artículos científicos	5	10
Participación en proyectos de investigación (50 horas)	1	10

*Listado de unidades de aprendizaje optativas*

- 1) Taller Integrador de Especialización
- 2) Redes Convergentes
- 3) Tecnología Educativa
- 4) Lenguajes Automatas y Complejidad
- 5) Administración Electrónica
- 6) Programación de Videojuegos
- 7) Cómputo Móvil
- 8) Seguridad en Software
- 9) Base de Datos Orientada a Objetos y Distribuidas
- 10) Geomática
- 11) Programación Distribuida y Paralela
- 12) Automatización y Control
- 13) Cómputo en la Nube, Redes Sociales y
- 14) Simulación
- 15) Temas Selectos
- 16) Compiladores
- 17) Tecnologías Emergentes

*Segundo.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Certificado de estudios de bachillerato o equivalente;
- b) Presentar y aprobar examen CENEVAL;
- c) Someterse a una entrevista;
- d) Pagar cuotas de inscripción y colegiatura; y
- e) Demás que especifique la Normatividad Institucional

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios;
- b) Carta de liberación del Servicio Social Universitario;
- c) Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar;
- d) Dominio del idioma inglés acreditado por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS; y
- e) Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Cuarto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la Normatividad Universitaria establece, la Institución certificará los estudios y expedirá el título de Licenciado (a) en Informática, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 11 de julio de 2011. La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 471

Se aprueba la Reforma Curricular por Competencias Profesionales Integrales de la Licenciatura en Ingeniería de Software, que presenta la Facultad de Ingeniería Mochis, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la Reforma Curricular por Competencias Profesionales Integrales de la Licenciatura en Ingeniería de Software, que presenta la Unidad Académica de Ingeniería Mochis, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que hay que reconocer que México cuenta con una posición favorable para convertirse en un competidor de talla mundial, esto gracias principalmente a su ubicación geográfica, perfil demográfico y estado de desarrollo tecnológico. No obstante el evidente potencial de desarrollo, la industria del Software es apenas incipiente en México, pese a que en los últimos años el número de alumnos inscritos en programas afines a las tecnologías de la informática se ha multiplicado poco más de ocho veces en los últimos 15 años.
2. Que si bien la cantidad de profesionales en el área ha crecido de manera significativa en los últimos años, su calidad es aún más importante para determi-

nar las fortalezas y debilidades de la oferta nacional de productos y servicios de Software. Según los empleadores la falta de adecuación de los programas académicos a las necesidades de la industria, es uno de los graves problemas de la baja competitividad de la mano de obra mexicana en esta industria.

3. Que la Facultad de Ingeniería reconoce que el ingeniero de Software juega un papel relevante en el desarrollo económico, social y científico en nuestro estado y en el país, ya que con su desempeño profesional le da un gran impulso al desarrollo tecnológico, a través del uso de instrumentos propios del Software los cuales día con día se actualizan y perfeccionan, por lo que su uso y manejo adecuado de métodos, herramientas, técnicas, estándares, etc., representan un reto y una gran responsabilidad para desarrollar la industria del Software.

4. Que para responder a estos retos es necesario que los profesionales de la Ingeniería de Software se preparen para estar acordes con el progreso y las necesidades que presentan las industrias de software en México con respecto a la calidad de sus procesos, reafirmando y profundizando sus conocimientos a través de educación de alta calidad e innovadora en el campo que de soluciones reales, objetivas, contribuyendo de esa manera al desarrollo local, regional y nacional de dicha industria.

5. Que la propuesta de reforma curricular por competencias de la Licenciatura en Ingeniería de Software que presenta la Facultad de Ingeniería Mochis es estratégica para asegurar un profesionista de calidad que cuente con las habilidades y conocimientos para desempeñarse eficazmente y que Sinaloa siga avanzando en este renglón.

6. Que en México son cuatro estados donde se concentra más del 70% de las empresas ligadas a este sector: Jalisco, DF, Sinaloa y Nuevo León. No estan-

te, se percibe que en los próximos años la certificación se convertirá en una práctica cada vez más común, porque existe conciencia de que para posicionar a la industria mexicana en el exterior, la certificación constituye, si no un requisito, por lo menos una buena carta de presentación para competir con otros países. En ese sentido la Facultad de Ingeniería Mochis está dando pasos firmes para fortalecer sus programas educativos y estar en condiciones de contar con recursos humanos altamente calificados.

7. Que la propuesta curricular que se ha adoptado en el programa educativo de Ingeniería de Software, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del modelo educativo planeado en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, que se caracteriza por atributos de alto valor social como pertinencia, calidad y flexibilidad, centrados en la formación de competencias específicas y generales, así como en el aprendizaje centrado en el alumno, interdisciplinariedad, movilidad estudiantil y vinculación con diversos sectores productivos.

8. Que las características de flexibilidad curricular del programa académico permitirá la movilidad de estudiantes y profesores que permitirá concretar acciones de intercambio y de vinculación a nivel nacional e internacional. Asimismo se propone el uso de la plataforma virtual para las actividades cotidianas que requieren de seguimiento de los procesos de formación, por ello se hará uso de las herramientas como los foros de discusión, el diseño de *blog*, entre otros.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la Reforma Curricular por Competencias Profesionales Integrales de la Licenciatura en Ingeniería de Software para que opere en el Ciclo Escolar 2011-2012 en la Facultad de Ingeniería Mochis.

*Segundo.* Se aprueba que el plan de estudios está integrado por nueve semestres para totalizar 434 créditos y su organización es la siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS  
Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Matemáticas Discretas	60	20	32	112	7
Álgebra Lineal	50	30	48	128	8
Fundamentos de Computación	80	0	32	112	7
Algoritmos y Lógica Computacional	30	0	34	64	4
Lab. Algoritmos y Lógica Computacional	0	50	46	96	6
Comprensión y Producción de Rextos	70	10	16	96	6
Administración y Contabilidad	60	20	32	112	7
TOTAL SEMESTRAL	350	130	240	720	45
TOTAL SEMANA	21.875	8.125	15	45	



## Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Cálculo Diferencial e Integral	50	30	48	128	8
Arquitectura de Computadoras	60	20	32	112	7
Probabilidad y Estadística	50	30	32	112	7
Programación I	30	0	34	64	4
Lab. de Programación I	0	50	46	96	6
Sistemas Operativos	50	0	30	80	5
Lab. de Sistemas Operativos	0	30	18	48	3
Costos	60	20	16	96	6
TOTAL SEMESTRAL	300	180	256	736	46
TOTAL SEMANA	18.75	11.25	16	46	

## Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Teoría de la Computación	50	30	48	128	8
Arquitectura de Computadoras II	50	0	14	64	4
Lab. Arquitectura de Computadoras II	0	30	18	48	3
Estructura de Datos	32	0	32	64	4
Lab. de Estructura de Datos	0	48	48	96	6
Programación II	32	0	32	64	4

Lab. de Programación II	0	48	48	96	6
Sistemas de Información	50	30	16	96	6
Valores y Ética Profesional	80	0	16	96	6
TOTAL SEMESTRAL	294	186	272	752	47
TOTAL SEMANA	18.375	11.625	17	47	

#### Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Investigación de Operaciones	50	30	32	112	7
Ingeniería de Software I	40	40	48	128	8
Redes I	40	0	24	64	4
Lab. de Redes I	0	40	40	80	5
Programación Orientada a Objetos	32	0	32	64	4
Lab. de Programación Orien- tada a Objetos	0	48	48	96	6
Fundamentos Bases de Datos	32	0	32	64	4
Lab. de Fundamentos Bases de Datos	0	48	48	96	6
Sistemas digitales	50	30	48	128	8
TOTAL SEMESTRAL	244	236	352	832	52
TOTAL SEMANA	15.25	14.75	22	52	

## Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre V

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Ingeniería Económica	50	30	48	128	8
Ingeniería de Software II	40	40	48	128	8
Redes II	40	0	24	64	4
Lab. de Redes II	0	40	40	80	5
Lenguajes de Programación	32	0	32	64	4
Lab. de lenguajes de Programación	0	48	48	96	6
Bases de Datos Distribuidas	32	0	32	64	4
Lab. de Bases de Datos Distribuidas	0	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	40	40	16	96	6
TOTAL SEMESTRAL	234	246	336	816	51
TOTAL SEMANA	14.625	15.375	21	51	

## Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre VI

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTA- LES	CRÉDI- TOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Comprensión y Producción de Textos en Inglés	60	20	32	112	7
Desarrollo de Aplicaciones Web I	32	0	32	64	4
Lab. de Desarrollo de Aplicaciones Web I	0	48	48	96	6

Interacción Humano Computadora	48	0	32	80	5
Lab. de Interacción Humano Computadora	0	32	16	48	3
Administración de Proyectos de Software I	48	0	32	80	5
Lab. de Administración de Proyectos de SW I	0	32	48	80	5
Administración de Sistemas	24	0	24	48	3
Lab. de Administración de Sistemas	0	56	40	96	6
TOTAL SEMESTRAL	212	188	304	704	44
TOTAL SEMANA	13.25	11.75	19	44	

### Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre VII

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Software de sSistemas	40	40	48	128	8
Desarrollo de Aplicaciones Web II	32	0	32	64	4
Lab. de Desarrollo de Aplicaciones Web II	0	48	48	96	6
Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones	50	30	32	112	7
Administración de Proyectos de Software II	48	0	32	80	5
Lab. de Administración de Proyectos de SW II	0	32	48	80	5

Modelado de Procesos	50	30	32	112	7
TOTAL SEMESTRAL	220	180	272	672	42
TOTAL SEMANA	13.75	11.25	17	42	

Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre VIII

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Graficación	32	0	32	64	4
Lab. de Graficación	0	48	48	96	6
Sistemas Distribuidos	32	0	32	64	4
Lab. de Sistemas Distribuidos	0	48	48	96	6
Computación Ubicua	40	0	24	64	4
Lab. de Computación Ubicua	0	40	24	64	4
Optativa I	40	40	32	112	7
Innovación de Procesos con NTIC	32	48	32	112	7
TOTAL SEMESTRAL	176	224	272	672	42
TOTAL SEMANA	11	14	17	42	

Créditos de las Unidades de Aprendizaje-Semestre IX

UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS DOCENTE		HRS. EST. INDEP.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
	Horas Teoría	Horas Práctica			
Inteligencia Artificial	32	0	32	64	4
Lab. de Inteligencia Artificial	0	48	32	80	5
Tópicos Avanzados de Ingeniería de Software	50	30	64	144	9

Optativa II	40	40	32	112	7
Optativa III	40	40	32	112	7
Práctica Profesional		320	48	368	23
TOTAL SEMESTRAL	162	478	240	512	55
TOTAL SEMANA	10.125	29.875	15	32	
TOTAL SEMESTRAL	2192	2048	2544	6784	424
Créditos por actividades formativas especiales					10
TOTAL DE CRÉDITOS					434

*Nota:* Para flexibilizar un poco más este Plan de Estudios, se incluyeron también 10 créditos por Actividades Formativas Especiales, en las cuales pretendemos promover que las y los estudiantes realicen actividades de interacción, comunicación (o difusión) en contextos diversos que demanden de ellos el desempeño de competencias desarrolladas en las unidades de aprendizaje, lo que podrán realizar a nivel local, nacional e internacional; de manera presencial o virtual. Este tipo de actividades podrán ser realizadas en cualquier momento del trayecto formativo, debiendo acreditarlas como requisito para el certificado y previa demostración con las constancias respectivas.

La siguiente tabla desglosa el tipo de Actividades Formativas Especiales con los créditos que se le asignarán.

CRÉDITOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECIALES	
Asistencia a evento académico local	4
Asistencia a evento académico nacional	5
Asistencia a evento académico internacional	6
Ponencia en evento académico nacional	8
Ponencia en evento académico internacional	9
Publicación en revista indexada propia	7

Publicación de trabajos en memoria de congreso en extenso	7
Publicación en un medio de difusión arbitrado	9
Publicación en inglés	10
TOTAL DE CRÉDITOS REQUERIDOS	10

*Segundo.* Los requisitos de ingreso al programa son los siguientes:

- a) Solicitud de ingreso;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Certificado de Bachillerato o equivalente;
- d) Someterse al proceso de selección con base en la convocatoria;
- e) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- f) Demás requisitos administrativos que establece la normativa institucional.

*Tercero.* Los requisitos de egreso del programa son los siguientes:

- a) Haber cursado cada una de las materias que integran el mapa curricular y las actividades formativas especiales hasta alcanzar 434 créditos;
- b) Cumplir con el Servicio Social
- c) Elegir cualquiera de las opciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento Escolar para someterse al proceso de titulación y aprobarlo,
- d) No tener ningún adeudo con la institución; y
- e) Demás especificados en la legislación universitaria vigente.

*Cuarto.* Cumplidas las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universi-

dad Autónoma de Sinaloa extenderá el título de Licenciado(a) en Ingeniería de Software, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 11 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 472

Se aprueba la Creación del Programa de Licenciatura en Ingeniería Hortícola Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable que propone la Facultad de Agronomía en colaboración la Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Hortícola Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable que propone la Facultad de Agronomía en colaboración con la Facultad de Arquitectura, Facultad de



Ingeniería Civil, Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en México no existen programas de licenciatura que contemplen conjuntamente la horticultura ornamental y el diseño del paisaje. Y en el noroeste del país, no se ofrece carrera alguna que trate al menos uno de ellos, no obstante, falta mejorar muchos aspectos de la planeación urbana, misma que está teniendo y tendrá un gran crecimiento en los próximos años, con el fin de que las construcciones y edificaciones estén acordes con la arquitectura de las ciudades del primer mundo, los requerimientos legales, materiales, sistemas de ahorro de energía, maximización y usos de espacios, clima, tipos, características y manejo de especies vegetales y desarrollo sustentable entre los habitantes, en donde se tomen en cuenta las ciencias del ambiente.
2. Que en nuestro país faltan profesionistas especializados en estas áreas y que en Sinaloa, la horticultura ornamental cobra cada día mayor importancia, ya que existen grandes proyectos de desarrollo urbano en marcha, tales como el Centro Integralmente Planeado (Escuinapa), el desarrollo Isla de la Piedra (Mazatlán), el crecimiento de Mazatlán hacia la Cruz de Elota, Isla Cortés (Navolato), así como el desarrollo de fraccionamientos con grandes áreas verdes, restauración de pueblos mágicos y señoriales, diseño del paisaje y uso de plantas y árboles en camellones y orillas de las carreteras que actualmente se construyen como la de Mazatlán-Durango.
3. Que a nivel mundial y sobre todo en los países desarrollados, la horticultura ornamental, es decir, la producción, comercialización, establecimiento y manejo de especies con características ornamentales es una actividad de gran

importancia, tanto desde el punto de vista educativo, social como empresarial en la que participa un diseñador del paisaje o arquitecto de paisaje.

4. Que tan solo en los Estados Unidos, en el 2009, 67 colegios y universidades ofrecían carreras técnicas, de licenciatura y posgrado en Paisaje Arquitectónico. En ese país se espera un incremento de 20 % en la demanda de arquitectos de paisaje en el periodo 2008-2018, que es bastante superior a lo que se espera para todas las otras carreras.

5. Que la horticultura se encuentra íntimamente relacionada con el diseño de paisaje y de manera más amplia con la arquitectura del paisaje, que aportan belleza, estética y armonía con el ambiente de las ciudades a través de la colocación de plantas y árboles, adicionándoles un valor infinitamente superior y al mismo tiempo, orden en el desarrollo de fraccionamientos, mejores vialidades y sitios de descanso y diversión, además, maximizan el uso del espacio, implementan materiales acordes al clima y diseñan las estructuras con enfoque sustentable

6. Que la Ingeniería Hortícola Ornamental y Diseño de Paisaje Sustentable son un ámbito multidisciplinario que incluye: artes, tecnología, ingeniería, geografía, arquitectura, ciencias sociales, política, historia, filosofía y biología, entre otras. Las actividades de esta profesión van desde la creación de parques públicos y vías paisajistas hasta la planificación del lugar para edificios de oficinas corporativas, del diseño de áreas residenciales al diseño de infraestructuras civiles y la gestión de extensas zonas naturales a la rehabilitación de lugares deteriorados como las minas y los lugares de enterramiento de desechos. Los ingenieros hortícolas ornamentales trabajan sobre todos los tipos de estructuras y pequeños espacios exteriores e interiores, urbanos o rurales, con materiales duros o de la vegetación, en relación con la hidrología y la ecología.

7. Que cuando el diseño de los espacios mencionados se hace profesionalmente, considerando la vegetación en toda su importancia, la belleza, las sensaciones que provoca, el valor que adquiere, los beneficios ambientales y la sustentabilidad en su manejo y se conjunta con el diseño inteligente, se aportan beneficios tangibles e intangibles a sus habitantes y al cuidado del planeta.
8. Que este programa representa una opción educativa innovadora para cubrir las demandas de los estudiantes interesados en este campo, así como los empresarios visionarios que proyectan desarrollar viveros e invernaderos ornamentales a gran escala, empresas arquitectónicas, hoteleros, ayuntamientos, desarrolladores de vivienda, etcétera, que han mostrado mucho interés en que este programa novedoso se implemente.
9. Que esta actividad profesional es altamente rentable, tanto para viveros productores o comercializadores, introductores de plantas, diseñadores de jardines y casas de ciudad y de campo, empresas privadas y gubernamentales con áreas verdes, campos de golf, corredores y cinturones verdes, por lo que representa un área de oportunidad en nuestro estado.
10. Que este programa de licenciatura está basado en competencias integrales y se procura consolidar los vínculos con sectores privados y los gobiernos, ampliando los vasos comunicantes con los empleadores, garantizando las competencias profesionales de los egresados, así como facilitando que estos se inserten al mercado laboral, ajustando dinámicamente los contenidos curriculares de acuerdo a la demanda social, garantizando mayor productividad en los egresados, evaluando permanentemente sus aprendizajes y promoviendo el desarrollo de futuros empresarios emprendedores en este campo. En síntesis, se procura desarrollar desempeños satisfactorios en situaciones reales de trabajo, de acuerdo a los estándares de calidad nacional e internacional.

11. Que el programa tiene su asiento y opera bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía, y cuenta la colaboración de la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ingeniería Civil, la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el fin de alcanzar el perfil que se requiere para este programa innovador. Se estructura en ocho semestres en los que se cubrirá un total de 418 créditos, que incluyen 56 unidades de aprendizaje de ellas 7 son optativas. Los alumnos a partir del cuarto semestre podrán elegir las optativas.

12. Que los alumnos deberán realizar una estancia académico-investigativa a partir del sexto semestre. En el caso de elegir una segunda estancia, se recomienda realizarse en el extranjero atendiendo a las condiciones financieras del programa y/o de la Universidad. Las estancias serán supervisadas por un profesor el cual coordinará su trabajo, elaborando un plan de actividades en conjunto con el alumno, el cual contenga las competencias a desarrollar en la estancia, mismo que equivale al número total de créditos del semestre.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la creación del programa de Licenciatura en Ingeniería Hortícola Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable que propone la Facultad de Agronomía en colaboración con la Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte y la Escuela de Biología, para que inicie en agosto de 2011.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios es el siguiente:

## Unidades de aprendizaje del primer semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
AI1	Dibujo Arquitectónico	3	2	3	8
CNEMA1	Anatomía y Fisiología Vegetal	3	2	3	8
CNEMA2	Matemáticas Aplicadas	3	2	3	8
CAC1	Botánica General	3	2	3	8
MI1	Composición de Textos Técnicos y Científicos Verbales y Escritos	2	2	2	6
MI2	Metodología de la Investigación y Pensamiento Científico	2	2	2	6
MI3	Inglés Técnico	2	2	2	6
Total	7	18	14	18	50
Total*				50	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

## Unidades de aprendizaje del segundo semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
DI1	Diseño Básico Bi y Tridimensional	3	2	3	8
CAC2	Edafología y Cuidado del Suelo	3	2	3	8
CNEMA3	Estadística y Diseños Experimentales para Ingeniería	3	2	3	8
CENEMA5	Topografía y Movimiento de Tierra	3	2	3	8
CENEMA4	Climatología y Arquitectura Sustentable	2	2	2	6

DI2	Metodología del Diseño Arquitectónico	2	2	2	6
MI4	Valores y Desarrollo Humano	2	2	2	6
Total	7	18	14	18	50
Total*				50	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

#### Unidades de aprendizaje del tercer semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
CH1	Mejoramiento Genético y Biotecnología de Ornamentales	3	2	3	8
CNEMA6	Gestión de Recursos Suelo, Agua, Aire	3	2	3	8
CNEMA7	Fertilidad y Manejo Sustentable del Suelo	3	2	3	8
AI3	Proyecto Arquitectónico y Contexto	3	2	3	8
AI2	Historia y Teoría de la Arquitectura del Paisaje Antiguo y Contemporáneo	2	2	2	6
MI5	Redacción y Presentación de Informes y Avances Preliminares	2	2	2	6
MI6	Economía Ambiental y Situación el Sector	2	2	2	6
Total	7	18	14	18	50
Total*				50	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

## Unidades de aprendizaje del cuarto semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
AI3	Taller de Horticultura Urbana Sustentable	3	2	3	8
AI4	Taller de Diseño Urbano Arquitectónico	3	2	3	8
DI3	Modelos y Maquetas	3	2	3	8
CNE-MA8	Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables	3	2	3	8
	Legislación e Impacto Ambiental en Horticultura Ornamental y Arquitectura Sustentables	2	2	2	6
MI7	Psicología en el Diseño del Paisaje	2	2	2	6
	Optativa 1	3	2	3	8
Total	7	19	14	19	52
Total*				52	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

## Unidades de aprendizaje del quinto semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
AI5	Hidráulica y Manejo Sustentable del Riego	3	2	3	8
	Costos y Control de Materiales de Construcción	3	2	3	8

	Taller de Producción Sustentable de Plántulas Ornamentales en Vivero e Invernadero	3	2	3	8
	Taller de Planeación y Diseño de Conjuntos Turísticos, Recreativos y Culturales Sustentables	3	2	3	8
	Hortifruticultura Ornamental Sustentable	2	2	2	6
	Dasonomía Urbana Sustentable	2	2	2	6
	Optativa 2	3	2	3	8
Total	7	19	14	19	52
	Estancia Académico-Investigativa	19	14	19	52
Total*				52	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

#### Unidades de aprendizaje del sexto semestre

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
DI4	Taller de Manejo Sustentable e Instalaciones Protegidas	3	2	3	8
CNEMA11	Entomología y Manejo Sustentable de Insectos Plaga	3	2	3	8
CNEMA12	Fitopatología y Manejo Sustentable de Enfermedades	3	2	3	8
CNEMA13	Malas Hierbas, Herbicidas y su Manejo Sustentable	3	2	3	8
AI8	Paisaje Urbano y Rural	2	2	2	6



	Cultura Emprendedora y Apoyos Gubernamentales	2	2	2	6
	Optativa 3	3	2	3	8
EAI**	Estancia Académico-Investigativa	19	14	19	52
Total	7	19	14	19	52
Total*				52	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

\*\* Si el alumno lo escoge y es aceptado en una institución de enseñanza e investigación, sustituye a todo el semestre.

Unidades de aprendizaje del séptimo semestre  
(Área: *Horticultura ornamental sustentable*)

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
CNEMA 14	Nutrición Vegetal, Uso de Equipos y Aplicación de Productos	3	2	3	8
IN 1	Taller de Técnicas de Poda y de Conducción de Plantas Individuales y Setos	3	2	3	8
	Taller de Producción, Establecimiento y Manejo Sustentable de Césped y Plantas para Setos	3	2	3	8
	Diseño del Paisaje Asistido por Computadora	2	2	2	6
IN 2	Desarrollo Profesional y Manejo de Personal	2	2	2	6
	Optativa 4	3	2	3	8
	Optativa 5	3	2	3	8

I3	Prácticas Profesionales		9		8
Total	8	19	23	19	60
Total*				61	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

Unidades de aprendizaje del octavo semestre  
(Área: *Horticultura ornamental sustentable*)

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
CH5	Diseño, Selección y Establecimiento de Árboles Urbanos	3	2	3	8
CH6	Taller de Diseño de Cascadas, Estanques y Terraplenes	3	2	3	8
	Taller de Diseño y Manejo de Edificios Verdes Sustentables	3	2	3	8
CH7	Germinación de Semillas y Uso de Sustratos	2	2	2	6
	Seminario de Titulación por Área	2	2	2	6
	Optativa 6	3	2	3	8
	Optativa 7	3	2	3	8
EAI**	Estancia Académico-Investigativa	19	14	19	52
Total	7	19	14	19	52
Total*				52	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

\*\* Si el alumno lo escoge y es aceptado en una institución de enseñanza e investigación, sustituye a todo el semestre.

Unidades de aprendizaje del séptimo semestre  
(Área: *Diseño del paisaje sustentable*)

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
IN 1	Taller de Producción, Establecimiento y Manejo Sustentable de Césped y Plantas para Setos	3	2	3	8
IN 2	Taller de Técnicas de Poda y de Conducción de Plantas Individuales y Setos	3	2	3	8
A19	Taller de Arquitectura y Diseño de Interiores	3	2	3	8
	Diseño del Paisaje Asistido por Computadora	2	2	2	6
	Desarrollo Profesional y Manejo de Personal	2	2	2	6
	Optativa 4	3	2	3	8
	Optativa 5	3	2	3	8
PPR	Prácticas profesionales		9		8
Total	6	19	23	19	60
Total*				61	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad

Unidades de aprendizaje del octavo semestre  
(Área: *Diseño del paisaje sustentable*)

Clave	Unidad	Hrs. teoría	Hrs. práctica, laboratorio y otros	Hrs. de estudio	Créditos
	Programación de obra: Tiempo, Costo y Valor	3	2	3	8
	Taller de Diseño de Cascadas, Estanques y Terraplenes	3	2	3	8
	Taller de Diseño y Manejo de Edificios Verdes Sustentables	3	2	3	8
DI6	Integración del Expediente Técnico Ejecutivo	2	2	2	6
I4	Seminario de Titulación por Área	2	2	2	6
	Optativa 6	3	2	3	8
	Optativa 7	3	2	3	8
EAI**	Estancia Académico-Investigativa	19	14	19	52
Total	7	19	14	19	40
Total*				62	

\* Total de horas de estudio semanales a dedicarse en la unidad.

\*\* Si el alumno lo escoge y es aceptado en una institución de enseñanza e investigación, sustituye a todo el semestre.

Unidades optativas por semestre:

*Quinto semestre*

1. Historia y Actualidad en Arquitectura y Urbanismo
2. Geometría Descriptiva
3. Horticultura Sustentable
4. Desarrollo de Habilidades del Pensamiento

5. Diversidad Vegetal y Cambio Climático Global
6. Materiales Alternativos en Construcción
7. El Espacio Vacío en el Paisaje y Selección de Obras
8. Características y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
9. Creatividad, Perspectiva y Diseño en Color

*Sexto semestre*

1. Manejo Sustentable de Ecosistemas Naturales
2. Taller de Elaboración y Uso de Fertilizantes, Fungicidas e Insecticidas Orgánicos
3. Metodología del Diseño Ambiental Sustentable
4. Introducción al Diseño de Jardines Sustentables
5. Manejo Sustentable de Áreas Verdes
6. Manejo Sustentable de Plantas de Interés Ornamental
7. Taller de Establecimiento y Manejo Sustentable de Setos y Cortinas Rompevientos
8. Manejo Sustentable y Uso de Residuos Orgánicos en Horticultura Ornamental
9. Estudios de Campo y Diseño del Paisaje
10. Sistemas de Calidad ISO 9000

*Séptimo semestre*

1. Paisaje Ripario y Costero
2. Taller de Diseño y Manejo de Jardines Botánicos y Acuáticos
3. Administración y Control Técnico de Obra
4. Arquitectura de Sinaloa
5. Especies Nativas Silvestres con Potencial Ornamental
6. Taller de Instalaciones en el Proyecto Urbano Arquitectónico
7. Captura de Carbono, Beneficios Ambientales y Apoyos Económicos
8. Planeación y Administración Urbana Sustentables
9. Taller de Selección y Manejo de Plantas de Interiores

10. Técnicas de Presentación de Proyectos Arquitectónicos, Urbanos y Ornamentales
11. Manejo Sustentable de Plagas y Enfermedades de Plantas Ornamentales
12. Jardines Ecológicos
13. Gestión, Seguimiento y Apoyos para Áreas Verdes y Arboladas
14. Evaluación de Impacto Ambiental
15. Sistemas de Información Geográfica y Análisis Estadístico
16. Seminario de Temas Selectos

*Octavo semestre*

1. Construcciones Rurales y Alternativas
2. Taller de Producción Florícola Sustentable y Manejo en Clima Cálido
3. Diseño del Paisaje Eco-Eficiente
4. Control de Humedad, Salinidad e Insectos en Construcciones
5. Formulación y Evaluación de Proyectos Sustentables
6. Fruticultura Tropical y Subtropical y Uso en Horticultura Ornamental
7. Mercados y Mercadotecnia Enfocados a la Carrera
8. Vanguardias Arquitectónicas
9. Taller de Valuación de Edificios y de la Vegetación
10. Ordenamiento Territorial y Planificación Regional
11. Uso de Energía y Climatización Sustentables para el Diseño del Paisaje y Construcción
12. Taller de Techos y Paredes Comestibles
13. Taller de Técnicas de Movilización y Trasplante de Árboles Grandes
14. Estructuras y Materiales Alternativos en Construcción
15. Administración, Dirección Sustentables y Apoyos para Empresas Ornamentales

## 16. Seminario de Temas Selectos

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son los siguientes:

- a) Presentar certificado de estudios de Bachillerato;
- b) Aprobar examen de admisión;
- c) Someterse a una entrevista y prueba de actitudes profesionales; y
- d) Demás requisitos especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar carta de liberación del servicio social;
- c) Haber cubierto un mínimo de 320 horas de estancia profesional supervisada;
- d) Idioma inglés a nivel de comprensión lectora, con documento probatorio del Centro de Estudios de Idiomas de la UAS;
- e) No tener adeudo con la Institución;
- f) Cubrir algunas de las opciones de titulación establecidas en el Reglamento Escolar; y
- g) Demás requisitos especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la Normatividad Universitaria establece, la Institución certificará los estudios y expedirá el Título de Licenciado (a) en Ingeniería Hortícola Ornamental y Diseño del Paisaje Sustentable, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr.

Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 473

Se aprueba la Creación de la Licenciatura en Antropología Social, que propone la Secretaría Académica Universitaria en Culiacán, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta propuesta de dictamen sobre el proyecto de creación de la Licenciatura en Antropología Social a solicitud de la Secretaría Académica Universitaria, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la antropología en el país ha sido, desde su creación, una disciplina centralista. Con categorías como Mesoamérica y Aridoamérica los estudios sociales se acotan, dejando al norte del país, y especialmente al noroeste,



como una veta casi inexplorada, donde los problemas, realidades y retos de las comunidades escapan al conocimiento académico y general.

2. Que de las 13 instituciones del país que ofrecen la licenciatura en Antropología Social, la única en el norte, en el estado de Chihuahua, es la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). San Luis Potosí es la última frontera de la disciplina hacia el norte, y la ENAH en Chihuahua representa un oasis académico que no satisface la demanda.

3. Que actualmente los contados estudios antropológicos en la entidad son hechos por investigadoras e investigadores de instituciones externas como la Universidad Iberoamericana o la Universidad de Arizona, cuyos aportes generalmente escapan al conocimiento local.

4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, en su compromiso por diversificar la oferta académica, tomó a bien conformar un plan de estudios, una biblioteca y una carrera integral para emprender de forma sistemática y comprometida una serie de estudios sociales que no sólo darán cuenta del Sinaloa antiguo y contemporáneo, de sus fortalezas y debilidades, también se convertirá en un punto de referencia académica y en una oportunidad de crecimiento laboral de inserción académica para las egresadas y egresados de las ciencias sociales.

5. Que la Licenciatura en Antropología Social en la UAS fortalecerá, en primera instancia, a la Institución, al constituirse como la única universidad estatal que oferta la carrera en el noroeste del país. Esto ocasionará que la carrera tenga demanda de habitantes de Sinaloa y de otros estados vecinos. En segunda instancia, la disciplina misma será extendida y enriquecida, pues no sólo se formarán antropólogas y antropólogos de alto nivel, también las investigaciones y etnografías se realizarán en Sinaloa, produciendo conocimiento útil

para la toma de decisiones y para conocer con precisión las realidades locales y sus problemáticas.

6. Que para la operación de la Licenciatura en Antropología Social se ocuparán un par de aulas de la Torre Académica Culiacán, ubicadas en los pisos superiores. Posteriormente, iniciando el año 2012, espera trasladar los recursos humanos y materiales al edificio que actualmente ocupa el Centro de Políticas de Género, frente a la Torre Académica Culiacán, ya que dicho Centro cambiará de inmueble. En la Torre Académica se adecuarán tres aulas, dos de las cuales serían para impartir las clases, mientras que la tercera será ocupada como oficina de la coordinación del programa. Posteriormente, con el cambio de inmueble, se acondicionarán los espacios para tener varias aulas, una recepción y una oficina administrativa.

7. Que durante el primer semestre (septiembre-diciembre de 2011) se utilizará el mobiliario con que están equipadas las aulas de la Torre Académica, es decir, pizarrones, mesas y sillas. Después del cambio de sede se gestionará el apoyo para equipar el inmueble con los mismos recursos, así como escritorios, una sala de espera y una mesa para reuniones. El equipo electrónico básico para comenzar a operar el programa será una computadora de escritorio para la coordinación, un proyector (o cañón), una impresora láser y un multifuncional, un disco duro portátil de dos tera bites, conexión inalámbrica de internet y una banda ancha móvil (para trabajo de campo).

8. Que los materiales didácticos serán diversos. Durante sus comienzos el programa utilizará la biblioteca de Humanidades, mientras se gestiona la adquisición de libros para conformar una propia, exclusivamente con textos antropológicos de todo el mundo. Para dicha conformación se cuenta con contactos en las principales universidades y editoriales del país, y con algunas de Estados Unidos y Europa. Otros materiales didácticos adicionales son las

hemerotecas (ubicadas en los inmuebles de los principales diarios de Culiacán), los archivos históricos del Estado, el Registro Agrario Nacional (RAN), las bases de datos en línea del INEGI y otras dependencias de los tres niveles de gobierno, las revistas arbitradas en línea e impresas (a las que se suscribirá), y las bases de datos de las mismas, como las de la revista *Alteridades*, editada por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), de la Universidad Iberoamericana o de la American Anthropological Association.

9. Que los recursos con los que operará el programa serán la cuota anual estipulada por el Consejo Universitario, y en caso de requerir una cuota adicional ésta será decidida por el Comité Académico de la Licenciatura o de la Comisión responsable del proyecto.

10. Que la UAS cuenta, dentro de sus unidades e instituciones académicas, con antropólogas y antropólogos, así como con expertos(as) en educación y en docencia del idioma inglés, que facilitarán el inicio del programa sin requerir, inicialmente, la contratación de docentes especialistas en la disciplina. Posteriormente, con el transcurso y evolución de la carrera, se irán incorporando nuevos profesores(as), previamente identificados dentro de instituciones como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), delegación Sinaloa, o en otras unidades de esta Universidad.

11. El presente programa contiene una planta académica de 13 catedráticos altamente calificados con grado de maestría y doctorado. De este grupo de docentes cuatro son profesores invitados, tres de ellos son provenientes de la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México y uno es el titular del Instituto de Antropología e Historia.

12. Que se efectuó un análisis cualitativo basándose en una encuesta dirigida a estudiantes de nivel preparatoria en el estado de Sinaloa, preguntándoles su

opinión en cuanto a la importancia de establecer a la disciplina de la Antropología Social en la región noroeste de nuestro país, sobre todo por la gran trascendencia de su estudio (la cual atiende la investigación de problemas sociales y culturales: violencia, narcotráfico, globalización, migración) arrojándose los siguientes resultados afirmativos opinando que «sí» es de gran importancia su inserción: un 89 % de las y los estudiantes de Culiacán; un 90 % de las y los estudiantes de Mazatlán y de un 100 % de las y los estudiantes de la ciudad de Los Mochis.

13. Que para iniciar las operaciones de la nueva licenciatura se requerirá de dos grupos, integrados por un máximo de 40 alumnos. Para cubrir esta demanda ya se tienen identificados a ciertos interesados, además se lanzará una campaña de difusión masiva estatal a través de los medios de comunicación locales y nacionales, así como los de divulgación propios de la UAS.

14. Que la proyección de la demanda calcula que la matrícula escolar aumente en promedio un 15 % anual, ya que la difusión en medios nacionales y locales, la presencia de los alumnos y académicos en foros especializados, así como la adscripción a asociaciones gremiales, permitirán que el conocimiento de la oferta se expanda, y con ello se cambie el patrón migratorio de estudiantes norteros, quienes en lugar de acudir a las universidades del centro y sur del país, verán en la UAS una oferta más factible y próxima. (Fuentes: [www.enah.gob.mx](http://www.enah.gob.mx) y [www.uamex.mx](http://www.uamex.mx))

15. Que como objetivo se fijó mantener un estándar de dos grupos por semestre, sin embargo, debido al diseño y la estructura del programa, podrá operar con uno. Se tiene contemplado que en los primeros años por lo menos se logre conformar un grupo de 40 alumnos como máximo. Instituciones como la RED-MIFA y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (particularmente la delegación Sinaloa), pueden dar cuenta del crecimiento de la de-

manda por estudios sociales especializados, así como del vacío disciplinario mencionado.

Con base a los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero:* Es de aprobarse y se aprueba la creación de la Licenciatura en Antropología Social que propone la Secretaría Académica Universitaria en Culiacán, para que opere a partir del Ciclo Escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios organizado en tres Ejes de Competencias, organizados por Unidades de Aprendizaje obligatorias y optativas con valor curricular total de 368 créditos, que se distribuyen a lo largo de ocho semestres, a los cuales se incorporan dos veranos que permiten la aplicación integradora de lo aprendido en las Unidades de Aprendizaje, estructuradas de la manera siguiente:

#### I SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Comunicación Humana y Ambientes de Aprendizaje	5	40	40	32	112	7
Tecnologías de la Información y la Comunicación	5	70	10	32	112	7
Inglés Básico	5	40	40	32	112	7

Comprensión y Producción de Textos	5	40	40	32	112	7
Introducción a la Antropología Social	5	70	10	32	112	7
Familia y Parentesco	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	330	150	192	672	42
Total de horas por semana	30			12	42	

## II SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Pensamiento Crítico y Solución de Problemas	5	40	40	32	112	7
Ética en la Antropología Social	5	70	10	32	112	7
Inglés Intermedio	5	40	40	32	112	7
Análisis del Discurso Sociocultural	5	40	40	32	112	7
Corrientes Teóricas de la Antropología Social	5	70	10	32	112	7
Antropología de la Violencia	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	330	150	192	672	42
Total de horas por semana	30			12	42	

III SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Inglés Avanzado	5	40	40	32	112	7
Metodos Cuantitativos en la Investigación Social	5	40	40	32	112	7
Antropología Simbólica	5	70	10	32	112	7
Antropología Mexicana	5	70	10	32	112	7
Etnohistoria del Noroeste	5	70	10	32	112	7
Antropología Política	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	360	120	192	672	42
Total de horas por semana		30		12	42	

IV SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Comprensión de Textos en Inglés	5	40	40	32	112	7
Métodos Etnográficos	5	60	20	32	112	7
Antropología de Género	5	70	10	32	112	7
Mito, Magia y Religión	5	70	10	32	112	7

Antropología de la Educación	5	70	10	32	112	7
Ecología Cultural	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	380	100	192	672	42
Total de horas por semana	30			12	42	

## VERANO I

Unidad de Aprendizaje	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
	Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Práctica Etnográfica I	19	180	25	224	14
Total de horas por 5 semanas	40 hrs. docente -semana		5 hrs. semana	44 hrs. semana	14

## V SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Escritura de Textos en Inglés	5	40	40	32	112	7
Reportes Etnográficos	5	40	40	32	112	7
Identidad y Cultura	5	70	10	32	112	7
Problemas Contemporáneos de Sinaloa	5	70	10	32	112	7



Cultura de la Alimentación	5	70	10	32	112	7
Antropología Médica	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	360	120	192	672	42
Total de horas por semana	30			12	42	

VI SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Habilidades y Estrategias para el Idioma Inglés	5	40	40	32	112	7
Técnicas de la Antropología Visual	5	40	40	32	112	7
Etnicidad y Multiculturalismo	5	70	10	32	112	7
Antropología de la Globalización	5	70	10	32	112	7
Antropología Jurídica	5	70	10	32	112	7
Migración y Desplazamientos	5	70	10	32	112	7
Total por semestre	480	360	120	192	672	42
Total de horas por semana	30			12	42	

## VERANO II

Unidad de Aprendizaje	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
	Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Práctica Etnográfica II	19	180	25	224	14
Total de horas por 5 semanas	40 hrs. docente-semana		5 hrs. semana	44 hrs. semana	14

## VII SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Proyectos de Investigación	5	40	40	32	112	7
Grupos étnicos Regionales	5	70	10	32	112	7
Economía y Sociedad	5	70	10	32	112	7
Optativa I	4	54	10	32	96	6
Optativa II	4	54	10	32	96	6
Optativa III	4	54	10	32	96	6
Total por semestre	432	342	90	192	624	39
Total de horas por semana	27			12	39	

VIII SEMESTRE

Unidad de Aprendizaje	Horas docente semana	Horas docente		Hrs. estudio independiente	Hrs. totales	Créditos
		Hrs. teoría	Hrs. práctica			
Procesos de Gestión	5	70	10	32	112	7
Seminario de Investigación	5	30	50	32	112	7
Antropología del Trabajo, la Industria y la Empresa	5	70	10	32	112	7
Optativa IV	4	54	10	32	96	6
Optativa v	4	54	10	32	96	6
Optativa VI	4	54	10	32	96	6
Total por semestre	432	332	100	192	624	39
Total de horas por semana	27			12	39	

ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECIALES	
Coloquios: resultados de trabajo de campo	3
Asistencia a evento académico local	4
Asistencia a evento académico nacional	5
Asistencia a evento académico internacional	6
Ponencia en evento académico nacional	8
Ponencia en evento académico internacional	9
Publicación en revista indexada propia	7
Publicación en un medio de difusión arbitrado	9

Publicación en inglés	10
TOTAL DE CRÉDITOS REQUERIDOS	10

TOTAL DE CRÉDITOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Genéricas	77
Metodológicas	56
Teórico-prácticas	197
Veranos	28
Actividades formativas especiales	10
Total	368

OPTATIVAS	
Antropología Urbana	Antropología del Desastre
Antropología del Desarrollo	Antropología Virtual
Antropología Rural	Geografía Humana y Demografía
Antropología de la Marginación Social	Antropología Transnacional
Lenguaje y Cultura	Antropología del Arte
Estudios Regionales	Movimientos Sociales
Relaciones Interétnicas	Antropología del Periodismo y Etnografía Periodística
Geopolítica	Antropología Sicológica
Temas Avanzados de Antropología	Antropología de la Sexualidad
Antropología de la Infancia	Antropología de la Edad

*Segundo:* Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa son los siguientes:

- a) Tener certificado de bachillerato o equivalente;

- b) Contar con certificado médico;
- c) Someterse a examen de admisión;
- d) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- e) Demás requisitos administrativos que establece la Universidad.

*Tercero:* Se aprueba que los requisitos de egreso y titulación sean los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de créditos del plan de estudios;
- b) Realizar las actividades de servicio social universitario a que obliga la Ley de Profesiones y la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- c) Cumplir con las disposiciones del Reglamento Escolar, Instructivo de Titulación; y
- d) Demás establecidos en la normatividad universitaria.

*Cuarto:* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, operen lo conducente para regularizar los expedientes de los estudiantes y la situación laboral del personal involucrado, acorde con el sentido del presente acuerdo.

*Quinto:* Una vez cubiertos por los estudiantes los requisitos de egreso y titulación, y lo concerniente establecido por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios cursados por el alumno (a) del presente plan de estudios y otorgará el título de Licenciado (a) en Antropología Social según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, a 14 de julio de 2011.  
Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fiden-  
cio López Beltrán, Presidente; Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secreta-

rio; Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal; C. Omar Arias Pérez, Vocal, C. David Morales Angulo, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 474

Se aprueba la Creación del Programa Técnico Superior Universitario en Podología, que presenta la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta propuesta de Técnico Superior Universitario (TSU) en Podología, que presenta la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la Facultad de Medicina es una institución dedicada a realizar labores docentes, de investigación y difusión de la cultura cuyas acciones están destinadas a preservar la salud y la calidad de vida de las personas; por lo tanto, implementa su oferta educativa en función de las necesidades del contexto social y dignifica la formación profesional de sus alumnas y alumnos con un alto sentido de responsabilidad y compromiso.

2. Que atendiendo la visión y misión del *Plan Desarrollo Institucional Visión 2013*, la Facultad de Medicina implementa planes y programas de estudio con la finalidad de responder con personal altamente capacitado en las áreas de su incumbencia.
3. Que la política educativa a nivel técnico en México ha sido una de las grandes preocupaciones de Estado, esto ha posibilitado el desarrollo de programas que permiten controlar los aspectos de crecimiento y distribución de la matrícula, la calidad de la educación, la eficiencia del sistema y el financiamiento en la educación superior.
4. Que la propuesta de creación del programa académico denominado Técnico Superior en Podología cubre las expectativas de las necesidades reales en la población en el marco de la preservación de la salud y calidad de vida, ya que plantea un conjunto de elementos cognitivos y procedimentales cuya pertinencia permitirá que el egresado adquiera habilidades y destrezas en el tratamiento de la patología correspondiente.
5. Que el número de personas mayores de 60 años que en la actualidad representa el 7 % de la población se incrementará a 9.2 % en 2010, 13.2 % en 2020 para llegar hasta 18.3 % en 2030, traduciéndose en un paulatino proceso de envejecimiento demográfico que habrá de hacerse más patente en el mediano y largo plazo. Consecuencia directa de ese paulatino envejecimiento de la población es el gradual aumento en la edad media de los habitantes de Sinaloa, de 26.8 años en 2000 a 30.5 en 2010, 34.1 en 2020 y 37.6 en 2030. A partir de los cambios en el perfil epidemiológico en México, de acuerdo a la información proporcionada por (CONAPO), indican que en el año de 1940 el grupo de enfermedades que ocasionaron un alto porcentaje de defunciones fueron las enfermedades agudas, infecciosas, parasitarias, diarreicas y neumónicas; mientras que para el año 2000 las defunciones que se reportaron son las oca-

sionadas por los grupos de enfermedades crónico degenerativas, cardiovasculares, metabólicas, neoplásicas, lesiones y accidentes.

6. Que las enfermedades que más repercuten en la salud del pie son la arterosclerosis, la insuficiencia venosa profunda, la micro y macro angiopatías, la diabetes mellitus, las micosis, la tuberculosis y las traumáticas, en donde el paciente requiere de una atención podológica integral, así como la intervención de otras disciplinas de la salud como el angiólogo, ortopedista, dermatólogo, entre otros.

7. Que la podología se puede definir como una rama de la ciencia médica, que tiene por objeto el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, siempre y cuando dicho tratamiento no rebase los límites de la cirugía menor. Vinculada a las Ciencias de la Salud esta profesión les capacita para llevar a cabo actividades dirigidas como diseñar el plan de intervención integral o tratamiento podológico que incluye la emisión de un diagnóstico y pronóstico, desarrollar la capacidad de establecer protocolos, ejecutarlos y evaluarlos, así como el desarrollo de la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos podológicos.

8. Que actualmente los métodos de diagnóstico más utilizados para el estudio integral del pie se llevan a cabo a través de la biomecánica, podología pediátrica, podología geriátrica y podología deportiva, estos estudios hacen posible que la Podología sea capaz de reconocer y diagnosticar patologías del pie, darles seguimiento y adecuado tratamiento. Además esta profesión ya cuenta con tecnología avanzada en los gabinetes de Imagenología para realizar diagnóstico más completo y de mayor precisión con equipo de vanguardia como la tomografía axial computarizada y la resonancia magnética nuclear. En cuanto a Técnicas de Tratamiento se menciona por ejemplo que la ortopodología



concentra su atención en el manejo no quirúrgico de los trastornos biomecánicos de las extremidades inferiores; la quiropodología incluye tratamiento quiropodológico en la solución de alteraciones del complejo piel y uñas del pie y por último la cirugía podológica que ha desarrollado técnicas quirúrgicas específicas y precisas para solucionar muchos problemas de los pies como la matricectomía y finalmente la rehabilitación del miembro podálico a través de podología física. Lo más reciente ha sido que los podólogos además de prescribir moldean y elaboran nuevas órtesis.

9. Que el programa propuesto para Técnico Superior en Podología posee características de ser humanista, centrado en el estudiante, en la construcción de su aprendizaje, orientado a generar un profundo compromiso social, promueve las condiciones que propicien iniciativa individual y colectiva para abrir y aprovechar oportunidades. Podología se define como: rama de la actividad médica que tiene por objeto el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, cuando dicho tratamiento no rebasa los límites de la cirugía menor.

10. Que el modelo académico que se presenta tendrá un ingreso generacional, orientado a las competencias profesionales con duración de cinco semestres con un total de 67 horas de teoría y 95 horas de práctica por semana- semestre sumando con 229 créditos y 6 meses de servicio social, dependiendo de las normas vigentes de la Secretaría de Salud. Constituido por cinco ejes disciplinares: básico, clínico, humanista y social, metodológico e integrador.

11. Que el enfoque del programa se fundamenta en un eje básico el cual proporciona los fundamentos de anatomía y fisiología para el conocimiento y comprensión de la función de los sistemas, se proporcionan bases de enfermería para el cuidado del paciente y identificación de agentes infecciosos control y tratamiento, y conocimientos básicos de tecnología de la información.

En un eje clínico: proporciona los conocimientos teórico-prácticos necesarios para valorar clínicamente al paciente con patologías del pie, e identificar otras patologías sistémicas, obtiene habilidades en interpretación de estudios radiológicos y elaboración de diagnóstico, tratamiento y en el reconocimiento de las disciplinas de apoyo en la solución de problemas de segundo nivel. En un eje Humanista y Social que proporciona actividades que conllevan la formación de valores y actitudes con un sentido humanista y de compromiso con la sociedad, aunado a la habilidad para reconocer emergencias potencialmente graves para la salud y la forma de atenderlas.

12. Que la viabilidad académica del programa se sustenta tanto en la calidad como en la cantidad de los recursos humanos disponibles con que cuenta la Facultad de Medicina que tiene personal capacitado en Podología o campos afines al programa así como personal de otras carreras dentro del Colegio de Ciencias de la Salud, y que son suficientes para garantizar un adecuado funcionamiento del presente programa.

13. Que la implementación del programa de TSU en Podología se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Medicina contando con la infraestructura necesaria como aulas equipadas con material didáctico, laboratorio, biblioteca, auditorio, centro de cómputo, cubículos para profesores con equipamiento básico el cual presta servicio a estudiantes del programa, y oficinas administrativas que en general son adecuadas en cantidad y espacio para operación del proyecto.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Técnico Superior Universitario en Podología como programa independiente de la Licenciatura en Medicina, para que opere a partir del ciclo escolar 2011-2012 en la Facultad de Medicina.

*Segundo.* Se especifica que las materias y créditos del plan de estudios son las siguientes:

## Primer semestre

MATERIA	HRS/SEMANA		CRÉDITOS
	T	P	
Estructura del Cuerpo Humano	5	2	12
Introducción a la Podología	4	0	8
Fundamentos de Enfermería	5	0	10
Relaciones Humanas y Comunicación	4	1	9
Computación	0	5	5
Práctica Clínica I	0	5	5
Subtotal	18	13	49

## Segundo semestre

MATERIA	HRS/SEMANA		CRÉDITOS
	T	P	
Fisiología General	3	2	8
Soporte Básico de Vida	0	3	3
Microbiología	3	2	8
Metodología de Investigación	3	0	6
Podología General	6	0	12
Práctica Clínica II	0	10	10
Subtotal	15	17	47

## Tercer semestre

MATERIA	HRS/SEMANA		CRÉDITOS
	T	P	
Dermatología	3	0	6
Traumatología y Ortopedia	3	0	6
Podología Deportiva	2	0	4
Farmacología	3	2	8
Angiología	2	2	6
Prácticas Clínicas III	0	15	15
Subtotal	13	19	45

## Cuarto semestre

MATERIA	HRS/SEMANA		CRÉDITOS
	T	P	
Fisioterapia Podológica	3	2	8
Taller de Imagenología Podológica	0	2	2
Órtesis Podológica	3	1	7
Seminario de Titulación	3	2	8
Práctica Clínica IV	0	15	15
Subtotal	9	22	40

## Quinto semestre

MATERIA	HRS/SEMANA		CRÉDITOS
	T	P	
Bioética	3	0	6
Sesiones Clínicas de Podología	0	4	4
Orientación Empresarial	4	0	8
Práctica Clínica V	0	20	20

Subtotal	7	24	38
Total	62	95	219

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son los siguientes:

- a) Certificado de estudios de bachillerato o equivalente;
- b) Presentar y aprobar examen CENEVAL;
- c) Someterse a una entrevista;
- d) Presentar y aprobar el examen psicométrico y realizar la entrevista en los términos que se establecen en el Reglamento Especial de Admisión;
- e) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- f) Demás especificados en la Normatividad Universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso son los siguientes:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios;
- b) Carta de liberación del Servicio Social Universitario;
- c) Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar; y
- d) Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la normatividad universitaria establece, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el título de Técnico (a) Superior Universitario en Podología, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr.

Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 475

Se aprueba el ajuste a la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria con salida integral de Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria, que presenta la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen de ajuste a la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, con salida lateral de Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria que propone la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte (ESAVF), con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

a) Que el proyecto de creación de la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, con salida lateral en Técnico Superior Universitario (TSU) en Co-

mercialización Agropecuaria, fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del día 22 de octubre de 1997, iniciando sus actividades en la modalidad semipresencial en septiembre de 2002 en las instalaciones de SAGARPA, en el Valle del Carrizo, bajo la coordinación académica y administrativa de la Coordinación General de la Zona Norte, a través del Sistema de Universidad Abierta, a Distancia y Educación Continua (SUADEC) Zona Norte.

b) Que en sesión del 9 de julio de 2008 bajo el acuerdo 947 bis, se aprobó que el programa de Licenciatura en Comercialización Agropecuaria con salida lateral de Técnico Superior Universitario fuera adscrito a la Unidad Académica de la Escuela Superior de Agricultura Valle del Fuerte (ESAVF) a partir del ciclo escolar 2008-2009 y se estableció a su vez que la ESAVF presentará ante las instancias correspondientes un informe de evaluación de las nuevas condiciones del programa y las necesidades de operación para ese ciclo escolar.

c) Que hasta el 28 de marzo de 2011 se realiza la entrega-recepción del programa académico de la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, para su administración, a la Escuela Superior de Agricultura Valle del Fuerte, realizándose un diagnóstico a mediados de mayo de la situación legal, académica y administrativa a fin de atender sus carencias como deserción, alumnos irregulares, pocos alumnos con servicio social concluido, solo el 7.562 % lo habían realizado y el grave problema de titulación, que a la fecha en que se realizó el diagnóstico, no había ningún alumno titulado.

#### CONSIDERANDOS

1. Que el plan de estudios una vez revisado por la comisión de seguimiento y evaluación curricular de la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, encontró la necesidad de regularizar la situación académica de los alumnos como deserción escolar, alumnos irregulares, el alto índice de alumnos sin

concluir el servicio social (92.438 %) así como el grave problema de titulación, que a la fecha en que se realizó el diagnóstico en mayo de este año, no había ningún alumno titulado en sus cuatro generaciones. Asimismo dentro del orden legal el programa se registró con dos materias menos y con créditos distintos a como fue aprobado el H. Consejo Universitario.

2. Que la modalidad semipresencial arrojó muchos problemas de operación porque sus profesores no estaban preparados para instrumentar esta modalidad de estudios, ni se contaba con la infraestructura para ello, asimismo no se atendió debidamente los perfiles de ingreso de los alumnos para llevar a buen éxito este programa, por lo cual en su instrumentación operó en forma escolarizada, pese a que fue aprobada por el H. Consejo Universitario en la modalidad semipresencial.

3. Que con este ajuste se pretende formalizar lo que en la práctica se ha estado haciendo, como pasar del sistema semipresencial al escolarizado, eliminar la tesina dentro del plan de estudios para el Técnico Superior Universitario y la Tesis para el nivel de licenciatura, modificar la frecuencia de carga horaria del plan de estudios, la incorporación del programas de tutorías para bajar el índice de deserción o reprobación, etcétera.

4. Que con la regularización de la situación académica del programa, se podrá estar en condiciones para que en un futuro próximo sea sometida, esta licenciatura, a una evaluación con fines de acreditación por el Comité Mexicano para la Evaluación de la Educación Agronómica, A. C. (COMEEA). Por ello se encomienda al cuerpo directivo y maestros preparen las condiciones académicas, normativas y administrativas necesarias para alcanzar tal propósito.

5. Que con base en los artículos 10 de la Ley Orgánica, que faculta a la Universidad para organizarse y gobernarse a sí misma, definir su estructura y funcio-



nes académicas, así como sus planes y programas de estudio, y 54 de la propia Ley, que obliga a los Consejos Técnicos, entre otras atribuciones, a vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, métodos de enseñanza y de evaluación permanentes del centro educativo que se trate; discutir y analizar los proyectos e iniciativas que presenten los profesores, investigadores y alumnos o los que surjan en su seno, sometiendo sus dictámenes a la aprobación del H. Consejo Universitario, es procedente la adecuación de plan de estudios de la licenciatura en Comercialización Agropecuaria con salida lateral en Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria.

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el ajuste a la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria, con salida lateral de Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria que propone la Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte (ESAVF), con carácter retroactivo a partir del ciclo escolar 2002-2003. El plan de estudios del Técnico Superior Universitario (TSU) está integrado por 23 cursos obligatorios distribuidos en cuatro semestres, para totalizar 150 créditos. Y la licenciatura está integrada por 50 cursos obligatorios distribuidos en nueve semestres, para totalizar 340 créditos y cuya organización es la siguiente:

#### Primer semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDE-PENDIENTES	CRÉ-DITOS
Matemáticas Básicas	3	2	3	8
Economía Agropecuaria	3	2	1	6

Mercadeo Agropecuario	3	2	3	8
Factores de Producción Agrícola	3	2	1	6
Técnicas de Investigación	3	2	1	6
Informática	3	2	1	6
Taller de Comprensión en Inglés	3	2	1	6
Subtotal	21	14	11	46

## Segundo semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Técnicas estadísticas	3	2	1	6
Administración y Contabilidad Agropecuaria	3	2	2	7
Canales de Comercialización Agropecuaria	3	2	2	7
Técnicas de Post-Cosecha	3	2	1	6
Sociología Rural	3	2	1	6
Taller de Redacción en Inglés	3	2	1	6
Subtotal	18	12	8	38

## Tercer semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Matemáticas Aplicadas a la Economía y Administración	3	2	3	8
Costos y Precios Agropecuarios	3	2	1	6

Operaciones de Compra-venta	3	2	1	6
Mercadotecnia Agropecuaria	3	2	3	8
Control de Calidad de Normalización	3	2	1	6
Legislación Comercial	3	2	1	6
Subtotal	18	12	10	40

## Cuarto semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Estudios de Factibilidad de Inversión	3	2	1	6
Gestiones de Proyectos de Comercialización	3	2	3	8
Prácticas de Comercio Exterior Agropecuario	3	2	1	6
Análisis Regional	3	2	1	6
Subtotal	12	8	6	26

Al concluir los cuatro semestres de la licenciatura se puede optar por el nivel Técnico Superior Universitario en Comercialización Agropecuaria con valor curricular de 150 créditos.

## Quinto semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Métodos Estadísticos	3	2	3	8
Teoría Económica	3	2	1	6
Tópicos Avanzados de Administración Agropecuaria	3	2	2	7

Seminario de Mercadeo Agropecuario	3	2	1	6
Seminario de Producción Agropecuaria	3	2	1	6
Informática Aplicada	3	2	1	6
Subtotal	18	12	9	39

## Sexto semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Técnicas de Muestreo Estadístico	3	2	1	6
Economía Internacional	3	2	3	8
Mercadotecnia Aplicada	3	2	3	8
Comercio Internacional	3	2	3	8
Fisiología y Prácticas de Post-Cosecha	3	2	1	6
Legislación Agraria	3	2	3	8
Metodología de la Investigación	3	2	1	6
Subtotal	21	14	15	50

## Séptimo semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDEPENDIENTES	CRÉDITOS
Política Económica	3	2	3	8
Planeación Agropecuaria	3	2	1	6
Comercio Internacional de Productos Agropecuarios	3	2	3	8

Transporte y Conservación de Productos Agropecuarios	3	2	3	8
Problemas Socioeconómicos del México Actual	3	2	3	8
Investigación de Mercados	3	2	2	7
Subtotal	18	12	15	45

Octavo semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDE-PENDIENTES	CRÉ-DITOS
Administración Financiera	3	2	1	6
Crédito y Comercio	3	2	1	6
Proyectos de Comercialización Agropecuaria I	3	2	3	8
Control de Calidad	3	2	1	6
Seminario de Tesis	3	2	3	8
Subtotal	15	10	9	34

Noveno semestre

ASIGNATURA	HORAS CLASE	HORAS PRÁCTICA	HORAS INDE-PENDIENTES	CRÉ-DITOS
Investigación de Operaciones	3	2	3	8
Proyectos de Inversión	3	2	3	8
Proyectos de Comercialización Agropecuaria II	3	2	1	6
Subtotal	9	6	7	22
Total	150	100	90	340

*Segundo.* Los requisitos de ingreso al programa son los siguientes:

- a) Solicitud de ingreso;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Certificado de Bachillerato o equivalente;
- d) Someterse al proceso de selección con base en la convocatoria;
- e) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- f) Demás requisitos administrativos que establece la Normativa Institucional.

*Tercero.* Los requisitos de egreso del nivel Técnico Superior Universitario de este plan son los siguientes:

- a) Haber cursado cada una de las materias que integran el mapa curricular hasta alcanzar 150 créditos correspondientes a los cuatro semestres de la Licenciatura;
- b) Cumplir con el Servicio Social;
- c) Elegir cualquiera de las opciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento Escolar para someterse al proceso de titulación y aprobarlo;
- d) No tener ningún adeudo con la Institución; y
- e) Demás requisitos especificados en la Legislación Universitaria vigente.

*Cuarto.* Los requisitos de egreso de la licenciatura de este plan son los siguientes:

- a) Haber cursado cada una de las materias que integran el mapa curricular hasta alcanzar 340 créditos correspondientes a los nueve semestres de la Licenciatura en Comercialización Agropecuaria;
- b) Cumplir con el servicio social;

- c) Elegir una de las opciones para someterse al proceso de titulación y aprobarlo;
- d) Las opciones son las que establece el artículo 61 del Reglamento Escolar; y
- e) Demás requisitos establecidos por la legislación universitaria vigente.

*Quinto.* Se aprueba para que Secretaria General, a través del Depto. Académico Legal, realice enmienda de modificación del plan de estudios ante la Dirección General de Profesiones, para que el proyecto quede registrado de forma adecuada.

*Sexto.* Cumplidas las condiciones académicas establecidas en el programa y los requisitos administrativos que norman la vida institucional, la Universidad extenderá el título de Técnico(a) Superior Universitario(a) en Comercialización Agropecuaria o Licenciado(a) en Comercialización Agropecuaria según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 476

Se aprueba la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, que presenta la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta para su análisis y discusión la propuesta de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación que presenta la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la Facultad de Medicina realiza acciones de investigación, docencia y servicio en las comunidades de su área de influencia, con un alto sentido de responsabilidad y compromiso social, que le ha ganado el reconocimiento académico por la calidad de sus programas y por la competencias de sus egresados que se encuentran ejerciendo su actividad médica en el país y en el extranjero.
2. Que en el marco los lineamientos contenidos en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, la Facultad de Medicina desarrolla políticas transformadoras, revisa, actualiza y diversifica planes de estudios que le permitan atender la demanda de servicios educativos que requiere la sociedad, tomando en cuenta las necesidades de salud de la región del noroeste del país y de manera primordial del estado de Sinaloa.
3. Que en este contexto la Facultad de Medicina ha sido sensible y se ha comprometido al desarrollo de políticas que atiendan las aspiraciones y necesida-



des de la población, por ello ha fortalecido sus programas con nuevas alternativas educativas para las nuevas generaciones, en ese sentido se propone la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, esto con la finalidad de formar egresados con mejores fundamentos teórico y metodológicos en su labor profesional.

4. Que en las últimas décadas debido a múltiples factores: al aumento de la esperanza de vida de la población, a una mayor urbanización de nuestras ciudades, así como a la ampliación de cobertura e incremento en la eficiencia de los servicios médicos, ha ocasionado que se den menos fallecimientos pero también más pacientes con capacidades diferentes. Como resultado directo de tales factores, ocurre que hoy se salvan millares de vidas, a quienes los mismos padecimientos hace algunas décadas les hubieran causado la muerte; sin embargo, en muchos casos no es posible evitarles secuelas que les limitan física, psicológica y socialmente, situación que afecta al individuo y repercute de manera importante en su familia y en la sociedad.

5. Que los problemas, dificultades y barreras que encuentran las personas con discapacidad han pasado a ser expuestos y analizados públicamente y cada vez es mayor el número de profesionistas además del médico y el terapeuta, que se incorporan a las tareas de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de los que tienen alguna discapacidad. También participan en este proceso los médicos especialistas, psicólogos, pedagogos, profesores, educadores, asistentes sociales, trabajadores sociales, psiquiatras y terapeutas ocupacionales, todos ellos unen sus esfuerzos en el estudio y la investigación sobre esta población en la rehabilitación y la evaluación de los servicios prestados, todo esto para lograr una intervención comunitaria más eficaz.

6. Que la constante evolución de los paradigmas de intervención médica obliga a que el profesional de la terapia física y la rehabilitación no solo maneje

los conceptos relacionados directamente con esta disciplina, sino que tenga nociones de diversas áreas del conocimiento relacionadas con la sociedad, metodología de la investigación y la enfermedad, así como el manejo y análisis de datos. Lo cual hace necesario una mayor profesionalización de esta carrera.

7. Que en la actualidad se reconoce la importancia de esta profesión y se espera que esta disciplina tenga avances importantes gracias a los adelantos técnicos y científicos que permitan mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas con capacidades diferentes. Por lo anterior se requiere un nuevo perfil que no solo esté capacitado para atender pacientes con problemas neuromotores, cardiovasculares o respiratorios sino también en los aspectos psicológicos y sociales, es decir con una rehabilitación integral del paciente.

8. Que con esta licenciatura se pretende mejorar la metodología de la terapia física aplicando diferentes agentes físicos con fines preventivos y/o terapéuticos en padecimientos susceptibles de estas terapias, como son: lumínicos, térmicos, hídricos, mecánicos y eléctricos; complementado con tratamiento médico, y un trato digno, ético- profesional que propicie su integración a la sociedad y al ámbito productivo.

9. Que la Facultad de Medicina comprometida con este proyecto ofrece un programa ambicioso que tiene como objetivo la formación de recursos humanos que posean las competencias suficientes para con los estándares internacionales, desarrollen la inquietud por la investigación en su quehacer, desplegando toda su actividad con valores éticos, respetando la biodiversidad y la legislación establecida.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el presente

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, para que se implemente en el presente ciclo escolar 2011-2012 en la Facultad de Medicina.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios se compone de 49 asignaturas en total, distribuidas a lo largo de ocho semestres, que hacen un total de 432 créditos, conformado de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Introducción a la Fisioterapia	5	5	0	10
Morfología Humana I	5	5	0	10
Fisiología	5	5	0	10
Física I	3	3	2	8
Inglés I	5	5	0	10
Computación	2	2	2	6
Lectura y Redacción	3	3	3	9
Subtotal				63
SEGUNDO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Goniometría	3	3	2	8
Morfología Humana II	5	5	0	10
Bioquímica Básica	5	5	5	10
Física II	3	3	5	11
Inglés II	5	5	0	10

Metodología de la Investigación	5	3	5	13
Subtotal				62
TERCER SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Exploración y Medidas	2	2	2	6
Patología Básica	5	5	0	10
Histología con Laboratorio	5	5	5	15
Terapia Física I	4	4	2	10
Desarrollo Motor	2	2	0	4
Práctica Clínica I	2	0	10	12
Psicología Aplicada	2	2	1	5
Subtotal				62
CUARTO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Nutrición y Dietética	3	3	0	6
Terapia Física II	4	4	2	10
Ejercicios Terapéuticos I	5	5	2	12
Práctica Clínica II	2	0	10	12
Comunicación Humana	2	2	0	4
Subtotal				44
QUINTO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Ejercicio Fisiológico	5	5	5	15
Terapia Física en Enf. Neurológicas I	5	5	1	11
Ejercicios Terapéuticos II	5	5	2	12

Práctica Clínica III	2	0	10	12
Bimecánica	3	3	0	6
Ética Médica	5	5	0	10
Subtotal				66
SEXTO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Terapia Física en Geriatría	3	3	0	6
Terapia Fis. en Enf. Neurológicas II	5	5	1	11
Entrenamiento Funcional	3	3	0	6
Práctica Clínica IV	2	0	10	12
Terapia Fis. en Trauma y Ortopedia	3	3	1	7
Terapia Física en Enf. Musculares	2	2	1	5
Terapia Física en Amputados	3	3	0	6
Discapacidad y Barreras	3	3	0	6
Subtotal				59
SÉPTIMO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Órtesis y Prótesis	2	2	2	6
Terapia Física en Enf. Respiratorias	2	2	2	6
Clínica Supervisada	2	2	10	14
Terapia Física en Ciegos	2	2	1	5
Terapia Física en Reumatología	2	2	1	5
Administración en Fisioterapia	2	2	0	4
Subtotal				40

OCTAVO SEMESTRE				
Asignaturas	Horas teóricas	Horas independientes	Horas prácticas	Créditos
Estimulación Temprana	5	5	2	12
Terapia F. en Enf. Cardiovasculares	3	3	0	6
Clínica Supervisada II	2	0	10	12
Fundamentos de Enfermería	3	3	0	6
Subtotal				36
Total de créditos				432

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Presentar certificado de estudios de Bachillerato;
- b) Aprobar el examen (CENEVAL);
- c) Someterse a una entrevista en los términos que se establecen en el Reglamento Especial de Admisión;
- d) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- e) Demás especificados en la Normatividad Universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar carta de liberación del servicio social;
- c) No tener adeudo con la Institución;
- d) Cubrir algunas de las opciones de titulación establecidas en el Instructivo de Titulación; y
- e) Demás especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Quinto.* Se mandata que la Dirección de la Facultad de Medicina convoque a su comisión técnica de diseño y evaluación curricular para que se realice un análisis de la propuesta para su fortalecimiento y desarrollo y se presente a brevedad ante Secretaría Académica y Secretaría General para su valoración y posible aprobación en lo particular, por el H. Consejo Universitario.

*Sexto.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, operen lo conducente para regularizar los expedientes de los estudiantes y la situación laboral del personal involucrado, acorde con el sentido del presente acuerdo.

*Séptimo.* Cumplidas las condiciones establecidas en su proyecto y atendidos los aspectos normativos de la Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa extenderá el título de Licenciado (a) en Terapia Física y Rehabilitación.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 477

Se aprueba la Licenciatura en Gericultura, que presenta la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta la propuesta del Programa de Licenciatura en Gericultura que presenta la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que en el marco los lineamientos contenidos en el Plan Desarrollo Institucional visión 2013, la Facultad de Medicina desarrolla políticas transformadoras, revisa actualiza y reorienta planes de estudios que le permitan atender la demanda de servicios educativos que requiere la sociedad, tomando en cuenta las necesidades de salud de la región del noroeste del país y de manera primordial del estado de Sinaloa.
2. Que en la actualidad la Facultad de Medicina goza de gran prestigio educativo en el campo de la salud en el noroeste del país y el compromiso por elevar la calidad de sus programas ante los nuevos retos es eminente, por ello está obligada la institución a diseñar propuestas académicas adecuadas para resolver los problemas de su entorno. Bajo esta óptica, se presenta este proyecto que responde a las necesidades crecientes del sistema educativo mexicano y en particular la UAS, de formar recursos humanos que los tiempos actuales reclaman, y a generar profesionistas competentes en el área de la salud pública.



3. Que la licenciatura en Gericultura obedece no solo a la demanda de los jóvenes sino a la necesidad de enfrentar el grave problema del envejecimiento de la población mexicana, que cada vez es más alto y que requiere de expertos en la materia que respondan a las múltiples necesidades y demandas de los adultos mayores, a través del estudio, tratamiento y mejoramiento de su calidad de vida.
4. Que México se convertirá en un país que tendrá más viejos que niños, en la actualidad son 100 menores de 15 años por cada 25 personas de la tercera edad, en menos de 30 años existirá la misma cantidad de niños y viejos y en el 2050 el país tendrá 166 adultos mayores por cada 100 niños.
5. Que en este contexto se propone el proyecto de licenciatura en Gericultura, que atendería la demanda de cuidados hacia los ancianos, la mayoría reclusos, postergados y olvidados en camas de hospitales y tratados como enfermos crónicos, cuando aún tienen muchas posibilidades de tratamiento y de curación, si se atienden de manera oportuna y adecuada.
6. Que en México, al igual que en muchos países, está ocurriendo el proceso llamado de transición demográfica, que implica las disminuciones porcentuales en la población joven de 0 a 14 años, junto con el incremento en cantidad y en porcentaje de las poblaciones adultas, de 15 a 64 años, y envejecida, de 65 años en adelante. En el caso específico de la población mayor de 65 años, en nuestro país aumenta más rápidamente que los grupos de edades más jóvenes. Esto se debe, entre otros factores a: 1) la disminución de la mortalidad infantil, 2) el aumento en la esperanza de vida, 3) la disminución de nacimientos, que se inició desde las décadas de los setentas y 4) el logro de una mejor salud.

7. Que por tal motivo urge la necesidad de formar profesionales en Geriatria que atiendan las demandas expresadas por las personas adultas mayores en su ámbito familiar o que están en instituciones de asistencia social y que requieren de mejores servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y rehabilitación, así como un trato digno y cálido, que favorezca su calidad de vida.

8. Que la Facultad de Medicina comprometida con este proyecto ofrece una programa ambicioso que tiene como objetivo la formación de recursos humanos que posean las competencias suficientes para atender al adulto mayor con un enfoque teórico humanista y práctico, con una perspectiva científica e interdisciplinaria de estudios, que les permita ser capaces de incidir en los procesos de prevención, recuperación y rehabilitación encaminados a una atención integral.

9. Que con este programa académico sin duda se contribuye en la formación de capital humano de calidad para atender de mejor manera a las personas de la tercera edad, para que estén en posibilidades de integrarse al ámbito familiar y social, además de ser productivos y autosuficientes.

10. Que en México se carece de profesionales suficientes y competentes para desarrollar una práctica profesional de alta calidad con profundo sentido humanista y vocación social de servicio a los adultos mayores. Dentro del estudio que se realizó se encontró que muy pocos estados tienen programas similares, entre los cuales se encuentran Chihuahua, Sonora, Distrito Federal, Yucatán y Campeche. Ante este panorama educativo se puede observar la importancia de la carrera a nivel nacional por lo que es muy viable la creación de esta oferta en nuestro estado, ya que nuestros egresados tendrán un gran campo de acción en un futuro inmediato.

11. Que la viabilidad académica del programa se sustenta tanto en la calidad como en la cantidad de los recursos humanos disponibles con que cuenta la Facultad de Medicina que tiene personal capacitado en geriatría o campos afines al programa así como personal de otras carreras dentro del Colegio de Ciencias de la Salud, y que son suficientes para garantizar un adecuado funcionamiento del presente programa.

12. Que la Licenciatura en Gericultura se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Medicina contando con la infraestructura necesaria como tres aulas equipadas con material didáctico, un laboratorio, biblioteca, auditorio, centro de cómputo, cubículos para profesores con equipamiento básico y oficinas administrativas que en general son adecuadas en cantidad y espacio para operación del programa académico.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la propuesta de Programa de Licenciatura en Gericultura de la Facultad de Medicina, para que opere a partir de agosto de 2011 en la misma Facultad.

*Segundo.* Se especifica que el plan de estudios consta de 43 materias, distribuidas en ocho semestres de la manera siguiente:

PRIMER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Morfología I	5	80	0	48	128	8
Biología del Envejecimiento	3	48	0	96	144	9
Psicología General	3	48	0	16	64	4
Educación para la Salud	5	48	32	80	160	10
Investigación Social	10	32	128	0	160	10
Subtotal de horas/ semestre	26	256	160	240	656	
Subtotal de créditos		16	10	15		41
SEGUNDO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Morfología II	5	80	0	48	128	8
Informática Aplicada	3	32	16	65	113	7
Psicogerontología	5	48	32	33	113	7
Enfermería	5	48	32	48	128	8
Prácticas Asistenciales I	10	32	128	0	160	10
Subtotal de horas/ semestre	28	240	208	194	642	
Subtotal de créditos		15	13	12		40

TERCER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Bioquímica General	5	80	0	48	128	8
Gerontología I	3	48	0	33	81	5
Prácticas Asistenciales II	10	32	128	0	160	10
Comprensión y Producción de Textos	3	32	16	33	81	5
Gericultura I	5	80	0	80	160	10
Terapia Ocupacional	4	16	32	0	48	3
Subtotal de horas/ semestre	30	288	176	194	658	
Subtotal de créditos		18	11	12		41
CUARTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Geriatría I	5	80	0	80	160	10
Gerontología II	3	48	0	80	128	8
Gericultura II	5	80	0	80	160	10
Prácticas Asistenciales III	10	32	128	0	160	10
Bioquímica Aplicada	5	48	0	32	80	5

Subtotal de horas/ semestre	28	288	128	272	688	
Subtotal de créditos		18	8	17		43
QUINTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Farmacología Geriátrica	5	48	16	16	80	5
Prácticas Asistenciales IV	10	32	128	0	160	10
Nutrición	3	48	0	0	48	3
Geriatría II	5	80	0	80	160	10
Inglés I	4	48	16	0	64	4
Primeros Auxilios	3	32	16	0	48	3
Subtotal de horas/ semestre	28	288	176	96	560	
Subtotal de créditos		18	11	6		35
SEXTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Ética Profesional	5	48	0	0	48	3
Tanatología I	5	48	0	0	48	3
Epidemiología y Bioestadística	5	80	0	32	112	7
Inglés II	3	48	0	33	81	5

Metodología de la Investigación I	5	48	32	80	160	10
Activación Física en el Adulto Mayor	5	32	48	48	128	8
Subtotal de horas/ semestre	28	304	80	193	577	
Subtotal de créditos		19	5	12		36
SÉPTIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Tanatología II	3	48	0	0	48	3
Rehabilitación Física I	5	48	32	80	160	10
Didáctica Básica	4	16	48	16	80	5
Comunicación y Relaciones Humanas	5	80	0	0	80	5
Metodología de la Investigación Social II	5	48	32	80	160	10
Legislación del Adulto Mayor	5	48	32	0	80	5
Subtotal de horas/ semestre	27	288	144	176	608	
Subtotal de créditos		18	9	11		38

OCTAVO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMANA/MATERIA	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS
Seminario de Investigación	5	32	48	80	160	10
Rehabilitación Física II	5	32	48	80	160	10
Cuidados Geriátricos Especiales	10	100	60	0	160	10
Administración de Unidades Geriátricas	5	80	0	0	80	5
Subtotal de horas/ semestre	25	244	156	160	560	
Subtotal de créditos		15	10	10		35
Total de créditos						309

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso son:

- a) Certificado de estudios de Bachillerato o equivalente;
- b) Presentar y aprobar examen CENEVAL;
- c) Someterse a una entrevista;
- d) Pagar cuotas de inscripción y colegiatura; y
- e) Demás que especifique el Reglamento Escolar.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso son:

- a) Cubrir el total de los créditos del plan de estudios;



- b) Carta de liberación del Servicio Social Universitario;
- c) Cumplir con las disposiciones del Instructivo de Titulación y del Reglamento Escolar ; y
- d) Demás requisitos que marque la Legislación Universitaria.

*Quinto.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, operen lo conducente para regularizar los expedientes de los estudiantes y la situación laboral del personal involucrado, acorde con el sentido del presente acuerdo.

*Sexto.* Cubiertos por el estudiante los requisitos de acreditación establecidos en el programa y los que la Normatividad Universitaria establece, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el título de Licenciado (a) en Gericultura, según corresponda.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 478

Se aprueba el Proyecto de Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública (modalidad Blended Learning), que presenta la Unidad Institucional UAS Virtual, mediante convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Culiacán, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública (modalidad Blended Learning) que propone la Unidad Institucional UASVirtual mediante convenio de colaboración, con el H. Ayuntamiento de Culiacán, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública a impartirse en modalidad semipresencial o *blended learning*, se inscribe dentro de los ejes estratégicos Innovación Educativa para una Formación Integral y Posicionamiento Internacional de la Universidad, contemplados en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, así como del Proyecto Institucional UASVirtual impulsado desde la Rectoría, como una iniciativa estratégica para diversificar los programas académicos de nuestra Universidad Autónoma de Sinaloa mediante la incursión en nuevas modalidades educativas.
2. Que esta propuesta se fundamenta en el acuerdo general de colaboración suscrito entre esta Universidad con el H. Ayuntamiento de Culiacán, a través del acuerdo específico para impulsar la formación académica en el nivel medio-superior del personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Culiacán, especialmente, de los agentes de policía preventiva y el personal de cargo,

que requieren contar con este nivel educativo para mejorar su nivel educativo y calidad de vida.

3. Que este Bachillerato se presenta bajo el esquema de programa especial, de conformidad con el marco legal y académico que faculta a nuestra institución para ofrecer oferta educativa en este nivel escolar, y de acuerdo con las modalidades que considere más convenientes para la atención eficaz a la demanda específica de la población.

4. Que este programa se sitúa en una perspectiva innovadora que además, pretende trascender de la visión tradicional y reducida del «salón de clases» con sus restricciones de horarios y lugares estrictos (sea presencial o semi-presencial, la «asistencia» o presencia física es requerimiento fundamental) para adaptarse creativamente a las condiciones cambiantes de la sociedad del conocimiento, además de aprovechar las enormes ventajas competitivas que supone utilizar las tecnologías de información y comunicación (TIC) aplicándose de manera flexible a las características específicas y a la dinámica de trabajo de las y los estudiantes, como personal operativo del sector de prevención y seguridad pública.

5. Que en este sentido, la modalidad *blended learning* constituye una opción adaptable, de equidad, pertinencia y calidad para la demanda educativa de ese importante sector de la sociedad. Se ha tenido cuidado en mantener la identidad institucional con la filosofía, principios, orientaciones, áreas y ejes de estudio del bachillerato general universitario considerando, tanto para el componente de formación general o básica como para el referido a la formación especializada para el trabajo, las cinco grandes áreas curriculares del conocimiento: Matemáticas, Comunicación y Lenguajes, Metodología, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Que además, por su naturaleza terminal orientada al campo legal y operativo de la seguridad y prevención pública en que se desenvuelven dentro de su campo laboral, el egresado de este programa de Bachillerato tendrá una fortaleza propedéutica para continuar superándose en su campo de trabajo y tendrá mayores posibilidades de aprobar su ingreso a programas de licenciatura en áreas del derecho, diplomacia o políticas públicas, relaciones internacionales y del área social en general. No obstante, al obtener su certificado de bachillerato universitario, el egresado tendrá el derecho de acceder a cualquier carrera profesional en que desee incursionar, pues además contará con la formación básica en todas las áreas de conocimiento requeridas dentro de los estudios del nivel medio superior del país.

7. Que el presente programa plantea una proyección en metas institucionales siguientes:

- Lograr una cobertura educativa de 300 estudiantes distribuidos en 20 grupos escolares de 15 participantes.
- Rediseñar el plan y programas de estudios del Bachillerato Virtual para adaptarlo a las características de la modalidad combinada o *blended learning* de un programa intensivo, terminal y especializado en prevención y seguridad pública municipal.
- Instalar y administrar un servidor dedicado para este programa especial a través de la plataforma UASVirtual, como soporte técnico y académico para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los diferentes cursos que se impartirán bajo la modalidad combinada.
- Producir los programas, materiales digitalizados y diseño instruccional para cada una de las materias del plan de estudio y el módulo propedéutico.

8. Respecto a los perfiles de ingreso y egreso del estudiante, se considera que, al ser un programa especial dirigido específicamente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, se diseñó un plan de estudios estructurado en cuatro trimestres y ajustado a un año académico compuesto por una fase general que retoma en forma condensada las competencias básicas del programa vigente de Bachillerato Virtual (aprobado mediante Acuerdo 285 emitido por el H. Consejo Universitario el día 9 de julio de 2010), y una fase terminal orientada específicamente a la promoción de competencias laborales en el área de prevención y seguridad pública municipal.

9. Que en su planta docente participan reconocidos integrantes de la comunidad académica de este nivel educativo, provenientes de diversas escuelas preparatorias, de las academias de la DGEF y de los expertos de UASVirtual. Asimismo, para las asignaturas especializadas en prevención y seguridad pública, se cuenta con destacados expertos en la materia así como de personal calificado en la propia Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de Culiacán.

10. Que el presente programa cuenta con infraestructura pertinente y adecuada ya que al ser un programa académico bajo una modalidad semipresencial, cabe destacar que las actividades de aprendizaje se podrán realizar a cualquier hora y día de la semana, con soporte técnico y académico permanente en línea, así como una sesión de asesoría presencial y opcional cada semana para los estudiantes que requieran orientación y apoyo para llevar a cabo sus actividades, o que de acuerdo con el seguimiento y la valoración académica de los asesores, requieran de atención especial.

11. Que dichas asesorías presenciales, serán *in situ* dentro de las instalaciones dispuestas de manera especial por el municipio, quien además, dotaría dichos

espacios físicos con el equipo computacional y de conectividad necesarios, de manera que todos los estudiantes cuenten con las condiciones adecuadas para desarrollar sus estudios en este programa.

12. Que además, el alumno contará en todo momento con el respaldo de sus profesores y del personal de apoyo técnico-académico en UASVirtual, que cuenta con todas las condiciones de infraestructura tecnológica, académica y administrativa necesarias, así como un equipo de expertos en el diseño de ambientes virtuales y combinados de aprendizaje en red para respaldar los procesos de diseño instruccional, desarrollo de materiales didácticos digitalizados e interactivos, guías y materiales de estudios para cada asignatura e instalaciones para la capacitación de expertos de contenidos, asesores y tutores del programa.

13. Que se facilitará también a cada participante el acceso y navegación al aula virtual de cada curso, así como una guía de aprendizaje específica de la materia, con información programática del curso, consignas e instrucciones de trabajo académico, secuencias didácticas, referencias documentales y materiales de apoyo al estudio en diferentes formatos, tanto impresos como digitales.

14. Que el programa presenta factibilidad y desarrollo académico ya que descansa en un modelo educativo de cuatro figuras académicas fundamentales:

- a) Tutores pertenecientes al personal académico de planta en la institución capacitados e identificados plenamente con el modelo educativo. Acompañan al estudiante durante su trayecto en el ciclo escolar o todo el programa y podrá atender tutorías grupales hasta por 20 alumnos
- b) Expertos pertenecientes al personal académico encargado del diseño Instruccional de los cursos, materiales didácticos y aulas virtuales de

cada materia y son quienes coordinan y apoyan los procesos de enseñanza con los asesores.

- c) Asesores pertenecientes al personal académico responsable del proceso de aprendizaje del alumno, asignado al curso respectivo de acuerdo a su perfil y selección basada en programas de capacitación obligatorios.
- d) Alumnos. El modelo educativo pretende promover su desarrollo integral en el marco de su realidad cultural y social, son responsables de sus participaciones, comentarios y del compromiso con quienes lo realizan siendo personas activas que exploran, reflexionan y manifiestan sus ideas, descubren, inventan, así como también, son capaces de debatir con otros participantes que comparten su programa académico.

15. Que los costos de operación del Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública, correrán totalmente a cargo del H. Ayuntamiento de Culiacán, como demandante directo de este programa en beneficio del personal operativo perteneciente a su Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y en los términos que posteriormente se definan como parte del convenio específico dentro del marco general del Convenio de Colaboración vigente entre la UAS y el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el proyecto de Bachillerato en Prevención y Seguridad Pública (modalidad *Blended Learning*) que propone la Unidad Institucional UASVirtual mediante convenio de colaboración con H. Ayuntamiento de

Culiacán, para que inicie su funcionamiento a partir del Ciclo Escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios integrado por 32 asignaturas, de la manera siguiente:

Curso propedéutico (sin valor curricular)  
Competencias tecnológicas y comunicativas

*Trimestre I*

Módulo I-1

- Introducción a las Ciencias Sociales (60 horas–8 créditos)
- Comprensión y Producción de Textos I (60 horas–8 créditos)

Módulo I-2

- Álgebra (60 horas–8 créditos)
- Ética y Desarrollo Humano (60 horas–8 créditos)

Módulo I-3

- Química General (60 horas–8 créditos)
- Inglés I (60 horas–8 créditos)

Módulo I-4

- Taller de Computación e Internet (60 horas–4 créditos)
- Seminario de Técnicas de Estudio (60 horas–4 créditos)

*Trimestre II*

Módulo II-1

- Comprensión y Producción de Textos II (60 horas–8 créditos)
- Análisis Histórico de México (60 horas. – 8 créditos)

Módulo II-2

- Geometría y Trigonometría (60 horas–8 créditos)
- Lógica (Argumentación) (60 horas–8 créditos)

Módulo II-3

- Biología Básica (60 horas–8 créditos)



- Inglés II (60 horas–8 créditos)

Módulo II-4

- Taller de Acondicionamiento Físico (60 horas–4 créditos)
- Seminario de Nutrición y Salud (60 horas–4 créditos)

*Trimestre III*

Módulo III-1

- Historia Universal Contemporánea (60 horas–8 créditos)
- Metodología (60 horas–8 créditos)

Módulo III-2

- Mecánica I (60 horas–8 créditos)
- Formación Ciudadana (60 horas–8 créditos)

Módulo III-3

- Química del Carbono (60 horas–8 créditos)
- Biología Humana y Salud (60 horas–8 créditos)

Módulo III-4

- Taller de Estrategia y Lógica Policial (60 horas–4 créditos)
- Seminario de Introducción al Derecho (60 horas–4 créditos)

*Trimestre IV*

Módulo IV-1

- Problemas Socioeconómicos y Políticos de México (60 horas–8 créditos)
- Ecología y Educación Ambiental (60 horas–8 créditos)

Módulo IV-2

- Mecánica II (60 horas–8 créditos)
- Psicología del Desarrollo Humano (60 horas–8 créditos)

Módulo IV-3

- Pensamiento y Cultura (60 horas–8 créditos)
- Estadísticas (60 horas–8 créditos)

#### Módulo IV-4

- Taller de Seguridad y Práctica Preventiva (60 horas–4 créditos)
- Seminario de Derechos Humanos y Garantías Individuales (60 horas–4 créditos)

CANTIDAD DE HORAS POR MATERIA: 60 horas.

DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR CURSO: 16 presenciales y 44 de trabajo en línea con el profesor y de autoestudio. Con una distribución de 15 horas por semana en cada materia, durante cuatro semanas de trabajo académico intensivo.

CANTIDAD TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA:

- 24 materias del componente básico: 6 créditos por materia = 192 créditos.
- 8 materias del componente especializado y terminal: 4 créditos por materia = 32 créditos.
- Total de créditos del programa: 224 créditos.

*Segundo.* Se aprueba que los aspirantes a cursar estudios de educación media superior a través del programa del Bachillerato Especializado en Prevención y Seguridad Pública (modalidad Blended Learning), cumplan los requisitos siguientes:

- a) Formular solicitud de preinscripción;
- b) Acreditar con el documento oficial respectivo haber concluido satisfactoriamente el nivel inmediato anterior;
- c) Acreditar ser personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán;
- d) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;

- e) Presentar, en su caso las evaluaciones que establezca la convocatoria respectiva;
- f) Acredita el curso propedéutico;
- g) Acreditar los pagos correspondientes a la Universidad; y
- h) Demás requisitos que establezca la Legislación Universitaria.

*Tercero.* La Universidad Autónoma de Sinaloa, por medio del Proyecto Institucional UASVirtual, y a través de la Dirección de Servicios Escolares, otorgará el certificado de educación media superior a las y los alumnos que hayan concluyan satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas, créditos y demás actividades previstas en el programa educativo.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 479

Se aprueba el Proyecto de Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, que presenta la Dirección General de Escuelas Preparatorias, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta propuesta de proyecto sobre opciones de Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP), con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa propone a los trabajadores adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, la posibilidad de ofertar estudios del nivel medio superior con una nueva diversidad de modalidades educativas con la finalidad de incrementar y fomentar la preparación académica de quienes colaboran en el sector público de nuestra ciudad.
2. Que esta propuesta se fundamenta en los ejes planteados por el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, donde las y los alumnos se constituyen como los principales protagonistas del proceso educativo. La organización académico - administrativa se basa en el esfuerzo colaborativo y las relaciones horizontales de los miembros e instancias involucradas en el diseño, operación y evaluación de los programas.

3. Que entre otras, las opciones de Bachillerato que ofrece la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la Dirección General de Escuelas Preparatorias, como adecuadas para quienes colaboran en la citada dependencia municipal son:

- a) El Bachillerato especializado en prevención y seguridad pública tanto virtual como presencial para las personas con habilidades en computación y con facilidades de acceso a la Red de Internet.
- b) El Bachillerato Mixto en prevención y seguridad pública, dirigido a personas sin habilidades en computación y con dificultades para acceder a equipos con Internet; con poco desarrollo de sus hábitos de lectura y que requieren acompañamiento para aprender.

4. Que estas propuestas se han puesto en marcha en un primer momento, teniendo una cobertura limitada de alumnos en la cual se puso a prueba los diferentes elementos concurrentes del programa y se involucraron en sus operaciones a las cuatro Unidades Regionales de la UAS. Durante este proceso, ha habido una evaluación constante y un seguimiento académico para perfilar el programa definitivo con el que se está ampliando su cobertura a una segunda fase para la mayor cantidad posible de alumnos y alumnas.

5. Que en el caso de la modalidad mixta, siendo un bachillerato similar al que ya brinda la UAS, como semiescolarizado, se cursa en un año con 22 asignaturas, se asiste una vez a la semana, y de manera voluntaria puede acudir a asesorías personalizadas en horarios que se acuerden mutuamente. Se utiliza material didáctico impreso para cada asignatura y se puede apoyar con material digital o en línea para quien así lo solicite. La mayoría del material didáctico existe y/o el personal de la DGEF lo puede elaborar a partir de los requeridos en la opción escolarizada.

6. Que los procedimientos de inscripción, así como el perfil de ingreso y egreso de las y los estudiantes serán, en términos generales, los mismos que rigen actualmente para el Bachillerato UAS. No obstante y al ser parte de las modalidades que requieren determinarse en competencias lógicas, tecnológicas y comunicativas, será necesario que el solicitante apruebe también el módulo propedéutico para ingresar en este programa.
7. Que en la definición del plan de estudios participan reconocidos integrantes de la comunidad académica de este nivel educativo, provenientes de diversas escuelas preparatorias y de las academias de la propia DGEP.
8. Que el plan de estudios refleja el esfuerzo colegiado para lograr la síntesis de competencias y lineamientos programáticos expresados en una adaptación integradora basada en competencias con la flexibilidad curricular necesaria para que en su caso, se alcance el libre tránsito entre las diferentes modalidades del bachillerato vigente en la UAS.

Con base a los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba propuesta de proyecto sobre opciones de Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, que propone la Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP), para que operen a partir del ciclo escolar 2011-2012 mediante un plan de estudios integrado por las asignaturas distribuidas en cuatro trimestres, de la manera siguiente:

## TRIMESTRE I

ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
1. Matemáticas	48	9
2. Taller de Lectura y Redacción I	48	9
3. Inglés I	48	9
4. Laboratorio de Cómputo I	48	9
5. Química General	48	9
6. Introducción a las Ciencias Sociales	48	9

## TRIMESTRE II

ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
1. Matemáticas	48	9
2. Taller de Lectura y Redacción II	48	9
3. Inglés II	48	9
4. Laboratorio de Cómputo II	48	9
5. Ética y Valores	48	9
6. Historia de México	48	9

## TRIMESTRE III

ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
1. Estadística	48	9
2. Literatura I	48	9
3. Inglés III	48	9
4. Laboratorio de Cómputo III	48	9
5. Biología Humana y Salud	48	9
6. Historia de Sinaloa	48	9

## TRIMESTRE IV

ASIGNATURA	HORAS	CRÉDITOS
1. Taller de Primeros Auxilios	48	9
2. Taller de Estrategias Protección Civil	48	9
3. Taller de Investigación	48	9
4. Ecología y Educación Ambiental	48	9
5. Optativa I	48	9
6. Optativa II	48	9

216 créditos.

OPTATIVAS A (ELEGIR 2)
Elementos de Administración
Psicología del Desarrollo Humano
Ciudadanía y Derecho
Pensamiento y Cultura
Cálculo
Física
Química del Carbono
Biología Celular

Servicios de apoyo educativo
Orientación educativa y tutoría
Actividades culturales y deportivas

*Segundo.* Se aprueba que los aspirantes a cursar estudios de educación media superior a través del programa del Bachillerato para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, cumplan los requisitos siguientes:



- a) Formular solicitud de preinscripción;
- b) Acreditar con el documento oficial respectivo haber concluido satisfactoriamente al menos cinco semestres del nivel inmediato anterior al que desea ingresar;
- c) Acreditar ser personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán;
- d) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
- e) Presentar, en su caso las evaluaciones que establezca la convocatoria respectiva;
- f) Acreditar el curso propedéutico;
- g) Acreditar los pagos correspondientes a la Universidad; y
- h) Demás requisitos que establezca la Legislación Universitaria.

*Tercero.* La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la Dirección de Servicios Escolares, otorgará el certificado de educación media superior a las y los alumnos que hayan concluyan satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas, créditos y de más actividades previstas en el programa educativo.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fiden- cío López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secre- tario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. David Morales Angulo, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 480

Se aprueba el Informe Trimestral de los movimientos de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011, y del 01 de febrero al 30 de abril de 2011, que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa, de acuerdo al siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA, SOBRE EL INFORME TRIMESTRAL DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011, Y DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2011.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, artículos 18 fracción I, 19, 21, 30, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, artículos 18, 23 fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo II, artículo 2 fracción I, Capítulo IV, artículos 43 y 44 fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practi-

quen a la Administración Universitaria; con base en el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Contraloría Social Universitaria de fecha 15 de junio de 2011, el cual y en acatamiento a lo preceptuado por el Capítulo II, artículo 10 y Capítulo IV artículo 22, fracción I, del Reglamento de Funcionamiento de la propia Contraloría Social, fuera turnado a esta H. Comisión de Hacienda y Glosa por el Dip. Manuel Cárdenas Fonseca en su carácter de Presidente del referido órgano de consulta y propuesta; en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos Campos, Avendaño y Cía., S. C., representado por el CPC Mario Antonio Campos Sepúlveda, sobre los INFORMES TRIMESTRALES DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011, Y DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2011, y en el análisis efectuado sobre dichos informes por ésta H. Comisión, se tomó el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DEL EFECTIVO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN POSTERIOR DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011, Y DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2011.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de junio de 2011. Por la H. Comisión de Hacienda y Glosa. MC Pável Iván Peña Rodríguez, Presidente; Dr. José de Jesús López López, Secretario; Dra. Teresa Guadalupe Echeagaray Jiménez, Vocal; C. Christian Joan Ávila Recio, Vocal;

Dr. Rubén Miranda López, Vocal; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y del H. Consejo Universitario.

### Acuerdo 481

Se aprueba el Reglamento General del Sistema Bibliotecario (SIBI) que propone la Dirección General de Bibliotecas, a través de la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos, a solicitud de la Dirección General de Bibliotecas, presenta la propuesta de Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Sinaloa (SIBIUAS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica, el cual atribuye a este H. Consejo Universitario, el trabajo de sus sesiones para el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer universitarios.

#### FUNDAMENTACIÓN

1. Que uno de los objetivos estratégicos del *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* es el de mejorar la eficacia, la eficiencia y el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la UAS, certificado bajo los requisitos de la norma

ISO 900, esto mediante la incorporación de nuevos procesos que le agreguen valor a la administración y a la gestión del nuevo modelo educativo de la Universidad.

2. Que dentro de la misma política institucional de la UAS, se contempla fortalecer a los ordenamientos normativos de nuestra Universidad, puesto que su adecuada aplicación propicia a mejorar todas las actividades sustantivas de la Institución.

3. Que el presente Reglamento que propone la Dirección General de Bibliotecas, tiene como finalidad regular la operación general del Sistema Bibliotecario en la Universidad Autónoma de Sinaloa, propiciando con ello un mejor orden, eficiencia y aprovechamiento en el uso del patrimonio bibliotecario de nuestra Institución.

4. De igual forma la regulación del Sistema Bibliotecario de la Universidad, propiciará a mejorar la gestión del personal especializado en esta área, así como en la forma de consultas, préstamos y manejo de los libros, por parte de las y los usuarios que prescinden de tan fundamental servicio.

5. Que para la realización de sus fines, el Sistema Bibliotecario, estará integrado por: a) la Dirección General de Bibliotecas; b) subdirecciones regionales; c) un comité de bibliotecas en cada Unidad Académica; y d) personal bibliotecario.

6. Que para vincularse a las funciones sustantivas de la UAS, el Sistema Bibliotecario tendrá como objetivos generales: a) aplicar criterios académicos en la planificación y en la prestación de los servicios bibliotecarios, en todo tiempo y para cualquier efecto; b) proporcionar servicios bibliotecarios en toda la Universidad y garantizar que los mismos se brinden a los usuarios de

manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente; c) adecuar los servicios bibliotecarios a los avances de la ciencia y la tecnología; d) introducir las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en el sistema; e) orientar al usuario en el uso efectivo de los servicios bibliotecarios, de tal forma que se estimule al estudio, investigación, difusión de la cultura y la extensión universitaria; f) desarrollar las colecciones documentales acordes con los planes y programas actuales de estudio, Investigación, extensión universitaria y de difusión de la cultura.

7. Que para lo consecución de los objetivos descritos precedentemente, se conformarán los Comités de Bibliotecas en cada una de las Unidades Académicas, esto mediante el acuerdo expreso de los Consejos Técnicos respectivos, siendo integrados por: el Director o Directora de la Unidad Académica y en su ausencia, por el Secretario del Consejo Técnico; la persona responsable del área de la Biblioteca de la Unidad Académica, quien fungirá como Secretario; el o la responsable de los cuerpos académicos de las Unidades Académicas y por un representante de los estudiantes.

8. Que en base al documento emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el presente Reglamento se ha analizado favorablemente ya que cumple con los requisitos legales y pertinentes para su consecuente aprobación.

Asimismo, por recomendación del abogado general se contempla la incorporación al Reglamento Escolar y al Instructivo de Titulación de la Universidad, como requisito adicional a los ya existentes, a «la constancia de no adeudo» del Sistema Bibliotecario, la cual se menciona en el contenido del presente ordenamiento.

Las disposiciones de este nuevo Reglamento tendrán carácter obligatorio y son de observancia general.

Expuesto y fundado lo que antecede, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

ÚNICO. Se presenta a disposición de este H. Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que sea aprobado favorablemente, mismo que a continuación se detalla:

### CAPÍTULO I Del marco legal

#### Artículo 1

La finalidad del presente reglamento es establecer los objetivos, estructura y operación del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Sinaloa (SIBIUAS), de conformidad con lo señalado en los artículos 6, 8 y 10 fracción II de la Ley Orgánica vigente en la Universidad Autónoma de Sinaloa, aprobada en el decreto 389 por la quincuagésima octava legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, fecha del 7 de agosto de 2006.

#### Artículo 2

El Sistema Bibliotecario Universitario es el conjunto funcional constituido por las Bibliotecas Centrales y Bibliotecas internas de escuelas y facultades, pertenecientes a cada una de las unidades regionales que proporcionan servicios informativos en las diferentes unidades académicas de la Universidad.

#### Artículo 3

Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Usuaris y usuarios: Serán las personas que se beneficien de los servicios proporcionados por el sistema de bibliotecas de la Universidad;
  - a) Usuaris y usuarios internos: Estudiantes, personal académico, personal de investigación y personal administrativo de la Universidad; y
  - b) Usuaris y usuarios externos: La personas que no están comprendidas en la clasificación anterior y que requieran utilizar el servicio del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.
- II. Servicios bibliotecarios: Al conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se selecciona, adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva los materiales documentales en sus diferentes formatos para coadyuvar con los fines sustantivos de la Universidad.
- III. Biblioteca: La unidad que proporciona servicios informativos en alguna de las Unidades Académicas (UA) de la institución o a la totalidad de la Universidad.

#### Artículo 4

Con el objeto de proporcionar un mejor servicio, cada biblioteca contará con un reglamento interno mediante el cual se especificarán los servicios que proporciona y los derechos y obligaciones de las y los usuarios. Este ordenamiento será elaborado bajo los lineamientos del presente reglamento y aprobado por el Consejo Técnico de cada Unidad Académica de la Institución.



## CAPÍTULO II

### Del Sistema Bibliotecario

#### Artículo 5

Con la finalidad de vincularse a las funciones sustantivas de la Universidad, el Sistema Bibliotecario tendrá como objetivos:

- I. Aplicar criterios académicos en la planificación y en la prestación de los servicios bibliotecarios, en todo tiempo y para cualquier efecto;
- II. Proporcionar servicios bibliotecarios en toda la Universidad y garantizar que los mismos se brinden a las y los usuarios de manera eficiente, oportuna, uniforme y suficiente;
- III. Adecuar los servicios bibliotecarios a los avances de la ciencia y la tecnología;
- IV. Introducir las Tecnologías de la Información y de Comunicación (TICS) en el sistema;
- V. Orientar a las y los usuarios en el uso efectivo de los servicios bibliotecarios, de tal forma que se estimule al estudio, investigación, difusión de la cultura y la extensión universitaria;
- VI. Desarrollar las colecciones documentales acordes con los planes y programas de estudio actuales, de investigación, extensión universitaria y de difusión de la cultura;
- VII. Elevar la calidad del desempeño del personal bibliotecario por medio de un plan permanente de capacitación, formación y desarrollo profesional;
- VIII. Extender los servicios bibliotecarios a los usuarios con capacidades diferentes; e
- IX. Informar a la comunidad y difundir entre la misma los servicios bibliotecarios disponibles.

### Artículo 6

El Sistema Bibliotecario Universitario estará integrado por:

- I. La Dirección General de Bibliotecas;
- II. La Subdirección General de Bibliotecas;
- III. La Subdirección Regional de Bibliotecas;
- IV. El Comité de Bibliotecas; y
- V. El personal bibliotecario.

## CAPÍTULO III De la Dirección General de Bibliotecas

### Artículo 7

La Dirección General de Bibliotecas tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el sistema conforme a las políticas generales que establezca el Comité de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento, determinando las medidas que relacionen y desarrollen a las bibliotecas;
- II. Supervisar los servicios bibliotecarios en las Unidades Académicas;
- III. Elaborar el Plan Institucional de Desarrollo del Sistema General de Bibliotecas, con la participación de las demás instancias y presentarlo para la aprobación del Comité de Bibliotecas;
- IV. Supervisar el uso racional de los recursos presupuestarios y de todo tipo que se destinen a los servicios bibliotecarios, así como procurar su utilización exclusiva en la finalidad para la que fueron asignados;

- V. Definir criterios sobre la creación, fusión, edificación, ampliación o remodelación de las bibliotecas, conforme a la normatividad establecida;
- VI. Formar y actualizar al personal que labora en las bibliotecas de acuerdo al plan de capacitación establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC);
- VII. Proponer al Comité la aprobación de normas técnicas, administrativas y de servicio del sistema, vigilar y supervisar su aplicación;
- VIII. Vigilar que se realicen los procesos técnicos de los materiales documentales adquiridos por las bibliotecas y mantener un sistema de información sobre dichos acervos; y
- IX. Las demás que se desprendan de su naturaleza y las que le confiera la legislación universitaria.

Estas funciones, también aplicarán para las bibliotecas establecidas en cada una de las unidades regionales.

## CAPÍTULO IV De la Subdirección General de Bibliotecas

### Artículo 8

La Subdirección General de Bibliotecas tendrá las siguientes funciones:

- I. Encargarse del cumplimiento de las obligaciones del personal adscrito
- II. Representar al Director General del Sistema Bibliotecario cuando sea necesario.

- III. Todas las funciones contempladas en el Artículo 7 del capítulo III.
- IV. Las que le sean delegadas por el Director General del Sistema Bibliotecario.

## CAPÍTULO V De la Subdirección Regional de Bibliotecas

### Artículo 9

La Subdirección Regional de Bibliotecas tendrá las siguientes funciones:

- I. Son los representantes del director general del Sistema Bibliotecario en las unidades regionales con las que cuenta nuestra institución.
- II. Encargarse del cumplimiento de las obligaciones del personal;
- III. Vigilar las políticas públicas de preservación del acervo bibliotecario;
- IV. Elaborar inventarios a los acervos de todas las unidades académicas;
- V. Establecer la comunicación entre las Bibliotecas Regional y las Unidades Académicas;
- VI. Representar al director general del Sistema Bibliotecario cuando lo considere necesario; y
- VII. Las demás que le sean delegadas por el director general del Sistema Bibliotecario.

## CAPÍTULO VI De los Comités de Bibliotecas

### Artículo 10

Cada Unidad Académica deberá conformar un Comité de Biblioteca por acuerdo del H. Consejo Técnico, y en el caso de las bibliotecas centrales este será designado por la o el titular de cada una de ellas.

### Artículo 11

El Comité de Biblioteca estará integrado por:

- I. En las Unidades Académicas, el Director o Directora será quien lo presida, en su ausencia la o el Titular de la Secretaría Académica o quien sea designado, en su caso, por la o el director;
- II. El o la responsable de la biblioteca fungirá como secretario (a);
- III. El o la responsable, líderes de los cuerpos académicos de las Unidades Académicas, conformando estos integrantes, la mayoría en el Comité de Biblioteca; y
- IV. En los casos de las Unidades Académicas, deberá contarse con un consejero técnico alumno, consejera o consejero universitario alumno siendo este representante de las y los alumnos, o bien la presidenta o presidente de la Sociedad de Alumnos.

### Artículo 12

La integración del Comité de Biblioteca podrá ser modificada solo para atender necesidades de las Unidades Académicas y Unidades Organizacionales que lo requieran, garantizando la estructura establecida en el presente artículo y la participación de todas las especialidades o áreas. Las modalidades del caso deberán contenerse en el reglamento respectivo.

### Artículo 13

Las o los integrantes del Comité de Biblioteca de las Unidades Académicas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Personal investigador y de docencia:
  - a) Realizar actividades de investigación y/o docencia en la Unidad Académica o dependencia;
  - b) Tener cuando menos cinco años de servicios académicos en la institución, de los cuales más de tres deberán ser en la dependencia o Unidad Académica, en el momento de su designación; y
  - c) No presentar adeudos de materiales documentales en el Sistema Bibliotecario.
- II. Estudiantes:
  - a) Ser alumna o alumno regular de la Unidad Académica;
  - b) No caer en los supuestos de los artículos 54 y 55 del Reglamento Escolar; y
- III. Personal bibliotecario:
  - a) Haber laborado, cuando menos, durante un año en actividades bibliotecarias; y
  - b) Haber obtenido el nombramiento por examen.

### Artículo 14

El Comité de Biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar a la o el titular de la dependencia, al H. Consejo Técnico y a la o el responsable de la biblioteca en el mejoramiento de la infraestructura y organización de la misma;
- II. Opinar sobre las políticas de desarrollo y crecimiento de la biblioteca;

- III. Colaborar en las tareas de diseño, operación y evaluación de los servicios bibliotecarios y vigilar su aplicación;
- IV. Seleccionar el material documental, a partir de las bibliografías básicas que le haga llegar el personal académico, y demás usuarias o usuarios;
- V. Asegurar que de las publicaciones editadas tanto por su Unidad Académica, como las emitidas por la Dirección de Editorial de la Universidad, se encuentre al menos unos ejemplares de las mismas en su biblioteca;
- VI. Coadyuvar en la vigilancia de los recursos destinados a la biblioteca, a fin de que estos sean utilizados para los fines a los cuales fueron asignados;
- VII. Presentar al H. Consejo Técnico, o a las y los titulares de las dependencias que no cuenten con ellos, los reglamentos internos de la biblioteca y de la propia Comisión, así como las modificaciones a los mismos;
- VIII. Conocer y vigilar los planes de capacitación, formación y desarrollo profesional del personal bibliotecario; y
- IX. Las demás que se desprendan de su naturaleza y las que le confiera la Legislación Universitaria.

## CAPÍTULO VII De las Bibliotecas

### Artículo 15

El horario de los servicios bibliotecarios en las bibliotecas departamentales de las unidades académicas de la Universidad es de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas. Las bibliotecas centrales, procuraran proporcionar servicio en horarios continuos de cuando menos 12 horas diarias durante los días hábiles del año y los inhábiles que fueran necesarios. En todo caso los días y horas

de atención deberán ser suficientes para atender las necesidades de las y los usuarios según las características de cada dependencia, escuela o facultad. Las bibliotecas podrán suspender sus servicios en los días hábiles señalados en el calendario escolar vigente de la Universidad, solamente en caso de fuerza mayor y previa autorización del director general del Sistema con acuerdo del Comité de Biblioteca de Unidad Académica.

#### Artículo 16

La biblioteca proporcionará el servicio de guarda de objetos con el propósito de que las y los usuarios depositen en ese lugar sus pertenencias.

#### Artículo 17

Cada biblioteca integrante del SIBIUAS, informará al usuario que no asume responsabilidad alguna por la pérdida de objetos y valores depositados en el servicio de guarda objetos.

#### Artículo 18

La biblioteca deberá mantener en buen estado y actualizados los catálogos automatizados en línea, necesarios para recuperar las referencias del material que integra su acervo documental.

#### Artículo 19

La sala de lectura cuenta con un área de consulta, donde se ofrecen servicios especializados de referencia, en esta se encuentran diccionarios, enciclopedias, anuarios, atlas y demás acervos de información.

#### Artículo 20

En el área de hemeroteca y mapoteca se ofrece al usuario materiales en formato tales como: periódicos, revistas, tesis, folletos, así como, cartas geográficas de diferente tipo.



#### Artículo 21

El servicio de fotocopiado consiste en la reproducción parcial de los materiales bibliohemerográficos (no incluye tesis, ni colección antigua), cuyo costo mínimo por reproducción será cubierto por el usuario que lo solicita. Estos servicios estarán a cargo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

#### Artículo 22

Servicio de cubículos para estudiantes e investigadores, con el fin de proporcionarles las condiciones óptimas para llevar a cabo el desarrollo de tareas académicas y las actividades de investigación.

### CAPÍTULO VIII Del personal bibliotecario

#### Artículo 23

Se considera como personal bibliotecario a las y los responsables de biblioteca, quienes hayan sido seleccionados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria, además del personal de apoyo, relacionado con el manejo de la información contenida en los acervos en sus distintas clasificaciones.

#### Artículo 24

Las autoridades universitarias, conforme a las recomendaciones de la Dirección General de Bibliotecas, procurarán el establecimiento de una plantilla de personal profesional y suficiente en las bibliotecas para garantizar calidad y continuidad en la prestación del servicio, en cualquier unidad del sistema.

#### Artículo 25

Las autoridades universitarias vigilarán que el personal de las bibliotecas tenga una categoría de contratación acorde con sus funciones. Además promo-

verán la participación de las y los trabajadores en los programas de formación, capacitación y desarrollo profesional.

#### Artículo 26

Las autoridades universitarias procurarán que las y los responsables de las bibliotecas cuenten con conocimientos bibliotecológicos o tengan preparación equivalente, con evaluación previa por el personal especializado de la Dirección General de Bibliotecas.

#### Artículo 27

El personal de las bibliotecas cumplirá con el presente reglamento y colaborará vigilando la observancia de las disposiciones que del mismo deriven.

#### Artículo 28

El personal guardará el debido respeto y consideración a las y los usuarios; procurará mejorar la calidad de sus servicios, de acuerdo a las normas establecidas por el Comité de Biblioteca.

#### Artículo 29

Se considera personal bibliotecario a aquel cuyas funciones específicas son relacionadas a los procesos técnicos en el análisis de los materiales bibliohemerográficos en los diferentes formatos y áreas de consulta especializada (referencistas).

#### Artículo 30

El personal académico deberá acreditar lo siguiente:

- a) Tener nombramiento de responsable de biblioteca;
- b) Contar con estudios de licenciatura preferentemente en bibliotecología; y

- c) Haber laborado mínimamente tres años en bibliotecas.

## CAPÍTULO IX

### De los recursos patrimoniales

#### Artículo 31

Con el fin de que el Sistema Bibliotecario cumpla con las funciones que le han sido otorgadas y logre sus objetivos, el Comité de Biblioteca solicitará a las autoridades universitarias que consideren en forma prioritaria:

- I. Asignar recursos para la adquisición y preservación del material documental destinado a las bibliotecas, así como, el mobiliario, equipo e instalaciones;
- II. Asegurar mediante las instancias pertinentes, que los recursos destinados a la adquisición y preservación del material documental, mobiliario, equipo de cómputo, equipo bibliotecario e instalaciones, no sean utilizados para otros departamentos ni transferidos a otras partidas presupuestales;
- III. Considerar las solicitudes de las bibliotecas;
- IV. Realizar y promover las acciones encaminadas a la búsqueda de ingresos extraordinarios en apoyo de las bibliotecas;
- V. Destinar los ingresos extraordinarios que se generen al mejoramiento de los servicios bibliotecarios;
- VI. Suscribir convenios con organizaciones editoriales del país y del extranjero, para la adquisición oportuna y a bajo costo del material documental; y
- VII. Dotar a las Bibliotecas Centrales de cinco ejemplares de las ediciones y coediciones que realice la Universidad.

#### Artículo 32

Con fines prácticos y de aplicación de políticas específicas, las bibliotecas podrán agruparse por niveles, subsistemas, en forma geográfica o de acuerdo a las disciplinas de su especialidad. El Comité de Biblioteca será la instancia que tomará las determinaciones para hacer operativo este artículo.

#### Artículo 33

Los bienes muebles e inmuebles que la Universidad destine al SIBIUAS no podrán utilizarse en fines distintos a los que se les ha asignado. El material documental y de cualquier otro tipo adscrito al sistema forma parte del patrimonio universitario y en consecuencia, al igual que los bienes inmuebles, se tomarán las medidas para su idónea protección y preservación. El Comité de Biblioteca del Sistema dictará las medidas pertinentes para el cumplimiento de este artículo.

### CAPÍTULO X Del préstamo

#### Artículo 34

El préstamo del material documental puede ser interno o externo.

#### Artículo 35

El préstamo interno consiste en facilitar el material documental a los usuarios exclusivamente dentro de la sala de lectura de las bibliotecas.

#### Artículo 36

El préstamo externo se proporciona a los usuarios inscritos, de manera personal e intransferible, con el fin de que utilicen el material documental, fuera de las instalaciones de las bibliotecas, por el tiempo que la o el responsable de la biblioteca lo autorice.

## CAPÍTULO XI

### De los servicios especializados

#### Artículo 37

Los servicios especializados son el conjunto de apoyos académicos que, por sus características específicas, se agrupan de la siguiente manera:

- I. El área de acervos históricos donde se proporcionan documentos y bibliohemerografía de carácter histórico de la institución y de la región, donde se puede hacer consultas en material impreso o en rollos de microfilmes;
- II. El área virtual proporciona los acervos digitales en base de datos, además del uso de Internet;
- III. El área de videoteca resguarda videos en soportes ópticos y/o magnéticos con documentales y películas que tiene pertinencia académica de los distintos programas educativos ofrecidos por la institución; y
- IV. La sala infantil es un área especializada en la atención a niños y adolescentes con bibliografía específica donde se promueve el hábito de la lectura.

## CAPÍTULO XII

### Usuarías y usuarios (derechos, obligaciones y sanciones)

#### Artículo 38

De los derechos:

- I. Las y los usuarios tienen derecho de hacer uso del material documental en sus diferentes clasificaciones;

- II. En estantería abierta, la o el usuario podrá tomar los materiales de manera directa, o bien en caso de duda, solicitarlos al personal de servicio de bibliotecas;
- III. En estantería cerrada, la o el usuario deberá llenar un registro en donde anotará sus datos personales, así como los del acervo y/o equipo que solicite;
- IV. Solo las usuarias o usuarios internos con registro vigente, pueden hacer uso del servicio de préstamo externo, previa presentación de su credencial de usuario, siempre y cuando exista los volúmenes suficientes. Estos tendrán la posibilidad de solicitar hasta un máximo de tres ejemplares diferentes, por un término de tres días hábiles, con derecho a dos renovaciones, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario o usuaria; y
- V. Los materiales documentales impresos podrán ser fotocopiados (excepto tesis y colección antigua) por todo tipo de usuario o usuaria, cubriendo el costo correspondiente.

#### Artículo 39

##### De las obligaciones:

- I. El usuario o usuaria deberá depositar en los casilleros sus pertenencias durante su estancia en la biblioteca;
- II. La persona que presta el servicio bibliotecario deberá entregar una ficha al usuario o usuaria a cambio de que este mismo deposite sus pertenencias bajo su resguardo;
- III. El usuario o usuaria, en caso de extraviar la ficha, deberá pagar el valor correspondiente de la misma para poder recoger las pertenencias depositadas en el guarda objetos;

- IV. Los usuarios o usuarias están obligados a conducirse de manera respetuosa y apropiada, para ello, deberán observar las siguientes normas disciplinarias:
- a) Procurar la conservación del material documental que les fue proporcionado y destinarlo al uso para el cual les fue proporcionado;
  - b) No introducir alimentos y bebidas a las áreas de servicio.
  - c) No fumar;
  - d) Silenciar los equipos electrónicos de comunicación;
  - e) Hacer uso adecuado del equipo de cómputo y audio visual; y
  - f) Guardar silencio.
- V. El usuario interno o usuaria interna tendrá derecho al préstamo domiciliario del patrimonio documental y deberá solicitar su credencial cubriendo los siguientes requisitos:
- a) Llenar solicitud de registro;
  - b) Entregar una fotografía infantil;
  - c) Presentar credencial vigente o recibo de inscripción de la Universidad;
  - d) En caso de personal universitario este deberá presentar credencial vigente y/o último talón de cheque;
  - e) Entregar comprobante de domicilio;
  - f) Cubrir el costo correspondiente de \$50.00;
  - g) En caso de reposición por pérdida el usuario deberá realizar un nuevo pago;
  - h) El trámite de la credencial se podrá hacer en los días hábiles correspondientes al calendario escolar vigente y deberá renovarse anualmente a partir de su fecha de expedición.

#### Artículo 40

##### De las sanciones:

- I. El usuario o usuaria que incurra en un daño al acervo de los materiales documentales, se obliga a cubrir el importe de reposición. El costo será determinado por la o el responsable de biblioteca;
- II. Cuando se sorprenda al usuario o usuaria mutilando un libro o en caso de pérdida, deberá reponerlo con una obra exactamente igual a la que mutiló o extravió en un plazo no mayor a una semana. Mientras tanto, serán suspendidos sus derechos en las bibliotecas del sistema;
- III. Únicamente cuando no sea posible obtener un libro igual al mutilado o extraviado, se repondrá con dos libros nuevos de la misma materia o disciplina;
- IV. Cuando los materiales no sean devueltos en la fecha de vencimiento, el usuario pagará \$5.00 diarios por cada libro. Si al momento no logra cubrir la multa este será suspendido en sus derechos en tanto no sea reintegrado el material o en su defecto, pagará el importe correspondiente; y
- V. Al usuario o usuaria que tenga algún adeudo en las bibliotecas del SIBIUAS, le será retenida su credencial de acceso al sistema y no podrá tener derecho a ningún tipo de disponibilidad para la consulta o préstamo de material documental.

### CAPÍTULO XIII

#### De la constancia de no adeudo

#### Artículo 41

Los alumnos o las alumnas que soliciten su baja de la institución o cambio de escuela, asimismo los que están en trámites de titulación, deberán solicitar



la constancia de no adeudo de la Biblioteca Central de la UAS, así como el sello certificado de las bibliotecas del SIBIUAS establecidas en las Unidades Académicas respectivas.

#### Artículo 42

Para el caso de los empleados universitarios, se les pedirá la constancia de no adeudo de la Biblioteca Central de la Universidad, al momento de solicitar permiso, ya sea por año sabático, jubilación o retiro laboral. Dicho trámite no tendrá costo alguno para los solicitantes que se acrediten como personal docente o administrativo de la institución.

#### Artículo 43

El usuario o usuaria deberá comprobar no contar con adeudo en la Biblioteca Central de la Universidad, para que esta misma pueda expedirle la constancia pertinente.

El usuario o usuaria que solicite la constancia de no adeudo de la Biblioteca Central de la Universidad, deberá acudir como requisito indispensable, a la biblioteca interna de su respectiva Unidad Académica, para solicitar que sea plasmado en dicha constancia, el sello certificado, por parte del responsable de biblioteca, sin costo alguno para el usuario; para que, previa investigación en el sistema, se acredite el no adeudo para con la Biblioteca de su Unidad Académica.

#### Artículo 44

La constancia de no adeudo tendrá un costo único de \$ 200.00 pesos. Y el costo por la expedición de la credencial única será de \$ 50.00, dichos montos serán revisados de acuerdo a las necesidades específicas que resulten para el desarrollo del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Los ingresos totales recabados serán destinados para la adquisición de material bibliográfico, equipos de computo y programas de software, reno-

vación y mejora de instalaciones para todas las Bibliotecas del Sistema de la Universidad, y serán distribuidos dichos ingresos en un porcentaje del 60 % para el SIBIUAS y de un 40 % para las bibliotecas de cada una de las Unidades Académicas de la institución, en proporción de los ingresos que cada una de ellas haya generado.

Del material documental que se adquiriera para el SIBIUAS, un 5 % del mismo deberá tratar sobre temas relacionados con la igualdad y equidad de género, diversidad cultural, derechos humanos de las mujeres, y derecho a la no discriminación.

## TRANSITORIOS

Primero. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario, el rector, Secretaría General y la Dirección General de Bibliotecas.

Tercero. El Comité del Sistema Bibliotecario deberá integrarse, a más tardar en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento. En ese mismo lapso deberán estar vigentes los reglamentos de las bibliotecas, en los términos de este reglamento, para lo cual la Dirección General de Bibliotecas se responsabilizará de establecer las características respectivas así como de asesorar a las bibliotecas del sistema.

Cuarto. El Comité de bibliotecas del Sistema Bibliotecario y la Dirección General de Bibliotecas asegurarán que en un plazo no mayor de seis meses posteriores a su instalación, se cuente con proyectos específicos sobre:

- I. La viabilidad de la instrumentación de la credencial única en el sistema;
- II. La viabilidad y pertinencia de establecer un procedimiento único de control de la circulación de los acervos del sistema;
- III. La extensión y generalización de los apoyos informáticos en el sistema;
- IV. El plan de formación, capacitación y desarrollo profesional del personal bibliotecario;
- V. Un diagnóstico del estado del sistema bibliotecario; y
- VI. Elaboración del Manual de Lineamientos y Procedimientos de Préstamo y Devolución.

QUINTO. Los convenios de colaboración, que para efecto de la entrega de los materiales que señala el artículo 44, deberán ser suscritos entre el Sistema Bibliotecario y las Unidades Académicas de la Universidad, en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de este reglamento.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de julio de 2011. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente. MC Martín Moncada Estrada, Secretario. MC Silvano Lizárraga González, Vocal. C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 482

Se aprueba el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías, que presenta Secretaría Académica Universitaria, a través de la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos, a solicitud de Secretaría Académica Universitaria, presenta la propuesta de Reglamento del Programa Institucional de Tutorías, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica, el cual atribuye a este H. Consejo Universitario, el trabajo de sus sesiones para el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer

#### FUNDAMENTACIÓN

1. El compromiso de la Universidad Autónoma de Sinaloa es el de contribuir con la sociedad sinaloense en el estudio y solución de los problemas actuales que enfrentamos en las diversas esferas familiares, económicas, sociales y culturales que influyen en la vida académica de los jóvenes, atendiendo a sus causas y consecuencias con el propósito de aportar soluciones viables y deseables para impulsar el desarrollo. Comprender la problemática regional y buscar soluciones, implica un reto para las nuevas generaciones, para ello es importante conocer con qué recursos contamos, tanto naturales como humanos; analizar la estructura social que se ha ido formando a lo largo de nuestra historia; partiendo de estas bases tendremos las herramientas necesarias para entender mejor nuestra realidad y aportar soluciones.
2. Un componente clave de la formación integral que ofrece la Universidad Autónoma de Sinaloa es el Programa Institucional de Tutorías, el cual atiende

de forma conjunta los procesos académicos, emocionales y familiares de la comunidad estudiantil.

3. Es por ello, que es de vital importancia la presente propuesta de reglamentación al Programa Institucional de Tutorías, el cual responde a los lineamientos estipulados en la Legislación Universitaria, ofreciéndose en todas las unidades académicas con la finalidad de fortalecer la formación educativa de las y los estudiantes, brindándoles apoyo a lo largo de su trayectoria académica.

4. El Programa Institucional de Tutorías, en nuestra Universidad tiene como propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Fomentar en las y los estudiantes la construcción de valores, el desarrollo de sus habilidades intelectuales a través de brindarles atención grupal y/o personalizada, con las adecuaciones pertinentes para que puedan acceder a los contenidos de la currícula, independientemente de su condición física, psíquica, o social;
- II. Promover una mejor comunicación entre el personal docente y estudiantes, para generar alternativas de atención que incidan en la formación académica y humana de las y los alumnos, y logren alcanzar los objetivos del proceso educativo;
- III. Coadyuvar en la formación integral de las y los estudiantes universitarios para lograr su inserción en niveles educativos subsiguientes o al mercado laboral y con ello contribuir en la consolidación de su proyecto de vida;
- IV. Trabajar por la igualdad de oportunidades para todas y todos, la no discriminación del alumnado por circunstancias personales o sociales, incluidas las necesidades educativas especiales, en el ingreso, permanencia y ejercicio de sus derechos académicos en la Universidad;

- V. Propiciar el incremento en los índices de calidad educativa, eficiencia terminal y satisfacer las necesidades profesionales de los egresados para su inserción laboral;
- VI. Favorecer la discusión, el análisis y la solución de las problemáticas identificadas en el proceso educativo entre las y los responsables de tutorías, actores involucrados;
- VII. Fomentar al interior de cada Unidad Académica, un clima escolar favorable para tutores, tanto en el ámbito académico como en el personal;
- VIII. Promover y efectuar actividades diversas con actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorezcan el desarrollo académico integral de las y los estudiantes, así como su inclusión en el nivel medio superior y superior, posgrado;
- IX. Informar y orientar al estudiante tutorado acerca de los apoyos y beneficios que pueden obtener de las diversas instancias y programas universitarios y extrauniversitarios;
- X. Apoyar al estudiante en la formación de conocimientos, habilidades y actitudes para obtener los perfiles de egreso deseados de cada programa educativo mediante adecuaciones curriculares, tecnológicas y de infraestructura;
- XI. Promover programas permanentes de formación y actualización en los grupos de tutores y tutoras de las Unidades Académicas; y
- XII. Evaluar y dar seguimiento a las acciones tutoriales implementadas en las Unidades Académicas a través de la aplicación del instrumento de evaluación en la plataforma institucional de tutorías durante cada ciclo escolar.

5. El Programa Institucional de Tutorías está bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica Universitaria, instancia que coordina, impulsa y pro-

mueve la consolidación del mismo en los niveles medio superior, superior y posgrado, a través del Responsable Institucional de Tutorías.

6. Que el presente programa tiene una estructura organizacional integrada por las siguientes instancias:

- I. Comisión Institucional de Tutorías;
- II. Responsable institucional de tutorías;
- III. Comisión de Apoyo para la Capacitación de Tutorías;
- IV. Comisiones regionales de tutorías;
- V. Comisiones de Apoyo para Capacitación en la Atención a la Diversidad;
- VI. Responsables de tutorías de las unidades académicas;
- VII. Profesores-tutores;
- VIII. Tutores de atención especial
- IX. Estudiantes tutorados; y
- X. Asesores pares.

Expuesto y fundado lo que antecede, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*ÚNICO.* Se presenta a disposición de este H. Consejo Universitario el Reglamento del Programa Institucional de Tutorías por instrucciones del C. Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la Secretaría Académica Universitaria para que sea aprobado favorablemente, mismo que a continuación se detalla:

## Reglamento del Programa Institucional de Tutorías

El presente reglamento tiene como objeto normar las tutorías en sus modalidades individual y grupal, dará obligatoriedad y operatividad al Programa Institucional de Tutorías. Este instrumento es de observancia general en la Universidad Autónoma de Sinaloa y será aplicable a todos los participantes en el programa.

### CAPÍTULO I Del Programa Institucional de Tutorías

#### Artículo 1

El Programa Institucional de Tutorías es un servicio universitario que responde a los lineamientos estipulados en la legislación universitaria y que se ofrece en todas las Unidades Académicas con la finalidad de fortalecer la formación integral del estudiante, brindando apoyo a lo largo de su trayectoria académica, bajo los siguientes propósitos:

- I. Fomentar en las y los estudiantes la construcción de valores, el desarrollo de sus habilidades intelectuales a través de brindarles atención grupal y/o personalizada con las adecuaciones pertinentes para que puedan acceder a los contenidos de la currícula independientemente de su condición física, psíquica, o social;
- I. Promover una mejor comunicación entre el personal docente y estudiantes para generar alternativas de atención, que incidan en la formación académica y humana de las y los alumnos y logren alcanzar los objetivos del proceso educativo;
- II. Coadyuvar en la formación integral de las y los estudiantes universitarios para lograr su inserción en niveles educativos subse-



- cuentas o al mercado laboral y con ello contribuir en la consolidación de su proyecto de vida;
- III. Trabajar por la igualdad de oportunidades para todas y todos, la no discriminación del alumnado por circunstancias personales o sociales, incluidas las necesidades educativas especiales, en el ingreso, permanencia y ejercicio de sus derechos académicos en la Universidad;
  - IV. Propiciar el incremento en los índices de calidad educativa, eficiencia terminal y satisfacer las necesidades profesionales de estudiantes egresados para su inserción laboral;
  - V. Favorecer la discusión, el análisis y la solución de las problemáticas identificadas en el proceso educativo entre responsables de tutorías y actores involucrados;
  - VI. Fomentar al interior de cada Unidad Académica, un clima escolar favorable para tutores, tanto en el ámbito académico como en el personal;
  - VII. Promover y efectuar actividades diversas con actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorezcan el desarrollo académico integral de estudiantes, así como su inclusión en el nivel medio superior y superior, posgrado;
  - VIII. Informar y orientar a las y los tutorados acerca de los apoyos y beneficios que pueden obtener de las diversas instancias y programas universitarios y extrauniversitarios;
  - IX. Apoyar al estudiante en la formación de conocimientos, habilidades y actitudes para obtener los perfiles de egreso deseados de cada programa educativo mediante adecuaciones curriculares, tecnológicas y de infraestructura;
  - X. Promover programas permanentes de formación y actualización en los grupos de tutores y tutoras de las unidades académicas; y

- XI. Evaluar y dar seguimiento a las acciones tutoriales implementadas en las unidades académicas, a través de la aplicación del instrumento de evaluación en la plataforma institucional de tutorías durante cada ciclo escolar.

En aquellas unidades académicas que diseñen e instrumenten actividades paralelas y de apoyo al Programa de Tutorías, la Comisión Institucional de Tutorías y los departamentos de la Universidad que compartan este programa, les brindaran las ayudas correspondientes.

#### Artículo 2

Los servicios que se ofrecen a estudiantes a través del Programa Institucional de Tutorías, deberán atender y orientar sobre las necesidades académico-administrativas que se detecten mediante el análisis de las trayectorias de estudiantes, desde su ingreso hasta su egreso de la Universidad, proporcionando información de todos aquellos servicios que en su momento demande la formación integral de estudiantes.

## CAPÍTULO II Disposiciones generales

#### Artículo 3

Los sujetos de participación tutorial son:

- a) Responsable de tutorías: Es el personal docente capacitado para el desarrollo de la acción tutorial, responsable de coordinar, gestionar y operar el plan de acción tutorial de su respectiva Unidad Académica, conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Tutorías, la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento;

- b) De las y los tutorados: Es todo estudiante inscrito en la Universidad del nivel medio superior, técnico superior universitario, nivel superior y posgrado;
- c) Personal tutorial: Son el conjunto de personal docente e investigador tiempo completo o de asignatura que interviene en el diagnóstico y la operatividad del Programa Institucional de Tutorías, participa en el seguimiento y su evaluación; está capacitado para identificar problemas de índole académica, psicopedagógica, psicológica, nutricional y de salud del tutorado, y de enviarlo a la instancia correspondiente para su solución. Ayuda al tutorado a explorar sus capacidades, promoviendo la autoformación con base en el apoyo mutuo y en el trabajo en común;
- d) De las y los asesores pares: Son las y los alumnos sobresalientes que comparten sus conocimientos y técnicas de estudio entre sus iguales mediante una metodología establecida, bajo la asignación de las y los asesores disciplinares y de la supervisión de la persona responsable de tutorías;
- e) De las y los asesores disciplinares: personal docente e investigador de tiempo completo o de asignatura que interviene en la capacitación y/o asesoría disciplinar de las y los asesores pares y tutorados;
- f) Tutoras y tutores de atención especial: personal docente e investigador de tiempo completo o de asignatura con perfil en educación especial, de gran calidad humana, creativo y con conocimientos en gran parte de la currícula, que interviene directamente en la valoración, aprendizaje, integración, seguimiento y desarrollo de habilidades y destrezas para que los alumnos con necesidades educativas especiales logren la inclusión y permanencia en nuestro sistema educativo;
- g) Servicios de Atención a Estudiantes: Centro de Atención Estudiantil, orientación educativa, servicio social, entre otros que ofrece la Universidad.

Las y los estudiantes que sean jefes de grupo, líderes naturales, integrantes de la sociedad de alumnos y pertenecientes a cualquier sistema de becas participarán con este Programa Institucional de Tutorías en la medida que lo requieran las circunstancias, siempre con la anuencia de estos.

#### Artículo 4

Por su modalidad las tutorías se clasifican en tres:

- I. Tutoría grupal. Es la atención que ofrece la o el tutor al grupo de estudiantes asignado, para tratar asuntos relacionados con la trayectoria académica. Está orientada a detectar, atender y/o canalizar, así como a dar seguimiento a los casos que lo requieran;
- II. Tutoría individual. Es la atención personalizada que brinda la o el tutor a estudiantes en riesgo o con necesidades académicas específicas. Estos acompañarán al estudiante de manera sistematizada durante su trayectoria escolar, contribuyendo en la mejora de su desempeño académico y formación integral; y
- III. Atención especial. Ofrece acompañamiento académico, orientación y canalización al Centro de Atención Estudiantil o a otros espacios universitarios para que se atienda con profesionales que orienten y apoyen en lo referente a las adecuaciones curriculares, tecnológicas y de materiales educativos, la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, asesoramiento académico y adecuaciones curriculares y tecnológicas.

#### Artículo 5

La tutoría académica es una actividad realizada por las y los docentes e investigadores de tiempo completo y de asignatura de la Unidad Académica, vinculados estrechamente al propio proceso educativo y a la práctica docente.

## Artículo 6

La operatividad de la actividad tutorial consiste en los siguientes pasos:

- I. Socializar el Programa Institucional de Tutorías dentro de la comunidad docente y estudiantil de la Unidad Académica;
- II. Planear, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las acciones derivadas del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Informar a las y los alumnos tutorados sobre sus derechos y obligaciones al formar parte del Programa Institucional de Tutorías;
- IV. Coadyuvar en la formación de las y los estudiantes en los aspectos que incidan en su realización personal, conocimiento, actitudes, habilidades y valores, proporcionándoles las herramientas necesarias para el aprendizaje, al tiempo que se estimule su creatividad y su capacidad de innovar, generando el auto-aprendizaje y la auto-gestión;
- V. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias y acciones que permitan abatir los índices de bajo rendimiento escolar (índice de reprobación, rezago escolar, tasa de deserción y baja eficiencia terminal) y la discriminación a las y los alumnos con necesidades educativas especiales;
- VI. Complementar la función docente a través de la acción tutorial. El Programa Institucional de Tutorías deberá socializar esta interacción y darle seguimiento, con los beneficios que implica llevarlo a cabo;
- VII. Recibir la orientación y los apoyos que la Universidad ofrece en atención a la diversidad; y
- VIII. Proporcionar información, capacitación y apoyo a la comunidad universitaria en la aplicación efectiva de las políticas y normas de integración para las personas con necesidades educativas especiales.

### Artículo 7

Para los propósitos de este programa, se establece la diferencia entre la tutoría y la asesoría académica.

- I. La tutoría se define como actividad académica extra clase, realizada en cada Unidad Académica por una o un tutor previamente capacitado para apoyar, acompañar y guiar de manera sistematizada a una o un estudiante o a un grupo de ellas y ellos, favoreciendo su desempeño escolar y formación integral.
- II. La asesoría académica posee las siguientes modalidades:
  - a) Asesoría académica de apoyo a las unidades de enseñanza-aprendizaje: se basa en consultas que ofrece una o un docente, fuera de su hora de clases, sobre temas específicos de su dominio. Tiene lugar a solicitud del estudiante y puede ser sugerida por una o un profesor-tutor o por la o el Responsable de Tutorías de la Unidad Académica;
  - b) Dirección de tesis: Orientación y apoyo metodológico que propone la o el asesor al alumno para llevar a cabo su trabajo de tesis. La o el alumno no está solo, sino que la o el asesor conoce y maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientar hacia el tema de tesis elegido. Cuando sea necesario, a través de la asesoría se remitirá al estudiante con personal docente que domine determinados temas;
  - c) Asesoría de prácticas profesionales: Coordinación, discusión y evaluación de las actividades efectuadas por estudiantes en distintos espacios externos a la Institución para reforzar los conocimientos adquiridos y aplicarlos a situaciones y problemas concretos de su futura práctica profesional. La Unidad Académica procurará llevar este servicio

- siempre y cuando exista un convenio institucional sobre la materia con los organismos externos;
- d) Asesoría de proyectos de servicio social: Orientación y apoyo metodológico que brinda una o un profesor a sus estudiantes durante un tiempo determinado para que participen en proyectos de servicio social; y
  - e) Todas las anteriores modalidades de investigación deberán estar sugeridas bajo la tutoría del personal docente de las y los tutorados.

### CAPÍTULO III

#### De la estructura del Programa Institucional de Tutorías

##### Artículo 8

El Programa Institucional de Tutorías está bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica Universitaria, instancia que coordina, impulsa y promueve la consolidación del mismo en los niveles medio superior y superior, a través de la persona que sea responsable del Programa Institucional de Tutorías. La estructura organizacional del programa está integrada por las siguientes instancias:

- I. Comisión Institucional de Tutorías;
- II. Responsable Institucional de Tutorías;
- III. Comisión de Apoyo para la Capacitación de Tutorías;
- IV. Comisiones Regionales de Tutorías;
- V. Comisiones de Apoyo para Capacitación en la Atención a la Diversidad Cultural;
- VI. Responsables de tutorías de las unidades académicas;
- VII. Las y los profesores-tutores;
- VIII. Las y los tutores de atención especial;

- IX. Las y los tutorados; y
- X. Las y los asesores pares.

Las anteriores instancias adoptarán una estructura de organización propia según sus necesidades de operación.

#### CAPÍTULO IV De la Comisión Institucional de Tutorías

##### Artículo 9

La Comisión Institucional de Tutorías estará conformada en la forma siguiente:

- I. El rector de la Universidad;
- II. El secretario general de la Universidad;
- III. El vicerrector de la zona centro;
- IV. El secretario académico universitario;
- V. El secretario técnico de la Comisión;
- VI. Tres representantes de unidades académicas de nivel profesionales;
- VII. Un representante del nivel de posgrado;
- VIII. Tres representantes de unidades académicas de nivel medio superior; y
- IX. Un representante de los Centros de Atención Estudiantil.

##### Artículo 10

La Comisión Institucional de Tutorías es presidida y nombrada por el Rector a propuesta de la Secretaría Académica Universitaria, y se renovará cada cuatro años, de acuerdo a su desempeño en la operación del Programa Institucional de Tutorías.



### Artículo 11

Para formar parte de la Comisión Institucional de Tutorías se deben cubrir los siguientes criterios:

- I. Ser profesora o profesor de tiempo completo al servicio de la Universidad, con una antigüedad mínima de 5 años, y contar con experiencia, trayectoria y participación en actividades relativas a la tutoría;
- II. Haber recibido capacitación en el área de tutorías;
- III. Contar con una trayectoria universitaria de solvencia moral y de buen desempeño docente;
- IV. Conocer el Plan de Desarrollo Institucional vigente, el Programa Institucional de Tutorías, la reglamentación institucional y los servicios que la Universidad ofrece; y
- V. Diseñar e innovar programas de apoyo.

### Artículo 12

La Comisión Institucional de Tutorías será la responsable de supervisar y coordinar la actividad tutorial. Además le corresponde:

- I. Velar por el cumplimiento de los lineamientos y las políticas del Programa Institucional de Tutorías;
- II. Diseñar y/o administrar, según sea el caso, los instrumentos teórico-prácticos y electrónicos que serán utilizados para el registro, operación y control del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Asesorar a las y los responsables de tutorías en el desempeño de su función a solicitud expresa de las autoridades de las unidades académicas;
- IV. Diseñar, monitorear y evaluar el programa de formación y capacitación continua de las y los tutores, asesoras y asesores pares de

- la Universidad, considerando el diagnóstico del Plan de Acción Tutorial de las unidades académicas;
- V. Recibir de la Secretaría Académica Universitaria las propuestas de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Responsables de Tutorías en cada Unidad Académica, por conducto de las y los Directores de las Unidades Académicas, y será avalado por el Consejo Técnico respectivo. La Secretaría Académica Universitaria, apoyándose en la Comisión Institucional de Tutorías y con base en los criterios del Programa Institucional de Tutorías, decidirá la viabilidad o no de la designación de cada responsable de tutorías; y
  - VI. Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto de los actores que participan, como de los factores que inciden en el buen desarrollo del Programa Institucional de Tutorías.

#### Artículo 13

Los acuerdos y decisiones de la Comisión Institucional de Tutorías son tomados por mayoría simple de sus integrantes.

### CAPÍTULO V

#### De la persona responsable del Programa Institucional de Tutorías

#### Artículo 14

La o el responsable del Programa Institucional de Tutorías deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser personal docente al servicio de la Universidad, con nivel mínimo de licenciatura;
- II. Contar con una experiencia mínima de tres años en la actividad tutorial, y pertenecer a la planta docente de tiempo completo,

- o en su defecto, de asignatura de 30 horas, en la perspectiva del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Contar con solvencia moral y ética; y
  - IV. Tener conocimiento de la normatividad y el funcionamiento de las instancias de la Universidad.

#### Artículo 15

La o el Responsable del Programa Institucional de Tutorías desarrollará las siguientes funciones:

- I. Operar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la Secretaría Académica Universitaria, previa aprobación de la Comisión Institucional de Tutorías;
- II. Coordinar la Red Institucional de Tutorías, con el fin de mantener un intercambio constante de información y experiencias;
- III. Coordinar la Comisión de Tutorías de las Unidades Regionales;
- IV. Vincular el programa de tutorías con los demás programas de atención y servicios estudiantiles;
- V. Fungir como titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Institucional de Tutorías;
- VI. Conformar un registro y directorio de las y los integrantes de la Comisión Institucional de Tutorías y de las Unidades Académicas;
- VII. Dar seguimiento, evaluar e informar sobre las actividades tutoriales en cada Unidad Académica;
- VIII. Establecer acuerdos y compromisos de apoyo con las y los responsables de tutorías y titulares de las direcciones de las unidades académicas, para que éstas cuenten con los medios y recursos que garanticen el desarrollo del Programa Institucional de Tutorías;

- IX. Vincular y difundir, entre las y los responsables de tutorías, los programas de apoyo institucional que ofrece la Universidad, así como los programas que ofrecen instituciones externas que mantienen convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- X. Elaborar el diagnóstico de necesidades de formación y actualización de tutorías, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Académica, en concordancia con los criterios establecidos por los diferentes organismos evaluadores y acreditadores de los programas educativos de los niveles medio superior y superior; y
- XI. Gestionar los recursos para llevar a cabo la formación y la actualización del personal de tutorías.

## CAPÍTULO VI

### De la Comisión de Apoyo para la Capacitación en Tutorías

#### Artículo 16

La Comisión de Apoyo para la Capacitación en Tutorías, es la encargada de formar y actualizar los recursos humanos para el desarrollo del Programa Institucional de Tutorías en las distintas unidades académicas.

#### Artículo 17

La Comisión de Apoyo para la Capacitación en Tutorías, estará integrada por docentes de las cuatro Unidades Regionales y estará capacitada en el manejo del Programa Institucional de Tutorías y el quehacer tutorial.

#### Artículo 18

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar, calendarizar, operar y evaluar el programa permanente de formación y actualización de tutorías;
- II. Capacitar a las y los Responsables de Tutorías sobre la instrumentación del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Renovar los programas de formación y actualización de la actividad tutorial;
- IV. Capacitar y actualizar a las y los tutores para la interpretación de los instrumentos de evaluación y la elaboración del Plan de Acción Tutorial de las y los tutorados;
- V. Capacitar y actualizar a las y los tutores de atención especial para el acompañamiento, integración, y la realización de adecuaciones de tipo curricular, tecnológicas y de infraestructura, además de la creación de materiales educativos de apoyo, para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales; y
- VI. Capacitar y actualizar a las y los asesores pares para la realización de sus funciones.

## CAPÍTULO VII

### De la Comisión de Tutorías de las Unidades Regionales

#### Artículo 19

La Comisión de Tutorías de cada Unidad Regional, se integrará de la siguiente manera:

- I. El vicerrector de la unidad regional correspondiente;
- II. El secretario académico universitario;
- III. El subsecretario técnico de la Comisión Regional;
- IV. Un representante de nivel superior;
- V. Un representante de nivel medio superior; y
- VI. Un representante del Centro de Atención Estudiantil.

#### Artículo 20

Las Comisiones de Tutorías de las Unidades Regionales funcionarán a través del subsecretario técnico de la Comisión Regional que será elegido por el vicerrector de la unidad regional correspondiente, a propuesta del secretario académico universitario.

#### Artículo 21

La Comisión de Tutorías de la Unidad Regional es responsable de:

- I. Organizar la actividad tutorial y gestionar los recursos necesarios para su desarrollo;
- II. Coordinar a las y los responsables de tutorías;
- III. Establecer enlaces entre la Comisión Institucional de Tutorías, la Comisión de las Unidades Regionales y las unidades académicas correspondientes;
- IV. Desarrollar y mantener estrecha comunicación con los comités de tutorías y con las y los responsables de tutorías de las unidades académicas de la región; y
- V. Desarrollar y mantener estrecha coordinación con las instancias institucionales para operar el Programa Institucional de Tutorías.

### CAPÍTULO VIII

#### Del personal responsable del Programa de Tutorías en las unidades académicas

#### Artículo 22

Quienes estén a cargo como responsables de tutorías en cada una de las Unidades Académicas tendrán bajo su cuidado la custodia, control e integración de los expedientes de las y los tutorados, los cuales están dispuestos para uso

del personal tutorial y serán manejados con estricta confidencialidad. La persona responsable de tutorías coordinará toda la actividad tutorial de la Unidad Académica. Está autorizado para enviar al Centro de Atención Estudiantil los casos que le remita una o un profesor-tutor o los que él mismo considere pertinentes.

#### Artículo 23

Cada persona responsable de tutorías en las unidades académicas será propuesta por la o el Director de la Unidad Académica respectiva ante la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de conformidad con las disposiciones del este Reglamento.

#### Artículo 24

La o el responsable de tutorías sólo podrá ser removido de su cargo en los siguientes casos:

- I. Cuando la o el propio responsable de tutorías lo solicite por escrito ante el Consejo Técnico de la Unidad Académica y la Comisión Institucional de Tutorías;
- II. A solicitud de los directivos de las unidades académicas con el aval de la Comisión Institucional de Tutorías;
- III. Cuando incurra en una falta grave hacia alguna disposición establecida en el presente Reglamento o en la Legislación Universitaria;
- IV. Por acuerdo del Consejo Técnico de la Unidad Académica si incurrió en faltas a la moral o a la ética profesional; y
- V. Por acuerdo de la Comisión Institucional de Tutorías con la o el titular de la Dirección de la Unidad Académica y la Secretaría Académica Universitaria, ante el incumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 25

La o el responsable de tutorías convocará a una reunión con el grupo Tutorial de la Unidad Académica para elegir representantes de los comités de acción tutorial.

#### Artículo 26

Las y los miembros del Comité solo podrán ser relevados de sus funciones por acuerdo del mismo, en los casos y circunstancias aplicables para la remoción por causas de responsabilidad referidos en el artículo 24 del presente Reglamento.

#### Artículo 27

Corresponden a quienes sean responsables de tutorías en las unidades académicas las siguientes funciones:

- I. Formular e implementar, en acuerdo con la o el secretario académico de la Unidad Académica, el Plan de Acción Tutorial de su Unidad Académica;
- II. Difundir el Programa Institucional de Tutorías y el Plan de Acción Tutorial entre las y los alumnos, personal docente, madres y padres de familia de su respectiva Unidad Académica;
- III. Hacer la asignación o reasignación de las y los tutores de atención especial, tutorados y asesores pares;
- IV. Crear un registro y directorio del personal docente, y asesores pares adscritos al Programa de Tutorías;
- V. Asesorar permanentemente a las y los tutores en el desempeño de su función y promover el trabajo colegiado para asegurar la comunicación y el intercambio de ideas;
- VI. Convocar por lo menos a dos reuniones de trabajo durante el semestre;



- VII. Diseñar el calendario de tutorías por semestre, acorde al calendario de actividades académicas;
- VIII. Dar seguimiento y evaluar el impacto de la acción tutorial en la Unidad Académica respectiva;
- IX. Informar trimestralmente a la Secretaría Académica de su Unidad Académica los avances del Plan de Acción Tutorial;
- X. Identificar las necesidades de formación y capacitación; así como elaborar y dar seguimiento a los trayectos formativos del personal docente y a las y los Asesores Pares de su Unidad Académica, necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad tutorial;
- XI. Programar en coordinación con la persona titular de la Secretaría Académica de la Unidad Académica las actividades de asesoría para atender las necesidades de las y los alumnos de bajo rendimiento escolar.
- XII. Enviar a las y los tutorados que lo requieran al Centro de Atención Estudiantil;
- XIII. Proporcionar oportunamente la información requerida por la Comisión Institucional de Tutorías, por la o el responsable institucional del Programa Institucional de Tutorías; y
- XIV. Informar y proporcionar a la Secretaría Académica Universitaria las evidencias de la acción tutorial realizada por cada integrante del personal de Tutorías y Asesorías Par de su Unidad Académica, para la expedición de la constancia respectiva. La Secretaría Académica Universitaria será la única instancia de validez institucional para expedir dicha constancia.

#### Artículo 28

En el nivel medio superior, quien esté a cargo como Responsable de Tutorías, en coordinación con el Departamento de Orientación Educativa, podrá ca-

nalizar al Centro de Atención Estudiantil a las y los estudiantes en riesgo, con problemas de salud, académicos y de desarrollo personal, con el fin de que se intervenga oportuna y profesionalmente.

#### Artículo 29

La o el Responsable de Tutorías y quien esté a cargo de la Secretaría Académica de la Unidad Académica, convocarán a reunión de trabajo a las y los tutores por lo menos dos veces al semestre, con el fin de planear, organizar y dar seguimiento al trabajo tutorial.

#### Artículo 30

La o el Responsable de Tutorías, con la ayuda de las y los responsables de los centros de cómputo de la Unidad Académica, aplicará los instrumentos con diagnósticos de Estilos de Aprendizaje y Orientación Motivacional, el cuestionario de Hábitos de Estudio y Motivación para el Aprendizaje, el cuestionario de Estilo Perceptual y demás instrumentos de diagnóstico que sean necesarios. Con base en lo anterior, habrá un expediente personal para cada uno de las y los tutorados en formato físico y electrónico, que servirá como elemento de análisis para poder canalizar casos que requieran la intervención psicopedagógica y/o médica a la instancia correspondiente.

#### Artículo 31

La o el responsable de tutorías de la Unidad Académica, pondrá a disposición de la o el profesor tutor, el kárdex de sus tutorados, con un reporte de su rendimiento académico y otros datos estadísticos que le sean proporcionados por el control escolar de la Unidad Académica.

#### Artículo 32

El Departamento de Control Escolar de cada Unidad Académica proporcionará a las y los responsables de tutorías los índices de reprobación y de bajo

rendimiento de los exámenes ordinarios y extraordinarios, con base en las actas que firme el profesorado, en tiempo y forma de acuerdo a los periodos ya preestablecidos.

## CAPÍTULO IX Del personal tutorial

### Artículo 33

La Secretaría Académica Universitaria reconoce que la tutoría es parte de las actividades de las y los profesores consignadas en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad.

### Artículo 34

La tutoría será proporcionada por el personal docente investigador de tiempo completo y de asignatura. Para las y los docentes de carrera de tiempo completo es obligatorio dedicar un mínimo de 10 horas-semana-mes conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento del Personal Académico. Las y los docentes de asignatura se dedicarán al Programa de Tutorías en la medida que la o el director de la Unidad Académica les asigne de acuerdo con la carga laboral.

### Artículo 35

Para ser designado tutor o tutora, se deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en el Programa Institucional de Tutorías.

### Artículo 36

Los requisitos para ser tutor o tutora son:

- I. Conocer la estructura organizacional, funciones generales y servicios que ofrece la Universidad, así como la normatividad;
- II. Conocer los perfiles de ingreso, egreso y los programas de estudio de la Unidad Académica a la que pertenece;
- III. Asistir y acreditar los cursos y/o talleres que la Comisión Institucional de Tutorías, dirección o secretaría académica de la Unidad Académica correspondiente determinen, así como cumplir con las evaluaciones periódicas que la Unidad Académica establezca;
- IV. Poder identificar los problemas en las y los estudiantes objeto de tutoría;
- V. Contar con vocación de servicio, alto grado de compromiso, ética y responsabilidad;
- VI. Tener solvencia moral;
- VII. Ser promotor de una cultura del aprendizaje y de la construcción del conocimiento; y
- VIII. Sujetarse a los criterios que establezca el Programa Institucional de Tutorías vigente.

#### Artículo 37

Las obligaciones de las y los tutores son:

- I. Apoyar a la o el tutorado en todos los asuntos relacionados con el aprendizaje, ayudándole a desarrollar habilidades de estudio;
- II. Procurar que la o el tutorado conozca la estructura y la organización del plan de estudios, el perfil de egreso, así como los aspectos generales de la organización para lograr se integre en su ambiente;
- III. Canalizar a la o el alumno para la elaboración de trabajos académicos, tesis y de ejecución de su servicio social;

- IV. Canalizar a la o el tutorado con los distintos servicios e instancias de la Universidad, así como con aquellas instancias externas que puedan ofrecerle apoyo personal en asuntos de salud, asesoría psicológica y/o apoyo en situaciones sociales, así como, continuar con un cuidadoso seguimiento a la trayectoria de la o el alumno;
- V. Propiciar ambientes de confianza en la o el alumno, para que exprese sus dificultades en el ambiente escolar, en cuyo caso deberá gestionar apoyo y canalizarlo al Responsable de Tutorías de la Unidad Académica;
- VI. Mantener confidencialidad de la información manejada con la o el tutorado;
- VII. Informar al final de cada periodo escolar sobre sus actividades tutoriales a quien esté a cargo como Responsable de Tutorías de su Unidad Académica;
- VIII. Mantener constante comunicación con quien esté a cargo como Responsable de Tutorías y posteriormente, si el caso así lo requiriera, con quien responda como titular de la Secretaría Académica de la Unidad Académica correspondiente para resolver los problemas que con motivo de su función se le presentaran; y
- IX. Sujetarse a las demás funciones previstas en el Programa Institucional de Tutorías.

## CAPÍTULO X

### Del personal tutorial para la atención especial

#### Artículo 38

En las unidades académicas que así lo requieran, existirá la figura del tutor de atención especial; que será asignado por la o el director, previo aval de la

Secretaría Académica Universitaria y del Responsable Institucional del Programa Institucional de Tutorías.

#### Artículo 39

Además de sujetarse a los artículos 27 al 37, la o el Tutor de Atención Especial deberá contar con capacitación en Educación Especial y deberá tener habilidades creativas para innovar alternativas de enseñanza–aprendizaje.

### CAPÍTULO XI De las y los asesores pares

#### Artículo 40

Las y los asesores pares serán estudiantes que cuenten con un promedio general mínimo de ocho, y de nueve en la materia o área en la que fungirán como tales; con una trayectoria continua de estudios no reprobatorios, con liderazgo, habilidades sociales y comunicativas; así como con una formación que les permita desarrollar esta actividad, y lo aplicable al artículo 36 de este Reglamento.

#### Artículo 41

En las unidades académicas las y los asesores pares se integrarán a un Comité Académico constituido por presidentes, secretarios y tres vocales, bajo la supervisión de la o el responsable de tutorías.

#### Artículo 42

Son causas de separación del programa de asesores pares cuando la o el estudiante incurra en alguna falta a la reglamentación universitaria vigente o que no cumpla con las actividades del Programa Institucional de Tutorías.

#### Artículo 43

Las y los asesores pares recibirán al final del semestre un reconocimiento por su labor por parte de las vicerrectorías. Recibirán además, otros estímulos que puedan gestionar quienes estén a cargo de las direcciones de cada una de las unidades académicas respectivas con base en los resultados obtenidos.

### CAPÍTULO XII De las y los tutorados

#### Artículo 44

Son tutorados quienes conforman el conjunto de estudiantes inscrito en los niveles medio superior, superior y posgrado de la Universidad.

#### Artículo 45

Son derechos del tutorado al ingresar a un programa educativo de la UAS:

- I. Recibir los servicios de tutorías;
- II. Solicitar su reubicación con diferente tutora o tutor, cuando existan razones debidamente justificadas, exponiendo las causas ante la persona responsable de tutorías de la Unidad Académica; y
- III. Recibir los apoyos o adecuaciones correspondientes según su condición o necesidad educativa especial que posea.

Artículo 46. Son obligaciones del tutorado:

- I. Asistir puntualmente a recibir tutorías;
- II. Cumplir con las actividades que la o el tutor le encomiende con base en el Programa Institucional de Tutorías y en el Plan de Acción Tutorial implementado en la Unidad Académica;

- III. Presentar a la o el tutor y responsable de tutorías de la Unidad Académica el desarrollo de sus actividades y rendimiento académico cuando esté sujeto a un plan emergente de tutorías;
- IV. Cumplir con los compromisos adquiridos con la o el tutor durante el desarrollo de las tutorías; y
- V. Las y los tutorados que no cumplan con los incisos anteriores estarán sujetos a las responsabilidades derivadas de los Reglamentos internos de las Unidades Académicas.

### CAPÍTULO XIII

#### De los Centros de Atención Estudiantil de las Unidades Regionales

##### Artículo 47

Los Centros de Atención Estudiantil proporcionan un servicio de atención integral para el mejoramiento académico de las y los estudiantes de los niveles Medio Superior y Superior en apoyo a los programas de tutorías y orientación educativa. Los Centros de Atención Estudiantil se encargan de impulsar programas y servicios para la prevención y tratamiento de problemáticas que afectan la salud y el aprendizaje de la comunidad estudiantil.

##### Artículo 48

Los Centros de Atención Estudiantil son unidades conformadas por especialistas para brindar atención integral a las y los estudiantes de la Universidad y está conformado por las disciplinas de: Psicopedagogía, Psicología, Nutrición, Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Orientación Vocacional, Educación Física y Asesoría Legal con excelente capacidad académica.



**Artículo 49**

La Coordinación General de los Centros de Atención Estudiantil dependerá de la Secretaría Académica Universitaria.

**Artículo 50**

Los Centros de Atención Estudiantil atenderán los casos particulares canalizados por quienes estén a cargo como Responsables de Tutorías de las diferentes Unidades Académicas.

**Artículo 51**

Los Centros de Atención Estudiantil, entregarán un informe semestral de la estadística de atención por Unidad Académica al Programa Institucional de Tutorías.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Segundo. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por la instancia universitaria competente, de conformidad con la legislación universitaria vigente y/o por la Comisión Institucional de Tutorías.

Tercero. En el nivel medio superior el Departamento de Orientación Educativa trabajará coordinadamente con la Dirección General de Escuelas Preparatorias en la implementación del Programa Institucional de Tutorías en cada una de las Unidades Académicas. En todo momento estará supeditado a la

Secretaría Académica Universitaria a través del Responsable Institucional de Tutorías.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de julio de 2011. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urias Morales, Presidente. MC Martín Moncada Estrada, Secretario. MC Silvano Lizárraga González, Vocal. C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 483

Se aprueba en lo general la Matrícula para el ciclo escolar 2011-2012, que presenta Secretaría General.

### Acuerdo 484

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas, Director General de Servicios Escolares, para que presente la propuesta de Calendario Escolar ciclo 2011-2012.

### Acuerdo 485

Se aprueba en lo general el Calendario Escolar para el ciclo 2011-2012.

### Acuerdo 486

Se autoriza adelantar al día viernes 07 de octubre en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, la Renovación de 24 directores de Unidades Académicas que se les vence el periodo el mes de diciembre de 2011. Asimismo se autoriza se emita la convocatoria el día viernes 26 de agosto de 2011 (30 días hábiles de anticipación al viernes 07 de octubre de 2011).

### Acuerdo 487

Se aprueba la propuesta del MC Reyes de Jesús Cárdenas Félix, Vicerrector de la Unidad Regional Norte, en el sentido de que se declare permanente esta Sesión de Consejo Universitario, para apoyar irrestrictamente al Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector Titular de nuestra Universidad, en las Mesas de la Negociación con el Gobierno Federal ante la Secretaría de Educación Pública y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que el sienta y demostrarle que no está solo en las gestiones que ha venido desplegando durante esta mitad del camino que tiene durante su gestión. Y expresar en su momento un desplegado público firmado por todos los consejeros universitarios para que el rector tenga una garante de obtención de buenos resultados en el incremento del subsidio y la solución al pasivo histórico que tiene año con año, que son más del mil millones de pesos de los que carece la universidad.

### Acuerdo 488

Se declara clausurada la sesión siendo las quince horas.

ATENTAMENTE, *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sin., a 15 de julio de 2011. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General.

# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 12<sup>a</sup>





De izq. a derecha el Dr. José Alfredo Leal Orduño, el C. rector Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, dando inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, celebrándose en la fecha del día 15 de julio de 2011 en la que se propusieron diversos aspectos académicos de gran importancia y trascendencia institucional.



Consejeras y Consejeros Universitarios ejerciendo su votación para aprobar los dictámenes de diversificación educativa institucional, los cuales podrán ser operables para el próximo ciclo escolar.



Rector Víctor Antonio Corrales Burgueño, Presidente del HCU; Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario del HCU y el Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, exponen ante el H. Consejo Universitario los dictámenes que contienen las propuestas de nuevas carreras profesionales que ampliarán la cobertura educativa en la UAS.



Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas, Director General de Servicios Escolares, presentando la propuesta de Calendario Escolar ciclo 2011-2012.





En esta sesión del 15 de julio de 2011 el H. Consejo Universitario aprobó, mediante el Acuerdo 481, el Reglamento General del Sistema Bibliotecario, propuesto por la Dirección General de Bibliotecas de la Universidad, a través del estudio, análisis y emisión del dictamen emitido por los trabajos de la Comisión de Estudios Jurídicos.



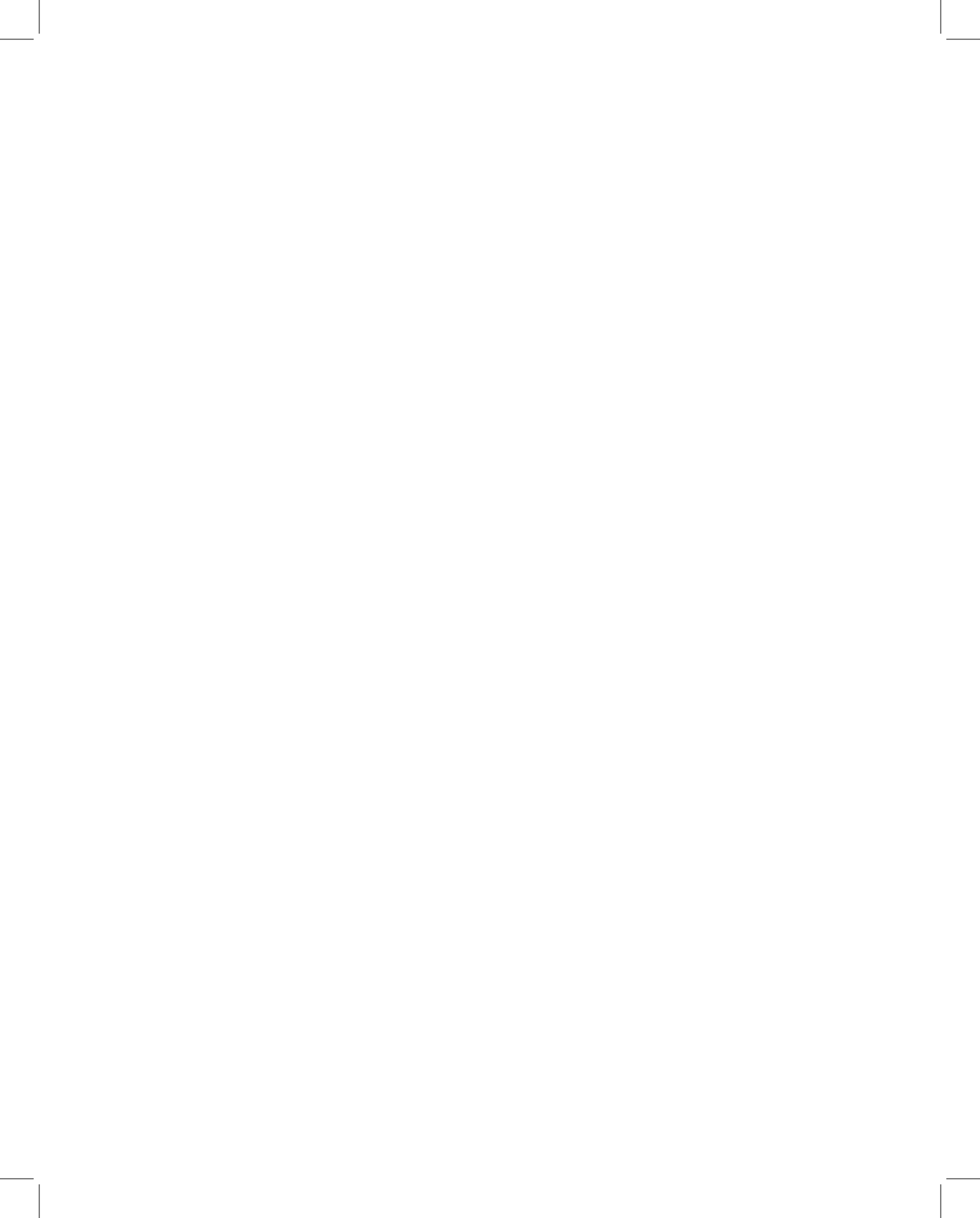
Mediante el Acuerdo 482, el H. Consejo Universitario aprobó el Reglamento Institucional del Programa de Tutorías, propuesto por la Secretaría Académica Universitaria, a través de la Comisión de Estudios Jurídicos.

## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 13ª, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011

SE APRUEBA LA AUDITORÍA EXTERNA PRACTICADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

SE SELECCIONA EL DESPACHO VEGA PRIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADO POR EL C. CPC VÍCTOR MANUEL PRIETO GASTÉLUM PARA PRACTICAR LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS PARA EL PERIODO 2011-2014



## ACUERDOS DE LA SESIÓN 13ª, REALIZADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2011

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO,  
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE  
DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIA  
A UN COSTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 489

Se instala la Sesión siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos con una asistencia de 180 Consejeros Universitarios y se siguen registrando.

### Acuerdo 490

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. a) Solicitud de autorización para emitir la convocatoria para renovación del H. Consejo Universitario y Consejos Técnico 2011-2013 IV.- Nombramiento de Directores. a) Renovación de Directores de Unidades Académicas para el periodo 2011-2014 v.- Asuntos Académicos. VI.- Informe de Comisiones. 1. informe de la Comisión de Hacienda y Glosa. a) Auditoría Externa, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. b) Selección del Despacho con-

table para practicar la Auditoría Externa a los estados financieros de la Universidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. VII.- Asuntos Generales. VIII.- Clausura de la Sesión.

### Acuerdo 491

Se aprueba se emita la Convocatoria General para Renovación del H. Consejo Universitario y Consejos Técnicos de Unidades Académicas para el periodo 2011-2013, el día 16 de octubre del presente año.

### Acuerdo 492

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Rafael Valdez Aguilar, Presidente de la Comisión Permanente de Postulación, para que informe del proceso de selección de ternas de postulantes para Director de Unidad Académica.

### Acuerdo 493

Se aprueba que los escrutadores que se harán cargo de coordinar el proceso de contabilizar la votación sean: MC María Magdalena Varela-Maestra de la Facultad de Trabajo Social Mazatlán de la Unidad Regional Sur; Dr. José Luis Urías Morales-Director de la Facultad de Derecho Culiacán, Dr. Fidencio López Beltrán-Director de la Facultad de Psicología, Dra. Blanca Adelina Higuera Soto-Directora de la Preparatoria Central Diurna, de la Unidad Regional Centro; MVZ. Héctor Hugo López Gaxiola-Director de la Preparatoria Angostura, de la Unidad Regional Centro Norte y MC Marco Antonio Peñuelas

Castro-Director de la Preparatoria CU Los Mochis, de la Unidad Regional Norte.

#### Acuerdo 494

Se acuerda nombrar al Lic. Rosario Fierro Torres como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix, para el periodo 2011-2014.

#### Acuerdo 495

Se acuerda nombrar al Lic. Daniel Bernal Camacho como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, para el periodo 2011-2014.

#### Acuerdo 496

Se acuerda nombrar a la Dra. Guadalupe Castro Díaz como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio, para el periodo 2011-2014.

#### Acuerdo 497

Se acuerda nombrar a la IBQ Felipa Acosta Ríos como Directora de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 498

Se acuerda nombrar al Lic. José Luis Rodríguez Serrano como Director de la Unidad Académica Escuela de Filosofía y Letras, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 499

Se acuerda nombrar a la Dra. María Guadalupe Leyva Cruz como Directora de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 500

Se acuerda nombrar al Dr. Gerardo López Cervantes como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 501

Se acuerda nombrar al QFB Juan Ariosto Quiroa Ceyca como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura, para el periodo 2011-2014.



### Acuerdo 502

Se acuerda nombrar al Dr. Jesús Humberto Elenes Pérez como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Heraclio Bernal, en Cosalá, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 503

Se acuerda nombrar al Dr. Eduardo Frías Sarmiento como Director de la Unidad Académica Facultad de Historia, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 504

Se acuerda nombrar a la Dra. Marisela Ramírez Álvarez como Directora de la Unidad Académica Facultad de Odontología, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 505

Se acuerda nombrar a la MC Diana Margarita Garzón López como Directora de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 506

Se acuerda nombrar al Dr. Guillermo Eduardo Ibarra Escobar como Director de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 507

Se acuerda nombrar al Lic. Julián Cervantes Beltrán como Director de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 508

Se acuerda nombrar al MC Alfonso Reyna Parra como Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas de Guasave, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 509

Se acuerda nombrar al Lic. Misael Salazar Silvas como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 510

Se acuerda nombrar al MC Lauro César Parra Aceviz como Director de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 511

Se acuerda nombrar al Dr. Jorge Milán Carrillo como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico Biológicas, para el periodo 2011-2014.

### Acuerdo 512

Se aprueba que el Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de esta Institución, nombre Encargados de Dirección en las Unidades Académicas Escuela Preparatoria Escuinapa, Escuela Preparatoria CU Los Mochis, Escuela Preparatoria El Fuerte, Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, Escuela Superior de Enfermería Culiacán y Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, que han sido declaradas desiertas durante este proceso.

### Acuerdo 513

Se aprueba que los directores que han sido electos el día de hoy asuman su función a partir del día 11 de diciembre, porque hasta esa fecha es cuando concluyen los directores que están vigentes.

## Acuerdo 514

Se aprueba la Auditoría Externa practicada a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA, SOBRE AUDITORÍA EXTERNA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, Artículos 19, 21, 30 Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, artículos 18, 23 fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo I, Artículo 2 Fracción I, Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria, por mandato de este máximo Órgano de Gobierno, y con base en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos y Asesores de Negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C., representado por el CPC Víctor Manuel Prieto Gastélum, el cual fue seleccionado por el H. Consejo Universitario, de la terna de despachos externos electos por

la Contraloría Social Universitaria en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2011 y propuestos al Órgano de Gobierno referido, y aprobado por esta H. Comisión de Hacienda y Glosa, mediante el Acuerdo 450 de fecha 11 de abril de 2011, para realizar auditoría externa sobre el ejercicio financiero del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; y una vez que llevamos a cabo un minucioso análisis del informe dictamen, nos permitimos presentar a este Honorable Consejo, las siguientes:

#### CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

*PRIMERA.* La Universidad prepara y presenta sus Estados Financieros con base en políticas y prácticas contables que no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., como lo indica el Artículo 62 del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Control de Ingresos y Gasto Universitario, ya que sus registros contables e integración de información financiera lo hace conforme a las normas contables, criterios de registro y catálogo de cuentas de la propia Institución, por lo que únicamente se observan como marco de referencia en ciertos casos de aplicación general o supletoria; por otra parte, su política contable no aplica la depreciación de los activos fijos, y en su estado de ingresos y egresos no se reconoce el demérito ocasionado por el uso de los mismos; y en lo que a los registros contables se refiere, en estos no se reconocen los efectos de la inflación en incumplimiento de lo determinado en las NIF C-6 y NIF B-10. Por lo anterior, y aun cuando la aplicación de las Normas de Información Financiera vigentes no implica obligatoriedad, se recomienda su aplicación en los procedimientos de política contable a efecto de lograr su adecuada armonización, recomendándose de igual manera la implementación de los criterios generales que regirán la contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, contenidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental publi-

cada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, toda vez que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo décimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, su aplicación tendrá carácter de obligatorio a partir del 31 de diciembre de 2011.

*SEGUNDA.* En los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 existe un saldo registrado como préstamo con cargo al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por la cantidad de \$ 1 450 000.00, y esta cuenta por cobrar se presenta en los estados financieros dentro de activo circulante de la Universidad, por lo cual representa un saldo por recuperar, sin embargo, corresponde a recursos que se destinan a la administración del *SUNTUAS* y no existe la posibilidad de llevar a cabo su recuperación. En tal virtud se recomienda establecer el procedimiento adecuado para soportar documentalmente la aplicación de dichos recursos.

*TERCERA.* Dentro del rubro de gastos por comprobar se tienen saldos de administraciones anteriores por el importe de \$ 6 697 054.00 los cuales pueden caer en el supuesto de incobrables debido a su antigüedad y posibilidad de que estos ya no sean comprobados. Y en el rubro específico de estimación de cuentas incobrables se tiene un saldo de \$ 50 000 000.00 Por lo que se recomienda efectuar la depuración de la cuenta de deudores diversos, gestionándose la recuperación de los adeudos, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el dictamen que señale la irrecuperabilidad de dichos saldos y procederse a su cancelación.

*CUARTA.* Impuestos por pagar: El saldo al cierre del ejercicio corresponde a todos aquellos adeudos que tiene la Universidad con las distintas instituciones de seguridad social como: *IMSS*, *Infonavit*, *SAR*, así como las cancelaciones que al cierre de cada ejercicio se realizan de los impuestos por pagar al *SAT* por concepto de *ISPT* y retenciones, integrándose de la siguiente manera:

Cifras en miles de pesos	2010	2009
ISPT	\$ 1 472	\$ 1 496
CUOTAS IMSS	11 147	10 099
10 % ISR RETENIDO	182	83
2 % APORTACIONES AL SAR	3 997	--- 0 ---
CESANTIA Y VEJEZ	8 481	--- 0 ---
10 % IVA RETENIDO	80	14
5 % INFONAVIT	917	--- 0 ---
IVA RET 4 %	47	47
	\$ 26 323	\$ 11 739

Recomendándose provisionar los recargos y actualizaciones que se han generado por falta de cumplimiento oportuno, y contemplar el importe de las multas que pudieran aplicar las autoridades fiscales en caso de una revisión.

Finalmente expresamos a ustedes que se aprueba y se acepta en sus términos, el Dictamen de Auditoría Externa practicada a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, emitido por el Despacho de Contadores Públicos y Asesores de Negocios Vega, Prieto y Asociados, S. C.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2011. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE. MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO. DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, VOCAL. DRA. TERESA GUADALUPE ECHEAGARAY JIMÉNEZ, VOCAL. C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL. DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

## Acuerdo 515

Se selecciona el despacho Vega Prieto y Asociados Sociedad Civil, representado por el C. CPC Víctor Manuel Prieto Gastélum para practicar la Auditoría Externa a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y presentación de la información financiera complementaria solicitada por la Secretaría de Educación Pública, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA SOBRE PROPUESTA DEL DESPACHO CONTABLE PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, Artículos 19, 21, 30, 63, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18, 23 Fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo II, Artículo 2 fracción I, Capítulo IV, Artículos 43 y 44, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para proponer el Despacho Contable que practicará la auditoría anual de la Universidad Autónoma de Sinaloa; de acuerdo con la propuesta de fecha 17 de agosto de 2011, presentada por la Contraloría Social Universitaria, mediante la cual pro-



pone la terna de FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS CHAVEZ, AMES Y CÍA, S. C.; TERRAZAS LÓPEZ Y ASOCIADOS, S. C.; Y VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S. C.; PARA LA ELECCIÓN DEL DESPACHO QUE DICTAMINARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011; y tomando en consideración, el contenido de las Normas Contables y de Información Financiera vigentes y los requerimientos específicos institucionales, esta H. Comisión, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

ÚNICO. SE SELECCIONA EL DESPACHO VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADO POR EL C. CPC. VICTOR MANUEL PRIETO GASTÉLUM, PARA PRACTICAR LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Con base en lo anterior, sometemos a este H. Consejo Universitario la aprobación del dictamen antes mencionado.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de septiembre de 2011. POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC PAVEL IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE. MC JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO. DR. RUBÉN MIRANDA LÓPEZ, VOCAL. DRA. TERESA GUADALUPE ECHEAGARAY JIMÉNEZ, VOCAL. C. CHRISTIAN JOAN ÁVILA RECIO, VOCAL. DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

### Acuerdo 516

Se autoriza el uso de la voz a la Dra. Diana Margarita Garzón López, Directora electa de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán.

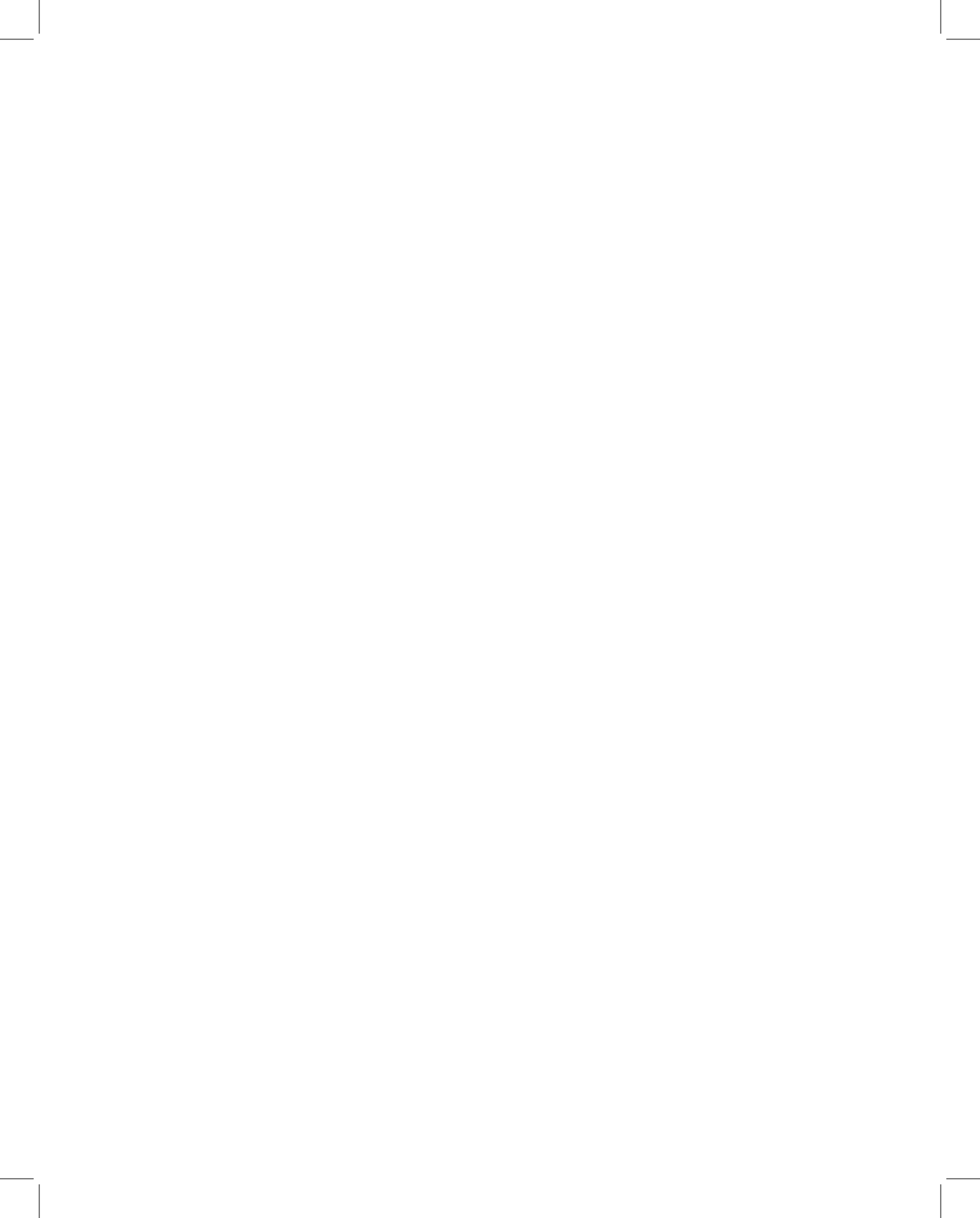
### Acuerdo 517

Se declara clausurada la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 7 de octubre de 2011. Dr. José Alfredo Leal Orduño. Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 13<sup>a</sup>



## RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS PARA EL PERIODO 2011-2014



Lic. Rosario Fierro Torres,  
Director de la Unidad  
Académica Escuela  
Preparatoria Concordia.



Lic. Daniel Bernal Camacho,  
Director de la Unidad  
Académica Escuela  
Preparatoria Choix.



Dra. Guadalupe Castro Díaz,  
Directora de la Unidad  
Académica Escuela Preparatoria  
Rafael Buelna Tenorio.



IBQ Felipa Acosta Ríos,  
Directora de la Unidad Académica  
Escuela Preparatoria  
Hermanos Flores Magón.



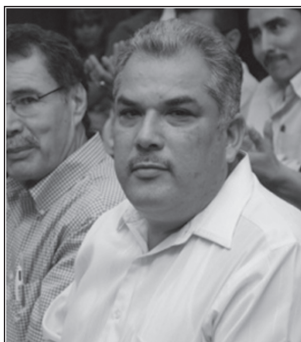
Lic. José Luis Rodríguez  
Serrano, Director  
de la Unidad Académica  
Escuela de Filosofía y Letras.



Dra. María Guadalupe Leyva  
Cruz, Directora de la Unidad  
Académica Facultad de Ciencias  
de la Educación.



Dr. Gerardo López Cervantes,  
Director de la Unidad Aca-  
démica Facultad de Ciencias  
Económicas y Sociales.



QFB Juan Ariosto Quiroa  
Ceyca, Director de la Unidad  
Académica Escuela  
Preparatoria Angostura.



Dr. Jesús Humberto Elenes  
Pérez, Director de la Unidad  
Académica Escuela Preparatoria  
Heraclio Bernal Cosalá.



Dr. Eduardo Frías Sarmiento,  
Director de la Unidad  
Académica Facultad  
de Historia.



Dra. Marisela Ramírez Álva-  
rez, Directora  
de la Unidad Académica  
Facultad de Odontología.



MC Diana Margarita Garzón  
López, Directora de la Unidad  
Académica Facultad  
de Derecho Mazatlán.



Dr. Guillermo Eduardo Ibarra Escobar, Director de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.



Lic. Julián Cervantes Beltrán, Director de la Unidad Académica Escuela de Derecho, Guasave.



MC Alfonso Reyna Parra, Director de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas.



Lic. Misael Salazar Silvas, Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada.



MC Lauro César Parra Aceviz, Director de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis.



Dr. Jorge Milán Carrillo, Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico Biológicas.





## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 14ª, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

SE ACREDITARON CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS  
PARA EL PERIODO 2011-2013

Lista de nombramientos:

- 1) MC Roberto Rubén Tapia Ochoa como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Cuicuilacán.
- 2) Dr. Jesús Octavio Quiñónez Gastélum como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración.
- 3) C. Yoselin Montoya Gaxiola como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración.
- 4) Dr. Benjamín Eduardo Saavedra Núñez del Arco como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- 5) C. Paloma Zulema Soto Aguirre como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

- 6) Dra. Noelia Jacobo Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas.
- 7) C. Yamileth Carolina Salazar Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas.
- 8) Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán.
- 9) C. Gabriela Rosales Soto como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán.
- 10) MC Rigoberto Balderrama Corral como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra.
- 11) C. Martín Carrillo Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra.
- 12) M. en Arq. Profra. Sofía González Estrada como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura.
- 13) C. Carlos Alberto Valdez González como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura.
- 14) Mtro. D. Marco Vinicio Ponce de León Viedas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Odontología.
- 15) C. Karely Rojo López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Odontología.
- 16) Dr. Edrulfo Sánchez González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina.
- 17) C. Fernando Barbosa Villarreal como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina.

- 18) MC Mayra Arias Gastélum como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía.
- 19) C. Sonia Verdugo Hernández como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía.
- 20) Dra. María Cresencia Cázares Sánchez como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán.
- 21) C. Ana Laura López Islas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán.
- 22) Dra. Juana Barajas Flores como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán.
- 23) C. Nancy Carolina López Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán.
- 24) Dr. Fidencio López Beltrán como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Psicología.
- 25) C. Alma Cecilia Fierro Arroyo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Psicología.
- 26) MC Miguel Ángel Aguilera Contreras como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán.
- 27) C. Gibrán Félix Zavala como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán.
- 28) MAC Fernando Eleazar Acosta Cruz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna.

- 29) C. Vania Deni Monreal Barajas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna.
- 30) MC Asención Florina Ramírez Bernal como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón.
- 31) C. Concepción Freddy Trias Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón.
- 32) Lic. María Evelia Bojórquez Beltrán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna.
- 33) C. Yevgeni Samanta Beltrán Flores como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna.
- 34) Profr. Juan Bosco Higuera López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada.
- 35) C. Áyax Raúl Lozano Cárdenas como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada.
- 36) MC José Manuel Anistro González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata.
- 37) C. Jesús Benito Cinco Noriega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata.
- 38) Lic. Florencia Torres Luna como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende.

- 39) C. Vladimir Solabdias Quiñónez Palacios como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende.
- 40) Ing. Carlomagno Ibarra Armenta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino.
- 41) C. Jesús Martín Corvera Audelo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino.
- 42) Lic. Grimilda Sánchez Romo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio.
- 43) C. Irma Marina López Burgueño como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio.
- 44) LEM Sandra Patricia Gil Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Artes.
- 45) C. Herenia Estefanía Uribe Rendón como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Artes.
- 46) MC Óscar Jesús Velarde Escobar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.
- 47) C. Gaspar Ricardo Montoya Soto como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.
- 48) C. Mario Eduardo Rodríguez Kato como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Filosofía y Letras.

- 49) MC Margarita Guadalupe Zazueta Hernández como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas.
- 50) C. Jesús Onésimo Murillo Mendoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas.
- 51) Dr. Félix Brito Rodríguez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Historia.
- 52) C. Arturo Rodríguez Cervantes como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Historia.
- 53) MC Juan Luis Soto Peña como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física.
- 54) C. Giovanni García Lizárraga como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física.
- 55) MC César Enrique Romero Higareda como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Biología.
- 56) C. Zuleika Beatriz González Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Biología.
- 57) Dra. Ana Luz Ruelas Mojardín como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.
- 58) C. Nayeli del Rocío Ley Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas.
- 59) Dr. Juan Eulogio Guerra Liera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Agronomía.
- 60) C. Blanca Azucena Moreno Correa como Consejera Universitaria Alumna de la 61 Unidad Académica Facultad de Agronomía.

- 61) MVZ José Ascensión Pérez Corrales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 62) C. Erick Guillermo Macías Zamora como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 63) Dra. Edna Guadalupe García Rangel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato.
- 64) C. Roberto Aldair Sánchez Chicas como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato.
- 65) LAAD Consuelo López Pasquel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo.
- 66) C. Quetzaly Aglaé Madrid López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo.
- 67) Lic. Alfonso Beltrán Bojórquez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez».
- 68) C. Karla Janeth Uriarte Jiménez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» La Palma.
- 69) Lic. Juan de Dios Ham Mendivil como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica.
- 70) C. Mariel Sámano Uribe como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica.

- 71) Lic. Diblain Ríos Favela como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Vladimir Ilich Lenin» de Eldorado.
- 72) C. Sergio Armando Beltrán Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Vladimir Ilich Lenin de Eldorado.
- 73) Lic. Rosa Elba Páramo del Bosque como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz.
- 74) C. Ana Cecilia Lizárraga Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz.
- 75) Lic. Demetrio Manjarrez Quiroz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá.
- 76) C. Francisco Javier Durán Ceballos como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal».
- 77) MC Juan Manuel Edwards Rivera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato.
- 78) C. Brenda Yareli Díaz Ruiz como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato.
- 79) Lic. Jorge Amid Castellanos Navarro como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre».
- 80) C. Reyna Guadalupe Verdugo Gerardo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre» de Culiacancito.



- 81) CPC y MC Marcos Antonio García Gálvez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas.
- 82) C. Johana Kareli Sánchez López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas.
- 83) Lic. Roberto Domínguez Cadenas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura.
- 84) C. Carolina Armenta Lugo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura.
- 85) Leticia Isabel Cerecer Rubio como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna.
- 86) C. Benjamín Camacho Quevedo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna.
- 87) Ing. César Javier Ojeda López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna.
- 88) C. Rafael Cázarez Félix como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna.
- 89) QFB Denisse Vega Gaxiola como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil.
- 90) C. José Roberto Galindo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil.

- 91) Dra. Ana María López Carmona como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural.
- 92) C. Denisse Carolina Gallardo Cárdenas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, para el periodo.
- 93) Lic. Nereyda González Cervantes como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito.
- 94) C. Carlos Fernando Saucedo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito, para el periodo 2011-2013.
- 95) C. Abraham de Jesús Inzunza Iriarte como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave.
- 96) Carlos Raymundo López López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca.
- 97) C. Mayde Hernández Ahumada como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca.
- 98) Dr. Fernando Arce Gaxiola como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- 99) C. Karely Verdugo Barreras como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- 100) MC Blanca Elvira López Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte.

- 101) C. Luis Manrique Solís Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte.
- 102) LEO Ana Lilia Romero Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Los Mochis.
- 103) C. Jesús Valentín Pinzón López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Los Mochis.
- 104) Dr. Ramón Corral Higuera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Los Mochis.
- 105) C. Rosario Alberto Acuña Agüero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Los Mochis.
- 106) QFB Martín Robles Soto como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis.
- 107) C. Baltazar Soto López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis.
- 108) MC Lilia Galaviz Ponce como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Los Mochis.
- 109) C. Rebeca Yin Armenta como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Los Mochis.
- 110) Ing. Jesús Antonio García Duarte como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Los Mochis.
- 111) C. José de Jesús León Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Los Mochis.

- 112) MC Luis Fernando Grijalva Escalante como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis.
- 113) C. Chao Ping Quintero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis.
- 114) Profra. Blanca Elizabeth Ruelas Germán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte.
- 115) C. Jesús Alfonso Beltrán Sevey como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte.
- 116) Ing. Hugo Jaime Cota Barrón como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos.
- 117) C. Teresita de Jesús Miranda Murillo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos.
- 118) Dr. Fortunato Ruiz Martínez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas.
- 119) C. Lino Mauricio Manzanarez Flores como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas.
- 120) Profra. Arith Brissey Sainz Lara como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo.
- 121) C. Ilisch Eduardo Franco Anaya como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo.

- 122) Lic. Teódulo Vázquez Barraza como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines.
- 123) C. Andrik Eduardo Flores Robles como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines.
- 124) Ing. Conrado Alfonso Díaz Acosta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix.
- 125) C. Omar Gregorio Castro Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix.
- 126) Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán.
- 127) C. Dominik Salayandia Morales Silva como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán.
- 128) MC Armida Lorena Ponce Rojas como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán.
- 129) C. Norberto Jesús Montijo Morán como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán.
- 130) MC José Nicolás Zaragoza González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán.
- 131) C. Celina Aguilar González como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán.
- 132) ME Edith Jacqueline Navarrete Ochoa como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán.

- 133) C. Lidia Gabriela Soto Ramos como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán.
- 134) MC Gabriel Ángel Sarabia Rosales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias sociales Mazatlán.
- 135) C. Héctor Manuel Cañedo Colonia como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán.
- 136) Dra. Leila Villarreal Dau como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán.
- 137) C. Isabel Guadalupe Osuna Ruelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán.
- 138) MC Alma Ruth Juárez Bedolla como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán.
- 139) C. Gema Sarahit Flores Rivas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán.
- 140) Dra. Olga Leticia García Rendón como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán.
- 141) C. Perla Iveth Vega Cabrera como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán.
- 142) Dr. Juan Manuel Audelo Naranjo como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar.
- 143) C. José Carlos Ortiz Ahumada como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar.

- 144) Lic. Karla Zulema Burgueño Angulo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna.
- 145) C. Édgar Juan Arce Ortega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna.
- 146) Lic. Miguel Ángel Cárdenas Verduzco como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo.
- 147) C. Rafael de Jesús Zazueta Ontiveros como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo.
- 148) Lic. Alma Flor Martínez Soto como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna.
- 149) C. Alma Delia Morales Sánchez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna.
- 150) Lic. Luis Armando Salazar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia.
- 151) C. Cinthya Guadalupe Morán Ornelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia.
- 152) MC José Rogelio Lizárraga Ontiveros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario.
- 153) C. Viviana Yissel Hurtado Peinado como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario.

- 154) Lic. Iván Evaristo Estrada Díaz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa.
- 155) C. Jesús Eduardo Flores Peraza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa.



## ACUERDOS DE LA SESIÓN 14ª, REALIZADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL  
A UN COSTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 518

Se instala la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, con una asistencia de 156 Consejeros Universitarios.

### Acuerdo 519

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Integración y renovación del H. Consejo Universitario periodo 2011-2013. IV.- Clausura de la Sesión.

### Acuerdo 520

Se autoriza que la Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain, Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, desempeñe en esta Sesión la función de Prosecretaria del H. Consejo Universitario en sustitución del Dr. José Alfredo Leal Orduño quien preside la misma en ausencia del Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, quien se encuentra realizando diligencias en la ciudad de México.

### Acuerdo 521

Se acredita al MC Roberto Rubén Tapia Ochoa como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 522

Se acredita al Dr. Jesús Octavio Quiñónez Gastélum como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 523

Se acredita a la C. Yoselin Montoya Gaxiola como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 524

Se acredita al Dr. Benjamín Eduardo Saavedra Núñez del Arco como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 525

Se acredita a la C. Paloma Zulema Soto Aguirre como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 526

Se acredita a la Dra. Noelia Jacobo Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 527

Se acredita a la C. Yamileth Carolina Salazar Rodríguez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 528

Se acredita al Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 529

Se acredita a la C. Gabriela Rosales Soto como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 530

Se acredita al MC Rigoberto Balderrama Corral como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 531

Se acredita al C. Martín Carrillo Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Tierra, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 532

Se acredita a la M. en Arq. Profra. Sofía González Estrada como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 533

Se acredita al C. Carlos Alberto Valdez González como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 534

Se acredita al Mtro. D. Marco Vinicio Ponce de León Viedas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Odontología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 535

Se acredita a la C. Karely Rojo López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Odontología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 536

Se acredita al Dr. Edrulfo Sánchez González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 537

Se acredita al C. Fernando Barbosa Villarreal como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 538

Se acredita a la MC Mayra Arias Gastélum como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 539

Se acredita a la C. Sonia Verdugo Hernández como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 540

Se acredita a la Dra. María Crescencia Cázares Sánchez como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 541

Se acredita a la C. Ana Laura López Islas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 542

Se acredita a la Dra. Juana Barajas Flores como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 543

Se acredita a la C. Nancy Carolina López Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 544

Se acredita al Dr. Fidencio López Beltrán como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Psicología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 545

Se acredita a la C. Alma Cecilia Fierro Arroyo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Psicología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 546

Se acredita al MC Miguel Ángel Aguilera Contreras como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 547

Se acredita al C. Gibrán Félix Zavala como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 548

Se acredita al MAC Fernando Eleazar Acosta Cruz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 549

Se acredita a la C. Vania Deni Monreal Barajas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 550

Se acredita a la MC Asención Florina Ramírez Bernal como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 551

Se acredita al C. Concepción Freddy Trias Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 552

Se acredita a la Lic. María Evelia Bojórquez Beltrán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 553

Se acredita a la C. Yevgeni Samanta Beltrán Flores como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 554

Se acredita al Profr. Juan Bosco Higuera López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 555

Se acredita al C. Ajax Raúl Lozano Cárdenas como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 556

Se acredita al MC José Manuel Anistro González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 557

Se acredita al C. Jesús Benito Cinco Noriega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 558

Se acredita a la Lic. Florencia Torres Luna como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 559

Se acredita al C. Vladimir Solabdias Quiñónez Palacios como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 560

Se acredita al Ing. Carlomagno Ibarra Armenta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 561

Se acredita al C. Jesús Martín Corvera Audelo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto César Sandino, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 562

Se acredita a la Lic. Grimilda Sánchez Romo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 563

Se acredita a la C. Irma Marina López Burgueño como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 564

Se acredita a la LEM Sandra Patricia Gil Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica de Artes, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 565

Se acredita a la C. Herenia Estefanía Uribe Rendón como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica de Artes, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 566

Se acredita al MC Oscar Jesús Velarde Escobar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 567

Se acredita al C. Gaspar Ricardo Montoya Soto como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 568

Se acredita al C. Mario Eduardo Rodríguez Kato como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Filosofía y Letras, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 569

Se acredita a la MC Margarita Guadalupe Zazueta Hernández como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 570

Se acredita al C. Jesús Onésimo Murillo Mendoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Artes Plásticas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 571

Se acredita al Dr. Félix Brito Rodríguez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Historia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 572

Se acredita al C. Arturo Rodríguez Cervantes como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Historia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 573

Se acredita al MC Juan Luis Soto Peña como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 574

Se acredita al C. Giovanni García Lizárraga como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Educación Física, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 575

Se acredita al MC César Enrique Romero Higareda como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Biología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 576

Se acredita a la C. Zuleika Beatriz González Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Biología, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 577

Se acredita a la Dra. Ana Luz Ruelas Mojardín como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 578

Se acredita a la C. Nayeli del Rocío Ley Camacho como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 579

Se acredita al Dr. Juan Eulogio Guerra Liera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 580

Se acredita a la C. Blanca Azucena Moreno Correa como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 581

Se acredita al MVZ José Ascensión Pérez Corrales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 582

Se acredita al C. Erick Guillermo Macías Zamora como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 583

Se acredita a la Dra. Edna Guadalupe García Rangel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 584

Se acredita al C. Roberto Aldair Sánchez Chicas como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 585

Se acredita a la LAAD Consuelo López Pasquel como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 586

Se acredita a la C. Quetzaly Aglaé Madrid López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de julio» el Tamarindo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 587

Se acredita al Lic. Alfonso Beltrán Bojórquez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» La Palma, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 588

Se acredita a la C. Karla Janeth Uriarte Jiménez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» La Palma, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 589

Se acredita al Lic. Juan de Dios Ham Mendivil como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 590

Se acredita a la C. Mariel Sámano Uribe como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 591

Se acredita al Lic. Diblain Ríos Favela como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Vladimir Ilich Lenin» de Eldorado, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 592

Se acredita al C. Sergio Armando Beltrán Espinoza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Vladimir Ilich Lenin» de Eldorado, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 593

Se acredita a la Lic. Rosa Elba Páramo del Bosque como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 594

Se acredita a la C. Ana Cecilia Lizárraga Lizárraga como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Cruz, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 595

Se acredita al Lic. Demetrio Manjarrez Quiroz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 596

Se acredita al C. Francisco Javier Durán Ceballos como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 597

Se acredita al MC Juan Manuel Edwards Rivera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 598

Se acredita a la C. Brenda Yareli Díaz Ruiz como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Computacionales de Navolato, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 599

Se acredita al Lic. Jorge Amid Castellanos Navarro como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre» de Culiacancito, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 600

Se acredita a la C. Reyna Guadalupe Verdugo Gerardo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «2 de octubre» de Culiacancito, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 601

Se acredita al CPC y MC Marcos Antonio García Gálvez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 602

Se acredita a la C. Johana Kareli Sánchez López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 603

Se acredita al Lic. Roberto Domínguez Cadenas como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 604

Se acredita a la C. Carolina Armenta Lugo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 605

Se acredita a la Lic. Leticia Isabel Cerecer Rubio como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 606

Se acredita al C. Benjamín Camacho Quevedo como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 607

Se acredita al Ing. César Javier Ojeda López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 608

Se acredita al C. Rafael Cázarez Félix como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 609

Se acredita a la QFB Denisse Vega Gaxiola como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 610

Se acredita al C. José Roberto Galindo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 611

Se acredita a la Dra. Ana María López Carmona como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 612

Se acredita a la C. Denisse Carolina Gallardo Cárdenas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 613

Se acredita a la Lic. Nereyda González Cervantes como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 614

Se acredita al C. Carlos Fernando Saucedo López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Lázaro Cárdenas» de Mocorito, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 615

Se acredita al C. Abraham de Jesús Inzunza Iriarte como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 616

Se acredita al LAE Carlos Raymundo López López como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 617

Se acredita a la C. Mayde Hernández Ahumada como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 618

Se acredita al Dr. Fernando Arce Gaxiola como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 619

Se acredita a la C. Karely Verdugo Barreras como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 620

Se acredita a la MC Blanca Elvira López Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 621

Se acredita al C. Luis Manrique Solís Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Agricultura del Valle del Fuerte, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 622

Se acredita a la LEO Ana Lilia Romero Valenzuela como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 623

Se acredita al C. Jesús Valentín Pinzón López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 624

Se acredita al Dr. Ramón Corral Higuera como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 625

Se acredita al C. Rosario Alberto Acuña Agüero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 626

Se acredita al QFB Martín Robles Soto como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 627

Se acredita al C. Baltazar Soto López como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 628

Se acredita a la MC Lilia Galaviz Ponce como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 629

Se acredita a la C. Rebeca Yin Armenta como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 630

Se acredita al Ing. Jesús Antonio García Duarte como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 631

Se acredita al C. José de Jesús León Ruiz como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 632

Se acredita al MC Luis Fernando Grijalva Escalante como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 633

Se acredita al C. Chao Ping Quintero como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica de Negocios Los Mochis, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 634

Se acredita a la Profra. Blanca Elizabeth Ruelas Germán como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 635

Se acredita al C. Jesús Alfonso Beltrán Sevey como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 636

Se acredita al Ing. Hugo Jaime Cota Barrón como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 637

Se acredita a la C. Teresita de Jesús Miranda Murillo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Juan José Ríos, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 638

Se acredita al Dr. Fortunato Ruiz Martínez como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 639

Se acredita al C. Lino Mauricio Manzanarez Flores como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Blas, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 640

Se acredita a la Profra. Arith Brissey Sainz Lara como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 641

Se acredita al C. Ilisch Eduardo Franco Anaya como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle del Carrizo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 642

Se acredita al Lic. Teódulo Vázquez Barraza como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 643

Se acredita al C. Andrik Eduardo Flores Robles como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ruiz Cortines, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 644

Se acredita al Ing. Conrado Alfonso Díaz Acosta como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 645

Se acredita al C. Omar Gregorio Castro Chávez como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 646

Se acredita al Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 647

Se acredita a la C. Dominik Salayandia Morales Silva como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 648

Se acredita a la MC Armida Lorena Ponce Rojas como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 649

Se acredita al C. Norberto Jesús Montijo Morán como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela de Turismo Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 650

Se acredita al MC José Nicolás Zaragoza González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 651

Se acredita a la C. Celina Aguilar González como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 652

Se acredita a la ME Edith Jacqueline Navarrete Ochoa como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 653

Se acredita a la C. Lidia Gabriela Soto Ramos como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 654

Se acredita al MC Gabriel Ángel Sarabia Rosales como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias sociales Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 655

Se acredita al C. Héctor Manuel Cañedo Colonia como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 656

Se acredita a la Dra. Leila Villarreal Dau como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 657

Se acredita a la C. Isabel Guadalupe Osuna Ruelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 658

Se acredita a la MC Alma Ruth Juárez Bedolla como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 659

Se acredita a la C. Gema Sarahit Flores Rivas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela de Contabilidad y Administración Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 660

Se acredita a la Dra. Olga Leticia García Rendón como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 661

Se acredita a la C. Perla Iveth Vega Cabrera como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 662

Se acredita al Dr. Juan Manuel Audelo Naranjo como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 663

Se acredita al C. José Carlos Ortiz Ahumada como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 664

Se acredita a la Lic. Karla Zulema Burgueño Angulo como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 665

Se acredita al C. Édgar Juan Arce Ortega como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 666

Se acredita al Lic. Miguel Ángel Cárdenas Verduzco como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 667

Se acredita al C. Rafael de Jesús Zazueta Ontiveros como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rubén Jaramillo, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 668

Se acredita a la Lic. Alma Flor Martínez Soto como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 669

Se acredita a la C. Alma Delia Morales Sánchez como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rosales Nocturna, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 670

Se acredita al Lic. Luis Armando Salazar como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 671

Se acredita a la C. Cinthya Guadalupe Morán Ornelas como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 672

Se acredita al MC José Rogelio Lizárraga Ontiveros como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 673

Se acredita a la C. Viviana Yissel Hurtado Peinado como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Cmdte. Víctor Manuel Tirado» El Rosario, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 674

Se acredita al Lic. Iván Evaristo Estrada Díaz como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 675

Se acredita al C. Jesús Eduardo Flores Peraza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 676

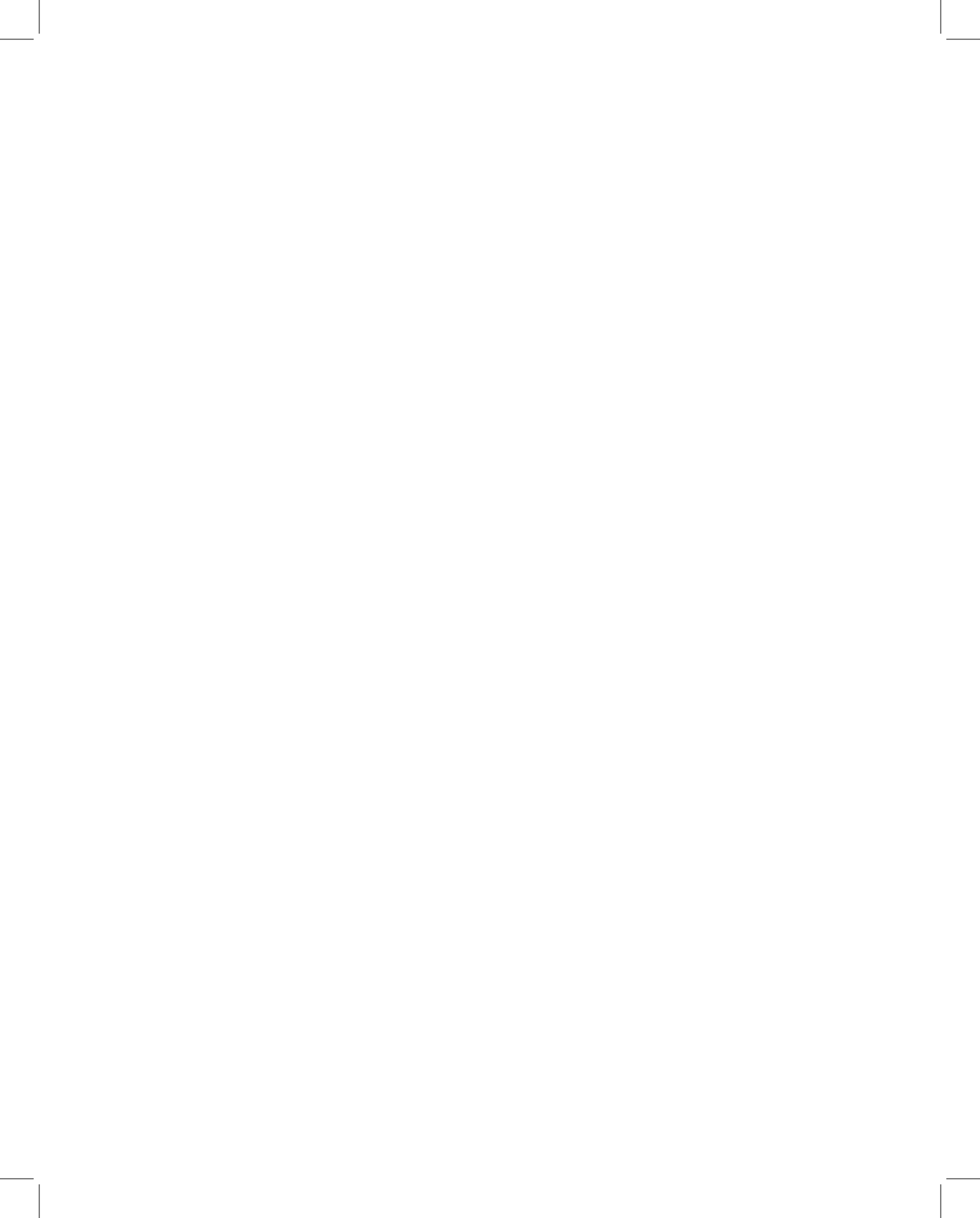
Se declara clausurada la sesión siendo las 12 horas con cincuenta y cuatro minutos.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de noviembre de 2011; DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.



# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 14<sup>a</sup>





La Dra. María del Rosario Sánchez Zatarain, Directora de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán como Prosecretaria, Dr. José Alfredo Leal Orduño, presidiendo la sesión en sustitución del Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, quien se encuentra efectuando una diligencia en la ciudad de México.



Ante el pleno del Honorable Consejo Universitario, se llevó a cabo la acreditación de nuevos representantes de estudiantes y profesores (as) pertenecientes a diversas unidades académicas de nuestra universidad.



Momentos del proceso de votación para la acreditación de consejeras y consejeros universitarios.

## RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 15ª, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011

SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA QUE SE DENOMINE LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina asume con gran responsabilidad este cambio de nombre de la licenciatura porque reconoce que hay que elevar el nivel de calidad y competencia de sus programas y que estos deben estar a tono con el entorno nacional e internacional. En este contexto el cambio de nombre es pertinente, a fin de estar en la misma tesitura de los programas de licenciatura similares en el resto de país y del extranjero.

Con esta licenciatura se pretende mejorar la metodología de la Fisioterapia aplicando diferentes agentes físicos con fines preventivos y/o terapéuticos en padecimientos susceptibles de estas terapias, como son: lumínicos, térmicos, hídricos, mecánicos y eléctricos; complementado con tratamiento médico, y un trato digno, ético- profesional que propicie su integración a la sociedad y al ámbito productivo.

La constante evolución de los paradigmas de intervención médica obliga a que el profesional de la Fisioterapia no solo maneje los conceptos relacionados directamente con esta disciplina, sino que tenga nociones de diversas áreas del conocimiento relacionadas con la sociedad, metodología de la investigación y la enfermedad, así como el manejo y análisis de datos. Lo cual hace necesario una mayor profesionalización de esta carrera.

En la actualidad se reconoce la importancia de esta profesión y se espera que esta disciplina tenga avances importantes gracias a los adelantos técnicos y científicos que permitan mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas con capacidades diferentes. Por lo anterior se requiere un nuevo perfil que no solo esté capacitado para atender pacientes con problemas neuromotores, cardiovasculares o respiratorios sino también en los aspectos psicológicos y sociales, es decir, con una rehabilitación integral del paciente.

La Facultad de Medicina comprometida con este proyecto ofrece un programa ambicioso que tiene como objetivo la formación de recursos humanos que posean las competencias suficientes para estar dentro de los estándares internacionales, desarrollando su profesión con alto valor ético y humano.

SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD  
EN ODONTOPIEDIATRÍA, DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA,  
PARA QUE INICIE LOS TRABAJOS CONDUCENTES EN ENERO DE 2012

La Facultad de Odontología está atenta a estos retos de la sociedad actual y los asume con gran responsabilidad y sentido humano en la formación de sus profesionistas, así lo demuestran sus egresados que se han comprometido en participar en la solución de los problemas de salud más frecuentes, como lo es la caries dental, las anomalías dentomáxilofaciales y la enfermedad periodontal en los niños.

Los servicios de asistencia social que se ofrecen en el estado (IMSS, ISSSTE, Solidaridad, Seguro Popular, etcétera), son limitados al servicio dental básico, pocos incluyen el servicio de especialidades, sobre todo de Odontopediatria. A pesar de que en algunas de las instituciones de salud se cuenta con personal especializado, no se ofrece dicho servicio debido a que no existen las condiciones de equipo y material adecuado. Las opciones con que se cuenta para atención en especialidades son: Cirugía Maxilofacial en



algunos hospitales, la atención dental del Hospital Pediátrico en Culiacán, así como los Centros de Especialidades Odontológicas y el Centro de Higiene Escolar que brinda la Secretaría de Salud.

La solución de los problemas bucodentales en el estado de Sinaloa en mucho dependerá de incidir sobre los diversos elementos que intervienen en el proceso de salud-enfermedad. Por esto es de gran utilidad el conocimiento epidemiológico de las enfermedades buco dentales de la región, solo así permitirá la acción eficaz del odontólogo comprometido en la resolución de estas afecciones. Evidentemente esto solo es posible con la participación coordinada del Estado, las Instituciones Educativas y la Iniciativa Privada.

La Planta Docente con la que se cuenta para iniciar esta especialidad es la siguiente: cinco profesores con especialidad, cinco profesores con maestría, y un doctor, todos ellos de la Facultad de Odontología. De la Facultad de Medicina se cuenta con el siguiente personal de apoyo: seis profesores especialistas y un profesor con nivel de maestría. Asimismo, se cuenta con tres especialistas y un maestro en ciencias médicas de las instituciones de salud de la región.

El Modelo Educativo en toda la práctica docente, busca que el estudiante desarrolle aprendizajes significativos que le permitan solucionar problemas reales de su cotidianidad y que tengan sentido en su vida profesional y personal: aprendiendo a conocer, aprendiendo a hacer, aprendiendo a ser, aprendiendo a convivir (Garibay, 2002 en Delors, 1996), pero sobre todo aprendiendo a aprender. Dentro de este diseño curricular se plantea una serie de asignaturas que todo estudiante debe cursar y fueron el resultado del análisis de las disposiciones deseables como parte imprescindible para lograr el perfil del egresado.

Las disposiciones deseables son: aprender a aprender, identificar y resolver problemas de su profesión, pensar y actuar con el rigor lógico del método científico, desarrollar la creatividad que permiten junto con las responsabilidades profesionales, formar profesionistas que respondan al nuevo perfil que requieren las instituciones de salud.

Se aprueba la Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencia Sociales con énfasis en Economía que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que inicie de manera retroactiva para la generación 2010-2012

SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

La modificación del plan de estudios ha sido avalado por la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y la reestructuración se ha realizado atendiendo las observaciones y recomendaciones del comité evaluador del CONACYT realizada en enero de 2010.

El Comité Académico de la Maestría tomó la decisión de incorporar las sugerencias en el diseño curricular para la segunda generación, expresándose en una mayor flexibilidad del currículo y un mayor énfasis en la investigación, fortaleciéndose con ello el eje metodológico con el objetivo de apoyar el desarrollo de las tesis de los alumnos y, de esta manera, mejorar la eficiencia terminal del programa.

Dentro de los cambios establecidos en el plan de estudios de la Maestría está la incorporación del seminario temático que se le ofrece al alumno para que seleccione de una lista de seminarios opcionales, junto con su asesor, aquel que esté en sintonía con su proyecto de tesis. Dicho seminario podrá ser cursado en otras unidades académicas de la Universidad o en otras instituciones del país o del extranjero, en el último semestre.

Para asegurar una alta eficiencia terminal y de que el estudiante del programa tenga una mayor posibilidad de desarrollar con éxito las diversas actividades académicas, se establece que el aspirante debe cumplir con algunos de los siguientes aspectos: a) Formación y trayectoria académica en el ámbito de

las Ciencias Sociales y Económicas; b) Capacidad para presentar proyectos de interés institucional y social, que se inscriban con claridad en las líneas de investigación en que se sustenta en el programa de Maestría; c) Compromiso de dedicación de tiempo completo a las actividades inherentes al programa; d) Responsabilidad y disciplina para el trabajo académico; e) Capacidad para analizar problemas y plantear soluciones en áreas relacionadas con las ciencias sociales y económicas.

Se contemplan al menos dos estancias académicas para cada estudiante, ya sea en IES nacionales o extranjeras. Estas estancias se realizarán bajo el tutelaje de académicos reconocidos cuyas investigaciones tengan afinidad con los respectivos proyectos de tesis de los estudiantes. Asimismo, la Maestría está en condiciones de recibir estudiantes de otras IES, en cualquiera de los cursos y/o seminarios programados, o en semestres completos, según sea solicitado y valorado por las instancias respectivas.

La duración prevista para cursar los estudios de maestría es de cuatro semestres, considerando que los alumnos son de tiempo completo. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el grado será, como lo estipula el Reglamento de posgrado de la UAS en su Artículo 41 que a la letra dice «... del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa que se trate». Es decir la duración para obtener el grado será de tres años a partir de la fecha de ingreso.

SE APRUEBA LA REEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA  
DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN RECURSOS ACUÁTICOS,  
A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR,  
DE MANERA RETROACTIVA PARA EL 1 DE AGOSTO DE 2011

Como parte de trabajo colegiado, el Núcleo Académico Básico y el Consejo Académico de Posgrado, en atención a las recomendaciones del Comité

de Evaluación del CONACYT, se propusieron ante el H. Consejo Técnico de Facultad, el día 27 de septiembre de 2011, una modificación al Programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos.

Los cambios realizados para mejorar la operación de la maestría en cuanto a la eficiencia terminal y perfil de egreso son los siguientes:

- a) Cambio de nombre a una asignatura de segundo semestre de Seminario de investigación II, por Seminario de tesis I, el cambio de nombre de la asignatura del tercer semestre de Seminario de investigación III por Seminario de tesis II, y el cambio de nombre de la asignatura del cuarto semestre de Tesis, por Seminario de tesis III.
- b) Ampliación del abanico de opciones de los cursos optativos; ya que se requiere abordar tópicos adicionales que coadyuven en la atención y desarrollo de las temáticas de investigación de los estudiantes.

SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, QUE SOLICITA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 CON MEDICINA FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

El programa de Especialidad en Medicina Familiar forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) en el convenio general firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

La Medicina Familiar, a nivel mundial, surge como un movimiento de replanteamiento de la medicina, con un enfoque integrador del ser humano, al que el fenómeno de superespecialización y el avance tecnológico habían fragmentado, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento y con ello, el concepto de Medicina Familiar se puso en práctica en Inglaterra en 1948, al implantarse el Servicio Nacional de Salud y establecerse que la Medicina General era una forma de práctica médica que debería de fundamentarse en principios generales y en estudios de Posgrado. Después de varios intentos, en 1952, se inició el primer programa académico de Posgrado con duración de 3 años, dirigido a la formación de los médicos generales.

La importancia de formar personal altamente calificado en la doctrina de la seguridad social, es cada vez mayor, por ello el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), prepara médicos profesionales que no estén unidos a una fase especial del diagnóstico o del tratamiento, sino que dispongan de una base suficientemente amplia, expertos en el manejo de los problemas inherentes a la vida del paciente, de su familia y que sean capaces de proporcionar con eficiencia, atención continua e integral para la salud.

El programa tiene el propósito de formar médicos especialistas con conocimientos, destrezas y actitudes, acordes con el ejercicio de la medicina institucional en el primer nivel de atención, con el propósito de ofrecer programas de calidad óptima y homogeneidad en todas las sedes donde se imparte el programa. Acorde con lo anterior, es fundamental y pertinente seguir dando prioridad a la formación en Medicina Familiar.

El Plan de Estudios se organiza en ciclos lectivos anuales y está conformado por cuatro actividades académicas (un trabajo y tres seminarios) en torno a la función profesional sustantiva: la atención médica, origen y razón de ser de las funciones de Investigación y educativa, con una duración de 3 años, tiempo en el cual el alumno debe dedicar 40 horas semanales para la realización de las actividades académicas (asignaturas) que lo conforman. La preparación de las mismas requiere, además, un mínimo de 10 horas semana-

les de estudio individual. Teniendo como fecha de inicio el primero de marzo de cada año, concluyendo el último día de febrero de siguiente año.

SE APRUEBA COMO SEDE DEL DOCTORADO EN ARQUITECTURA,  
DISEÑO Y URBANISMO, A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN CONJUNTO  
CON LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE MORELOS Y LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

La inminente necesidad de actualizar los contenidos del programa del doctorado y de precisar en la formación de nuevos doctores, los escenarios metodológicos, temáticos y epistemológicos, han provocado la necesidad de reestructurar el plan de estudios y ponerlo al día, a partir de dos principios: uno de acopiar la experiencia acumulada en el ejercicio durante el tiempo transcurrido y dos a partir de evaluar los resultados desde una visión diagnóstica, para determinar los aspectos que se deberán mejorar.

El programa tiene como objetivo general formar investigadores de alto nivel académico, que puedan resolver problemas de gestión, planeación y proyectos ejecutivos en las disciplinas de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, así como el desarrollo de liderazgos académicos a nivel nacional. Con capacidad para analizar y desarrollar propuestas que den solución a las demandas sociales. Se estructura como una propuesta incluyente, con una flexibilidad académico-administrativa, cuyas características serán fundamentalmente posibilitar al doctorante la construcción de su propio historial académico.

En consideración el Doctorante deberá acumular los créditos que exige el programa (180 créditos), programado en ejes formativos, los cuales el doctorante desarrollará haciendo acopio de su competencia de aprendizaje, soli-

citando los seminarios ofertados programados anualmente por las tres sedes; el eje de investigación es estratégico para conducir al doctorante al inicio de su trabajo de tesis desde que se incorpora al programa, se pretende que justo a más tardar en 48 meses haya culminado sus créditos y pueda presentar su examen de grado.

Al inicio del año las sedes elaboraran un calendario anual donde se ofertaran un mínimo de ocho seminarios y un máximo de 12, los cuales son desarrollados como actividades académicas en las diferentes universidades vinculadas, los seminarios son tomados por los doctorantes de manera intensiva durante dos semanas presenciales mañana y tarde acumulando 40 horas teóricas ante grupo y trabaja 60 horas de estudio independiente en investigación de gabinete donde el doctorante configura un ensayo aplicado en contribución de su tesis. El programa cuenta con cuatro ejes de formación: 1. Eje de Investigación, 2. Eje conceptual, 3. Eje temático y 4. Eje disciplinar.

La modalidad de los seminarios son estancias de una semana incluyendo los días sábados, con un mínimo de 40 horas de teoría. Cada IES asociada oferta al año por lo menos dos seminarios, por lo que la movilidad y vinculación con el entorno social está presente durante todo el año, no solo con un entorno social de una zona o región sino en casi todo el país, un 5% aproximadamente se ha vinculado con cursos en el extranjero, a través del acuerdo internacional de La Haya.

#### SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, UBICADA EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO

La Ciencias Antropológicas comprenden un conjunto de disciplinas insertas en las Ciencias Sociales, enfocadas en el estudio del ser humano y su vida en sociedad. Los objetos de estudio pueden ser los mismos, pero cambia el abor-

daje de sus estilos de vida y de sus problemáticas, así como la metodología para estudiarlas.

Actualmente los contados estudios antropológicos en la entidad son hechos por investigadoras e investigadores de instituciones externas como la Universidad Iberoamericana o la Universidad de Arizona, cuyos aportes generalmente escapan al conocimiento local.

La Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, surge con la Licenciatura en Antropología Social, y posteriormente contará con el Técnico Superior Universitario en Administración Turística. Debido al contenido social de ambas disciplinas es factible reunir las en una sola escuela, por lo que se logrará, además, complementariedad entre ambos programas y se fomentará el trabajo colaborativo de estudiantes y docentes.

La Licenciatura en Antropología Social, aprobada por el H. Consejo Universitario el 15 de Julio de 2011, comenzó a laborar a partir de este semestre con un grupo de 28 alumnas y alumnos (19 mujeres y 9 varones). Como programa adscrito a la Secretaría Académica, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

La Escuela de Ciencias Antropológicas cuenta con personal docente e investigadores expertos en cada disciplina, e insertos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); lo que permite ofrecer programas académicos y otros cursos, talleres, coloquios o conferencias, con calidad, innovación y ética. Lo anterior contribuye a la generación y divulgación de conocimiento científico social en torno a realidades socioculturales y productivas locales, nutriendo la producción científica nacional e internacional, y contribuyendo al conocimiento de la entidad, la región y del país.



SE APRUEBA POR ÚNICA VEZ EL PROGRAMA ESPECIAL  
LICENCIATURA EN DERECHO EN LA MODALIDAD  
SEMIESCOLARIZADA QUE PROPONE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA PARA QUE DÉ INICIO  
CON FECHA RETROACTIVA AL 3 DE AGOSTO DE 2011

Los interesados que vienen solicitando este programa semiescolarizado de licenciatura, como opción educativa (acorde a sus condiciones, aptitudes e intereses), están dispuestos a afrontar sus compromisos laborales y estudiantiles con una actitud responsable, propia de personas con experiencia profesional y madurez intelectual.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad de Académica de Derecho y Ciencia Política establece en el eje de innovación educativa, la diversificación de su oferta con nuevos programas y modalidades no convencionales, el cual establece como meta el implementar programas semiescolarizados y a distancia.

El *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* menciona que la Universidad debe asumir la cuota de responsabilidad en la necesidad de asegurar que la educación superior continúe siendo un bien público social, un derecho humano y universal.

Por lo anterior se puede afirmar que existe una necesidad urgente de establecer alternativas educativas que brinden la oportunidad a los jóvenes y adultos a formarse y tener mejores oportunidades de vida. Es común que en Sinaloa y sobre todo en el norte del estado, los jóvenes después de concluir el bachillerato se incorporen al mercado de trabajo, o bien deserten de una carrera universitaria por no poder cumplir con sus estudios, por lo que la opción educacional que ofrece la Escuela de Derecho Los Mochis es una buena alternativa para contribuir a la satisfacción de las necesidades educativas reales de la región.

Este programa educativo tiene como propósito formar profesionistas dotados de instrumentos teóricos, metodológicos y jurídicos que se requieren para conocer el marco estructural de las normas jurídicas que regulan la conducta del ser humano, así como saber investigar, analizar y resolver problemas que se generan en la sociedad, con un enfoque humanista.

El programa especial de Licenciatura en Derecho en su modalidad semiescolarizada tiene una duración de 2 años y 6 meses en los cuales se cursarán el total de las asignaturas del mapa curricular vigente, en los días miércoles, viernes y sábado de cada semana, en un horario de 15:00 a las 20:00 horas miércoles y viernes, y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. No se contemplan periodos vacacionales por ser un programa de carácter intensivo, además de ser autofinanciable.

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO  
DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
QUE PROPONE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Numerosos estudios ampliamente reconocidos apuntan que, en la era del conocimiento, la Educación Superior se erige como una de las más importantes fuerzas para incorporar a la sociedad al desarrollo pleno y sostenido. Es una herramienta fundamental para asegurar la viabilidad de las naciones en el nuevo orden mundial. Quedar al margen del conocimiento significa condenar a millones de ciudadanos, a generaciones enteras, a la incertidumbre

económica, a la desigualdad secular y a una frágil estabilidad política y social (ANUIES, Propuesta de Lineamientos para una Política de Estado en el Financiamiento de la Educación Superior).

La Educación Superior es así uno de los pilares del desarrollo en el contexto de sociedades nacionales en procesos de transformación inmersas en una sociedad global que presenta nuevos retos y desafíos. Las evoluciones operadas en los terrenos de la ciencia y la tecnología; el surgimiento de sociedades basadas en el conocimiento y la relevancia que adquiere la conformación de comunidades cada vez más educadas y formadas para enfrentar, desde una visión propia, las nuevas exigencias de un entorno mundial caracterizado por la polarización creciente entre países ricos y pobres, son factores que inducen al cambio en las formas de operar de las universidades y demás instituciones de Educación Superior.

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL REGLAMENTO  
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO  
Y ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA,  
QUE SOLICITA EL CENTRO DE POLÍTICAS DE GÉNERO  
PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO

La administración central de la UAS asume el compromiso de revisar políticas y prácticas internas, re-organizar y definir acciones afirmativas y/o a favor del personal que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en áreas de investigación, docencia, vinculación, extensión y difusión.

En ese tenor, se alienta la adopción del Modelo de Equidad de Género (MEG-2003), siendo un instrumento promovido por el INMUJERES para

aplicar la Transversalidad horizontal de género en instituciones públicas y privadas de México.

Para atender los casos arrojados por los indicadores estudiados en la Universidad, particularmente en cuanto al hostigamiento y acoso sexual, se requieren realizar campañas de sensibilización dentro de la Comunidad Universitaria, esto puede ser posible con la ayuda de folletos redactados en un lenguaje sencillo que puedan distribuirse entre las y los alumnos, personal académico y administrativo, implementando cursos en línea de concientización, instalando «cárteles» en las instalaciones universitarias que contengan principios y derechos que defiendan la equidad de géneros y se haga distinción entre lo que sí es un hostigamiento sexual y lo que no es, creándose de tal forma una cultura social sobre estos temas, informando sobre los mecanismos a seguir en caso de que sean víctimas o testigos de casos que atenten contra los derechos humanos fundamentales dentro de la Universidad.

De suma importancia es también crear los instrumentos jurídicos necesarios que contemplen y amparen nuestros derechos como individuos dotados de equidad. En la elaboración de estos reglamentos se deben contemplar los criterios para investigar y sancionar los casos que atenten contra dichos derechos humanos fundamentales.

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y CONTROL  
DEL INGRESO Y EL GASTO UNIVERSITARIO, QUE PROPONE  
EL RECTOR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Con fundamento en lo preceptuado en el Capítulo III, artículos 18 fracción I, 21, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; 18, 23 y 28 del Estatuto General; 2, 43 y 44 fracción VII, del Reglamento de Funciona-

miento de las Autoridades Universidades Colegiadas; que faculta a esta Comisión de Estudios Jurídicos, para conocer y dictaminar sobre la formulación, aprobación, modificación y expedición de las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad; por mandato de este Máximo Órgano de Gobierno, y con base en la solicitud presentada por el C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burguño, rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante la cual pone a consideración de este máximo Órgano de Gobierno, el documento denominado Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, instrumento que contiene los nuevos esquemas del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública; los cuales permitirán normar y regular las acciones relativas a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del ingreso y el gasto de la Universidad Autónoma de Sinaloa, además de cumplir con la obligación de implementar la contabilidad gubernamental; con el objetivo de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos así como formular y presentar de manera veraz y oportuna la información financiera, cumpliendo con el principio institucional de rendición de cuentas, y con las disposiciones que sobre la materia se encuentren establecidas en la Legislación Universitaria.



## ACUERDOS DE LA SESIÓN 15<sup>a</sup> REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO,  
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN EL RECINTO OFICIAL  
A UN COSTADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

### Acuerdo 677

Se instala la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos, con una asistencia de 208 Consejeros Universitarios y se siguen registrando.

### Acuerdo 678

Se acuerda trabajar con el siguiente orden del día I.- Lista de asistencia. II.- Instalación de la sesión. III.- Acreditación de consejeros universitarios y nombramiento de directores. IV. Información Institucional. v.- Asuntos académicos. 1. Cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación por el de Licenciatura en Fisioterapia, que propone la Facultad de Medicina. 2. Creación de la Especialidad en Odontopediatría que propone la Facultad de Odontología. 3. Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía, que propone

la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. 4. Reedición y Modificación del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos que propone la Facultad de Ciencias del Mar. 5. Reconocimiento de la Validez de los Estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, que solicita el Hospital General de Zona No. 1 con Medicina Familiar del IMSS en la ciudad de La Paz Baja California Sur, a través de la Facultad de Medicina. 6. Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo con sede en la Facultad de Arquitectura de la UAS, en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Morelos y la Unidad Académica de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero. 7. Creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas. 8. Licenciatura en Derecho en la modalidad Semiescolarizada que propone la Unidad Académica de Derecho y Ciencia Política

VI.- Informe de Comisiones. 1. Comisión de Planeación y Presupuestación: a) Presupuesto programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2. Comisión de Estudios Jurídicos: a) Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior. b) Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa. c) Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario. d) Toma de protesta a los 18 Directores Electos el 7 de octubre pasado. VII.- Asuntos generales. VIII.- Clausura de la sesión.

### Acuerdo 679

Se acredita a la C. Itzel Salcido Castillo como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán, para el periodo 2011-2013.



### Acuerdo 680

Se acredita al MC Nacaveva Morales Zepeda como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 681

Se acredita al C. Antonio Guadalupe Cruz Durán como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 682

Se acredita a la MC Clara Emilia Almanza Plata como Consejera Universitaria Maestra de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria del Pueblo» de Aguaruto, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 683

Se acredita a la C. María de los Ángeles Gastélum López como Consejera Universitaria Alumna de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria del Pueblo» de Aguaruto, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 684

Se acredita al Lic. Sergio Iván Atondo González como Consejero Universitario Maestro de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 685

Se acredita al C. Jorge Ariel Mascareño Inzunza como Consejero Universitario Alumno de la Unidad Académica Escuela Preparatoria La Reforma, para el periodo 2011-2013.

### Acuerdo 686

Se nombra al MC Marco Antonio Peñuelas Castro como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Preparatoria CU Los Mochis, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

### Acuerdo 687

Se nombra al Lic. Osiel Tejeda Velarde como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Preparatoria Escuinapa, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

### Acuerdo 688

Se nombra a la Dra. Rosa Armida Verdugo Quintero como encargada de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Culiacán, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

### Acuerdo 689

Se nombra a la Dra. Marcela de Jesús Vergara Jiménez como encargada de la Dirección de la Unidad Académica de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

### Acuerdo 690

Se nombra al Lic. Mario Soto Velázquez como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Facultad de Administración Agropecuaria y Desarrollo Rural, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

### Acuerdo 691

Se nombra al MC Jesús Martínez Cañedo como encargado de la Dirección de la Unidad Académica Escuela Preparatoria El Fuerte, en tanto se lanza una nueva convocatoria para elección de directores.

## Acuerdo 692

Se aprueba el cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación para que se denomine Licenciatura en Fisioterapia, de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen con base en la solicitud enviada por la Facultad de Medicina para el cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación por el de Licenciatura en Fisioterapia de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que en la sesión del día 15 de julio del presente se acordó aprobar la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, bajo el acuerdo 476 del H. Consejo Universitario, para que iniciara como nueva oferta para este ciclo escolar.
2. Que la Comisión Técnica de Diseño y Evaluación Curricular de la Facultad de Medicina, después de un análisis con la planta de profesores de la facultad y de la consulta de expertos, consideró pertinente cambiar el nombre de la licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación por el de Licenciatura en Fisioterapia. Por lo anterior la Facultad de Medicina está solicitando se revoque el acuerdo anterior.

3. Que la Comisión Técnica de Diseño y Evaluación Curricular de la Facultad de Medicina sugirió que para este cambio de nombre de la licenciatura se agregarán contenidos distintos, tanto teóricos como metodológicos y técnicos, a fin de distinguirla de la anterior, contando para ello con la asesoría de expertos en Fisioterapia, quienes fortalecieron el área clínica incorporando nuevos métodos científicos aplicados, tanto en las labores de valoración, como en la elección y ejecución de las técnicas más adecuadas, y en las progresivas evaluaciones para determinar el éxito del tratamiento.
4. Que la Facultad de Medicina asume con gran responsabilidad este cambio de nombre de la licenciatura porque reconoce que hay que elevar el nivel de calidad y competencia de sus programas y que estos deben estar a tono con el entorno nacional e internacional. En este contexto el cambio de nombre es pertinente a fin de estar en la misma tesitura de los programas de licenciatura similares en el resto de país y del extranjero.
5. Que con esta licenciatura se pretende mejorar la metodología de la Fisioterapia aplicando diferentes agentes físicos con fines preventivos y/o terapéuticos en padecimientos susceptibles de estas terapias, como son: lumínicos, térmicos, hídricos, mecánicos y eléctricos; complementado con tratamiento médico, y un trato digno, ético- profesional que propicie su integración a la sociedad y al ámbito productivo.
6. Que la constante evolución de los paradigmas de intervención médica obliga a que el profesional de la Fisioterapia no solo maneje los conceptos relacionados directamente con esta disciplina, sino que tenga nociones de diversas áreas del conocimiento relacionadas con la sociedad, metodología de la investigación y la enfermedad, así como el manejo y análisis de datos. Lo cual hace necesario una mayor profesionalización de esta carrera.

7. Que en la actualidad se reconoce la importancia de esta profesión y se espera que esta disciplina tenga avances importantes gracias a los adelantos técnicos y científicos que permitan mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas con capacidades diferentes. Por lo anterior se requiere un nuevo perfil que no solo esté capacitado para atender pacientes con problemas neuromotores, cardiovasculares o respiratorios sino también en los aspectos psicológicos y sociales, es decir, con una rehabilitación integral del paciente.

8. Que la Facultad de Medicina comprometida con este proyecto ofrece un programa ambicioso que tiene como objetivo la formación de recursos humanos que posean las competencias suficientes para estar dentro de los estándares internacionales, desarrollando su profesión con alto valor ético y humano.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, que fue aprobado por este H. Consejo Universitario el 15 de julio de 2011, bajo el acuerdo 476, para que de hoy en adelante se denomine Licenciatura en Fisioterapia.

*Segundo.* Se establece que el plan de estudios se compone de 49 asignaturas en total, distribuidas a lo largo de ocho semestres, que hacen un total de 300 créditos, conformado de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Introducción a la Fisioterapia	3	32	16	0	48	3
Morfología Humana I	5	64	16	64	144	9
Bioquímica General	5	80	0	16	96	6
Física I	5	48	32	16	96	6
Inglés I	5	80	0	16	96	6
Computación	2	16	16	16	48	3
Fundamentos de Enfermería	5	48	32	16	96	6
Total de horas/semestre	30	368	112	144	624	
Subtotal de créditos		23	7	9		39

SEGUNDO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Ética Médica	5	64	16	0	80	5
Morfología Humana II	5	64	16	64	144	9
Bioquímica Aplicada	6	80	16	0	96	6
Física II	5	48	32	0	80	5
Inglés II	5	80	0	16	96	6

Fisiología	5	80	0	0	80	5
Total de horas/semestre	31	416	80	80	576	
Subtotal de créditos		26	5	5	-	36

TERCER SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Patología Básica	5	80	0	32	112	7
Histología con Laboratorio	5	40	40	32	112	7
Terapia Física I	6	64	32	30	126	8
Desarrollo Motor	3	48	0	16	64	4
Práctica Clínica I	10	0	160	0	160	10
Comunicación Humana	2	32	0	16	48	3
Total de horas/semestre	31	264	232	126	622	
Subtotal de créditos		16	15	8	-	39

CUARTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Nutrición y Dietética	3	48	0	0	48	3



Terapia Física II	6	64	32	16	112	7
Ejercicios Terapéuticos I	7	80	32	40	152	10
Práctica Clínica II	10	0	160	0	160	10
Psicología Aplicada	3	32	16	16	64	4
Ergonomía	3	32	16	0	48	3
Total de horas/semestre	32	256	256	72	584	
Subtotal de créditos		16	16	5	-	37

QUINTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Fisiología del Ejercicio	3	48	0	0	48	3
Terapia Física en Enfermedades Neurológicas I	6	80	16	48	144	9
Ejercicios Terapéuticos II	7	80	32	48	144	9
Práctica Clínica III	10	0	160	0	160	10
Biomecánica	3	48	0	32	80	5
Comprensión y Pro- ducción de Textos	3	32	16	32	80	5
Total de horas/semestre	32	288	224	160	656	
Subtotal de créditos		18	14	10	-	41

SEXTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Terapia Física en Geriatría	3	48	0	0	48	3
Terapia Física en Enfermedades Neurológicas II	6	80	16	40	136	9
Entrenamiento Funcional	3	48	0	32	80	5
Práctica Clínica IV	10	0	160	0	160	10
Terapia Física en Trau- matología y Ortopedia	4	48	16	32	96	6
Terapia Física en Enfermedades Musculares	3	32	16	16	64	4
Terapia Física en Ciegos	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	32	288	224	136	648	
Subtotal de créditos		18	14	9	-	41

SÉPTIMO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Metodología de la Investigación	5	48	32	32	112	7
Terapia Física en Enfermedades Respiratorias	3	48	0	32	80	5
Clínica Supervisada	10	0	160	0	160	10
Terapia Física en Reumatología	3	48	0	33	81	5
Administración en Fisioterapia	2	32	0	16	48	3
Terapia Física en Amputados	3	32	16	16	64	4
Total de horas/semestre	26	208	208	129	545	33
Subtotal de créditos		13	13	8	-	34

SEXTO SEMESTRE UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS SEMA- NA/MA- TERIA	TEÓ- RICAS	PRÁC- TICAS	HORAS DE TRA- BAJO IN- DEPEN- DIENTE	TOTAL DE HORAS	CRÉ- DITOS
Estimulación Temprana	5	48	32	32	112	7

Terapia Física en Enfermedades Cardiovasculares	3	48	0	16	64	4
Clínica Supervisada II	10	0	160	0	160	10
Discapacidad y Barreras	3	48	0	16	64	4
Seminario de Investigación	5	40	40	40	120	8
Total de horas/semestre	26	184	232	104	504	
Subtotal de créditos		11	15	7		33
Total de créditos						300

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Presentar certificado de estudios de Bachillerato;
- b) Aprobar el examen (CENEVAL);
- c) Someterse a una entrevista en los términos que se establecen en el Reglamento Especial de Admisión;
- d) Cubrir las cuotas de inscripción; y
- e) Demás especificados en la Normatividad Universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar carta de liberación del servicio social;
- c) No tener adeudo con la Institución;
- d) Cubrir algunas de las opciones de titulación establecidas en el Instructivo de Titulación; y

e) Demás especificados en la Reglamentación Universitaria.

*Quinto.* Se mandata que la Dirección de la Facultad de Medicina convoque a su comisión técnica de diseño y evaluación curricular para que se realice un análisis de la propuesta para su fortalecimiento y desarrollo y se presente a la brevedad ante Secretaría Académica.

*Sexto.* Se acuerda que la Secretaría de Administración y Finanzas, las Direcciones de Recursos Humanos, de Servicios Escolares y demás instancias universitarias competentes, operen lo conducente para regularizar los expedientes de los estudiantes y la situación laboral del personal involucrado, acorde con el sentido del presente acuerdo.

*Séptimo.* Cumplidas las condiciones establecidas en su proyecto y atendidos los aspectos normativos de la Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa extenderá el título de Licenciado (a) en Fisioterapia.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa a 14 de julio de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Victor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. C. David Morales Angulo. Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 693

Se aprueba la Creación de la Especialidad en Odontopediatría, de la Facultad de Odontología, para que inicie los trabajos conducentes en enero de 2012, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación de la Especialidad en Odontopediatría que propone la Facultad de Odontología, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la globalización económica significa para México escenarios que obligan a revisar y modificar sus procesos de producción y comercialización, que a su vez exige la reconversión laboral; y por ende el cambio de los programas de formación profesional. La actual revolución científico-tecnológica está alterando el conocimiento y sus procedimientos: cambian los paradigmas científicos y no existe certidumbre perdurable.
2. Que esto constituye retos para la educación superior, las instituciones educativas que mejor respondan a tales desafíos serán aquellas que favorezcan el vínculo permanente entre desarrollo, conocimiento y educación, y desplieguen en consecuencia servicios educativos cuyo currículum se diseñe bajo los criterios de competitividad, interdisciplinariedad, autonomía, flexibilidad, multifuncionalidad y formación continua.
3. Que la Facultad de Odontología está atenta a estos retos de la sociedad actual y los asume con gran responsabilidad y sentido humano en la formación de sus profesionistas, así lo demuestran sus egresados que se han compro-

metido en participar en la solución de los problemas de salud más frecuentes como lo es la caries dental, las anomalías dentomáxilofaciales y la enfermedad periodontal en los niños.

4. Que atendiendo a esa filosofía, y a la política institucional de la propia Universidad, la Facultad de Odontología, diseñó el proyecto de Especialidad en Odontopediatría, la cual pretende atender las necesidades regionales de salud bucal de la población infantil, que en las últimas fechas ha crecido enormemente la demanda de este servicio en los sectores públicos y privados.

5. Que los servicios de asistencia social que se ofrecen en el estado (IMSS, ISSSTE, Solidaridad, Seguro Popular, etcétera), son limitados al servicio dental básico, pocos incluyen el servicio de especialidades, sobre todo de Odontopediatría. A pesar de que en algunas de las instituciones de salud se cuenta con personal especializado, no se ofrece dicho servicio debido a que no existen las condiciones de equipo y material adecuado. Las opciones con que se cuentan para atención en especialidades son: Cirugía Maxilofacial en algunos hospitales, la atención dental del Hospital Pediátrico en Culiacán, así como los Centros de Especialidades Odontológicas y el Centro de Higiene Escolar que brinda la Secretaría de Salud.

6. Que la solución de los problemas bucodentales en el Estado de Sinaloa en mucho dependerá de incidir sobre los diversos elementos que intervienen en el proceso de salud-enfermedad. Por esto es de gran utilidad el conocimiento epidemiológico de las enfermedades buco dentales de la región, solo así permitirá la acción eficaz del odontólogo comprometido en la resolución de estas afecciones. Evidentemente esto solo es posible con la participación coordinada del Estado, las Instituciones Educativas y la Iniciativa Privada.

7. Que para la realización de esta propuesta se llevaron a cabo encuestas a los directivos de instituciones de Salud de Sinaloa y a los egresados, a fin de conocer cuáles son las demandas y prioridades del sector salud y de los odontólogos en la región, la cual arrojó una preferencia por este campo que hoy oferta la Facultad de Odontología.

8. Que las enfermedades bucodentales aun cuando no son consideradas en los cuadros de mortalidad, son un problema de salud pública, ya que afecta aproximadamente del 90 al 98 % de la población escolar en México. Se estima que a los 6 años el 82.5 % de los niños se encuentran afectados por las caries, lo cual se incrementa con la edad. Estas cifras son alarmantes, pues ello provoca que las enfermedades lleguen a periodos avanzados, lo cual trae como consecuencia que el servicio requerido por un gran porcentaje de la población sea de atención especializada.

9. Que la Planta Docente con la que se cuenta para iniciar esta especialidad es la siguiente: cinco profesores con especialidad, cinco profesores con maestría, y un doctor, todos ellos de la Facultad de Odontología. De la Facultad de Medicina se cuenta con el siguiente personal de apoyo: seis profesores especialistas y un profesor con nivel de maestría. Asimismo, se cuenta con tres especialistas y un maestro en ciencias médicas de las instituciones de salud de la región.

10. Que el Modelo Educativo en toda la práctica docente, busca que el estudiante desarrolle aprendizajes significativos que le permitan solucionar problemas reales de su cotidianidad y que tengan sentido en su vida profesional y personal: aprendiendo a conocer, aprendiendo a hacer, aprendiendo a ser, aprendiendo a convivir (Garibay, 2002 en Delors, 1996), pero sobre todo aprendiendo a aprender. Dentro de este diseño curricular se plantea una serie de asignaturas que todo estudiante debe cursar y fueron el resultado del aná-



lisis de las disposiciones deseables como parte imprescindible para lograr el perfil del egresado.

Las disposiciones deseables son: Aprender a aprender, identificar y resolver problemas de su profesión, pensar y actuar con el rigor lógico del método científico, desarrollar la creatividad que permiten junto con las responsabilidades profesionales, formar profesionistas que respondan al nuevo perfil que requieren las instituciones de salud.

11. Que la facultad cuenta con la siguiente infraestructura física: un área administrativa, ocho aulas para clases y dos laboratorios. Se cuentan con dos clínicas de enseñanza, de 30 y 19 unidades dentales, haciendo un total de 49 sillones dentales. También se cuentan con clínicas comunitarias. Actualmente, se está iniciando la construcción de un auditorio, biblioteca y centro de cómputo.

12. El presupuesto para operar este programa es el siguiente:

Ingresos:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL
Preinscripción \$ 1000.00 (12 alumnos)	\$ 10 080.00	\$ 1920.00	\$ 12 000.00
Examen de conocimiento \$ 2000.00 (12 alumnos)	\$ 20 160.00	\$ 3840.00	\$ 24 000.00
Curso propedéutico \$ 2500.00 (12 alumnos)	\$ 25 200.00	\$ 4800.00	\$ 30 000.00
Inscripción semestral \$ 2000.00 (12 alumnos)	\$ 96 000.00	---	\$ 96 000.00
Colegiatura semestral \$ 30 000.00 (12 alumnos)	\$ 1 440 000.00	---	\$ 1 440 000.00

Total	\$ 1 591 440.00	\$ 10 560.00	\$ 1 602 000.00
-------	-----------------	--------------	-----------------

## Egresos:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de horas clase	\$ 254 400.00*
Pago de horas clínicas	\$ 537 600.00**
Gastos operativos (material y equipo)	\$ 350 000.00
Apoyo a estudiantes y profesores	\$ 100 000.00
Total	\$ 1 242 000.00

\*Total de horas (848) pagadas a \$ 300.00 c/u.

\*\*Total de horas clínicas (1792) pagadas a \$ 300.00 c/u.

## Estado de ingresos y egresos:

Ingresos	\$ 1 591 440.00	IVA	\$ 10 560.00
Egresos	\$ 1 242 000.00		
Diferencia a favor	\$ 349 040.00		

Nota: El remanente será utilizado como soporte para una posible deserción del programa y para adquirir equipo de cómputo.

Con base a los anteriores considerandos, la H. Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba el proyecto de creación de la Especialidad en Odontopediatría para que inicie los trabajos conducentes en enero de 2012 en la Facultad de Odontología.

*Segundo.* Se especifica que el Plan de Estudios de la Especialidad es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	HTS	HPS	H/SEM	CRÉDITOS
Odontopediatría Teoría I	6	-	96	12
Odontopediatría Clínica I	-	20	320	20
Anatomía y Fisiología	2	-	32	4
Farmacología en Odontopediatría	1	-	16	2
Psicología Infantil y del Adolescente	2	-	32	4
Genética e Inmunología	2	-	32	4
Técnicas de Laboratorio I	1	2	48	4
Odontología para el Bebé I	2	-	32	4
TOTAL	16	22	608	54

SEGUNDO SEMESTRE	HTS	HPS	H/SEM	CRÉDITOS
Odontopediatría Teoría II	6	-	96	12
Odontopediatría Clínica II	-	20	320	20
Patología Bucal del Niño y Adolescente	2	-	32	4
Ortopedia y Logopedia I	2	-	32	4
Discusión de Casos Clínicos I	-	2	32	2
Técnicas de Laboratorio II	1	2	48	4
Odontología para el Bebé II	2	-	32	4
Análisis de Textos Científicos	2	-	32	4
Ortodoncia Preventiva e Interceptiva	2	-	32	4
TOTAL	17	24	656	58

TERCER SEMESTRE	HTS	HPS	H/SEM	CRÉDITOS
Odontopediatría Teoría III	4	-	64	8
Odontopediatría Clínica III	-	30	480	30
Ortopedia y Logopedia II	2	-	32	4
Discusión de Casos Clínicos II	-	2	32	2

Metodología de la Investigación I	2	-	32	4
Bioética	2	-	32	4
TOTAL	10	32	672	52

CUARTO SEMESTRE	HTS	HPS	H/SEM	CRÉDITOS
Odontopediatría Teoría IV	4	-	64	8
Odontopediatría Clínica IV	-	30	480	30
Cirugía en Odontología Pediátrica	2	-	32	4
Discusión de Casos Clínicos III	-	2	32	2
Metodología de la Investigación II	2	-	32	4
TOTAL	8	32	640	48

*Tercero.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Título de Odontología;
- b) Certificado de licenciatura con promedio mínimo de 8 (ocho);
- c) Cédula profesional;
- d) Curriculum vitae;
- e) Carta de exposición de motivos;
- f) Aprobar curso propedéutico;
- g) Entrevista personal; y
- h) Demás establecidos en la legislación universitaria.

*Cuarto.* Se establece que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Tener un promedio de 8 como calificación mínima (en una escala de 0 a 10) o escala equivalente;
- c) Presentar y aprobar tesis ante un jurado nombrado ex profeso;

- d) No tener adeudo con la institución; y
- e) Demás especificaciones en la reglamentación universitaria.

*Quinto.* Se establece que las cuotas de recuperación para este programa sean las siguientes:

Preinscripción	\$ 1000.00
Examen de conocimiento	\$ 2000.00
Curso propedéutico	\$ 2500.00
Inscripción semestral	\$ 2000.00
Colegiatura semestral	\$ 30 000.00

Los recursos obtenidos por esta vía serán depositados en la cuenta que tiene la Universidad y administrados tal como se especifica en el artículo 18 del Reglamento Especial de Pagos e Ingresos Propios.

*Sexto.* Cumplidas las condiciones curriculares y cubiertos los requisitos institucionales establecidos en su normatividad, la Universidad otorgará el Diploma de Especialidad en Odontopediatría.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán Rosales, Sinaloa a 27 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 694

Se aprueba la Reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que inicie de manera retroactiva para la generación 2010-2012, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía, que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que la modificación del plan de estudios ha sido avalada por la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y la reestructuración se ha realizado atendiendo las observaciones y recomendaciones del comité evaluador del CONACYT realizada en enero de 2010.
2. Que el Comité Académico de la Maestría tomó la decisión de incorporar las sugerencias en el diseño curricular para la segunda generación, expresándose en una mayor flexibilidad del currículo y un mayor énfasis en la investigación, fortaleciéndose con ello el eje metodológico con el objetivo de apoyar el de-

sarrollo de las tesis de los alumnos y, de esta manera, mejorar la eficiencia terminal del programa.

3. Que dentro de los cambios establecidos en el plan de estudios de la Maestría está la incorporación del seminario temático que se le ofrece al alumno para que seleccione de una lista de seminarios opcionales, junto con su asesor, aquel que esté en sintonía con su proyecto de tesis. Dicho seminario podrá ser cursado en otras unidades académicas de la Universidad o en otras instituciones del país o del extranjero, en el último semestre.

4. Que el plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía, está diseñado a partir de la articulación de tres ejes: formación, investigación y vinculación. Este programa está orientado a la formación de profesores e investigadores de alto nivel académico que sean capaces de desempeñarse en la docencia, en la investigación y dentro de los sectores públicos y privados, contribuyendo con ello al desarrollo económico regional.

5. Que el programa académico cuenta con una planta de profesores con perfiles, reconocimientos y experiencia necesarios para asegurar la implementación de los cursos y la tutoría de los alumnos. Los profesores que integran el núcleo básico están agrupados en cuerpos académicos e implementan líneas de generación y aplicación del conocimiento que están asociadas a las líneas de investigación del programa de maestría.

6. Que para asegurar una alta eficiencia terminal y que el estudiante del programa tenga una mayor posibilidad de desarrollar con éxito las diversas actividades académicas, se establece que el aspirante debe cumplir con algunos de los siguientes aspectos: a) Formación y trayectoria académica en el ámbito de las Ciencias Sociales y Económicas; b) Capacidad para presentar proyectos de interés institucional y social, que se inscriban con claridad en las líneas

de investigación en que se sustenta el programa de Maestría; c) Compromiso de dedicación de tiempo completo a las actividades inherentes al programa; d) Responsabilidad y disciplina para el trabajo académico; e) Capacidad para analizar problemas y plantear soluciones en áreas relacionadas con las ciencias sociales y económicas.

7. Que para la generación 2010-2012 se contempla al menos dos estancias académicas para cada estudiante, ya sea en IES nacionales o extranjeras. Estas estancias se realizarán bajo el tutelaje de académicos reconocidos cuyas investigaciones tengan afinidad con los respectivos proyectos de tesis de los estudiantes. Asimismo, la Maestría está en condiciones de recibir estudiantes de otras IES, en cualquiera de los cursos y/o seminarios programados, o en semestres completos, según sea solicitado y valorado por las instancias respectivas.

8. Que la duración prevista para cursar los estudios de maestría es de cuatro semestres, considerando que los alumnos son de tiempo completo. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el grado será, como lo estipula el Reglamento de posgrado de la UAS en su Artículo 41 que a la letra dice «... del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa que se trate». Es decir, la duración para obtener el grado será de tres años a partir de la fecha de ingreso.

9. Que el presupuesto para operar el programa en su primer año es el siguiente:

*Ingresos*

Inscripción: \$ 1000.00 (20 alumnos)	\$ 20 000.00
Colegiatura semestral: \$ 6000.00 (20 alumnos X 2 semestres)	\$ 240 000.00



Ingresos anuales (estimados):	\$ 260 000.00
-------------------------------	---------------

*Egresos*

Honorarios y viáticos a profesores visitantes:	\$ 50 000.00
Incremento del acervo bibliohemerográfico	\$ 20 000.00
Actualización del equipo de cómputo	\$ 30 000.00
Gasto operativo para el funcionamiento regular del programa	\$ 8 000.00
Organización de eventos académicos locales (Conferencias, coloquios, congresos)	\$ 18 000.00
Apoyos a estudiantes para su asistencia a eventos y estancias nacionales e internacionales	\$ 110 000.00
Egresos anuales (estimados)	\$ 236 000.00

*Estado de Ingreso y Egreso:*

Ingreso	\$ 260 000.00
Egreso	\$ 236 000.00
Diferencia a favor	\$ 24 000.00

Los ingresos excedentes se destinarán para soportar las posibles deserciones al programa de Maestría y al mantenimiento y renovación del equipo de cómputo de la facultad.

Con base en los anteriores considerandos la H. Comisión de Asuntos Académicos, emite el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Economía que propone la Facultad de

Ciencias Económicas y Sociales para que inicie de manera retroactiva para la generación 2010-2012, y cuyo plan de estudios es el siguiente:

ÁREA	PRIMER SEMESTRE	HORAS POR SE- MESTRE	HORAS POR SEMANA		CRÉ- DITOS
			HT	HP	
E	Globalización I (Proble- mática Económica)	64	4		4
E	Paradigmas de la Economía	64	4		4
S	Teorías y Paradigmas del Orden Social	64	4		4
S	Teoría y Análisis del Cambio Social	64	4		4
M	Redacción de Textos Académicos	80	3	2	5
	TOTALES	336	19	2	21

ÁREA	SEGUNDO SEMESTRE	HORAS POR SE- MESTRE	HORAS POR SEMANA		CRÉ- DITOS
			HT	HP	
S	Globalización II (Proble- mática Político-Social)	64	4		4
E	Microeconomía	64	4		4
E	Macroeconomía	64	4		4
E	Métodos Cuantitativos para la Economía I	64	2	2	4

M	Metodologías para la Investigación en Ciencias Sociales	80	3	2	5
	TOTALES	336	17	4	21

ÁREA	TERCER SEMESTRE	HORAS POR SEMESTRE	HORAS POR SEMANA		CRÉDITOS
			HT	HP	
E	Economía Internacional	64	4		4
E	Métodos Cuantitativos para la Economía II	64	2	2	4
E	Teorías del Desarrollo Regional	64	4		4
M	Diseño de Investigación y Construcción del Objeto de Estudio	144	3	6	9
	TOTALES	336	13	8	21

ÁREA	CUARTO SEMESTRE	HORAS POR SEMESTRE	HORAS POR SEMANA		CRÉDITOS
			HT	HP	
E	Seminario Temático Opcional (*)	144	3	6	9
M	Seminario de Tesis	192	2	10	12
	TOTALES	336	5	16	21

(\*) El número de opciones del Seminario Temático, así como sus contenidos, dependerán de las LGAC propuestas por los integrantes del núcleo académico básico. Para la promoción 2010-2012 se ofrecen dos opciones: Seminario de Economía Aplicada y Seminario de Socioeconomía. Además de estas opcio-

nes presentadas por el propio programa, el estudiante podrá elegir, en acuerdo con su tutor, otros seminarios o cursos que tiendan a apuntalar su trabajo de investigación, impartido en la UAS o en otra institución académica, nacional o del extranjero.

HT: Horas Teóricas.

HP: Horas Prácticas.

Áreas. E: Económicas; S: Sociales; M: Metodológicas.

*Segundo.* Se establece que los requisitos de ingreso sean los siguientes:

- a) Poseer licenciatura en un área afín al programa;
- b) Tener promedio mínimo de 8 (ocho) en estudios de licenciatura;
- c) Presentar currículum vitae con documentos comprobatorios;
- d) Presentar un anteproyecto de investigación que se inscriba en algunas de las líneas de investigación asociadas a la maestría;
- e) Presentar carta de exposición de motivos;
- f) Someterse a una entrevista con dos miembros del comité de selección y obtener dictamen aprobatorio;
- g) Entregar constancia de comprensión de textos en idioma inglés expedida por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS;
- h) Presentar y aprobar EXANI III (CENEVAL) y
- i) Demás establecidos por la normatividad universitaria.

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso son:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar tesis ante un jurado ex profeso;
- c) Acreditar el dominio del idioma inglés con 450 puntos de TOEFL;
- d) No tener adeudos con la institución; y
- e) Demás establecidos en la legislación universitaria.

*Cuarto.* Se aprueba que los costos a pagar por el alumno en el programa de maestría sean los siguientes:

Inscripción:	\$ 1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Colegiatura semestral	\$ 6000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

*Nota:* Los recursos obtenidos por este medio serán administrados a través de la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad.

*Quinto.* Cumplidas las condiciones académicas del programa y cubiertos los requisitos establecidos en su normatividad, la Universidad Autónoma de Sinaloa otorgará el grado de Maestro (a) en Ciencias Sociales con énfasis en Economía.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán, Rosales, Sinaloa a 14 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 695

Se aprueba la Reedición y Modificación del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, a cargo de la Facultad de Ciencias del Mar, de manera retroactiva para el 1 de agosto de 2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con relación a la solicitud que presenta la Facultad de Ciencias del Mar para que se autorice la reedición y modificación del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, la Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

1. Que el programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos inició operaciones en 2008 mediante acuerdo 946 emitido por el H. Consejo Universitario con el propósito de formar personal competente para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances inherentes a la actividad pesquera, acuícola y gestión ambiental de los ecosistemas relacionados con dichas actividades productivas. Asimismo, que sean capaces de involucrarse en actividades de investigación encauzadas al conocimiento del uso, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los recursos acuáticos, capaces de dar respuesta a las necesidades sociales del entorno y contribuir al desarrollo científico y tecnológico.
2. Que el programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos es un programa relativamente nuevo, pues han egresado de él solo dos generaciones y dos más están por egresar. A partir de 2009 cuenta con el reconocimiento del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y recientemente, el 15 de junio de 2011,

refrendó su pertenecía al PNPC hasta junio de 2014 en el nivel de programa en desarrollo.

3. Que como parte de trabajo colegiado, el Núcleo Académico Básico y el Consejo Académico de Posgrado, en atención a las recomendaciones del Comité de Evaluación del CONACYT, se propuso ante el H. Consejo Técnico de Facultad, el día 27 de septiembre de 2011, una modificación al Programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos.

4. Que los cambios realizados para mejorar la operación de la maestría y su eficiencia terminal y el perfil de egreso son los siguientes:

- a) Cambiar de nombre la asignatura de segundo semestre de Seminario de investigación II, por Seminario de tesis I, el cambio de nombre de la asignatura del tercer semestre de Seminario de investigación III por Seminario de tesis II, y el cambio de nombre de la asignatura del cuarto semestre de Tesis, por Seminario de tesis III.
- b) Ampliar el abanico de opciones de los cursos optativos; ya que se requiere abordar tópicos adicionales que coadyuven en la atención y desarrollo de las temáticas de investigación de los estudiantes.

5. Que con estas adecuaciones al programa académico se fortalecerá la eficiencia terminal y el desarrollo de las tres líneas de investigación que atienden los problemas actuales en el ámbito de la pesca, la acuicultura y de los procesos en la zona costera.

6. Que el programa actual es más competitivo en la formación de recursos humanos para realizar trabajos de investigación; así como para la aplicación innovadora del conocimiento científico y tecnológico, mediante el desarrollo

de proyectos que coadyuven a la solución de problemas identificados en el sector pesquero, acuícola y en general, del medio ambiente acuático.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos expone a la consideración del máximo órgano de cogobierno universitario el presente

#### DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba la reedición y modificación del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, a cargo de la Facultad de Ciencias del Mar, de manera retroactiva para el 1 de agosto de 2011, a través del plan de estudios siguiente:

PRIMER SEMESTRE	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
Bioestadística	3	2	1	11
Introducción a las Ciencias Pesqueras	2	1	1	6
Introducción a la Acuicultura	2	1	1	6
Introducción a las Ciencias Ambientales	2	1	1	6
Seminario de Investigación I	1	1	1	4
Subtotal	10	6	5	33

SEGUNDO SEMESTRE	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
Optativa 1	3	1	1	8
Optativa 2	3	1	1	8
Optativa 3	2	1	1	6



Seminario de Tesis I	1	1	1	4
Subtotal	9	4	4	26

TERCER SEMESTRE	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
Optativa 4	3	1	1	8
Optativa 5	2	1	1	6
Seminario de Tesis II	1	1	1	4
Subtotal	6	3	3	18

CUARTO SEMESTRE	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
Seminario de Tesis III	5	5	1	16
Subtotal	5	5	1	16
TOTAL	30	18	13	93

OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
<i>Línea 1: Desarrollo de Sistemas para la Producción Sustentable de Organismos Acuáticos</i>				
Introducción a la Acuicultura	2	1	1	6
Avances en la Reproducción de Peces y su Aplicación al Manejo de Reproductores	3	1	1	8
Tópicos Selectos en Nutrición de Organismos Acuáticos	3	1	2	10
Temas Selectos de Producción de Alimento Vivo	3	1	1	7
Ecología Acuática	3	1	1	8

Temas Selectos de Sistemas de Producción Acuícola	3	1	1	8
Ecofisiología de Organismos Acuáticos	3	1	2	9
Calidad del Agua en Sistemas Acuícolas	3	1	1	7
Reproducción de Organismos Acuáticos	3	1	1	8
Temas Selectos de Cultivo de Crustáceos	3	1	1	
Tópicos Selectos en Fisiología de Organismos Acuáticos	3	1	1	8
Biología Celular y Molecular	3	1	1	8
Fisiología de Microalgas	3	1	1	8
Cultivo de Moluscos	3	1	1	8
Bioética	3	1	1	8

OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
<i>Línea 2:</i> Manejo Sustentable de Ambientes Costeros				
Introducción a las Ciencias Ambientales	2	1	1	6
Metodología de la Investigación Cualitativa	2	1	1	6
Economía Ecológica	3	1	1	8
Educación Ambiental	2	1	1	6
Manejo Integral de Ambientes Costeros	2	1	1	6
Contaminación e Impacto Ambiental en Ecosistemas Costeros	3	1	1	8
Toxicología de Substancias Orgánicas (Compuestos Orgánicos Persistentes) en Organismos Acuáticos	3	1	1	8
Gestión Ambiental en Zonas Costeras	3	1	1	8

Biología de la Conservación en Zonas Costeras	3	1	1	8
Cambio climático	3	1	1	8
Ornitología marina	3	1	1	8

OPTATIVAS <i>Línea 3: Aprovechamiento Sustentable de Recursos Pesqueros</i>	HORAS POR SEMANA			CRÉDITOS
	HT	HP	HE	
Introducción a las Ciencias Pesqueras	2	1	1	6
Economía Pesquera	3	1	1	8
Estudios de Stocks	3	1	1	8
Ecología y Restauración de Manglares	3	1	1	8
Técnicas Computacionales para el Análisis de Información Oceanográfica (MATLAB)	2	1	1	6
Oceanografía Física Costera	3	1	3	10
Ecología de Zooplancton	3	1	1	8
Análisis de Riesgo	3	1	1	8
Introducción al Análisis Demográfico	3	1	1	8
Introducción a la Morfometría	3	1	1	8
Sensores Remotos	3	1	1	8
Oceanografía Pesquera	3	1	1	8
Tópicos Selectos en Manejo de Recursos Pesqueros	3	1	1	8
Tópicos Selectos en Evaluación de Pesquerías	3	1	1	8
Análisis Avanzado de Pesquerías	3	1	1	8
Ecología del Reclutamiento	3	1	1	8

*Segundo.* Se aprueba que los requisitos de ingreso al programa de maestría en Ciencias en Recursos Acuáticos, sean los siguientes:

- a) Poseer título de licenciatura en áreas afines al campo de estudios de la maestría;
- b) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c) Presentar currículum vitae, acreditado con la respectiva documentación;
- d) Tener promedio de al menos 8.0 en calificaciones de la licenciatura;
- e) Acreditar la comprensión lectora del idioma inglés;
- f) Presentar un anteproyecto de investigación que se inscriba en una de las líneas de investigación asociadas a la Maestría;
- g) Aprobar el curso propedéutico;
- h) Aprobar examen de admisión del CENEVAL;
- i) Presentarse a entrevista con dos miembros del Comité de Selección y obtener dictamen aprobatorio, tanto de la entrevista como de la evaluación del currículum presentado;
- j) Cubrir las cuotas de inscripción y colegiatura;
- k) Cumplir con los requisitos que la normatividad institucional señale; y
- l) Los estudiantes extranjeros deberán acreditar la comprensión del idioma español, mediante constancia expedida por el Centro de Estudios de Idiomas de la UAS.

*Tercero:* Se acuerda que los requisitos de egreso son los siguientes:

- a) Haber cubierto los 93 créditos mínimos establecidos en el plan de estudios;
- b) Cubrir la totalidad de las materias del plan de estudios;
- c) Presentar una tesis sobre un tema relevante del desarrollo regional;

- d) Sustentar y aprobar el examen de réplica ante un jurado;
- e) No presentar adeudo con la institución; y
- f) Cumplir con todos los requisitos que la normatividad institucional establece al respecto.

*Cuarto.* Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestro(a) en Ciencias en Recursos Acuáticos.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 27 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 696

Se aprueba el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, que solicita el Hospital General de Zona No. 1 con Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a través de la Facultad de Medicina, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen sobre el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, que solicita el Hospital General de Zona No.1 con Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, a través de la Facultad de Medicina, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el presente Programa de Estudios de especialidad en Medicina Familiar es el resultado de la actualización que la Coordinación de Educación Médica ha venido instrumentando en los últimos años, e incorpora las nuevas tendencias de la educación en general y de la educación médica en particular, las cuales se sintetizan en la orientación de las competencias profesionales.
2. Que la formación de recursos humanos para la salud aún es un reto para México. A pesar de los esfuerzos conjuntos de instituciones educativas y de salud, el número de médicos es insuficiente, lo que se agrava al considerar que existe una distribución desigual en todo el país. México cuenta con 171.5 médicos por 100 000 habitantes, lo que significa una desventaja comparada con Venezuela 194, Brasil 206, Francia 329 y Estados Unidos 549. Así pues, con la finalidad de responder a este requerimiento, el Instituto ha determinado un programa como estrategia prioritaria, bajo la conducción de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, para fortalecer y reorientar el

Sistema Institucional de Residencias Médicas, incrementando gradualmente la formación de médicos especialistas, ampliando el número de sedes y sub-sedes formadoras. En febrero del presente año, egresaron del Instituto 2227 nuevos médicos especialistas en 58 especialidades de las 62 que conforman actualmente la oferta académica. Este número de egresados se incrementó en 27.5% con relación a 2009.

3. Que dentro de las características del Programa Académico destaca el enfoque por Competencias Profesionales; se da una vinculación teoría-práctica y una integración entre la asistencia, docencia e investigación, en donde la motivación y el análisis reflexivo tienen un papel preponderante y se basa en el principio de que el adulto aprende por necesidades, en donde la búsqueda del conocimiento surge como una prioridad ante las situaciones reales de la práctica médica cotidiana, logrando que el conocimiento se revalore a partir de su confrontación con dicha práctica.

4. Que el Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina que opera en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), consta de tres años. Las sedes se ubican principalmente en las Unidades de Medicina Familiar, en donde se realiza la formación del médico durante 30 meses en coordinación con Hospitales Generales de Zona, en las que se llevan a cabo rotaciones complementarias los seis meses restantes. El médico residente realiza una rotación o práctica profesional en Unidades rurales del Sistema IMSS-SOLIDARIDAD. Dicha rotación se lleva a cabo durante el tercer año de la especialidad.

5. Que la estructura curricular aspira a desarrollar, en el médico, las competencias profesionales requeridas en su perfil profesional por medio de una formación integral en los escenarios clínicos y sociales idóneos para tal fin, los cuales son los similares a los de su práctica profesional futura, así como un

ejercicio de la crítica, que le permitan dar respuesta oportuna y con calidad a las necesidades de salud de la población mexicana.

6. Que el programa de Especialidad en Medicina Familiar forma parte de las acciones conjuntas comprometidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) en el convenio general firmado en mayo de 2002 con el propósito de aprovechar la infraestructura del Instituto y a su prestigiado cuerpo médico para fortalecer los programas de actualización y profesionalización del personal académico de la UAS, del propio IMSS y de otras instituciones relacionadas con el campo de las ciencias de la salud.

7. Que la Medicina Familiar, a nivel mundial, surge como un movimiento de replanteamiento de la medicina, con un enfoque integrador del ser humano, al que el fenómeno de superespecialización y el avance tecnológico habían fragmentado, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento y con ello, el concepto de Medicina Familiar se puso en práctica en Inglaterra en 1948, al implantarse el Servicio Nacional de Salud y establecerse que la Medicina General era una forma de práctica médica que debería de fundamentarse en principios generales y en estudios de Posgrado. Después de varios intentos, en 1952, se inició el primer programa académico de Posgrado con duración de 3 años, dirigido a la formación de los médicos generales.

8. Que el Instituto Mexicano del Seguro Social al servicio de la sociedad interviene no solo para curar al enfermo y rehabilitarlo, sino para prevenir las enfermedades y sus consecuencias en la familia como unidad básica de salud. Para ello, ha organizado un sistema de atención integral a los problemas de salud, que considera al enfermo como parte inseparable del grupo familiar y a la familia como base de la estructura social, sistemas en el cual uno de los elementos fundamentales es el médico familiar.



9. Que la importancia de formar personal altamente calificado en la doctrina de la seguridad social, es cada vez mayor, por ello El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), prepara médicos profesionales que no estén unidos a una fase especial del diagnóstico o del tratamiento, sino que dispongan de una base suficientemente amplia, expertos en el manejo de los problemas inherentes a la vida del paciente, de su familia y que sean capaces de proporcionar con eficiencia, atención continua e integral para la salud.
10. Que el programa tiene el propósito de formar médicos especialistas con conocimientos, destrezas y actitudes, acordes con el ejercicio de la medicina institucional en el primer nivel de atención, con el propósito de ofrecer programas de calidad óptima y homogeneidad en todas las sedes donde se imparte el programa. Acorde con lo anterior, es fundamental y pertinente seguir dando prioridad a la formación en Medicina Familiar.
11. Que el Plan de Estudios se organiza en ciclos lectivos anuales y está conformado por cuatro actividades académicas (un trabajo y tres seminarios) en torno a la función profesional sustantiva: la atención médica, origen y razón de ser de las funciones de investigación y educativa, con una duración de 3 años, tiempo en el cual el alumno debe dedicar 40 horas semanales para la realización de las actividades académicas (asignaturas) que lo conforman. La preparación de las mismas requiere, además, un mínimo de 10 horas semanales de estudio individual. Teniendo como fecha de inicio el primero de marzo de cada año, concluyendo el último día de febrero de siguiente año.
12. Que la Especialidad de Medicina familiar, cuenta con profesionales altamente calificados, conformando la planta docente 14 médicos especialistas para la impartición de los módulos.

13. Que los gastos que ocasione la operación del programa correrán por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Del mismo modo, el personal docente y administrativo participante no tendrá ninguna relación ni compromiso de trabajo con la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los términos y condiciones de la legislación en materia laboral.

14. Que el presupuesto de ingresos y egresos se resume así:

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción y colegiatura anual por alumno \$ 3 500 X 10 alumnos	\$ 35 000	Gastos de supervisión: Transporte \$ 5600 X 3 Hospedaje y viáticos \$ 2000 X 3	\$ 22 800
Total	\$ 35 000	Total	\$ 22 800
Balance positivo: \$ 12 200*			

\* El remanente será utilizado para aumentar el acervo bibliográfico de la biblioteca de la Facultad.

15. Los recursos obtenidos por esta vía serán administrados a través de la cuenta reguladora que tiene asignada la Universidad.

Con base en los anteriores considerandos, la H. Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba el reconocimiento de la validez de los estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, que solicita el Hospital General de Zona No.1 con Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, a través de la Facultad de Medicina, acorde con el plan de estudios siguiente:

GRADO: PRIMERO

MÓDULO 1. Familia I

MÓDULO /ASIGNATURA	TIPO	HORAS TEORÍA SEMA- NA/AÑO	HORAS PRACTI- CA SEMA- NA/AÑO	CRÉ- DITOS AÑO
A) Seminario de Atención Médica • Medicina Familiar • Pediatría I • Medicina Interna I		48		3
• Ginecología y Obstetricia		32		2
B) Seminario de Investigación I		32		2
C) Trabajo de Atención Médica		32		2
Actividad Clínica Complementaria	Teórico 48 semanas al año	96		6
	PRÁCTICO		840	53
	PRÁCTICO		864	54
TOTAL HORAS TOTAL CRÉDITOS AÑO *Créditos calculados con factor 0.0625		240	1704	122

## GRADO: SEGUNDO

## MÓDULO 2. Familia II

MÓDULO /ASIGNATURA	TIPO	HORAS TEORÍA SEMA- NA/AÑO	HORAS PRACTI- CA SEMA- NA/AÑO	CRÉ- DITOS AÑO
A) Seminario de Atención Médica • Medicina Familiar				
• Salud Pública y Comunitaria II		48		3
• Medicina Interna		32		2
• Cirugía y Urgencias				
B) Seminario de Investigación I	Teórico	32		2
C) Trabajo de Atención Médica	48 semanas al año	32		2
Actividad Clínica Complementaria		96		6
	PRÁCTICO		840	53
	PRÁCTICO		864	54
TOTAL HORAS		240	1704	119
TOTAL CRÉDITOS AÑO				
*Créditos calculados con factor 0.0625				

GRADO: TERCERO

MÓDULO 3. Familia III

MÓDULO /ASIGNATURA	TIPO	HORAS TEORÍA SEMA- NA/AÑO	HORAS PRACTI- CA SEMA- NA/AÑO	CRÉ- DITOS AÑO
A) Seminario de Atención Médica				
• Medicina Familiar	Teórico	48		3
• Pediatría				
• Medicina Interna		32		2
• Ginecología y Obstetricia				
B) Seminario de Investigación III	48 semanas al año	32		2
C) Seminario de Educación II		32		2
Trabajo de Atención Médica		96		6
Actividad Clínica Complementaria		96		6
	PRÁCTICO		792	49
	PRÁCTICO		864	54
TOTAL HORAS TOTAL CRÉDITOS AÑO *Créditos calculados con factor 0.0625		336	1656	124

*Segundo.* Se aprueban los siguientes requisitos de ingreso al programa:

- a) Tener título de Médico Cirujano;
- b) Haber sido seleccionado y aprobado en el Examen Nacional para Aspirantes Mexicanos y Extranjeros a Residencias de la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos para la Salud. En sus dos secciones: conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés;
- c) Haber sido dictaminado como apto en el examen por el sistema de selección interna de la sede del Instituto Mexicano del Seguro Social a realizar la especialidad.
- d) Disfrutar de salud física y mental;
- e) Capacidad para traducir Inglés Técnico Médico;
- f) Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar el dominio de esta lengua; y
- g) Disponer de tiempo completo para dedicarse de manera exclusiva a sus estudios de especialidad.

*Tercero.* Se aprueban los siguientes requisitos de permanencia en el programa:

- a) Dedicar tiempo completo a sus estudios de especialización;
- b) Cumplir con todas las actividades teórico-prácticas del programa, cumplir con el reglamento de médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad;
- c) Cumplir con las asistencias requeridas (mínimo 80 %);
- d) Cumplir con el total de actividades académicas (asignaturas) y créditos escolares establecidos, para cada año, en el plan de estudios, con base en la seriación prevista;
- e) Sustentar los exámenes departamentales (promedio mínimo para aprobar 80);

- f) No rebasar los tiempos establecidos en el Plan de Estudios de su especialización (3 años); y
- g) Realizar los trámites escolares de reinscripción anual en la Facultad.

*Cuarto.* Se aprueba que los requisitos de egreso sean los siguientes:

- a) Haber obtenido calificaciones globales aprobatorias en todos los grados;
- b) Haber concluido su trabajo de Investigación Médica de Posgrado (TESIS);
- c) Haber cumplido con un mínimo de 80 % de asistencias al curso;
- d) Haber observado buena conducta;
- e) No tener adeudo en biblioteca;
- f) Haber cumplido con los demás requisitos que se establezcan en los programas académicos y operativos correspondientes; y
- g) Demás requisitos establecidos en la Normatividad Universitaria.

*Quinto.* Cubiertos por el o las estudiantes los requisitos de acreditación establecidos en el programa y lo estipulado por la normativa institucional, la Universidad certificará los estudios y expedirá el Diploma de Especialidad en Medicina Familiar.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 697

Se aprueba como sede del Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Morelos y la Unidad Académica de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen para la autorización como sede del programa de Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Morelos y la Unidad Académica de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

a) En el año 2002 se preparó la primera versión del proyecto, enriquecida con la visión del Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de los CIIES y la aportación de diversos docentes, investigadores, y pedagogos, dando inicio al Proyecto denominado: Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo (DADU). Así pues, durante el mes de febrero de 2003, se realizó la primera reunión abierta con participación de directores y profesores investigadores en



donde se formalizó dicho programa, en ella participaron representantes de las 12 universidades. Durante el mes de febrero de 2003, se llevó a cabo la primera reunión abierta en la cual se formalizó el programa DADU, dicha reunión tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Morelos (UAEM), cuyos resultados fueron los acuerdos de un Convenio Marco en el cual destacan los mecanismos de comunicación; periodos para el desarrollo del Convenio, la participación interinstitucional, fechas tentativas para el desarrollo del programa, y se establecieron líneas de investigación respaldadas por los proyectos desarrollados en cada una de las instituciones del país.

b) El programa fue aprobado en mayo de 2004 por el H. Consejo Universitario de la UAEM, operando formalmente en el año 2006, habiendo obtenido a la fecha, más de 55 % de egresados titulados. La operatividad administrativa ha tenido que recurrir constantemente a los acuerdos del Consejo Interno de posgrado de la FA/UAEM así como al Consejo Nacional Interinstitucional, para ajustar acciones imprevistas en la planeación del programa; razón por la cual, se justifica y aún más, se requiere reestructurar el programa a bien de resolver, además de los aspectos imprevistos, también el ajuste a los nuevos paradigmas en materia de estudios doctorales.

c) La dificultad para abrir otros programas doctorales en otras instituciones de educación superior, se vio clara, y por esa razón el DADU se estructuró a partir de un esfuerzo de 12 universidades participantes y asociadas al proceso de vinculación: Universidad Autónoma de Morelos (UAEM) como sede inicial, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); la Universidad Autónoma de Coahuila (UADEC); la Universidad Autónoma de Chiapas (UACH); la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); la universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP); la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS); la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); la Universidad de

Guadalajara (UDG); la Universidad de Guanajuato (UGTO) y la Universidad de Sonora (UNISON). De las 12 instituciones fundadoras se ha continuado trabajando con 10: saliendo las Universidades de Chiapas y Guanajuato, pues su vertiginoso proceso de cambio político no les permitió continuar en el programa, y a cambio se ha sumado la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG).

d) Desde su creación el programa tiene como propósito contar con varias sedes, y a partir de la reunión efectuada el día 17 del mes de junio en la ciudad de San Luis Potosí en el año 2011, se acordó la constitución del programa interinstitucional estableciendo como sedes: la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero (UADEGRO), y la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS); asimismo, quedó patente el interés para que en una segunda etapa se incorporaran las siguientes: Universidades UABC y la UASLP; quedando abierta la incorporación para futuras sedes con el resto de las instituciones vinculadas al programa, las cuales podrán ofrecer el programa tal cual se ha trazado en el plan de estudios común pudiendo determinar la línea de generación y aplicación del conocimiento en la cual se defina su fortaleza. En esta primera etapa, por cada sede hay cuatro profesores que forman parte del núcleo básico, dando un total de 12 PITC del programa educativo.

e) El proyecto doctoral de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, lleva nueve años de haber sido creado, siete años de haberse ejercido; por consecuencia, han cambiado los paradigmas de la práctica social en que se ha desarrollado, las condiciones tanto de estudio como las docentes han sido modificadas en relación a innovaciones, hallazgos y descubrimientos que se han presentado en las disciplinas que participan en el programa.

## CONSIDERANDOS

1. Que el Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo (DADU), surge originalmente, como una necesidad de cubrir las condiciones cuantitativas del personal calificado, cuestión que se hizo posible por contar con el impulso de autoridades del sector educativo, por la iniciativa y esfuerzo de un grupo de expertos en educación superior relativo a la enseñanza del área mencionada.
2. Que la política fundamental que consolida el desarrollo del programa ha sido la constitución de las sedes: UAEM, UAS y UAG, incluyendo las ocho asociadas derivadas del Convenio Marco; las cuales reproducen el plan de estudios genérico con su carácter integral, y/o se desarrollan en ellas la oferta disciplinar de manera específica, contando con el acuerdo del Consejo Interinstitucional de la UAEM.
3. Que por el carácter temático del programa, pretende vincular a docentes y estudiantes de las diversas instituciones participantes, para aprovechar los recursos institucionales físicos y humanos de las sedes establecidas, a partir de líneas y proyectos de investigación debidamente integrados a nivel nacional, dando pie a la constitución de redes de investigadores y de cuerpos académicos. La sede de origen (UAEM), ha operado el programa desde su inicio, a partir de convenios interinstitucionales; una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, cada una de las sedes otorgará el grado, y asimismo, se encargan de todos los trámites académico-administrativos legales.
4. Que la inminente necesidad de actualizar los contenidos del programa del doctorado y de precisar en la formación de nuevos doctores, los escenarios metodológicos, temáticos y epistemológicos, han provocado la necesidad de reestructurar el plan de estudios y ponerlo al día, a partir de dos principios: uno, de acopiar la experiencia acumulada en el ejercicio durante el tiempo

transcurrido y dos, a partir de evaluar los resultados desde una visión diagnóstica, para determinar los aspectos que se deberán mejorar.

5. Que ante los aspectos de carácter socioeconómico, la escasez de recursos financieros, materiales y de personal humano que actualmente se presenta en la mayoría de las instituciones de educación superior pública, tres instituciones sedes: UAEM, UAS y UAG, gestionan ante el CONACYT y PROMEP la consecución de becas para conjugar el interés de los estudiantes, y coadyuvar a que posibilite la realización de sus estudios y la obtención del grado.

6. Que las instituciones de educación superior carecen de profesores de carrera (con grado de doctor) necesarios para consolidar programas académicos de posgrado en el área de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Para el año 1999 había un censo de 200 doctores en las disciplinas en cuestión, en el año de 1999 el 50 % de ellos adscritos a instituciones educativas ANUIES, para 2011 se han graduado 35 doctores más, el 48 % labora para la iniciativa privada y el 2 % investiga por cuenta propia.

7. Que el eje principal del modelo está basado en el aprendizaje *in situ* del doctorante y se soporta en: su Formación integral la cual contiene tres componentes:

1. La disciplinarietàad;
2. La interdisciplinarietàad; y
3. La transdisciplinarietàad.

8. Que el programa tiene como objetivo general formar investigadores de alto nivel académico, que puedan resolver problemas de gestión, planeación y proyectos ejecutivos en las disciplinas de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, así como el desarrollo de liderazgos académicos a nivel nacional. Con capa-

cidad para analizar y desarrollar propuestas que den solución a las demandas sociales. Se estructura como una propuesta incluyente, con una flexibilidad académico-administrativa, cuyas características serán fundamentalmente posibilitar al doctorante la construcción de su propio historial académico.

9. Que en consideración el Doctorante deberá acumular los créditos que exige el programa (180 créditos), programado en ejes formativos, los cuales el doctorante desarrollará haciendo acopio de su competencia de aprendizaje, solicitando los seminarios ofertados programados anualmente por las tres sedes; el eje de investigación es estratégico para conducir al doctorante al inicio de su trabajo de tesis desde que se incorpora al programa, se pretende que justo a más tardar en 48 meses haya culminado sus créditos y pueda presentar su examen de grado.

10. Que al inicio del año las sedes elaboraran un calendario anual donde se ofertaran un mínimo de ocho seminarios y un máximo de 12, los cuales son desarrollados como actividades académicas en las diferentes universidades vinculadas, los seminarios son tomados por los doctorantes de manera intensiva durante dos semanas presenciales mañana y tarde acumulando 40 horas teóricas ante grupo y trabaja 60 horas de estudio independiente en investigación de gabinete donde el doctorante configura un ensayo aplicado en contribución de su tesis. El programa cuenta con cuatro ejes de formación: 1. Eje de Investigación, 2. Eje conceptual, 3. Eje temático y 4. Eje disciplinar.

11. Que la plantilla está integrada por profesores con el grado de Doctor, de alta calidad, con reconocida trayectoria académica, docente y profesional; y expertos en la disciplina. Se cuenta con 12 doctores asignados como planta básica, cuatro de cada una de las sedes, hasta ahora inscritas y dedicadas al Programa, un Coordinador del DADU por cada sede, un Coordinador Interinstitucional y un Coordinador Académico, además cuenta con cuerpos de

tutoría, seguimiento y supervisión de los procesos de productividad intelectual de los doctorantes. Es importante resaltar que entre los 12 profesores de la planta básica, 9 son miembros del SNI y la mayor parte de los profesores que son postulados por las instituciones participantes, teniendo un total de 60 hasta ahora, el 40 % de igual forma están reconocidos por el SNI. Los profesores de cada institución firman una Carta compromiso, que avala el Director de la dependencia de su adscripción, el Director de una sede y él mismo. En dicha carta aceptan como responsabilidad: impartir un curso por año, dirigir un proyecto de investigación, impartir asesorías por tema de investigación, ofrecer conferencias para el programa y coordinar seminarios.

12. Que se cuenta con infraestructura aislada y limitada hacia un acuerdo de compartir los medios tales como: las bibliotecas, dos a tres aulas por institución, laboratorios y talleres, el equipo de tecnología educativa con que cuenta cada IES asociada, así como sus centros de cómputo y los especialistas que asesoran su manejo.

13. Que la modalidad de los seminarios son estancias de una semana incluyendo los días sábados, con un mínimo de 40 horas de teoría. Cada IES asociada oferta al año por lo menos dos seminarios, por lo que la movilidad y vinculación con el entorno social está presente durante todo el año, no solo con un entorno social de una zona o región sino en casi todo el país, un 5 % aproximadamente se ha vinculado con cursos en el extranjero, a través del acuerdo internacional de La Haya.

Con base a los considerandos mencionados, esta Comisión de Asuntos Académicos emite el siguiente:

DICTAMEN

*Primero.* Es de aprobarse y se aprueba el dictamen para la autorización como sede del programa de Doctorado en Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Morelos y la Unidad Académica de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero, bajo el siguiente Mapa Curricular:

EJES FORMATIVOS ÁREAS FORMATIVAS	INVESTIGACIÓN		CONCEPTUAL		TEMÁTICO		DISCIPLINAR	
ARQUITECTURA	CUATRO SEMINARIOS		CUATRO SEMINARIOS		CUATRO SEMINARIOS		CUATRO SEMINARIOS	
DISEÑO	Temas diversos		Temas diversos		Temas diversos		Temas diversos	
URBANISMO	HT	HI	HT	HI	HT	HI	HT	HI
	80	120	40	60	40	60	40	60
	C	16	C	8	C	8	C	8
	Total = 64		Total = 32		Total = 32		Total = 32	
TOTAL A CUBRIR 180 CRÉDITOS	TOTAL = 160 CRÉDITOS							
	EXAMEN DE GRADO = 20 CRÉDITOS							

Nota: La asignación de créditos se basa en el acuerdo de Tepic (1972 ANUIES) y se considera en este Programa de Estudios lo siguiente:  
 1 crédito = 1h/S/M/Semestre (Estudio independiente)  
 2 créditos = 1h/S/M/Semestre (Teoría)

Para considerar 8 créditos (Sem/UAEM/SEP/Instituciones) de un semestre, generalmente se compone de 15 semanas, por tanto «Para seminarios Temático, Conceptual y Disciplinar»

$$40\text{h}/15 \text{ semanas} = 2.66667 \times 2 = 5.33333$$

$$40\text{h}/15 \text{ semanas} = 2.66667 (5.33333 + 2.66667 = 8 \text{ créditos})$$

8 créditos (Sem/UAEM/SEP/Instituciones) un semestre generalmente se compone de 15 semanas, por tanto: «Para seminarios de investigación»

$$80\text{h}/15 \text{ semanas} = 5.33333 \times 2 = 10.66667$$

$$80\text{h}/15 \text{ semanas} = 5.33333 (10.66667 + 5.33333 = 16 \text{ créditos})$$

*Segundo.* El aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos para ser admitido en el doctorado y deberá presentar los elementos siguientes:

- a) Presentar documentos de estudios de Maestría:
  1. Certificado oficial;
  2. Título de Maestría en Arquitectura, Diseño, Urbanismo, o áreas afines;
  3. Cédula profesional (original y dos copias);
- b) Presentar una carta de postulación por una institución de educación superior, en original y copia;
- c) Presentar dos cartas de recomendación de sus profesores o instituciones donde haya estudiado;
- d) Presentar una carta de exposición de motivos, con una definición tentativa del tema de investigación, vinculado a las líneas de investigación propias del doctorado, original y copia;
- e) Presentar currículum vitae con documentos probatorios correspondientes;
- f) Presentar certificado o constancia de una institución reconocida públicamente;



- g) Presentar una entrevista que realizará con un representante comisionado por el Consejo Interno de Estudios de Posgrado e Investigación;
- h) Cubrir con los demás requisitos que establezca la administración escolar de las instituciones; y
- i) Demás requisitos que establece el propio programa de doctorado y la Legislación Universitaria.

*Tercero.* El egresado obtendrá el grado de Doctor (a) en Arquitectura Diseño y Urbanismo al cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el 100 % de los créditos;
- b) Cumplir con los trámites administrativos de la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAS; y
- c) Sustentar y aprobar la defensa de la tesis ante un jurado propuesto por el comité

*Cuarto.* Cubiertos todos los requisitos de egreso y titulación previstos por la normativa institucional y los establecidos en el programa de Doctorado, la Universidad Autónoma de Sinaloa otorgará el grado de Doctor (a) en Arquitectura, Diseño y Urbanismo, correspondiente.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus.* Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 14 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 698

Se aprueba la Creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, ubicada en la Unidad Regional Centro.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta propuesta de dictamen sobre el proyecto de creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, en la Unidad Regional Centro, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que la Ciencias Antropológicas comprenden un conjunto de disciplinas insertas en las Ciencias Sociales, enfocadas en el estudio del ser humano y su vida en sociedad. Los objetos de estudio pueden ser los mismos, pero cambia el abordaje de sus estilos de vida y de sus problemáticas, así como la metodología para estudiarlas.
2. Que los fenómenos sociales productivos y culturales de las sociedades complejas, rurales o urbanas, son algunos de los campos donde se desenvuelven las Ciencias Antropológicas como la Antropología Social, la Lingüística, la Etnología, la Etnomusicología, entre otras. Por su parte, otras disciplinas

afines de las Ciencias Antropológicas, también estudian al ser humano del pasado y el presente, como la Antropología Física o la Arqueología.

3. Que actualmente los contados estudios antropológicos en la entidad son hechos por investigadoras e investigadores de Instituciones externas como la Universidad Iberoamericana o la Universidad de Arizona, cuyos aportes generalmente escapan al conocimiento local.

4. Que los programas de estudio creados ex profeso de una realidad o necesidad social particular, como los de Turismo cultural, Gestión cultural, Turismo alternativo o Desarrollo rural, se han incluido en las Ciencias Antropológicas por su estrecha relación con el estudio del ser humano y su vida sociocultural.

5. Que la creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas en la Universidad Autónoma de Sinaloa, cubrirá las necesidades disciplinarias, que posicionará a la Universidad dentro del universo antropológico, y a la región en el mapa de los estudios etnoantropológicos.

6. Que la Escuela de Ciencias Antropológicas tiene la misión de formar profesionales altamente capacitados para estudiar los fenómenos socioculturales de las sociedades humanas, urbanas y rurales, que imprimen sus estilos de vida y formas de relacionarse. Las y los egresados de nuestros programas académicos tendrán la capacidad de detectar los problemas, fortalezas y debilidades de los grupos humanos en general, desde los que componen las grandes urbes, hasta los lejanos geográficamente, para contribuir con propuestas acordes con cada realidad social, o participar en la formulación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral armónico de las regiones estudiadas y del estado en general.

7. Que la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, surge con la Licenciatura en Antropología Social, y posteriormente contará con el Técnico Superior Universitario en Administración Turística. Debido al contenido social de ambas disciplinas, es factible reunir las en una sola escuela, por lo que se logrará, además, complementariedad entre ambos programas y se fomentará el trabajo colaborativo de estudiantes y docentes.

8. Que la Licenciatura en Antropología Social, aprobada por el H. Consejo Universitario el 15 de julio de 2011, comenzó a laborar a partir de este semestre con un grupo de 28 alumnas y alumnos (19 mujeres y 9 varones). Como programa adscrito a la Secretaría Académica, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

9. Que la Escuela de Ciencias Antropológicas cuenta con personal docente e investigadores expertos en cada disciplina, e insertos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); lo que permite ofrecer programas académicos y otros cursos, talleres, coloquios o conferencias, con calidad, innovación y ética. Lo anterior contribuye a la generación y divulgación de conocimiento científico social en torno a realidades socioculturales y productivas locales, nutriendo la producción científica nacional e internacional, y contribuyendo al conocimiento de la entidad, la región y del país.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

*Único.* Es de aprobarse y se aprueba la creación de la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, ubicada en la Unidad Regional Centro.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 27 de octubre 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 699

Se aprueba por única vez el Programa Especial Licenciatura en Derecho en la modalidad semiescolarizada que propone la Unidad Académica de Derecho y Ciencia Política para que dé inicio con fecha retroactiva al 3 de agosto de 2011, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta dictamen sobre la propuesta de creación del programa especial de Licenciatura en Derecho en la modalidad semiescolarizada que propone la Unidad Académica de Derecho y Ciencia Política, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que la propuesta de ofrecer este programa obedece a una amplia demanda presentada por trabajadores que están interesados en que se ofrezca la Licen-

ciatura en Derecho en la modalidad semiescolarizada en una forma flexible, que les permita conjugar los compromisos laborales con los estudios.

2. Que los interesados que vienen solicitando este programa semiescolarizado de licenciatura, como opción educativa (acorde a sus condiciones, aptitudes e intereses), están dispuestos a afrontar sus compromisos laborales y estudiantiles con una actitud responsable, propia de personas con experiencia profesional y madurez intelectual.

3. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad de Académica de Derecho y Ciencia Política establece en el eje de innovación educativa, la diversificación de su oferta con nuevos programas y modalidades no convencionales, el cual establece como meta el implementar programas semiescolarizados y a distancia.

4. Que en el norte del estado se encuentran establecidas instituciones de educación superior que imparten este programa académico, tales como: la Universidad de Occidente, Universidad de Durango y la Universidad del Valle del Fuerte, todas ellas en la modalidad escolarizada; únicamente en la Facultad de Derecho Culiacán de la UAS se ofrece la modalidad semiescolarizada, por lo que representa una oportunidad el establecerlo en la unidad académica de Derecho y Ciencia Política, para satisfacer las necesidades que se presentan en nuestra zona de influencia: Ahome, El fuerte Choix, Sur de Sonora y Sur de Chihuahua.

5. Que el reto que se plantea en la actualidad en México, y en particular para el estado de Sinaloa, es consecuente con el reconocimiento de la importancia de la educación como un factor para promover la democracia y la participación social, lo cual está debidamente asentado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación. Asumir ese reto

por nuestra Universidad es responder a las necesidades educativas actuales de la sociedad.

6. Que el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013* menciona que la Universidad debe asumir la cuota de responsabilidad en la necesidad de asegurar que la educación superior continúe siendo un bien público social, un derecho humano y universal.

7. Que por lo anterior se puede afirmar que existe una necesidad urgente de establecer alternativas educativas que brinden la oportunidad a los jóvenes y adultos a formarse y tener mejores oportunidades de vida. Es común que en Sinaloa, y sobre todo en el norte del estado, los jóvenes después de concluir el bachillerato se incorporen al mercado de trabajo, o bien deserten de una carrera universitaria por no poder cumplir con sus estudios, por lo que la opción educacional que ofrece la Escuela de Derecho Mochis es una buena alternativa para contribuir a la satisfacción de las necesidades educativas reales de la región.

8. Que este programa educativo tiene como propósito formar profesionistas dotados de instrumentos teóricos, metodológicos y jurídicos que se requieren para conocer el marco estructural de las normas jurídicas que regulan la conducta del ser humano, así como saber investigar, analizar y resolver problemas que se generan en la sociedad con un enfoque humanista.

9. Que el programa especial de Licenciatura en Derecho en su modalidad semiescolarizada tiene una duración de 2 años y 6 meses en los cuales se cursaran el total de las asignaturas del mapa curricular vigente, en los días miércoles, viernes y sábado de cada semana, en un horario de 15:00 a las 20:00 horas miércoles y viernes, y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. No se contemplan

periodos vacacionales por ser un programa de carácter intensivo, además de ser autofinanciable.

10. Que la modalidad semiescolarizada se ofrecerá con carácter autofinanciable, lo cual significa que los costos de operación se obtendrán de las cuotas que los alumnos aporten.

El presupuesto de operación es el siguiente

Ingresos:

CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	NO. DE PAGOS	NO. DE ALUMNOS	TOTAL
Cuota de inscripción	\$ 4000.00	Único	55	\$ 220 000.00
Mensualidad	\$ 1000.00	30 por alumno	55	\$ 1 650 000.00
Total			55	\$ 1 870 000.00

Egresos:

CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	NO. DE PAGOS	TOTAL
Pago de un coordinador	\$ 4000.00 P/quincena	60	\$ 240 000.00
Pago de facilitadores	\$ 6000.00 C/u	56	\$ 336 000.00
Pago 1 secretaria \$ 75 000.00	\$ 2200.00 P/ quincena	60	\$ 132 000.00
Equipo de cómputo (2 pc, 1 impresora, 1 videoprojector)			\$ 75 000.00
Papelería y consumibles			\$ 70 000.00
Antologías			130 000.00
Total			\$ 983 000.00



*Balance*

Ingresos:	\$ 1 870 000.00
Egresos:	\$ 983 000.00
Diferencia a favor:	\$ 887 000.00

Con el saldo a favor se adquirirá equipo de cómputo, material de oficina, mobiliario y bibliografía.

Con base en los anteriores considerando la Comisión de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

## DICTAMEN

*Primero.* Se aprueba por única vez el programa especial Licenciatura en Derecho en la modalidad semiescolarizada que propone la Unidad Académica de Derecho y Ciencia Política para que dé inicio con fecha retroactiva al 3 agosto de 2011, y cuyo plan de estudios es el siguiente:

PE- RIODO	MATERIA	HO- RAS AULA	HORAS DE AUTOES- TUDIO	HORAS PRAC- TICA	CRE- DI- TOS
I	Teoría Política	38	40		5
	Fundamentos de Economía	38	40		5
	Historia del Derecho Mexicano	38	40		5
	Taller de Expresión Oral y Escrita	57	40	5	6
	Informática Jurídica	38	40		5
	Introducción al Estudio del Derecho	38	40		5

II	Estudios Políticos y Sociales de México	38	40		5
	Teoría del Estado	38	40		5
	Metodología del Derecho	57	40	5	6
	Teoría del Derecho	38	40		5
	Derecho Romano	38	40		5
	Derecho Familiar	57	40	5	6
III	Taller de Investigación Jurídica	57	40	5	6
	Derecho Penal I	38	40		5
	Derecho Constitucional I	38	50		6
	Derechos Humanos	38	40		5
	Derechos del Niño	38	40		5
	Derecho Civil I (Bienes, Derechos Reales y Sucesiones)	38	50		6
IV	Sociología del Derecho	38	40		5
	Derecho Penal II	38	40		5
	Derecho Constitucional II (Garantías Individuales y Sociales)	38	50		6
	Teoría General del Proceso	57	40	5	6
	Derecho Civil II (Obligaciones)	38	50		6
	Derecho Agrario	38	40		5
V	Derecho Procesal Penal	57	40	5	6
	Derecho Administrativo	38	40		5
	Derecho Constitucional III (Amparo)	38	50		6

	Derecho Procesal Civil	57	40	5	6
	Derecho Civil III (Obligaciones)	38	50		6
	Derecho Laboral	38	40		5
VI	Filosofía del Derecho	38	40		5
	Justicia Penal para Adolescentes	38	40		5
	Derecho Administrativo II	38	40		5
	Práctica Forense de Amparo	57	40	5	6
	Derecho Civil IV (Contratos)	38	50		6
	Derecho Procesal Laboral	57	40	5	6
VII	Interpretación y Argumentación Jurídica	38	40		5
	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	38	40		5
	Derecho Fiscal	38	40		5
	Derecho Internacional Público	38	40		5
	Derecho Procesal Constitucional	57	40	5	6
	Derecho Mercantil I	38	40		5
VIII	Sistemas Jurídicos Contemporáneos	38	40		5
	Derecho Económico	38	40		5
	Derecho Informativo	38	40		5
	Derecho Internacional Privado	38	40		5
	Derecho Mercantil II	38	40		5

	Derecho Electoral	38	40		5
TOTAL DE CRÉDITOS			306		

OPTATIVAS	
ÁREA FAMILIAR	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos de las Personas en Situación Extraordinaria</li> <li>• Derecho Procesal Familiar</li> <li>• Derecho Familiar Comparado</li> <li>• Derecho Familiar Patrimonial</li> <li>• Instituciones de Protección a la Familia</li> <li>• Derecho Jurisprudencial Familiar</li> </ul>	
ÁREA CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de lo Contencioso Fiscal y Administrativo</li> <li>• Derecho Constitucional Sinaloense</li> <li>• Derechos de los Contribuyentes, Consumidores y Usuarios</li> <li>• Derecho Municipal</li> <li>• Federalismo y Reforma de Estado</li> <li>• Derecho Ambiental</li> </ul>	
ÁREA POLÍTICO-ELECTORAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Políticas Comparadas</li> <li>• Instituciones y Procedimientos Electorales</li> <li>• Medios de Impugnación en Materia Electoral</li> <li>• Partidos Políticos</li> <li>• Sistemas Político-Electorales</li> <li>• Campañas Electorales</li> </ul>	
ÁREA PENAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina Forense</li> <li>• Criminalística</li> <li>• Criminología y Victimología</li> </ul>	

- Derecho Penal Internacional
- Delitos Ambientales
- Sistemas de Consecuencias Jurídicas del Delito
- Procedimientos Penales Especiales
- Política Criminal
- Juicios Penales Orales

*Segundo.* Se establece que los requisitos de ingreso sean:

- a) Constancia donde se establezca la razón por la cual no puede asistir a la modalidad escolarizada, expedida por autoridad competente;
- b) Contar preferentemente con experiencia en el área jurídica comprobable de 3 años, o bien haber cubierto los créditos de los dos primeros años de la cualquier programa de derecho de la UAS;
- c) Aprobar entrevista con la Comisión de Admisión de esta Unidad Académica;
- d) Aprobar examen CENEVAL; y
- e) Demás establecidos en la legislación universitaria.

*Tercero.* Se establece que los requisitos de egreso sean:

- a) Cubrir el total de créditos del plan de estudios;
- b) Carta de liberación del servicio social;
- c) Constancia de acreditación del idioma inglés a nivel de comprensión lectora, avalada por el Centro de Estudios de Idiomas de la Universidad;
- d) Cubrir cualquiera de las opciones de titulación establecidas en el instructivo de titulación; y
- e) Demás establecidos en la Normatividad Institucional.

*Cuarto.* Se acuerda que las cuotas de inscripción y colegiatura sean las siguientes:

Inscripción	\$ 4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN)
Colegiatura mensual	\$ 1000.00. (mil pesos 00/100 MN)

Los ingresos por estos conceptos serán manejados mediante la cuenta reguladora que tiene la Universidad.

*Quinto.* Cumplidas las condiciones establecidas en su proyecto y atendidos los aspectos normativos de la Institución, la UAS extenderá el título de Licenciado (a) en Derecho.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán, Rosales, Sinaloa a 27 de octubre de 2011. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Fidencio López Beltrán, Presidente. Dr. Víctor Manuel Barraza Espinoza, Secretario. Dr. Ángel Basurto Villegas, Vocal. C. Omar Arias Pérez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 700

Se autoriza el uso de la voz al LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar, Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que presente el Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

## Acuerdo 701

Se aprueba en lo general el Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 que presenta la Comisión de Planeación y Presupuestación de acuerdo con el siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

Con fundamento en el Artículo 30, Fracción VII, Sección I, del Capítulo III de la Ley Orgánica vigente; Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18, 23, fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo I, Artículo 2 fracción I, Capítulo IV, Artículos 43 y 44 Fracción VII, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que atribuye al H. Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad; y que faculta a la Comisión de Planeación y Presupuestación, para conocer y dictaminar sobre el presupuesto general de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y con base en la información presupuestal presentada por el Comité de Presupuesto, conociendo y examinado el Proyecto Anual del Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual presenta la estructura programática presupuestal por función, programa, unidad orga-

nizacional, objeto de gasto, y unidad regional. Nos permitimos presentar al Honorable Consejo el siguiente:

#### DICTAMEN

Con base en la información presupuestal presentada a la Comisión de Planeación y Presupuestación, se recomienda al H. Consejo Universitario, la aprobación del Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual presenta la estructura programática presupuestal por función, programa, unidad organizacional, objeto de gasto, y unidad regional, en cuanto a:

- Ingresos: \$ 3 866 896 924.00 (Tres mil ochocientos sesenta y seis millones, ochocientos noventa y seis mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Egresos: \$ 4 377 377 908.00 (Cuatro mil trescientos setenta y siete millones, trescientos setenta y siete mil novecientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Déficit de Operación: \$ 510 480 984.00 (Quinientos diez millones, cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Déficit del ejercicio anterior, exigible a corto plazo: \$ 409 464 885.00 (Cuatrocientos nueve millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Déficit: \$ 919 945 869.00 (Novecientos diecinueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

*Nota:* Los ingresos por subsidios federal y estatal son ordinarios y están sujetos a ampliaciones.



La insuficiencia financiera plasmada en este proyecto anual de ingresos y egresos, se refleja en un subsidio ordinario federal que no reconoce la totalidad de las plazas que requiere la institución, ni los compromisos con nuestros jubilados, y además, solo cubre una parte de las prestaciones contractuales.

La propia comisión recomienda que las autoridades universitarias continúen con las gestiones necesarias para lograr mayor apoyo de los Gobiernos Federal y Estatal, y se analicen otras fuentes que permitan diversificar la obtención de recursos.

ATENTAMENTE. *SURSUM VERSUS*. CULIACÁN ROSALES, SIN., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011. POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN. DR. JOSÉ LUIS JORGE FIGUEROA CANCINO, PRESIDENTE. LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ VERDUGO, SECRETARIO. DRA. MARÍA CATALINA OROZCO LÓPEZ, VOCAL. C. INDIRA SALCIDO BERRELLEZA, VOCAL. C. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VOCAL. DR. JOSE ALFREDO LEAL ORDUÑO, SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

### Acuerdo 702

Se aprueba el Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior que propone Rectoría de la Universidad, a través de la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo al siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
SECRETARÍA GENERAL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, de acuerdo con el artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, presenta dictamen referente al proyecto de Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, que propone la Rectoría de la Universidad, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Numerosos estudios ampliamente reconocidos apuntan que, en la era del conocimiento, la Educación Superior se erige como una de las más importantes fuerzas para incorporar a la sociedad al desarrollo pleno y sostenido. Es una herramienta fundamental para asegurar la viabilidad de las naciones en el nuevo orden mundial. Quedar al margen del conocimiento significa condenar a millones de ciudadanos, a generaciones enteras, a la incertidumbre económica, a la desigualdad secular y a una frágil estabilidad política y social (ANUIES, Propuesta de Lineamientos para una Política de Estado en el Financiamiento de la Educación Superior).

La Educación Superior es así uno de los pilares del desarrollo en el contexto de sociedades nacionales en procesos de transformación, inmersas en una sociedad global que presenta nuevos retos y desafíos. Las evoluciones operadas en los terrenos de la ciencia y la tecnología; el surgimiento de sociedades basadas en el conocimiento y la relevancia que adquiere la conformación de comunidades cada vez más educadas y formadas para enfrentar,

desde una visión propia, las nuevas exigencias de un entorno mundial caracterizado por la polarización creciente entre países ricos y pobres, son factores que inducen al cambio en las formas de operar de las universidades y demás instituciones de Educación Superior.

#### CONSIDERANDOS

1. El presente ordenamiento legal contribuye en la realización de los objetivos contemplados en el *Plan de Desarrollo Institucional Visión 2013*, en sus ejes estratégicos:

- A) *Innovación Académica para la Formación Integral de Estudiantes*, define como una de sus políticas institucionales la pertinencia de generar ambientes propicios para el aprendizaje, requiriéndose una adecuada infraestructura pedagógica y tecnológica, que apoye la introducción de nuevas áreas o contenidos curriculares y el ofrecimiento de programas con modalidades educativas no convencionales.
- B) *Gobernabilidad Colegiada e Incluyente*, plantea que la Universidad requiere de un nuevo esquema para regular su operación, definiendo los nuevos roles de las instancias de gobierno, reconceptualizando su marco normativo sobre el cual descansará su accionar, lo que impactará directamente en la conducción y desarrollo institucional.
- C) *Mejora Continua de la Gestión Institucional*, precisa la gran importancia de lograr el fortalecimiento de la Institución, en cuanto a definir una estructura de organización académica y administrativa actualizada y acorde a la práctica con un sustento jurídico y funcional, se requiere que gradualmente nos encontremos en la necesidad de regular armónicamente nuestros recursos huma-

nos y materiales con eficiencia y eficacia, para ello, cada una de las entidades Universitarias deberán basarse en sus propios reglamentos internos de funcionamiento.

2. Con la creación de la Dirección General de Educación Superior, se pone en marcha el fortalecimiento, seguimiento y la operatividad de todas aquellas actividades relacionadas con la evaluación y acreditación de los planes y programas de estudios de nivel superior de nuestra institución, en los ámbitos nacional e internacional; participando asimismo en los procesos de evaluación para el mejoramiento del desempeño del personal académico, y dando seguimiento a las actividades relacionadas con la actualización y formación docente. Además, promoverá el desarrollo de trayectorias estudiantiles; e implementará el modelo educativo de la institución basado en competencias integrales.

3. Este anteproyecto tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, así como sus acciones de coordinación, organización, operación, evaluación y promoción de la calidad académica a nivel de programas institucionales, planes de estudio y actores académicos que se desarrollan en la Universidad.

4. El Reglamento incorpora un capítulo que establece la organización estructural de los funcionarios y colaboradores de la Dirección General de Educación Superior, constituyéndose de la forma siguiente:

- I. Dirección General;
- II. Coordinación Administrativa;
- III. Coordinación de Apoyo al Desarrollo de Proyectos Curriculares e Investigación Educativa;

- IV. Coordinación de Apoyo y Seguimiento a la Acreditación de Programas Educativos y Certificación de Procesos Académico-Administrativos;
- V. Coordinación de Apoyo y Seguimiento de los Procesos de Evaluación, Actualización y Formación Docente; y
- VI. Coordinación de Seguimiento de las Trayectorias Escolares y Atención Integral a Estudiantes.

5. Se especifica la aplicación de las acciones necesarias para el desarrollo y mejoramiento académico en el nivel superior de nuestra Universidad, como son:

- I. Programa de habilitación docente;
- II. Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje;
- III. Programa de atención integral a estudiantes, y
- IV. Implementación de las competencias integrales.

6. Que con base en el documento emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el presente Reglamento se ha analizado favorablemente, ya que cumple con los requisitos legales y pertinentes para su consecuente aprobación.

#### FUNDAMENTACIÓN

Que la creación de la Dirección General de Educación Superior, se fundamenta jurídicamente en lo que al respecto establece la Ley Orgánica y su derivación reglamentaria, específicamente en los artículos siguientes:

### *Ley Orgánica*

Artículo 1. La Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su régimen de autonomía está basado en los principios de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le otorga la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas de estudio; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto impartir educación en los niveles medio superior, subprofesional, superior y enseñanzas especiales; realizar investigación científica, tecnológica y humanística; y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social.

Su misión es formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Artículo 3. La Universidad es democrática por sus formas de organización, gestión, liderazgo y solución de diferencias; es promotora de la transparencia institucional y la rendición de cuentas; es creativa, eficiente y consecuente de la regulación democrática.

Promueve un modelo de educación donde profesores y alumnos, en un clima de respeto y tolerancia, participan responsablemente y de modo diverso en la orientación, planeación, desarrollo y evaluación de los procesos educativos.

Artículo 8. Las funciones académicas sustantivas en la Universidad se apoyan en la planeación democrática, la organización y los servicios administrativos.

Artículo 10. Para el logro de su objeto, la Universidad tendrá facultades para:

- I. Organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los de la presente Ley.

Artículo 30. Son atribuciones del H. Consejo Universitario:

- I. Formular, aprobar y modificar el Estatuto General de la Universidad y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

#### *Estatuto General*

Artículo 28. El Rector, además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica, tiene las siguientes:

- II. Emitir acuerdos, circulares e instructivos para el adecuado funcionamiento docente y administrativo de la Universidad;
- VI. Presentar al H. Consejo Universitario los proyectos de reglamentos y demás documentos normativos de carácter general.

Artículo 45. El Secretario General tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- VI. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos y circulares del Rector.

Con base en los antecedentes y fundamentaciones mencionadas, la Comisión de Estudios Jurídicos, tiene a bien emitir el presente

## DICTAMEN

ÚNICO. Se presenta a disposición de este H. Consejo Universitario el Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, que propone la Rectoría de la Universidad, para que sea aprobado favorablemente, mismo que a continuación se detalla

## Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

#### Artículo 1

El presente reglamento establece las normas para la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, así como las acciones que deberán cumplirse para el mejoramiento de la calidad académica, mediante un modelo educativo de carácter innovador, flexible y multimodal, basado en el desarrollo de competencias profesionales integrales, que permita alcanzar el reconocimiento nacional e internacional.

#### Artículo 2

Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. La Universidad: Universidad Autónoma de Sinaloa;
- II. La Dirección General: Dirección General de Educación Superior, y
- III. La Secretaría Académica: Secretaría Académica Universitaria.



### Artículo 3

La Dirección General, es una dependencia de apoyo institucional, que trabaja en coordinación con la Secretaría Académica, con la finalidad de asegurar la calidad de los programas educativos del nivel superior, impartidos en la Universidad a través de acciones prescritas por el Programa de Desarrollo Institucional y el Programa Institucional de Tutorías, basándose en las competencias profesionales integrales, mediante la operación, seguimiento y monitoreo de mecanismos de evaluación, actualización y formación docente, coadyuvando al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la atención integral de las y los estudiantes.

### Artículo 4

Este reglamento regulará la estructura y funcionamiento de la Dirección General, así como las acciones dirigidas al desarrollo académico del nivel superior en la Universidad con base en los siguientes objetivos:

- I. Consolidar la calidad académica a nivel de programas institucionales;
- II. Evaluar la formación y actualización docente de la institución;
- III. Actualizar permanentemente los planes de estudio para garantizar su pertinencia y la inclusión de asignaturas transversales como equidad de género, mobbing, bullying, equilibrio ambiental, desarrollo sustentable y derechos humanos; y
- IV. Las demás señaladas por la normatividad universitaria.

### Artículo 5

La Dirección General, es responsable, en coordinación con la Secretaría Académica, de contribuir en la operación y seguimiento de todas aquellas actividades relacionadas con la promoción, evaluación y acreditación de los planes

y programas de estudios de nivel superior de la institución, en los ámbitos nacional e internacional.

Para la consecución de estos propósitos, participará en los procesos de evaluación al desempeño de los miembros del personal académico, y en todas aquéllas actividades relacionadas con la actualización y formación docente en el nivel superior. Además, organizará la ejecución de las actividades de apoyo para el monitoreo de trayectorias estudiantiles.

#### Artículo 6

La Dirección General implementa institucionalmente la consolidación del modelo de formación basado en el desarrollo de competencias profesionales integrales, las profesoras y profesores de la institución cumplirán con el carácter de gestores, de conformidad a las siguientes estrategias:

- I. Promover el involucramiento de las y los estudiantes en la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores;
- II. Efectuar la aplicación de programas de estudios flexibles y acordes a las necesidades cambiantes del sector productivo, a las expectativas y necesidades de empleadores y la sociedad;
- III. Usar métodos educativos que reflejen el ritmo acelerado del desarrollo científico y tecnológico; e
- IV. Instrumentar contenidos de enseñanza, para innovar e incorporarse al conocimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### Artículo 7

La Dirección General, en sus funciones de órgano evaluador de la formación y actualización docente, trabajará en la consecución de los siguientes propósitos:

- I. Desarrollar los procesos de evaluación, programas académicos, formación y actualización didáctica, con el fin de perfeccionar las tareas inherentes del personal docente a su práctica con los grupos de enseñanza-aprendizaje;
- II. Apoyar en la acción tutorial y actividades de diseño, modificación y actualización curricular, e
- III. Impartir una oferta continua y flexible a través de cursos, talleres, diplomados y posgrados que habiliten a las y los profesores para la implantación, desarrollo y evaluación del modelo curricular por competencias profesionales integrales.

#### Artículo 8

Para el mejoramiento de los ambientes de enseñanza-aprendizaje en la Universidad, la Dirección General, será la instancia facultada para tomar las acciones siguientes:

- I. Impulsar mecanismos sistemáticos de evaluación de resultados y de aprendizaje para estudiantes;
- II. Implementar mecanismos sistemáticos de evaluación referentes al desempeño de los maestros, directivos, procesos de enseñanza y gestión;
- III. Reforzar permanentemente la capacitación integral de la planta docente;
- IV. Actualizar programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes;
- V. Fomentar en alumnos y alumnas el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en el mercado laboral;

- VI. Impulsar la modernización y ampliación de la infraestructura educativa;
- VII. Promover la reubicación de becas para docentes destacados por su productividad y desempeño didáctico;
- VIII. Promover la ampliación de las becas educativas para los estudiantes con buenos promedios, de escasos recursos y emprendedores; y
- IX. Las demás necesarias para la consecución de sus funciones.

#### Artículo 9

La Dirección General, para el cumplimiento del Programa de Atención Integral a Estudiantes Universitarios, brindará apoyo sistematizado a estudiantes a lo largo de su trayectoria en la Universidad, mediante la acción tutorial, asesoría constante de docentes y la colaboración de asesores pares o estudiantes destacados en las Unidades Académicas, así como en los Centros de Atención Estudiantil a través de personal especializado. La base de la atención integral a estudiantes es el Programa Institucional de Tutorías, el cual ha sido diseñado para fomentar en las y los estudiantes la construcción de valores, potenciar actitudes y hábitos positivos, buscando el desarrollo de sus habilidades intelectuales a través de asesorías en forma grupal y/o personal, teniendo acceso de esta forma a los contenidos curriculares independientemente de su condición física, psíquica o social.

#### Artículo 10

Entre las funciones de la Dirección General, son las de ejecutar acciones positivas que no alteren la normatividad vigente en la institución. Estos dispositivos consisten en conjugar esfuerzos constantes, graduales, de los mecanismos alternativos de solución de controversias en su fase preventiva y el abordaje correcto del conflicto, para agregar a los programas actuales de tutorías.

Para tales propósitos, se requiere de la implementación de medidas necesarias que garanticen que el proceso de enseñanza-aprendizaje cumpla sus objetivos, en el sentido de formar seres humanos más íntegros, comprometidos con ellos mismos, su espacio laboral, familiar y social.

#### Artículo 11

El o la titular y demás personal de confianza adscrito para colaborar en la Dirección General, será nombrado y removido por el Rector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto General de la Universidad.

#### Artículo 12

El personal administrativo será nombrado por el Rector a través de la Dirección General de Recursos Humanos en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la institución o por la Ley Federal del Trabajo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto General de la Universidad.

## CAPÍTULO II De las facultades y atribuciones

#### Artículo 13

La Dirección General de acuerdo con su estructura organizativa e integración horizontal, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Coadyuvar con la Rectoría y la Secretaría Académica en la implementación y consolidación del modelo educativo basado en el desarrollo de competencias profesionales integrales, mediante la ejecución de acciones tendientes a lograr el reconocimiento académico y social de los programas educativos de nivel superior que se oferten en la Universidad;

- II. Colaborar con la Rectoría y Secretaría Académica en la operación, coordinación y evaluación de las actividades académicas propias de cada una de las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad;
- III. Proponer ante la Secretaría Académica, lineamientos pedagógicos, planes y programas de estudio de nivel superior que impartan las Unidades Académicas de la Universidad;
- IV. Participar con la Secretaría Académica en el análisis de la demanda de nuevos programas educativos para atender necesidades emergentes de formación profesional;
- V. Coadyuvar con la Secretaría Académica en procesos de asesoría a las Unidades Académicas de la Universidad en sus propuestas de creación o rediseño curricular de programas educativos de nivel superior, en el modelo educativo implementado en la Universidad;
- VI. Operar en coordinación con la Secretaría Académica en las políticas educativas que promuevan la consolidación de los indicadores de calidad, relacionados con la competitividad y capacidad académica de los programas educativos de nivel superior;
- VII. Participar en la Comisión Institucional de Evaluación al Desempeño Docente, en los procesos de evaluación al desempeño del personal académico de nivel superior;
- VIII. Coadyuvar con Secretaría Académica en todas aquellas actividades relacionadas con la actualización, formación y certificación de docentes en el nivel superior;
- IX. Coadyuvar con Secretaría Académica en la organización de las tutorías académicas, para alcanzar una formación integral de las y los estudiantes en los programas educativos de nivel superior;
- X. Participar en coordinación con las dependencias responsables en la definición de los lineamientos de crecimiento de la pobla-

- ción estudiantil y los cupos máximos de admisión de alumnos del nivel superior, de acuerdo con los criterios académicos, planta docente y a la capacidad institucional;
- XI. Participar en coordinación con la Secretaría Académica en la implementación de actividades de educación continua en el nivel superior;
  - XII. Contribuir al mejoramiento de ambientes de aprendizaje en el nivel superior;
  - XIII. Operar y dar seguimiento en coordinación con la Secretaría Académica a los procesos de ingreso-egreso y trayectorias estudiantiles;
  - XIV. Vigilar que las Unidades Académicas acreditadas, conserven los criterios establecidos por los organismos evaluadores;
  - XV. Coadyuvar con la Secretaría Académica en la implementación de los procesos de evaluación de necesidades profesionales y sociales respecto a oferta educativa, planes y programas de estudio en el nivel superior;
  - XVI. Promover e impulsar que las Unidades Académicas canalicen sus esfuerzos para evaluarse internacionalmente;
  - XVII. Fomentar la cultura de la paz, la concordia, y de la armonía dentro de la comunidad universitaria;
  - XVIII. Coadyuvar con Secretaría Académica en medir y dar seguimiento al avance programático semestral a los programas educativos de nivel superior;
  - XIX. Proponer para su aprobación a la Secretaría Académica, procesos encaminados al establecimiento de normas pedagógicas para el desarrollo de planes y programas de estudio del nivel superior;
  - XX. Generar lineamientos generales para fomentar el respeto a la diversidad cultural, así como difundir conductas que disminuyan el acoso en todas sus manifestaciones, en los campus universitarios;

- XXI. Promover la capacitación, para recurrir a los mecanismos alternativos de resolución de los conflictos de manera pacífica, facilitando la comunicación, el diálogo y el acuerdo, entre todos los integrantes de la comunidad universitaria;
- XXII. Realizar una intensa campaña de sensibilización, reflexión y concientización a toda la comunidad universitaria, a través de la publicidad, impresos e imágenes, con el objeto de promover reglas de convivencia civilizada y la cultura de la legalidad y el orden en los recintos universitarios.
- XXIII. Coadyuvar con la Secretaría Académica y la Dirección de Gestión de la Calidad en la certificación de procesos académico-administrativos, así como dar seguimiento a la gestión institucional de las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad; y
- XXIV. Las demás establecidas en la normatividad universitaria.

### CAPÍTULO III De la Dirección General

#### Artículo 14

La Dirección General fundamentará sus programas de trabajo de acuerdo a lo programado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

#### Artículo 15

Para cumplir con sus objetivos y funciones la Dirección General contará con las siguientes áreas organizacionales:

- I. Dirección General;
- II. Coordinación Administrativa;



- III. Coordinación de Apoyo al Desarrollo de Proyectos Curriculares e Investigación Educativa;
- IV. Coordinación de Apoyo y Seguimiento a la Acreditación de Programas Educativos y Certificación de Procesos Académico-Administrativos;
- V. Coordinación de Apoyo y Seguimiento de los Procesos de Evaluación, Actualización y Formación Docente, y
- VI. Coordinación de Apoyo y Seguimiento de las Trayectorias Escolares y Atención Integral a Estudiantes.

#### Artículo 16

Para ser titular de la Dirección General debe contar con los siguientes requisitos:

- I. Tener un grado mínimo de estudios a nivel maestría;
- II. Ser docente perfil deseable PROMEP;
- III. Haber realizado actividades de docencia e investigación en alguna de las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad;
- IV. Participar en el desarrollo de actividades académicas por un tiempo mínimo de cinco años;
- V. Haber gestionado o efectuado actividades de reforma curricular e innovación educativa, así como de acreditación de la calidad en la educación superior, y
- VI. Las demás que considere el Rector.

#### Artículo 17

Son funciones y obligaciones de la o el titular de la Dirección General de Educación Superior, las siguientes:

- I. Colaborar con Rectoría y la Secretaría Académica Universitaria en la implementación, operación y monitoreo de las actividades académicas de nivel superior en cada una de las Unidades Académicas de la institución;
- II. Operar en coordinación con la Secretaría Académica las políticas educativas que impulsen la consolidación de los indicadores de calidad, relacionados con la competitividad y capacidad académica de los Programas Educativos de nivel superior;
- III. Promover la certificación de procesos académicos en las Unidades Académicas de nivel superior en la Universidad;
- IV. Apoyar a la Secretaría Académica y a la Comisión Institucional de Evaluación al Desempeño Docente en la operación de los procesos de evaluación al desempeño del personal académico en el nivel superior;
- V. Proponer a la Secretaría Académica lineamientos pedagógicos, planes y programas de estudio de nivel superior;
- VI. Participar con la Secretaría Académica Universitaria en el análisis de demanda de nuevos programas educativos para atender necesidades emergentes de formación profesional;
- VII. Coadyuvar en procesos de asesoría a las unidades académicas de la Universidad en sus propuestas de creación o rediseño curricular de programas educativos de nivel superior, en el marco del modelo educativo de la Universidad;
- VIII. Coadyuvar con Secretaría Académica en la organización de las tutorías académicas, para alcanzar una formación integral de los estudiantes en los programas educativos de nivel superior;
- IX. Participar en coordinación con las dependencias responsables en la definición de los lineamientos de crecimiento de la población estudiantil y los cupos máximos de admisión de alumnos

- del nivel superior, de acuerdo con los criterios académicos, planta docente y a la capacidad institucional;
- X. Coadyuvar con la Secretaría Académica en la implementación de actividades de educación continua en el nivel superior;
  - XI. Contribuir al mejoramiento de ambientes de aprendizaje en el nivel superior;
  - XII. Coadyuvar con Secretaría Académica en la operación y seguimiento de acciones de actualización, certificación y formación docente en el nivel superior;
  - XIII. Operar y dar seguimiento en coordinación con la Secretaría Académica en la implementación de los procesos de evaluación de necesidades profesionales y sociales respecto a oferta educativa, planes y programas de estudio en el nivel superior;
  - XIV. Coadyuvar con la Secretaría Académica Universitaria en la implementación del modelo educativo, mediante la ejecución de acciones tendientes a lograr el reconocimiento académico y social de los programas educativos de nivel superior que se oferten en la Universidad;
  - XV. Coadyuvar con Secretaría Académica y la Dirección de Gestión de la Calidad en la certificación de procesos académicos en el nivel superior, apoyando en dicha gestión institucional a las unidades académicas;
  - XVI. Rendir informes semestrales y anuales a la o el titular de Rectoría de las actividades desarrolladas, y
  - XVII. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

## CAPÍTULO IV De la Coordinación Administrativa

### Artículo 18

Los requisitos para ser titular de la Coordinación Administrativa, son los siguientes:

- I. Deberá contar con un grado mínimo de estudios a nivel licenciatura;
- II. Contar con las atribuciones profesionales necesarias para el mejor desempeño de su cargo;
- III. Buen manejo de los recursos humanos de la dependencia, administración de ingresos y gastos presupuestarios, operatividad de la nómina del personal;
- IV. Contar con una experiencia previa en gestión administrativa dentro del ámbito educativo, y
- V. Las demás que considere el rector.

### Artículo 19

Son funciones y obligaciones de la persona a cargo de la Coordinación Administrativa, las siguientes:

- I. Coordinar y supervisar a las actividades del personal que conforma la Dirección General;
- II. Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano; así como de los recursos financieros y materiales asignados a la Dirección General;
- III. Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal administrativo en los programas y áreas;

- IV. Realizar gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad para la solicitud de recursos financieros;
- V. Supervisar los pagos de nómina, el buen uso de la información que se derive de esta y su entrega oportuna a la Dirección General de Finanzas;
- VI. Realizar un control de las operaciones contables y financieras, derivadas de las actividades de la Dirección General;
- VII. Apoyar en todas las actividades de carácter académico a quien responda como titular de la Dirección General en la elaboración del proyecto del presupuesto anual, de acuerdo con las actividades programadas;
- VIII. Apoyar a quien responda como titular de la Dirección General, así como dar seguimiento al cumplimiento y evaluación de los mismos, a través de los mecanismos e instrumentos que señalan las instancias correspondientes de la Universidad;
- IX. Informar de manera frecuente a quien responda como titular de la Dirección General respecto los egresos de la dependencia;
- X. Presentar las requisiciones ante la Dirección de Control de Bienes e Inventarios;
- XI. Proveer al buen funcionamiento administrativo de la Dirección General;
- XII. Coadyuvar en la certificación de procesos administrativos de la Dirección General, y
- XIII. Las demás actividades que le sean solicitadas por la o el titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO V

### De la Coordinación de Apoyo al Desarrollo de Proyectos Curriculares e Investigación Educativa

#### Artículo 20

Los requisitos para ser titular de la Coordinación de Apoyo al Desarrollo de Proyectos Curriculares e Investigación Educativa, son los siguientes:

- I. Deberá contar con preparación académica con un grado mínimo de maestría;
- II. Ser docente perfil deseable PROMEP;
- III. Contar con estudios profesionales y la debida experiencia en actividades directamente relacionadas con el área;
- IV. Realizar estudios que identifiquen las necesidades educativas, así como el desarrollo de proyectos curriculares para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el nivel superior, y
- V. Los demás que considere el Rector.

#### Artículo 21

Son funciones y obligaciones de la persona a cargo de la Coordinación de Apoyo al Desarrollo de proyectos Curriculares e Investigación Educativa, las siguientes:

- I. Colaborar con la o el titular de la Dirección General en la implementación, operación y monitoreo de actividades académicas en cada una de las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad;
- II. Coordinar al avance programático de los programas educativos de nivel superior de la Universidad;

- III. Impulsar acciones de investigación educativa en las unidades académicas de nivel superior de la Universidad con el propósito de mejorar la operatividad de planes y programas de estudio, así como los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Proponer lineamientos que orienten las acciones pedagógicas en las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad;
- V. Apoyar en la realización de estudios que identifiquen necesidades profesionales y sociales para la formación académica, que permitan la toma de decisiones para innovar los programas educativos de nivel superior, y realizar análisis de la demanda de nuevos programas educativos para la atención de necesidades emergentes de formación profesional;
- VI. Coadyuvar en procesos de asesoría a las Unidades Académicas de la Universidad en sus propuestas de creación o rediseño curricular de programas educativos de nivel superior, en el marco del modelo educativo de la Universidad;
- VII. Dar seguimiento, en cuanto a las recomendaciones emitidas por organismos evaluadores y acreditadores sobre planes de estudio de los programas educativos de nivel superior de la Universidad, y
- VIII. Las demás actividades que le sean solicitadas por la o el titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO VI

### Coordinación de Apoyo y Seguimiento a la Acreditación de Programas Educativos y Certificación de Procesos Académico-Administrativos

#### Artículo 22

Los requisitos para ser titular de la Coordinación de Apoyo y Seguimiento a la Acreditación de Programas Educativos y Certificación de Procesos Académico-Administrativos, son los siguientes:

- I. Contar con preparación académica con un grado mínimo de maestría;
- II. Ser docente perfil deseable PROMEP;
- III. Provenir de Unidades Académicas acreditadas y/o con departamentos certificados a nivel superior;
- IV. Contar con una experiencia mínima de al menos tres años en actividades directamente relacionadas con la naturaleza del área, y
- V. Las demás que considere el Rector.

#### Artículo 23

Son funciones y obligaciones de la persona a cargo de la Coordinación de Apoyo y Seguimiento a la Acreditación de Programas Educativos y Certificación de Procesos Académicos Administrativos, los siguientes:

- I. Promover la atención y el seguimiento de las recomendaciones emanadas de los organismos evaluadores y acreditadores sobre planes y programas educativos de nivel superior de la Universidad, para garantizar la calidad educativa;
- II. Coadyuvar en la conformación de comisiones para que den seguimiento a las recomendaciones hechas por los organismos



- evaluadores y acreditadores externos, con la finalidad de que estas se atiendan en tiempo y forma por las unidades académicas de nivel superior;
- III. Apoyar en los procesos de autoevaluación de los programas educativos de nivel superior, mediante el cumplimiento de parámetros e indicadores pertinentes de organismos acreditadores nacionales e internacionales;
  - IV. Apoyar a identificar el estado que guardan los indicadores de calidad de los programas educativos de nivel superior de la Universidad;
  - V. Promover y apoyar la certificación de procesos académico-administrativos en las unidades académicas de nivel superior en la Universidad; y
  - VI. Las demás actividades que le sean solicitadas por la o el titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO VII

### Coordinación de Apoyo y Seguimiento de Procesos de Evaluación, Actualización y Formación Docente

#### Artículo 24

Los requisitos para ser titular de la Coordinación de Apoyo y Seguimiento de los Procesos de Evaluación, Actualización y Formación Docente, son los siguientes:

- I. Contar con preparación académica con un grado mínimo de maestría;
- II. Ser docente perfil deseable PROMEP;

- III. Deberá contar con experiencia suficiente en actividades directamente relacionadas con la naturaleza del área, por un periodo mínimo de tres años;
- IV. Haber colaborado en la realización de conferencias, cursos, talleres y diplomados dirigidos al personal docente, y
- V. Las demás que le señale el director general.

#### Artículo 25

Son funciones y obligaciones de la persona a cargo de la Coordinación de apoyo y seguimiento de procesos de evaluación, actualización y formación docente, las siguientes:

- I. Dar seguimiento en coordinación con la Secretaría Académica a todas aquellas actividades relacionadas con procesos de evaluación, actualización y formación docente;
- II. Apoyar a la Comisión Institucional de Evaluación Docente, en la operación de los procesos de evaluación al desempeño de los miembros del personal académico en el nivel superior;
- III. Coadyuvar en la identificación de fortalezas y debilidades de la planta docente en los programas educativos de nivel superior;
- IV. Coadyuvar en la operación y seguimiento del programa de formación, capacitación, actualización y certificación docente en las Unidades Académicas de nivel superior de la Universidad;
- V. Desarrollar propuestas de formación psicopedagógica para las y los docentes de las Unidades Académicas de nivel superior;
- VI. Coadyuvar en el monitoreo los planes de mejora para la habilitación docente, comprometidos en los programas institucionales;
- VII. Coadyuvar en la consolidación del modelo educativo de la Universidad, a través de la realización de conferencias, cursos, talle-

- res y diplomados dirigidos a las y los académicos de nivel superior de la institución, y
- VIII. Las demás actividades que le sean solicitadas por la o el titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO VIII

### Coordinación de Apoyo y Seguimiento de Trayectorias Escolares y Atención Integral a Estudiantes

#### Artículo 26

Los requisitos para ser titular de la Coordinación de Apoyo y Seguimiento de Trayectorias Escolares y Atención Integral a Estudiantes, son los siguientes:

- I. Contar con preparación académica con un grado mínimo de maestría;
- II. Ser docente perfil deseable PROMEP;
- III. Haber sido responsable en la operación del programa de tutorías o equivalente en la Unidad Académica de nivel superior, y
- IV. Haber contribuido en su Unidad Académica para llevar a cabo las estrategias que contribuyan a reducir los índices de reprobación y deserción escolar de las y los estudiantes de nivel superior, y
- V. Las demás que le señale el Director General.

#### Artículo 27

Son funciones y obligaciones de quien esté a cargo de la Coordinación de Apoyo de Seguimiento de Trayectorias Escolares y Atención Integral a Estudiantes las siguientes:

- I. Contribuir a la reducción de los índices de reprobación y deserción escolar mediante la atención integral a estudiantes pertene-

- cientes a programas educativos de nivel superior en la Universidad;
- II. Apoyar en la operación de las tutorías académicas, para alcanzar una formación integral a estudiantes pertenecientes a programas educativos de nivel superior;
  - III. Contribuir con las instancias responsables en los procesos de ingreso-egreso y seguimiento de las trayectorias escolares de estudiantes universitarios;
  - IV. Coadyuvar en la aplicación de un modelo de trayectorias escolares que contemple el cumplimiento programático de actividades extracurriculares, para garantizar la formación de competencias integrales en las y los estudiantes de los programas educativos de nivel superior de la Universidad;
  - V. Dar seguimiento a los indicadores de eficiencia en el ingreso y la titulación, así como los que midan deserción y retención de las y los alumnos del nivel superior de la Universidad. Dichos indicadores deberán ser segregados por sexo;
  - VI. Participar en coordinación con las dependencias responsables en la definición de lineamientos de crecimiento de la población estudiantil y cupos máximos de admisión de estudiantes en el nivel superior, de acuerdo a los criterios académicos, planta docente y a la capacidad institucional;
  - VII. Auxiliar en el manejo de la agenda de aplicación de los exámenes de selección, diagnóstico y egreso en el nivel superior (Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior EXANI II y Examen General para Egreso de Licenciatura EGEL), y
  - VIII. Las demás actividades que le sean solicitadas por la o el titular de la Dirección General.

## CAPÍTULO IX

### Del Consejo Institucional para la Consolidación de la Calidad Educativa en el Nivel Superior

#### Artículo 28

La Universidad contará con un Consejo Institucional para la Consolidación de la Calidad Educativa en el Nivel Superior, como instancia de asesoría y consulta de Rectoría y de la Dirección General, el cual tiene como tarea primordial el aseguramiento y consolidación de los indicadores de calidad relacionados con la competitividad y capacidad académicas de los Unidades Académicas que conforman el nivel superior.

#### Artículo 29

El Consejo Institucional para la Consolidación de la Calidad Educativa en el Nivel Superior, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de Rectoría;
- II. Titular de Secretaría General;
- III. Vicerrectorías de Unidad Regional;
- III. Titular de Secretaría Académica Universitaria;
- IV. Titular de la Dirección General de Educación Superior;
- V. Un director o directora por unidad regional;
- VI. Un representante de los Colegios por Áreas Afines del Conocimiento, y
- VII. Las y los investigadores que el Rector considere pertinentes.

#### Artículo 30

Son responsabilidades y atribuciones del Consejo Institucional para la Consolidación de la Calidad Educativa en el Nivel Superior:

- I. Diseñar y operar políticas que lleven al nivel superior a garantizar la consolidación y mejora de los indicadores de calidad relacionados con la competitividad y capacidad académica de los Programas Educativos;
- II. Sobre la base de las recomendaciones emanadas del organismo acreditador correspondiente; generar las condiciones necesarias para que se atiendan en las diferentes Unidades Académicas;
- III. Otorgar el apoyo necesario a las Unidades Académicas que se encuentran en proceso de evaluación y/o acreditación de algunos de sus programas;
- IV. Dar seguimiento y evaluación sistemática de las recomendaciones emitidas por el organismo acreditador, sobre la base de una agenda de trabajo;
- V. Divulgar, instrumentar y evaluar las políticas institucionales establecidas para la planeación estratégica, participativa y la mejora continua de la calidad en el nivel superior;
- VI. Impulsar el trabajo colegiado por áreas del conocimiento a través de la incorporación de los Presidentes de los Colegios;
- VII. Contar con una agenda de trabajo que permita el seguimiento y la atención en tiempo y forma de las recomendaciones de los Comités Institucionales de Evaluación para la Educación Superior (CIEES), de los organismos acreditadores reconocidos, como son: el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y
- VIII. Coadyuvar al Programa Institucional de Internacionalización de la Universidad.

**CAPÍTULO X**  
**De las Comisiones para el Seguimiento**  
**de las Recomendaciones de Organismos Evaluadores**  
**y Acreditadores en las Unidades Académicas**

**Artículo 31**

Cada Unidad Académica contará con una Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de Organismos Evaluadores y Acreditadores; misma que tendrá como tarea primordial la atención en tiempo y forma de las recomendaciones de los organismos evaluadores, en coordinación con la Dirección General.

**Artículo 32**

La Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de Organismos Evaluadores y Acreditadores de las Unidades Académicas, estará integrada de la siguiente manera:

- I. Integrantes del Consejo Técnico de Unidad Académica;
- II. Titular de la Dirección;
- III. Titular de la Secretaría Académica;
- IV. Titular de la Coordinación del Programa de Licenciatura;
- IV. Titular de la Coordinación de Posgrado;
- V. Responsable de Planeación Educativa;
- VI. Una persona como líder de los cuerpos académicos; y
- VII. Responsable del programa de tutorías.

**Artículo 33**

La Dirección General en coordinación con la Secretaría Académica será la instancia responsable de la aplicación y seguimiento de los procesos de acreditación de las Unidades Académicas del nivel superior; acorde con la políti-

ca institucional y la cultura académica; coadyuvando con ello en los procesos de mejora continua de la calidad de la oferta educativa.

#### Artículo 34

Son responsabilidades y atribuciones de la Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos Evaluadores por Unidad Académica:

- I. Dar seguimiento y evaluación sistemática de las recomendaciones emitidas por el organismo acreditador, sobre la base de una agenda de trabajo;
- II. Sobre la base de las recomendaciones emanadas del organismo acreditador correspondiente; generar las condiciones necesarias para que se atiendan;
- III. Contar con una agenda de trabajo que permita el seguimiento y la atención en tiempo y forma de las recomendaciones de los Comités Institucionales de Evaluación la Educación Superior, de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de garantizar la reacreditación de los Programas Educativos; y
- IV. Coadyuvar al Programa Institucional de Internacionalización de Acreditación.

#### Artículo 35

Las funciones y procedimientos específicos que correspondan al ámbito de las atribuciones de cada una de las áreas previstas en el presente reglamento, estarán contenidas en su Manual de Organización y Procedimientos.



## TRANSITORIOS

Primero. Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos de conformidad con los principios derivados de la Ley Orgánica, su Estatuto y lo señalado por la normatividad universitaria.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de Noviembre de 2011. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urías Morales, Presidente. MC Martín Moncada Estrada, Secretario. MC Silvano Lizárraga González, Vocal. C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 703

Se autoriza el uso de la voz a la Dra. Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, Directora del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para referirse al Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa y en cuya intervención solicita se eliminen los Art. 50 y 51 de dicho reglamento.

### Acuerdo 704

Se aprueba en lo general el Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Si-

naloa, que solicita el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través del Comité de Equidad de Género, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente.-

La Comisión de Estudios Jurídicos, a solicitud del Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a través del Comité de Equidad de Género, presenta la propuesta de Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica, el cual atribuye a este H. Consejo Universitario, el trabajo de sus sesiones para el análisis, discusión y aprobación de los documentos normativos que regulan el ser y el quehacer

#### ANTECEDENTES

a) «Que la equidad entre hombres y mujeres es una preocupación internacional asociada con el bienestar, el desarrollo, la justicia y la paz mundial, México no es ajeno a este espíritu democratizador; la igualdad entre mujeres y hombres está garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en el Título primero, Capítulo I, Artículo 4, establece: El varón y la mujer son iguales ante la ley[...]

b) «Que la Universidad es un espacio de encuentro entre mujeres y hombres mutuamente reconocidos como capaces de aprendizaje, imaginación y creación. Las universitarias hemos logrado influir en todos los espacios donde actuamos y nos constituimos en promotoras de avances y cambios sociales y culturales [...]

c) «Que, contradictoriamente, en este magnífico espacio cuyo principio ético es la igualdad, las ideologías de neutralidad de género fomentan en las y los universitarios una identidad agenérica, lo que conduce en términos concretos a un fortalecimiento de formas de sexismo y misoginia que se normalizan e invisibilizan, pero sobre todo se legitiman. De esa manera, formas abiertas y sutiles de exclusión, marginación y discriminación pesan sobre las universitarias.

d) «Que por lo anterior, la administración central de la UAS asume el compromiso de revisar políticas y prácticas internas, re-organizar y definir acciones afirmativas y/o a favor del personal que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres en áreas de investigación, docencia, vinculación, extensión y difusión.

e) «Que en ese tenor, se alienta la adopción del Modelo de Equidad de Género (MEG-2003), siendo un instrumento promovido por el INMUJERES para aplicar la Transversalidad horizontal de género en instituciones públicas y privadas de México.

f) «Que para atender lo solicitado por el Modelo de Equidad de Género se elaboró un estudio diagnóstico con el fin de proporcionar una línea base de referencia y consulta, a partir de la cual se podrá evaluar periódicamente la evolución de equidad de género e igualdad de oportunidades en la UAS, así como el impacto y efectividad de las acciones implementadas.

g) «Que dicho diagnóstico en la UAS se dividió en dos partes: una cuantitativa y una cualitativa. La primera se basa en la exploración de bases de datos disponibles en la organización, donde el eje central del análisis estadístico es la variable independiente sexo. La información cualitativa se obtuvo a través de sondeos y encuestas.

«Los indicadores con que se trabajó el diagnóstico son:

- Segregación ocupacional;
- Salario promedio;
- Hostigamiento sexual;
- Cultura institucional.

h) «Que a partir de los datos presentados es posible reconocer la complejidad de las condiciones que distinguen a hombres y mujeres dentro de la UAS [...]. El reto de un análisis donde interviene la categoría de género es propiciar un salto para transitar de la condición formal de «igualdad para todos» a un análisis sustancial que permita identificar y pensar críticamente las condiciones específicas que propician u obstaculizan la equidad.

i) «Que por ello, para la UAS es de suma importancia continuar con la elaboración de estos estudios, con el fin de tener elementos para comparar los cambios hacia la equidad ocurridos en sus diversos ámbitos a lo largo del tiempo». (Dra. Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, *Diagnóstico de las condiciones de Equidad de Género e Igualdad de oportunidades*).

Para atender los casos arrojados por los indicadores estudiados en la Universidad, particularmente en cuanto al hostigamiento y acoso sexual, se requieren realizar campañas de sensibilización dentro de la Comunidad Universitaria, esto puede ser posible con la ayuda de folletos redactados en un lenguaje sencillo que puedan distribuirse entre las y los alumnos, personal académico y administrativo, implementando cursos de concientización en lí-

nea, mostrando «cárteles» en las instalaciones universitarias, que contengan principios y derechos que defiendan la equidad de géneros y se haga distinción entre lo que sí es un hostigamiento sexual y lo que no es, creándose de tal forma una cultura social sobre estos temas, informando sobre los mecanismos a seguir en caso de que sean víctimas o testigos de casos que atenten contra los derechos humanos fundamentales dentro de la Universidad.

De suma importancia es también crear los instrumentos jurídicos necesarios que contemplen y amparen nuestros derechos como individuos dotados de equidad. En la elaboración de estos reglamentos se deben contemplar los criterios para investigar y sancionar los casos que atenten contra dichos derechos humanos fundamentales.

#### CONSIDERANDOS

1. Es por ello que el Comité de Equidad de Género, propone la elaboración del procedimiento que contenga el instructivo o guía base para realizar las investigaciones de los casos denunciados por la comunidad universitaria, por hostigamiento y acoso sexual. (Manual MEG INMUJERES, 2007:27).
2. Para lograr lo anteriormente mencionado, el Comité de Equidad de Género, propone el presente reglamento, el cual será de observancia general para la Universidad Autónoma de Sinaloa y regirá los procedimientos necesarios para prevenir, atender y sancionar los actos de hostigamiento y acoso sexual comprendidos en la Ley Orgánica de la Universidad; estableciendo los lineamientos para la presentación, atención y resolución de las quejas que por los hechos señalados puedan presentarse.
3. Que con base en el documento emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el presente reglamento se ha analizado favorablemente,

ya que cumple con los requisitos legales y pertinentes para su consecuente aprobación.

#### FUNDAMENTACIÓN

Bajo esa tesitura, se cuenta además con diversos instrumentos internacionales, los cuales justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho internacional, mismos que fueron consagrados en los artículos 1º; 2º; 7º y 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1º de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La legislación dentro del contexto nacional en esta materia se plasma en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal contra el Hostigamiento Sexual; Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos; Artículo 259 bis del Código Penal Federal; Artículo 85 del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Esto se sostiene, además, expresamente en la propia legislación universitaria, independientemente de que también se hace en la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos vigentes en nuestro país, en nuestro estado y cuanto más también en la propia Universidad Autónoma de Sinaloa:

- Ley Orgánica, artículos 74, 76, 77 y 78;
- Estatuto General, artículos 95, 96, 97 y 98;
- Reglamento de Responsabilidades de los Funcionarios Universitarios.

Expuesto y fundado lo que antecede, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

*Único.* Se presenta a disposición de este H. Consejo Universitario el Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que sea aprobado favorablemente, mismo que a continuación se detalla:

### Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

##### Artículo 1

El presente reglamento rige los procedimientos para prevenir, atender y sancionar los actos de hostigamiento y acoso sexual. Lo anterior, según se comprende en la Ley Orgánica de la Universidad y demás normatividad de la materia; y establece los lineamientos para la presentación, atención y dictamen de las quejas que por los hechos señalados se presentan.

##### Artículo 2

Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente reglamento son los siguientes:

- I. *Dignidad y defensa de la persona:* La persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a ser protegida contra actos que afecten su

- integridad. Los actos de hostigamiento y acoso son contrarios a este principio.
- II. *Interés superior de la persona menor*: Tratándose de sujetos menores de edad, en los procedimientos y aplicación de las sanciones correspondientes, se deberán garantizar sus derechos.
  - III. *Ambiente saludable y armonioso*: Son los contextos en los que toda persona tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral y educativo, de tal forma que preserve su salud física y mental, estimulando plenamente su desarrollo y desempeño profesional.
  - IV. *Igualdad de oportunidades*: Toda persona, debe ser tratada de forma igual y con el mismo respeto dentro de su ámbito laboral, con acceso equitativo a los recursos productivos y empleo, social, educativo y cultural, siendo contrario a este principio cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, raza, preferencias sexuales, condición social, o cualquier tipo de diferenciación.
  - V. *Integridad personal*: Toda persona tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral. Ninguna debe ser sometida a actos que pongan en riesgo o afecten el goce y disfrute de ese derecho.
  - VI. *Confidencialidad*: Los procedimientos regulados por este reglamento deben garantizar la reserva y la confidencialidad. Nadie debe brindar o difundir información relativa a la investigación a persona extraña a la misma, por considerar que se trata de información íntima protegida por la legislación de acceso a la información pública.
  - VII. *Debido proceso*: Las partes intervinientes en los procedimientos iniciados al amparo de la presente norma y demás disposiciones aplicables, gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y desahogar pruebas, a obtener una decisión



motivada y fundada en derecho, además de todos aquellos principios reconocidos por la Constitución Federal.

- VIII. Gratuidad: Los procedimientos iniciados al amparo de la presente norma y demás disposiciones aplicables, no causarán costo o gravamen alguno a las partes. Los miembros de la Comisión tienen la calidad de honoríficos, por lo cual las actividades que desarrollen son derivadas de sus obligaciones como integrantes de la comunidad universitaria.

### Artículo 3

Para efecto del presente reglamento, se entiende por:

*Persona acosada:* Es todo ser humano que ha sido víctima de insinuaciones, proposiciones o presión para realizar actos de naturaleza erótica o sexual que le incomodan o molestan.

*Persona acosadora:* Es todo ser humano, que genere conductas de índole erótico o sexual, que afecte a la dignidad, resulte humillante, discriminatoria u ofensiva para quien la recibe.

*Acoso sexual:* Es toda forma de violencia sexual en la que si bien no existe la subordinación, concurra un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima de naturaleza sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, ello de conformidad a las normas aplicables.

*Amonestación:* Es el resolutivo expresado en un documento, por medio del cual se formaliza un llamado de atención hecho por una autoridad universitaria, ante la comisión de una falta relacionada a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, el cual deberá ser archivado en el expediente personal del agresor.

*Apercibimiento*: Es la resolución de la autoridad donde se le instruye a la persona presunta agresora, a realizar u omitir una determinada conducta.

*Comisión*: Es la Comisión Para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

*Persona hostigada*: Es todo ser humano que ha recibido en su área de trabajo o estudio, proposiciones de naturaleza sexual no deseada que resulta humillante, ofensiva, discriminatoria o que atenta contra su dignidad.

*Persona hostigadora*: Es toda persona que con autoridad y poder solicita favores sexuales, u otras conductas verbales o físicas de connotación sexual, que explícita o implícitamente afectan al empleo, rendimiento en el trabajo o crea un ambiente hostil, de intimidación u ofensivo.

*Hostigamiento sexual*: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, de conformidad con las normas aplicables.

*Medidas precautorias*: Son las medidas temporales que puede dictar la Comisión para la adecuada protección de las partes y demás personas involucradas en las quejas o denuncias por hostigamiento o acoso sexual, tendientes a garantizar sus derechos y estabilidad en el área de trabajo o estudio, durante el tiempo que dura la investigación.

*Protocolo*: Es el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad, el cual contiene las directrices derivadas de la política institucional, para sensibilizar a la comunidad universitaria de que las prácticas de hos-

tigamiento y acoso sexual atentan contra los derechos humanos, así como los mecanismos de orden técnico y estrategias por las cuales habrán de prevenir, atender los casos que se presenten, sancionar y dar seguimiento al procedimiento disciplinario correspondiente.

*Sanción:* Es la resolución en que las autoridades aplican una consecuencia jurídica a los integrantes de la comunidad universitaria, que han incurrido en conductas de hostigamiento y acoso sexual.

*Reincidencia:* La conducta reiterada por un sujeto activo considerada como hostigamiento o acoso sexual que haya sido sancionada por la autoridad competente.

## CAPÍTULO II Ámbito de aplicación

### Artículo 4

Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a toda persona integrante de la comunidad universitaria, con relación a la comisión de las conductas señaladas en el mismo, con motivo del quehacer académico o administrativo.

Asimismo, se aplicará a las personas que sin pertenecer a la comunidad universitaria, asisten a sus instalaciones por motivos comerciales, solicitud de servicios o por causas diversas y tengan contacto con los integrantes de la Universidad.

### Artículo 5

Las autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento son:

- I. H. Consejo Universitario;
- II. Rectoría de la Universidad;

- III. Coordinación del Comité de Equidad de Género de la Universidad;
- IV. Comisión de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual;
- V. Contraloría General de la Universidad;
- VI. Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;
- VII. H. Consejo Técnico de las Unidades Académicas; y
- VIII. H. Tribunal Universitario.

### CAPÍTULO III De la política institucional

#### Artículo 6

En la Universidad se asume el compromiso de eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la implantación de acciones afirmativas y a favor del personal, garantizando un ambiente armónico que propicie el desarrollo personal y profesional, libre de hostigamiento y acoso sexual.

#### Artículo 7

El hostigamiento y acoso sexual se clasifican de las siguientes formas:

- I. De gravedad leve;
- II. De gravedad media;
- III. De gravedad alta; y
- IV. De gravedad muy alta.

### Artículo 8

Se considera hostigamiento y acoso sexual de gravedad leve, las conductas que se realicen de manera verbal, escrita, gestual, simbólica y sin contacto físico, manifestándose de las formas siguientes:

- I. Exposición de carteles, calendarios, teléfonos celulares, pantallas de computadora u otros dispositivos electrónicos con imágenes o representaciones de naturaleza sexual que incomoden;
- II. Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia física. Gestos ofensivos o lascivos; y
- III. Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas o inapropiadas sobre la vida sexual o sentimental.

### Artículo 9

Se considera hostigamiento y acoso sexual de gravedad media, las conductas que se realicen de manera verbal, escrita, gestual, simbólica y sin contacto físico, manifestándose de las formas siguientes:

- I. Insistencia para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera del trabajo;
- II. Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura, a cambio de favores sexuales;
- III. Cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes de naturaleza sexual no deseada; y
- IV. Amenazas que afecten negativamente la situación laboral o escolar si no se aceptan las invitaciones o propuestas sexuales.

#### Artículo 10

Se considera hostigamiento y acoso sexual de gravedad alta las conductas que se realicen de manera verbal, escrita o con contacto físico, manifestándose de las formas siguientes:

- I. Contacto físico no deseado;
- II. Presión para tener relaciones sexuales;
- III. Castigos, mal trato, cambio de área, grupo o departamento, asignación de actividades que no competen a su ocupación o puesto, al rechazar las proposiciones sexuales; e
- IV. Intento de violación sexual.

#### Artículo 11

Se considera hostigamiento y acoso sexual de gravedad muy alta las conductas que se manifiesten de la siguiente forma:

- I. Exhibicionismo corporal sexual; y
- II. Violación sexual.

### CAPÍTULO IV

#### De la Comisión para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual

#### Artículo 12

Corresponde a la Comisión para la Prevención, Atención y Sanción de Hostigamiento y Acoso Sexual, llevar a cabo acciones para prevenir todo tipo de conductas de hostigamiento y acoso sexual; así como la admisión, investigación y dictamen de las quejas o denuncias y, en su caso, turnar a las autoridades disciplinarias correspondientes, dar seguimiento a los mismos y llevar a

cabo las acciones necesarias para la erradicación del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad.

#### Artículo 13

La Comisión para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual estará integrada por la persona responsable de la Coordinación del Modelo de Equidad de Género de la Universidad, una persona responsable del Programa de Cultura Institucional del Modelo de Equidad de Género de la Universidad, y demás personal universitario especializado en las distintas disciplinas que inciden en los temas de hostigamiento y acoso sexual, atendiendo a la metodología multidisciplinaria.

#### Artículo 14

Para ser integrante de la Comisión para la Intervención por Hostigamiento y Acoso Sexual, se requiere:

- I. Encontrarse en pleno goce y disfrute de sus derechos;
- II. Tener conocimiento sobre la normatividad y políticas de la Universidad;
- III. Tener capacitación en los temas de hostigamiento y acoso sexual; y
- IV. Ser persona de conocida imparcialidad, honorabilidad y honradez.

#### Artículo 15

Son facultades y obligaciones de la Comisión Para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y demás normatividad institucional;

- II. Las y los integrantes deberán rubricar una carta compromiso de respeto a la confidencialidad e imparcialidad en los casos de hostigamiento y acoso sexual, en caso de incumplimiento será motivo de su remoción;
- III. Celebrar sesión para resolver sobre la admisión formal de la queja en un plazo de tres días; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente reglamento.

## CAPÍTULO V

### De las Subcomisiones de la Comisión para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual

#### Artículo 16

La Comisión para la intervención en los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad, funcionará a través de las Subcomisiones siguientes:

- I. Subcomisiones Receptoras de Quejas, ubicadas en las Unidades Regionales;
- II. Subcomisión de Orientación y Seguimiento;
- III. Subcomisión de Apoyo Psicológico; y
- IV. Subcomisión de Investigación de Quejas.

#### Artículo 17

Son facultades y obligaciones de las Subcomisiones Receptoras de Quejas por Regiones:

- I. Recepcionar las quejas o denuncias, que por presuntos actos de hostigamiento y acoso sexual se presenten; y
- II. Turnar la queja o denuncia a la Comisión a más tardar al día hábil siguiente, para su valoración.



#### Artículo 18

Son facultades y obligaciones de la Subcomisión de Orientación y Seguimiento:

- I. Orientar a las presuntas víctimas de hostigamiento y acoso sexual sobre los derechos y prerrogativas que las leyes les confieren; y
- II. Dar seguimiento a las observaciones y resultados de las quejas interpuestas, para los efectos de verificación del acatamiento y aplicación de los resolutivos.

#### Artículo 19

Son facultades y obligaciones de la Subcomisión de Apoyo Psicológico:

- I. Proporcionar apoyo y asistencia psicológica a las partes involucradas en actos de hostigamiento y acoso sexual; y
- II. Emitir opinión respecto a las personas que incurren en conductas que transgredan el presente reglamento y que se considere deban recibir terapia o ayuda profesional.

#### Artículo 20

Son facultades y obligaciones de la Subcomisión de Investigación de Quejas por Hostigamiento y Acoso Sexual:

- I. Sustanciar las quejas o denuncias por hostigamiento y acoso sexual, recabando los medios probatorios que estime idóneos y útiles, incluyendo el auxilio de personal profesional que se requiera, con el propósito de contar con los elementos suficientes que le permitan emitir un informe acorde al presente reglamento;
- II. Fungir como conciliadora, por conducto de sus integrantes, en los casos que se presenten de hostigamiento y acoso sexual cla-

- sificados como de gravedad leve o media, aplicando criterios estrictamente confidenciales;
- III. Atender y asesorar a quienes interponen las quejas, para que, debidamente informadas de los procedimientos, ejerciten en su caso sus derechos ante las autoridades competentes;
  - IV. Solicitar información a cualquier nivel dentro de la administración universitaria, para cumplir con sus funciones y responsabilidades;
  - V. Garantizar la confidencialidad de las partes y proporcionar las medidas precautorias que se estimen convenientes; y
  - VI. Las demás facultades y atribuciones prescritas por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## CAPÍTULO VI De las quejas o denuncias

### Artículo 21

Las quejas o denuncias podrán presentarse verbalmente o por escrito. Las segundas deberán contener los requisitos siguientes:

- I. Datos generales de la parte quejosa;
- II. Relación con la Universidad;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. Datos que permitan identificar a las personas involucradas;
- V. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la queja;
- VI. En su caso, las pruebas relacionadas con la misma, incluyendo el nombre y ubicación de las y los testigos, en caso de que los hubiere; y
- VII. Firma o rúbrica de quién presente la queja.

#### Artículo 22

En los casos de que la queja se presente de manera verbal, se deberá llenar el formato institucional que contenga todos los datos señalados en el artículo anterior, a más tardar dentro del día siguiente hábil, en caso contrario, la queja se considerará informal y no se seguirá procedimiento alguno.

#### Artículo 23

De toda queja, la autoridad competente integrará un expediente, asignándole un número de registro y ubicación, que le deberá proporcionar a la parte quejosa, haciéndole saber que se guardará la confidencialidad de la misma, que el trámite no durará más de 30 días hábiles, los derechos que le asisten y las medidas precautorias que se tomarán para salvaguardar su integridad y seguridad en sus labores.

#### Artículo 24

En caso de que la queja se dirija contra alguno de los facultados para recibirla, esta deberá presentarse directamente ante la Coordinación General del Comité de Equidad de Género, en caso de que la queja sea dirigida contra el o la titular de dicha dependencia, esta se podrá presentar directamente al titular de Rectoría, quien designará a las personas indicadas para la debida atención del caso, siguiéndose para tal efecto este mismo procedimiento.

#### Artículo 25

Se deberá llevar registro de las quejas informales y de cualquier actuación practicada de manera no formal para resolver una situación de hostigamiento y acoso sexual, llevándose control y estadísticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad.

#### Artículo 26

La interposición de quejas falsas por hostigamiento y acoso sexual por alguna persona de la comunidad universitaria, independientemente de su jerarquía, infringe el Artículo 77 de la Ley Orgánica de la Universidad, 4º fracción v, vi, vii, del Reglamento de Responsabilidades de los Servidores Universitarios o cuando afecte la función universitaria, de conformidad al Artículo 47 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo. Los responsables serán sujetos al procedimiento disciplinario correspondiente.

#### Artículo 27

La persona que provea información falsa, en todo o en parte, u oculte información pertinente para la investigación de una queja sobre hostigamiento y acoso sexual, cuando ello le haya sido requerido por autoridad competente, queda sujeta a la responsabilidad derivada de la normatividad aplicable. Tratándose de alumnos, podrán ser suspendidos o expulsados de la Universidad, según la gravedad de la falsedad, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 54 del Reglamento Escolar de la Universidad.

#### Artículo 28

Los casos de hostigamiento y acoso sexual de gravedad, leve y media, se solucionarán aplicando el procedimiento de conciliación para que las partes o un integrante propongan soluciones del conflicto.

Los integrantes de la Comisión deberán obtener capacitación permanente en materia de formas alternativas de solución de conflictos, manejo de situaciones críticas o conflictivas y técnicas de negociación.

## CAPÍTULO VII

### Medidas precautorias

#### Artículo 29

Con la finalidad de asegurar la eficacia del dictamen y la protección a la víctima, se podrá solicitar o dictar medidas cautelares. Las medidas que se adopten deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad; y podrán ser:

- I. Apercibimiento contra quien se instaura la queja para que se abstenga de molestar o causar un daño a la parte quejosa o sus testigos, el cual se notificará por conducto del superior jerárquico haciéndole saber que en caso de desobediencia, se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente;
- II. Prohibición expresa de proferir amenazas, intimidar o llevar a cabo acciones adversas relacionadas con el empleo o la prestación de bienes y servicios contra la persona que denuncia las conductas de hostigamiento y acoso sexual, en contra de quién asiste a alguien en un procedimiento relativo a estas conductas, o que participa de cualquier manera en una investigación o dictamen de una queja;
- III. Cambio de adscripción, grupo o turno de la víctima, a solicitud de la misma;
- IV. Prohibición de acercarse a la contraparte o a su entorno familiar; y
- V. Asistencia psicológica u otras medidas de protección que garanticen la integridad física, psíquica y/o moral de la víctima.

#### Artículo 30

Protección a las víctimas:

- I. La Comisión reportará el caso a la persona de jerarquía superior, cuando el jefe o la jefa directa sea la persona denunciada por hostigamiento sexual;
- II. La autoridad jerárquica tomará las medidas preventivas a solicitud de la persona hostigada, respetando la confidencialidad del caso;
- III. La autoridad jerárquica tomará las medidas preventivas para que la persona denunciante no tenga contacto o comunicación directa con la persona acusada;
- IV. La persona denunciante podrá solicitar la aplicación de la medida preventiva inmediatamente luego de hecha la queja y será efectiva durante el tiempo en que se tramite la investigación, y hasta que se concluya con el dictamen correspondiente; y
- V. En el caso de estudiantes, estos podrán ser trasladados a otro grupo, turno o extensión en su caso, o brindárseles cualquier otra medida alterna, a solicitud de la persona interesada.

#### Artículo 31

Las personas que colaboren en la investigación de una queja por hostigamiento o acoso sexual en la Universidad, serán asesoradas en cuanto a su aportación y la Comisión guardará la debida secrecía de su cooperación.

Se debe garantizar a los testigos ofrecidos por las partes las medidas de protección que correspondan, a fin de evitar represalias una vez concluido el procedimiento, más aún si el testigo facilitó el esclarecimiento de los hechos relativos al acoso u hostigamiento sexual contra la víctima, y no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo, actividades o estudios.

## CAPÍTULO VIII

### Del procedimiento

#### Artículo 32

Los plazos señalados en este reglamento, son en días hábiles y podrán ampliarse de oficio o a petición de parte, sin exceder de la mitad del tiempo establecido.

#### Artículo 33

La autoridad que recepcione la queja o denuncia, deberá remitirla a la Comisión a más tardar al día siguiente de la recepción de la misma, para que dicha autoridad resuelva sobre su admisión dentro de los cinco días siguientes.

#### Artículo 34

De la admisión formal de la queja o denuncia, la Subcomisión de Investigación notificará a las partes dentro de los tres días siguientes.

#### Artículo 35

En caso de ser admitida la queja o denuncia, una vez notificada, se otorgará un plazo de cinco días al acusado para que realice la contestación, debiendo ofrecer las pruebas que a su parte correspondan.

#### Artículo 36

Los medios de convicción deberán desahogarse dentro de los cinco días siguientes, al vencimiento del plazo para realizar la contestación. Podrán presentarse todos los medios de prueba permitidos por la ley, necesarios para determinar la existencia de los hechos, motivos de la queja o denuncia.

Desahogadas las pruebas, se pondrá el expediente a la vista de las partes para la formulación de alegatos, los que deberán hacerse llegar en un término de tres días.

### Artículo 37

La Subcomisión de Investigación tendrá cinco días para rendir el informe final a la Comisión, la que deberá emitir su dictamen dentro de los tres días siguientes. En la valoración de las pruebas, se deberá considerar las circunstancias particulares de la víctima, ponderando la existencia de violencia o discriminación de género. En su caso, el dictamen deberá ser turnado de manera inmediata ante la autoridad competente, para el procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente.

### Artículo 38

El dictamen final de la Comisión, debe contener:

- I. Número de expediente;
- II. Nombres de las partes;
- III. Síntesis de los hechos;
- IV. Fundamentación y motivación; y
- V. Valoración sobre la procedencia o improcedencia de la queja.

Contra el dictamen final no procederá recurso alguno, los medios de impugnación se interpondrán ante la autoridad universitaria sancionadora correspondiente.

### Artículo 39

La duración total del procedimiento de queja o denuncia no deberá exceder de 30 días hasta su resolución, la cual determinará si las mismas son fundadas cuando de las pruebas recabadas se determinen la existencia de conductas de hostigamiento o acoso sexual; o infundadas, cuando no suceda lo anterior.



**Artículo 40**

La Subcomisión de Investigación realizará la valoración de los medios de convicción aportados por las partes.

## CAPÍTULO IX Sanciones

**Artículo 41**

Se aplicarán las sanciones que se estimen justas, proporcionales y procedentes dentro de los límites señalados para cada conducta, con base en la gravedad de los hechos, la calidad y condición específica de la víctima u ofendido y el grado de culpabilidad del infractor, teniendo en cuenta:

- a) La gravedad de la infracción;
- b) Tiempo en servicio, antecedentes y condiciones personales de la persona acosadora u hostigadora;
- c) Intencionalidad con que se cometió la conducta;
- d) La reiteratividad de las conductas de hostigamiento y acoso sexual;
- e) La manifestación expresa del arrepentimiento; y
- f) La disposición del autor del hecho, a someterse a alguna medida o tratamiento profesional.

Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba la persona acosadora u hostigadora en el momento de la comisión del hecho, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de las normas.

**Artículo 42**

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual, de gravedad leve consistirán en:

- a) Apercibimiento privado o público;
- b) Disculpa privada o pública; y
- c) Amonestación privada o pública.

#### Artículo 43

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual, de gravedad media consistirán en:

- a) Apercibimiento privado o público;
- b) Disculpa privada o pública;
- c) Amonestación privada o pública;
- d) Sanción económica, solo a funcionarios y funcionarias; y
- e) Cambio de grupo o turno, solo a alumnos y alumnas.

#### Artículo 44

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual de gravedad alta consistirán en las siguientes:

- a) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en la Universidad;
- b) Destitución del puesto, cargo o comisión; y
- c) Rescisión laboral.

#### Artículo 45

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual de gravedad alta a estudiantes consistirán en las siguientes:

- a) Suspensión hasta por seis meses del calendario escolar; y
- b) Expulsión de la Universidad.

#### Artículo 46

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual de gravedad muy alta a trabajadores, consistirá en la rescisión laboral.

#### Artículo 47

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual de gravedad muy alta en estudiantes, consistirá en la expulsión definitiva de la institución.

#### Artículo 48

Las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual de gravedad leve, media, alta y muy alta a las personas que no pertenecen a la comunidad universitaria, sin perjuicio de las medidas de orden legal correspondientes, son las siguientes:

- a) Apercibimiento;
- b) Disculpa privada o pública;
- c) Emitir recomendación a la empresa proveedora de bienes o servicios, para que se encargue la aplicación de medidas disciplinarias; y
- d) Recomendación de suspender por la universidad, la adquisición de bienes o servicios a las empresas a que pertenezcan quien resulte responsable de hostigamiento o acoso sexual.

#### Artículo 49

Para la valoración de las sanciones que correspondan por incurrir en conductas de hostigamiento y acoso sexual, se considerará la reincidencia, que la víctima sea menor de edad o sufra alguna discapacidad física o mental, en cuyo caso constituirán conductas agravantes de la sanción.

Adicionalmente a las sanciones previstas anteriormente, la persona hostigadora o acosadora deberá asistir a terapia o ayuda profesional, escuchando la opinión de la Subcomisión de Apoyo Psicológico.

## CAPÍTULO X Sanciones por faltas a la reserva o confidencialidad

### Artículo 50

Quién quebrante la confidencialidad de un procedimiento por hostigamiento o acoso sexual, por divulgación intencional o maliciosa de la información adquirida como parte del proceso de tramitación, incurrirá en responsabilidad y se aplicarán en su contra las sanciones siguientes:

- a) Llamado de atención; y
- b) Expulsión de la Comisión.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento fue aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2011 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión de la Universidad.

Segundo. Quienes sean sancionados por conductas de hostigamiento y acoso sexual, podrán hacer valer los recursos establecidos en la ley y la normatividad universitaria.

Tercero. Este reglamento derogará cualquier disposición que lo contravenga.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de Noviembre de 2011. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universita-

rio. Dr. José Luis Urías Morales, Presidente. MC Martín Moncada Estrada, Secretario. MC Silvano Lizárraga González, Vocal. C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

### Acuerdo 705

Se aprueba en lo general el Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, que propone el rector a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos de acuerdo al siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
Presente:

La Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario de acuerdo al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, presenta dictamen sobre el proyecto de reforma al Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, para denominarse actualmente como Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, que propone el C. Rector a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la siguiente

## FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo preceptuado en el Capítulo III, Artículos 18 Fracción I, 21, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; 18, 23 y 28 del Estatuto General; 2, 43 y 44 fracción VII, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universidades Colegiadas; que faculta a esta Comisión de Estudios Jurídicos, para conocer y dictaminar sobre la formulación, aprobación, modificación y expedición de las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad; por mandato de este Máximo Órgano de Gobierno, y con base en la solicitud presentada por el C. Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante la cual pone a consideración de este máximo Órgano de Gobierno, el documento denominado Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, instrumento que contiene los nuevos esquemas del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública; los cuales permitirán normar y regular las acciones relativas a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del ingreso y el gasto de la Universidad Autónoma de Sinaloa, además de cumplir con la obligación de implementar la contabilidad gubernamental; con el objetivo de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos así como formular y presentar de manera veraz y oportuna la información financiera, cumpliendo con el principio institucional de rendición de cuentas, y con las disposiciones que sobre la materia se encuentren establecidas en la Legislación Universitaria.

Por lo que una vez debidamente revisado y analizado el documento antes mencionado, por unanimidad se tomó el siguiente:

## DICTAMEN

ÚNICO. SE APRUEBA EN LO GENERAL EL DOCUMENTO DENOMINADO REGLAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO UNIVERSITARIO, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación,  
Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario

TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1

El presente reglamento es de observancia general, tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del ingreso y el gasto de la Universidad, asimismo los procesos de registro de la contabilidad general, con el objetivo de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos, formulación y presentación de manera veraz y oportuna ante el H. Consejo Universitario de la información financiera, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 34, Fracción X de la Ley Orgánica, cumpliendo con el principio institucional de rendición de cuentas y con las demás disposiciones que sobre la materia se encuentran establecidas en la legislación vigente de esta institución.

Artículo 2

Son sujetos de este reglamento:

- I. Personal directivo de las diversas dependencias administrativas, escuelas, facultades, centros de investigación, institutos y coordinaciones que conforman la administración universitaria;
- II. Las y los universitarios que reciban o manejen recursos de la institución; y
- III. Personas físicas y morales que entreguen o reciban recursos de la UAS.

### Artículo 3

Para los efectos de este reglamento, se le denomina:

- I. Universidad: a la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- II. UO: Unidades Organizacionales; Son las dependencias administrativas, escuelas, facultades, institutos, centros de investigación y coordinaciones que conforman la estructura orgánica de la administración universitaria;
- III. SAF: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. CG: a la Contraloría General;
- V. CSU: Contraloría Social Universitaria;
- VI. DGPD: a la Dirección General de Planeación y Desarrollo;
- VII. DAI: a la Dirección de Auditoría Interna;
- VIII. DCG: a la Dirección de Contabilidad General;
- IX. SEP: a la Secretaría de Educación Pública;
- X. Subsidios: a las asignaciones de recursos públicos que recibe la Universidad, tanto del Gobierno Federal como del estado de Sinaloa;
- XI. Recursos propios de la UAS: los ingresos que se generan a través de las diversas Unidades Organizacionales de la Universidad;



- XII. Gasto universitario: a las erogaciones que se realizan por los diferentes conceptos contemplados en el presupuesto de egresos de la Universidad;
- XIII. Formato de pago: documento oficial para recaudar ingresos;
- XIV. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- XV. CFD: Comprobante Fiscal Digital.
- XVI. PDI: Plan de Desarrollo Institucional;
- XVII. POA: Planes Operativos Anuales.

#### Artículo 4

La o el titular de Rectoría de la Universidad, por conducto de la SAF, está facultado por la Ley Orgánica para proveer en el ámbito administrativo las disposiciones conforme al presente reglamento, siendo necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión de la Universidad.

#### Artículo 5

El gasto universitario comprenderá las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

#### Artículo 6

Las UO deberán planear, programar y presupuestar sus actividades, en relación al ejercicio de ingreso y gasto universitario, con la especificación, justificación, claridad y transparencia, a fin de optimizar los recursos institucionales. El gasto deberá estar basado en criterios de austeridad, disciplina y racionalidad, lo cual evaluará periódicamente la CG de la institución.

### Artículo 7

La SAF deberá formar parte de los comités técnicos que se constituyan en los fideicomisos, en los que la Universidad o determinadas dependencias sean fideicomitentes.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los ingresos

### Artículo 8

Las fuentes de ingresos de la Universidad tienen como sustento las leyes aplicables a las universidades públicas del país, los convenios jurídicos correspondientes, el Reglamento de Ingresos de la Universidad y el presente reglamento.

### Artículo 9

Los ingresos de la Universidad se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo a los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la Universidad por la SEP y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos nacionales e internacionales que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas UO de la Universidad, por cuotas de preinscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturale-

- za análoga establecidos en el Reglamento de Ingresos de la Universidad; y
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales, y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la Universidad.

#### Artículo 10

Todas las UO de la Universidad, que realicen en nombre de la institución eventos y actividades culturales, académicas, deportivas o con otros fines organizados, ya sea por la dirección, los alumnos u otros, deberán coordinarse con la SAF y la DGPD, para que se incorporen en el presupuesto y se les dé seguimiento; con la DAI, para los efectos de revisión; y con la SAF para su depósito en las cuentas concentradoras de la institución, para el debido control del ingreso y su registro en la contabilidad general.

#### Artículo 11

Las estimaciones presupuestales de subsidios, se realizarán tomando como base principal el ingreso del año inmediato anterior, incrementado en el porcentaje esperado de aumento en los salarios, prestaciones y gasto operativo que sea autorizado por la SEP para las asignaciones de subsidios. Para los demás conceptos de ingresos, se considerará el comportamiento histórico de los mismos. En caso de los subsidios específicos, se presupuestarán a partir de lo registrado en ejercicios inmediatos anteriores.

#### Artículo 12

En el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos que se presente al H. Consejo Universitario, deberán estipularse con claridad y precisión los conceptos y montos que deberán conformarlo; debiendo ser analizado previamente por el Comité de Presupuestación, que estará conformado por las

Vicerrectorías de Unidad Regional y titulares de la SAF y la DGPD, quienes tendrán la facultad de validar su contenido, con base en las prioridades de la Universidad para el ejercicio fiscal subsecuente.

#### Artículo 13

El H. Consejo Universitario, durante el mes de diciembre de cada año, analizará y aprobará, en su caso, la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el siguiente ejercicio fiscal anual, mismo que una vez aprobado, deberá turnarse a cada uno de las y los titulares de las UO así como a la CG de la institución.

#### Artículo 14

Todos los ingresos por concepto de subsidios ordinarios, extraordinarios y especiales, así como también las aportaciones federales, estatales y de otras fuentes externas, se recibirán a través de CFDI, mismos que serán depositados de manera total e inmediata en cuentas de cheques reguladoras a nombre de la Universidad, para registrarse de manera oportuna en la contabilidad general de la institución. En el caso de las aportaciones con carácter de donativos deberá expedirse el CFDI para tal efecto. De existir remanentes y de acuerdo a los intereses financieros de la institución, se podrán realizar traspasos a cuentas de inversiones que garanticen rendimiento y capital invertido a favor de la institución, o en su caso, dichos traspasos se realizarán a cuentas de fideicomisos de acuerdo a la naturaleza de los programas y apoyos recibidos.

#### Artículo 15

Los ingresos generados en las UO, se deberán depositar íntegramente y de manera diaria en las cuentas reguladoras de la institución, a través de formatos de pago oficiales, la SAF recibe del Banco diariamente el archivo electrónico de los ingresos recaudados para su alta.

#### Artículo 16

Todos los ingresos propios generados en las UO, deberán ser debidamente depositados íntegramente y a diario mediante formatos de pago y en las cuentas bancarias controladoras de la institución, para posteriormente con la alta del archivo electrónico, quedar registrados e integrados como parte de los ingresos de la institución en la contabilidad general.

#### Artículo 17

Los rendimientos que en su caso generarán las cuentas bancarias de las UO deberán ser informadas a la DCG, conjuntamente con las conciliaciones bancarias mensuales y copia fotostática de los estados de cuenta respectivos para su registro correspondiente, a más tardar en los diez días naturales siguientes al cierre del mes.

#### Artículo 18

En el caso de los rendimientos generados de los recursos específicos (etiquetados), deberán mantenerse en el fideicomiso creado para tal efecto.

## TÍTULO TERCERO De la Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Universitario

### CAPÍTULO PRIMERO De los planes operativos anuales

#### Artículo 19

El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto universitario a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las UO universitarias, y consiste en las siguientes fases:

- I. La fase de planeación, es la parte donde se establecen aquellas acciones estratégicas para su atención prioritaria, de acuerdo a nuestra misión y visión institucional, con base en el PDI;
- II. La programación, es la fase donde se establecen los programas estratégicos y metas que se traducen en los POA, con base en la técnica de presupuesto por programas, considerando los recursos humanos y materiales, definiendo los métodos de trabajo por emplear, fijando la cantidad y calidad de los resultados y su impacto social; y
- III. La fase de presupuestación, es aquella que comprende la estimación financiera anticipada anual de los egresos de la Universidad, necesarios para cumplir con los propósitos de los programas, considerando la disponibilidad de recursos y el establecimiento de prioridades.

#### Artículo 20

La planeación, programación y la presupuestación del gasto universitario y todas las actividades y acciones necesarias para su integración y consecución, estarán a cargo de la DGPD y de la SAF.

#### Artículo 21

La planeación, programación y presupuestación del gasto universitario, comprende:

- I. Las acciones que deberán realizar las UO, para dar cumplimiento a las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el PDI y sus POA; y
- II. Las erogaciones que se requieran por concepto de servicios personales, materiales, suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, inversiones, para disponer de los recursos

humanos, técnicos, financieros y de otra índole, así como para llevar a cabo la ejecución de las acciones señaladas en la fracción anterior.

#### Artículo 22

La programación y presupuestación del gasto universitario se realizará con base en:

- I. Las acciones contempladas en los proyectos que emanen de los POA de las UO, como resultado de la etapa de planeación;
- II. La evaluación de las acciones físicas y actividades financieras del ejercicio del presupuesto de egresos inmediato anterior, que se fundamentará con los registros contables institucionales;
- III. Los lineamientos económicos y financieros para el ejercicio correspondiente; y
- IV. Las políticas para el ejercicio del gasto que determine la SAF y la DGPD.

#### Artículo 23

El presupuesto de egresos de la Universidad, será elaborado siguiendo la técnica de presupuesto por programas. Para tales efectos y con el propósito de homologar la estructura programática, todos los trabajos de planeación, programación y presupuestación, y la presentación de los anteproyectos del presupuesto de egresos, se desarrollarán considerando la clasificación establecida en los catálogos básicos de la institución.

#### Artículo 24

La SAF, en coordinación con la DGPD, establecerá y aplicará los procedimientos o sistemas a seguir para la elaboración del presupuesto por programas,

considerando la opinión de los integrantes acreditados del Comité de Presupuestación de la Universidad.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos

#### Artículo 25

Todo recurso que los sujetos del presente reglamento pretendan erogar, deberá estar debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

#### Artículo 26

El presupuesto deberá elaborarse para cada año fiscal y su cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, de conformidad con el artículo 38 de este reglamento.

#### Artículo 27

El presupuesto de egresos tendrá una estructura de integración acorde a los lineamientos de la contabilidad gubernamental.

#### Artículo 28

Las UO, deberán elaborar su anteproyecto de presupuesto de egresos, con base en su POA y considerando las metas planteadas en su PDI, debiendo remitirlo a la DGPD con la debida oportunidad para su incorporación al anteproyecto de presupuesto de egresos de la Universidad.

#### Artículo 29

La formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos, se elaborará en congruencia con los POA, de acuerdo a las siguientes clasificaciones:



- I. Por fuente de financiamiento;
- II. Por rubro de ingresos;
- III. Por función;
- IV. Por programas;
- V. Por objeto de gasto;
- VI. Por zona (Unidad Regional); y
- VII. Por UO.

### CAPÍTULO TERCERO

#### De la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos

##### Artículo 30

El Presupuesto de Egresos, es el documento contable y de política financiera, aprobado por el H. Consejo Universitario, en el cual se consigna el gasto universitario de acuerdo con su naturaleza y cuantía, mismo que debe realizar la administración universitaria en el desempeño de sus funciones en cada ejercicio fiscal.

##### Artículo 31

El Proyecto del Presupuesto de Egresos que en cumplimiento del Artículo 85, Fracción VIII del Estatuto General de la Universidad, se formule anualmente, será integrado y elaborado por la SAF, en coordinación con la DGPD, el cual deberá incluir todos los egresos estimados para el ejercicio fiscal correspondiente.

##### Artículo 32

Las distintas fases que constituyen el proceso anual de la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. La SAF, en coordinación con DGPD establecerá los lineamientos para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos, en la primera quincena de agosto de cada año;
- II. Las UO presentarán a la SAF y a la DGPD, los anteproyectos del presupuesto de egresos y los POA correspondientes, a más tardar el 31 de agosto de cada año;
- III. Una vez formulada la propuesta de presupuesto de egresos, la SAF deberá presentarla a más tardar el 15 de noviembre ante el Comité de Presupuestación; y
- IV. El o la titular de Rectoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad, presentará a consideración de la Comisión de Planeación y Presupuesto del H. Consejo Universitario, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, validado por el Comité de Presupuestación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

## CAPÍTULO CUARTO

### Aprobación del presupuesto de egresos

#### Artículo 33

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos que la o el titular de Rectoría presentará para su aprobación al H. Consejo Universitario, contendrá la información clasificada de acuerdo a lo siguiente:

- I. Por fuente de financiamiento;
- II. Por rubro de ingresos;
- III. Por función;
- IV. Por programas;
- V. Por objeto de gasto;

- VI. Por zona (Unidad Regional); y
- VII. Por UO.

#### Artículo 34

En lo que se refiere al gasto, la propuesta deberá:

- I. Identificar los fondos;
- II. Especificar funciones y programas de aplicación;
- III. Objeto y tipo del gasto; e
- IV. Identificar las UO responsables de su aplicación.

#### Artículo 35

En el estudio y aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad, el H. Consejo Universitario, verificará que exista equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden realizar en ese periodo presupuestal.

## TÍTULO CUARTO Del ejercicio del gasto

### CAPÍTULO ÚNICO Del ejercicio del presupuesto de egresos

#### Artículo 36

El ejercicio del gasto universitario comprenderá la administración y aplicación que de los recursos realicen todas las UO para el logro de los objetivos contenidos en sus programas y presupuestos aprobados, debiéndose apegar en sentido estricto a la presente normatividad, acordada por el H. Consejo Universitario, así como también a las políticas financieras específicas que se formulan para cada ejercicio presupuestal.

#### Artículo 37

En la ejecución del gasto, las UO deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias, conforme a los lineamientos generales del PDI vigente.

#### Artículo 38

Las UO deberán elaborar en el presupuesto la calendarización mensual de los montos por ejercer y el nivel de desglose del gasto correspondiente, considerando los techos financieros y la capacidad presupuestal de la Universidad, además de los flujos financieros previstos por la SAF, a fin de que sean cubiertos de manera regular y sistematizada en cada una de las UO, sujetándose a los montos ya autorizados, para el debido control del gasto y la disminución de pasivos.

#### Artículo 39

La SAF, tendrá a su cargo efectuar el control de las erogaciones que correspondan a los compromisos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario. La CG determinará las acciones y medidas para organizar el control y evaluación del ejercicio presupuestal aprobado, así como su aplicación correspondiente, y tendrá facultades para efectuar, con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna, las inspecciones y revisiones de la aplicación presupuestaria que juzgue necesarias, independientemente de las auditorías que se realicen a través de despachos externos.

#### Artículo 40

El ejercicio del gasto universitario se efectuará con base en los objetivos por alcanzar, señalados en el Presupuesto Anual, así como en los calendarios financieros acordados entre las UO y la SAF.

#### Artículo 41

Las UO deberán ajustarse a las partidas presupuestales autorizadas para cada programa registrado y, salvo que se trate de un programa que requiera de ampliación presupuestal, cuyo monto no fue posible prever, tendrá la ampliación necesaria en su presupuesto. Ello, con el propósito de evitar sobregiros en el ejercicio o dejar sin apoyo presupuestal a otros programas que se consideren prioritarios.

#### Artículo 42

Solo se podrán autorizar a las UO partidas extraordinarias para financiar programas especiales, previa autorización de la o el titular de Rectoría.

#### Artículo 43

Solo se podrán tramitar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar disponibilidad de recursos, cuando se encuentren plenamente justificados, quedando sujetos a la autorización de la SAF.

#### Artículo 44

Los pagos que realice la SAF con cargo al presupuesto de ingresos propios de cada UO, se efectuarán una vez que los bienes o servicios respectivos se hubiesen recibido a su entera satisfacción, a excepción de aquellos casos en que se establezca el pago de anticipos.

#### Artículo 45

Solo se podrán autorizar anticipos con cargo al presupuesto tratándose de adquisiciones de inmuebles, insumos, mobiliario y equipo, ediciones y publicaciones de libros, acervo bibliográfico y los otorgados a contratistas para mantenimiento mayor y ejecución de obra, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se extienda la fianza correspondiente a favor de la Universidad.

#### Artículo 46

Las UO se abstendrán de tramitar transferencias distintas a las aplicables, de acuerdo a lo siguiente:

Capítulo de clasificador por Objeto del Gasto (COG)	Transferencia presupuestal
Servicios personales	No procede
Servicios generales	Solo entre partidas del mismo capítulo
Materiales y suministros	Solo entre partidas del mismo capítulo
Inmuebles, mobiliario, acervo y equipo	Solo entre partidas del mismo capítulo
Programas específicos	No procede
Obras en proceso	No procede, salvo en el caso de fortalecimiento de la inversión por devaluación

#### Artículo 47

Se podrán hacer adecuaciones presupuestarias (transferencias y reasignaciones) si fuera necesario, de acuerdo a las políticas de gasto establecidas, así como a los planes y programas de trabajo de cada UO. Estas tendrán vigencia dentro del periodo del ejercicio presupuestal y serán a propuesta de cada UO y autorizadas por la SAF a través del Comité de Presupuestación.

#### Artículo 48

Toda modificación al presupuesto debe ser gestionada por los titulares de las UO, por escrito, con atención a la Rectoría de la Universidad y a la SAF.

#### Artículo 49

No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio presupuestal vigente.

#### Artículo 50

Los requerimientos de recursos extraordinarios no presupuestados, se deberán solicitar al Comité de Presupuestación. Su autorización se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

#### Artículo 51

La SAF deberá cuidar que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados de las UO, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados;
- II. Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal; y
- III. Que se encuentren soportados con documentos originales, debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.

#### Artículo 52

Las UO que no cumplan con la rendición de cuentas y la comprobación oportuna del gasto, motivarán la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos, que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado y esté pendiente de comprobar.

#### Artículo 53

Toda erogación deberá quedar debidamente justificada y amparada en la DCG, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales

vigentes, así como los establecidos por la DAI en forma inmediata al pago, o bien, en un plazo no mayor de 60 días.

#### Artículo 54

Para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos;
- II. Que se hayan registrado ante la SAF el monto y características de su pasivo circulante, y que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente; y
- III. Que se presenten los documentos que permitan efectuar los registros respectivos, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente, al del ejercicio que corresponda el gasto.

#### Artículo 55

Las UO que presupuestaron recursos y que al día 31 de diciembre del año fiscal en vigencia, no los hayan ejercido, estos no podrán disponerse en el siguiente ejercicio fiscal.

#### Artículo 56

El gasto universitario deberá apegarse al presente Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario, a la normatividad institucional y la normatividad aplicable en la materia, así como a los calendarios financieros internos y conforme a los programas, específicamente previstos en el presupuesto.

#### Artículo 57

Los titulares de las UO serán responsables, en los términos de este reglamento, de la estricta observancia de los criterios de racionalidad, austeridad y



disciplina financiera, para optimizar la aplicación de recursos de gasto corriente.

Su incumplimiento motivará el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar conforme a lo establecido en el presente reglamento, a la normatividad interna y a las sanciones previstas por las leyes existentes sobre la materia. La CG promoverá los procedimientos para la aplicación de las faltas administrativas cometidas por los titulares de las UO.

## TÍTULO QUINTO De la contabilidad general

### CAPÍTULO PRIMERO Contabilidad

#### Artículo 58

La Contabilidad se establecerá conforme a los procesos administrativos financieros que apruebe el H. Consejo Universitario, registrando los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos de los ejercicios presupuestales, de acuerdo con las funciones sustantivas y adjetivas de la institución; observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Artículo 59

El sistema de contabilidad institucional deberá proveer información para:

- I. Rendición de cuentas de la aplicación de los recursos;
- II. Planeación y presupuestación que permita a la institución administrar de manera eficaz y eficiente sus recursos;
- III. Facilitar la vigilancia y el control de las operaciones, así como también para salvaguardar los activos fijos;
- IV. Contribuir en la toma de decisiones; y

- V. Coadyuvar a la evaluación del desempeño de cada una de las áreas de acuerdo a indicadores institucionales.

#### Artículo 60

Las UO deberán suministrar a CG, DCG y DAI, la información presupuestal, contable y financiera con la periodicidad que se determine.

#### Artículo 61

La contabilidad deberá llevarse con base acumulativa, entendiéndose por ello el registro de las operaciones devengadas, es decir, que toda operación realizada, así como también las obligaciones contraídas, deberán ser registradas en la contabilidad general, independientemente de la fecha de su pago, aun cuando el mismo, sea posterior.

#### Artículo 62

Los estados financieros y la información contable que emanen de las contabilidades de las UO estarán apegados al acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el que se establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales serán consolidados en la contabilidad general de la institución.

#### Artículo 63

Los Postulados de Contabilidad Gubernamental son los elementos que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, siendo:

- 1) *Sustancia económica*: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas, y otros eventos que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).
- 2) *Entes públicos*: Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la federación y de las entidades federativas; los H. Ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) *Existencia permanente*: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) *Revelación suficiente*: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) *Importancia relativa*: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) *Registro e integración presupuestaria*: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad, en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- 7) *Consolidación de la información financiera*: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la

- situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la hacienda pública, como si se tratara de un solo ente público.
- 8) *Devengo contable*: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que se derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones, laudos arbitrales y sentencias definitivas.
  - 9) *Valuación*: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios, y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.
  - 10) *Dualidad económica*: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
  - 11) *Consistencia*: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

#### Artículo 64

La DCG indicará los términos en que las UO deban llevar sus registros contables.

### Artículo 65

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberán estar debidamente respaldadas por documentos comprobatorios originales, mismos que deberán reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales aplicables. En el caso de operaciones y erogaciones que den cumplimiento a convenios u obligaciones contractuales, el archivo contable deberá contar con un ejemplar que identifique plenamente la referencia de estas erogaciones.

El Archivo Contable Institucional se integra con la siguiente documentación original e información de las UO de la institución: información generada por los sistemas de contabilidad; los libros de contabilidad y registros contables; los documentos contables y la afectación contable, comprobatorios y justificatorios del ingreso y de la aplicación del gasto; los expedientes de cierre; expedientes técnicos de obras; la información grabada en dispositivos electrónicos. También formarán parte del Archivo Contable Institucional, las copias de documentos contables tales como pago de contribuciones y los depósitos bancarios, así como los documentos emitidos por las UO en los que se tenga que entregar el original, como es el caso de comprobantes fiscales y avisos de cargo o débito.

### Artículo 66

El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Institucional será de 10 años, contado a partir del ejercicio siguiente en que se elabore el documento.

Tratándose de la documentación que ampare inversiones en activos fijos y obras públicas, la salvaguarda e integridad de la misma corresponde a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios; las que representen obligaciones económicas laborales y contractuales a la Dirección de Recursos Humanos; y aquella que sirva de base para el fincamiento de responsabilidades o procesos judiciales es responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, documentación que deberá conservarse como mínimo durante un periodo de 12 años.

En caso de que otras disposiciones jurídicas establezcan plazos mayores a los señalados para la conservación de dicha documentación, se estará sujeto a lo establecido por estas.

Transcurrido el tiempo de guarda, se deberá solicitar al H. Consejo Universitario la autorización de la destrucción de la documentación contable, para que determinen lo que debe destruirse, conservarse o respaldarse en dispositivos electrónicos.

#### Artículo 67

La DCG aplicará las normas contables, los criterios de registro y el plan de cuentas, en sujeción a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que será actualizado cuando así se requiera y se integrará por los siguientes géneros:

- I. Activo;
- II. Pasivo;
- III. Patrimonio;
- IV. Ingresos;
- V. Gastos;
- VI. Cuentas de cierre contable;
- VII. Cuentas de orden contable;
- VIII. Cuentas de orden presupuestarias; y
- IX. Cuentas de cierre presupuestario.

#### Artículo 68

Para efectos de operaciones, la DCG utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará conformada con base de datos centralizada.

#### Artículo 69

Para efectos de registro contable, cierre del ejercicio y preparación de estados financieros, se deberán presentar a la SAF y a la DCG, las solicitudes de recursos y requisiciones por ejercer, antes del último día hábil del mes de noviembre de cada año.

#### Artículo 70

La DCG efectuará los cierres de la contabilidad general de la institución por año calendario.

#### Artículo 71

Las fechas límite para el cierre de la gestión presupuestal del ejercicio fiscal, será de la siguiente forma:

- I. El tercer viernes del mes de noviembre se considera fecha límite de recepción de documentación para trámite de pago;
- II. El primer viernes del mes de diciembre se considera fecha límite de recepción de documentación para cancelación o comprobación de gastos; y
- III. La fecha límite de emisión de cheques será el 20 de diciembre de cada año; en caso de ser este día inhábil, se tomará en cuenta el último día hábil anterior a la fecha señalada.

#### Artículo 72

Será responsabilidad de la Administración Universitaria las cifras consignadas en los estados financieros de la institución, así como la razonabilidad de los saldos de sus cuentas, en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

### Artículo 73

Las UO deberán observar las disposiciones de carácter fiscal, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De la información contable, presupuestal y financiera

### Artículo 74

Las UO proporcionarán mensualmente información contable y presupuestal; y trimestralmente la programática y financiera, para la consolidación de los estados financieros.

### Artículo 75

Para efectos de lo dispuesto por la Ley Orgánica vigente en la UAS, la SAF presentará de forma trimestral y con base en los registros de la contabilidad, la información contable-financiera, de acuerdo a los procedimientos administrativos, para su análisis y evaluación al H. Consejo Universitario, a través de la Comisión de Hacienda y Glosa, así como a la CSU.

## TÍTULO SEXTO

### Del control, seguimiento y evaluación del gasto universitario

## CAPÍTULO PRIMERO

### Del control, seguimiento y evaluación

### Artículo 76

Corresponderá a la CG de la institución, en el ámbito de sus competencias, llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del gasto universitario, el cual comprenderá:



- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al ejercicio del gasto;
- II. El seguimiento de la administración y aplicación de los recursos financieros, en función del avance previsto de los programas aprobados, para el logro de los objetivos; y
- III. La medición de la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos de los planes operativos anuales.

#### Artículo 77

El control, seguimiento y evaluación del gasto universitario se basarán en la información derivada de:

- I. El sistema de contabilidad general;
- II. La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones, y en general los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas;
- III. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto realice la Comisión de Hacienda y Glosa y las recomendaciones de la CSU; y
- IV. Las demás fuentes y medios que la CG de la institución juzguen apropiados para este fin.

#### Artículo 78

El seguimiento y la evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizarán de la forma siguiente:

- I. En reuniones de trabajo trimestrales que llevará a efecto la CG con los titulares de las UO, en las cuales deberá estar presente la SAF, DGPG, DCG Y DAI;

- II. Mediante visitas y auditorías que se programen de acuerdo a las respectivas facultades y procedimientos; y
- III. Por medio de los sistemas de seguimiento de revisiones financieras que determine la CG con el apoyo de la DAI.

#### Artículo 79

Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, se efectuarán, según el caso y la instancia correspondiente, las siguientes actividades:

- I. Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto universitario;
- II. Adecuaciones presupuestarias;
- III. Aplicación de las sanciones en el ámbito de su competencia, derivadas del fincamiento de las responsabilidades y sanciones que procedan de acuerdo a la normatividad vigente; y
- IV. Determinación de las previsiones que constituyen una de las bases para la programación y presupuestación del ejercicio siguiente.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### De las auditorías

#### Artículo 80

Las auditorías al gasto universitario serán mecanismos coadyuvantes para controlar y evaluar el cumplimiento que las UO hagan de las disposiciones del presente reglamento.

El proceso de auditoría interna será efectuado por la DAI, y lo referente a auditorías externas, la CG será el enlace para el desarrollo de las mismas.

#### Artículo 81

Las solicitudes de recursos se tramitarán por las UO en el mes que correspondan.

#### Artículo 82

Los viáticos para asistencia a congresos o eventos afines, se cubrirán solamente cuando estos cuenten con la debida justificación y autorización de los directores respectivos y las autoridades universitarias, sujetándose en todos los casos, a las tarifas aprobadas.

#### Artículo 83

La liberación de nuevos recursos estará sujeta a la comprobación del 80 % de la penúltima ministración, y además que estén comprobados el 100 % de los cheques entregados con una antigüedad de 60 días o más.

#### Artículo 84

Las auditorías que realicen al gasto universitario, podrán ser de tipo financiero, operacional y de resultados.

#### Artículo 85

Las UO deberán implementar un Sistema de Registro Contable de Ingresos y Egresos en los términos que indique la DCG, que permita a la institución conocer y evaluar la factibilidad financiera de los servicios que se ofrecen.

#### Artículo 86

La CSU propondrá ante la Comisión de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario la propuesta de los despachos contables que podrán auditar a la institución, y este consejo determinará quién de ellos realizara dicha auditoría.

### Artículo 87

Las UO deberán atender en tiempo y forma los requerimientos formulados por la CG de la institución, en cuanto a las funciones que les competen a los mismos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### Artículo 88

Al concluir el periodo de gestión de los directores de las UO, se deberá realizar la entrega formal al director ratificado por las autoridades universitarias, mediante el levantamiento de un acta circunstanciada, haciendo constar en dicha acta, lo siguiente:

- I. Relación de la documentación oficial que se entrega;
- II. Inventario de bienes y mercancías, además del estado actual de las mismas;
- III. Recursos financieros existentes al término de la gestión, provenientes tanto de la cuenta interna como de la cuenta controladora de la institución;
- IV. Relación de deudores y acreedores, señalando nombres, montos, concepto y fecha de cobro o pago según se trate, así como también el soporte documental correspondiente que cumpla con las disposiciones de revisión establecidos por auditoría;
- V. Contratos, proyectos u otros compromisos en trámite;
- VI. Recibos oficiales de egresos sin utilizar;
- VII. Sistema de registro contable actualizado;
- VIII. Manual de procedimientos y funciones; y
- IX. Cualquier otra información relativa a la administración del centro de trabajo.

Dicha acta será firmada por quienes intervengan en ella, de la cual se deberá turnar un tanto de la misma a la CG y con copia a la DAI.

## CAPÍTULO TERCERO

### De las sanciones

#### Artículo 89

Las sanciones administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones al presupuesto universitario, así como por el no cumplimiento del presente reglamento, u otra normatividad universitaria en que incurran los titulares de las UO o particulares, serán aplicadas en los términos de lo previsto en la Ley Orgánica, Reglamento de Responsabilidad de los Funcionarios Universitarios, leyes y disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la intervención que pudiera tener la CG de la institución, el Tribunal Universitario y el H. Consejo Universitario.

### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Artículo Segundo. La Rectoría expedirá los Manuales de Procedimientos necesarios a través del Área Financiera, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor este ordenamiento.

Artículo Tercero. Todas las disposiciones reglamentarias y los procedimientos administrativos vigentes, a la fecha de aprobación de este reglamento, que se opongan al contenido de este último, se entenderán como derogados a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento.

Artículo Cuarto. Una vez aprobado este reglamento por el H. Consejo Universitario, todos aquellos ingresos y egresos manejados por las unidades aca-

démicas y Administrativas quedarán sujetos a los términos previstos en este ordenamiento.

Artículo Quinto. Todo lo no previsto por este reglamento, se resolverá de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los reglamentos universitarios y las determinaciones que al efecto dicten las Comisiones Legislativa y de Presupuestos del propio H. Consejo Universitario.

Artículo Sexto. El presente reglamento estará sujeto a revisión permanente a partir de su entrada en vigor para verificar la eficacia de sus normas, y en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes.

Artículo Séptimo. El presente reglamento es aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE. *Sursum Versus*. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de noviembre de 2011. Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario. Dr. José Luis Urías Morales, Presidente. MC Martín Moncada Estrada, Secretario. MC Silvano Lizárraga González, Vocal. C. Cecilio Monzón Sánchez, Vocal. Dr. José Alfredo Leal Orduño, Secretario General y Secretario del HCU.

## Acuerdo 706

Se declara clausurada la sesión siendo las 13 horas con 12 minutos.

ATENTAMENTE

*Sursum Versus*

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de diciembre de 2011

DR. JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO





# GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 15ª





El presidente del consejo universitario Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, y el secretario general de la institución y del Consejo, Dr. José Alfredo Leal Orduño, con el apoyo de la secretaria técnica Virginia Sainz Zamudio, dando inicio a la presente sesión ordinaria.



LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar, exponiendo ante las y los consejeros universitarios el presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 que presenta la Comisión de Planeación y Presupuestación.



Dr. José Luis Urías Morales, presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos presenta ante el H. Consejo Universitario los dictámenes que contienen los nuevos reglamentos sujetos a aprobarse para que formen parte del marco jurídico de nuestra Legislación Universitaria para su oportuna aplicación



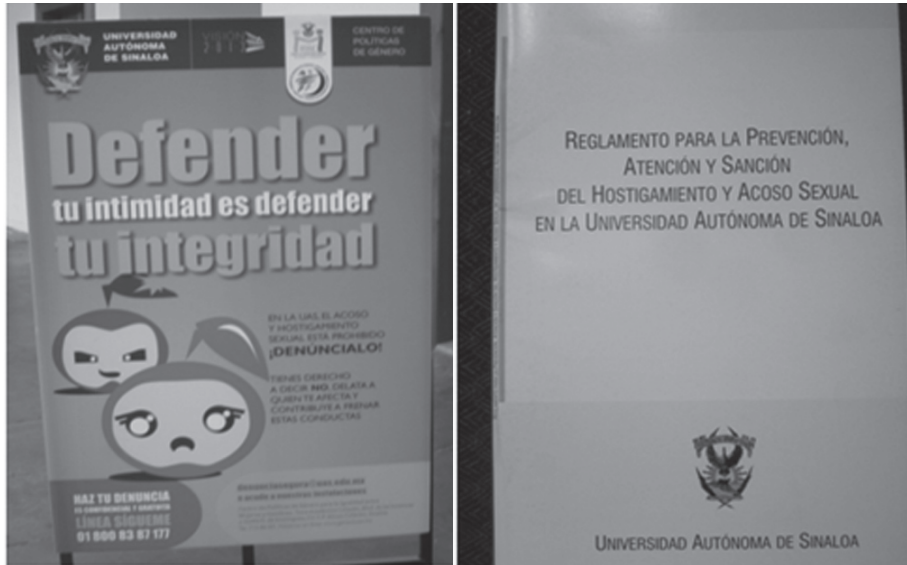
Momento en que los Consejeros y Consejeras Universitarias emiten su voto.



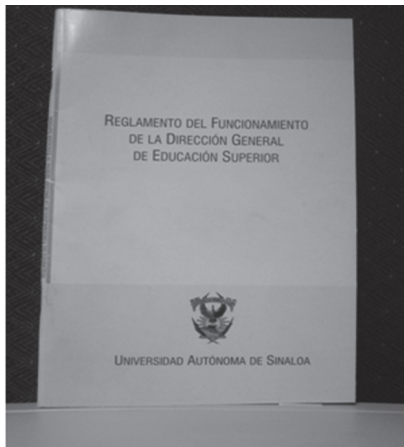
Dr. Ángel Basurto Villegas, vocal de la Comisión de Asuntos Académicos, expone ante los Consejeros y Consejeras Universitarias los dictámenes que contienen las propuestas de nueva oferta educativa, reediciones, reestructuraciones de planes de estudio, así como la creación de una nueva Unidad Académica, como es la de Ciencias Antropológicas, ubicada en la Unidad Regional Centro.



En esta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario, el rector Víctor Antonio Corrales Burguño, les tomó protesta a 18 nuevo directores de Unidades Académicas que fungirán como tales en el periodo 2011-2014.



Se aprueba en lo general el Reglamento para la Prevención, Atención, y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Autónoma de Sinaloa, propuesta que solicitó el Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Se aprueba en lo general el Reglamento del Funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior, que propuso Rectoría de la Universidad



El *Boletín Sursum Versus* 5, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se terminó de imprimir en junio de 2012 en los talleres de la Imprenta Universitaria (Ignacio Allende y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Gabriel Leyva, Culiacán, Sinaloa). La edición consta de 700 ejemplares.